



---

**Órgano de Examen de las Políticas Comerciales**

**EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES**

INFORME DE LA SECRETARÍA

MARRUECOS

El presente informe, preparado para el sexto examen de las políticas comerciales de Marruecos, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Marruecos sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse al Sr. Arne Klau (+41 22 739 57 06), la Sra. Ana Cristina Molina (+41 22 739 60 60) o al Sr. Carlos Pérez del Castillo (+41 22 739 53 36).

En el documento [WT/TPR/G/453](#) figura la exposición de políticas presentada por Marruecos.

---

**ÍNDICE**

<b>RESUMEN .....</b>	<b>7</b>
<b>1 ENTORNO ECONÓMICO.....</b>	<b>10</b>
1.1 Principales características de la economía .....	10
1.2 Evolución económica reciente.....	10
1.3 Evolución del comercio y la inversión .....	14
1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios .....	14
1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa .....	17
<b>2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....</b>	<b>20</b>
2.1 Marco general .....	20
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial.....	20
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales.....	23
2.3.1 OMC.....	23
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales.....	24
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos .....	26
2.4 Régimen de inversión.....	27
<b>3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....</b>	<b>34</b>
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	34
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana.....	34
3.1.2 Valoración en aduana .....	38
3.1.3 Normas de origen .....	38
3.1.4 Derechos de aduana .....	39
3.1.4.1 Arancel aplicado a la nación más favorecida (NMF).....	40
3.1.4.2 Consolidaciones arancelarias .....	45
3.1.4.3 Preferencias arancelarias .....	46
3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones .....	47
3.1.5.1 Derechos e impuestos internos .....	48
3.1.5.1.1 Impuesto sobre el valor añadido (IVA).....	48
3.1.5.1.2 Impuestos internos sobre el consumo .....	48
3.1.5.1.3 Otros impuestos internos .....	51
3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación .....	51
3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	52
3.1.7.1 Medidas antidumping y compensatorias .....	52
3.1.7.2 Medidas de salvaguardia.....	53
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	54
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros .....	54
3.2.2 Impuestos a la exportación .....	54
3.2.3 Prohibiciones, licencias y controles de exportación .....	55
3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones.....	55
3.2.5 Zonas de aceleración industrial.....	56

3.2.6	Regímenes económicos en aduana .....	57
3.2.7	Financiación, seguro y garantías de las exportaciones .....	58
3.2.7.1	Promoción.....	58
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio .....	59
3.3.1	Incentivos.....	59
3.3.2	Normas y otros reglamentos técnicos .....	62
3.3.2.1	Normas y prescripciones técnicas.....	62
3.3.2.2	Prescripciones sanitarias y fitosanitarias .....	63
3.3.3	Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización .....	67
3.3.4	Política de competencia y controles de precios.....	68
3.3.5	Contratación pública .....	70
3.3.6	Derechos de propiedad intelectual .....	71
<b>4</b>	<b>POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES .....</b>	<b>73</b>
4.1	Agricultura y pesca .....	73
4.1.1	Panorama general.....	73
4.1.2	Política agrícola .....	75
4.1.3	Medidas en frontera .....	77
4.1.4	Ayuda a la producción y la exportación .....	80
4.1.5	Evolución de determinados subsectores .....	83
4.1.5.1	Cereales y sus productos .....	83
4.1.5.2	Semillas oleaginosas .....	84
4.1.5.3	Azúcar .....	85
4.1.5.4	Bebidas gaseosas, vinos y sidras.....	85
4.1.5.5	Ganadería y productos derivados .....	86
4.2	Pesca y acuicultura .....	87
4.2.1	Panorama general del mercado y la reglamentación .....	87
4.2.2	Pesca realizada por empresas extranjeras.....	91
4.2.2.1	Acuerdo de pesca Marruecos-UE .....	91
4.2.2.2	Acuerdo de pesca con la Federación de Rusia .....	91
4.2.2.3	Acuerdo de pesca con el Japón .....	91
4.3	Minería y energía.....	92
4.3.1	Minería .....	92
4.3.2	Energía.....	95
4.3.2.1	Electricidad .....	95
4.3.2.2	Hidrocarburos.....	97
4.4	Sector manufacturero .....	100
4.5	Servicios .....	103
4.5.1	Panorama general.....	103
4.5.2	Servicios financieros .....	103
4.5.3	Servicios postales y de telecomunicaciones .....	105

4.5.4 Transporte.....	106
4.5.4.1 Transporte aéreo .....	106
4.5.4.2 Transporte marítimo.....	108
4.5.4.3 Transporte ferroviario.....	109
4.5.4.4 Transporte por carretera.....	109
4.5.5 Turismo.....	110
<b>5 APÉNDICE - CUADROS.....</b>	<b>113</b>

### GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por Secciones del SA y principales productos, 2015 y 2022.....	15
Gráfico 1.2 Comercio de mercancías por interlocutores comerciales, 2015 y 2022.....	16
Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF aplicados, 2015 y 2023.....	43
Gráfico 4.1 Comercio de productos agropecuarios (definición de la OMC), 2015-2022.....	80
Gráfico 4.2 Exportaciones de fosfato y derivados de fosfatos, 2015-2022.....	93
Gráfico 4.3 Promedio de los aranceles NMF aplicados, por grupos de productos no agropecuarios (definición de la OMC), 2015 y 2023.....	102

### CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2015-2023T3 .....	11
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2015-2023T3 .....	13
Cuadro 1.3 Comercio de servicios, 2015-2023T2.....	17
Cuadro 1.4 Volumen acumulado de inversión extranjera directa en Marruecos, por sector de actividad, 2015-2021 .....	18
Cuadro 1.5 Volumen total de inversión extranjera directa en Marruecos, por origen, 2015-2021.....	18
Cuadro 1.6 Corrientes de inversión extranjera en Marruecos, por sector de actividad, 2015-2021 .....	18
Cuadro 1.7 Volumen de inversiones de Marruecos en el extranjero, por destinos, 2015-2021.....	19
Cuadro 2.1 Textos de leyes y reglamentos relativos al comercio publicados desde 2016 .....	22
Cuadro 2.2 Notificaciones pendientes, diciembre de 2023 .....	24
Cuadro 2.3 ACR en vigor.....	24
Cuadro 2.4 Ley Nº 03-22, características principales .....	28
Cuadro 2.5 Acuerdos bilaterales de inversión en vigor, diciembre de 2023 .....	31
Cuadro 3.1 Operaciones en el marco de los RED sujetas a autorización previa .....	36
Cuadro 3.2 Ingresos derivados de los derechos e impuestos que gravan las importaciones, 2016-2022 .....	40
Cuadro 3.3 Estructura de los aranceles NMF, 2015 y 2023 .....	41
Cuadro 3.4 Análisis recapitulativo de los aranceles NMF, 2023 .....	41
Cuadro 3.5 Derechos de aduana variables aplicados al azúcar, 2023 .....	44
Cuadro 3.6 Derechos de aduana variables aplicados a los cereales, 2023 .....	45

Cuadro 3.7 Líneas arancelarias con respecto a las cuales el tipo aplicado es superior al tipo consolidado, 2023 .....	46
Cuadro 3.8 Tipos preferenciales, 2023 .....	47
Cuadro 3.9 Impuestos internos sobre el consumo aplicables a las manufacturas de tabaco, 2023.....	49
Cuadro 3.10 Impuestos internos sobre el consumo aplicables a los productos energéticos y los betunes.....	49
Cuadro 3.11 Impuestos internos sobre el consumo aplicables a los productos que contienen azúcar.....	50
Cuadro 3.12 Impuestos internos sobre el consumo aplicables a los cigarrillos, 2022-2026.....	50
Cuadro 3.13 Productos sujetos a restricciones de importación, diciembre de 2023 .....	51
Cuadro 3.14 Medidas de salvaguardia.....	53
Cuadro 3.15 Regímenes suspensivos, 2023 .....	57
Cuadro 3.16 Lista de insumos agrícolas y veterinarios sujetos a una autorización previa de importación en vigor, septiembre de 2023 .....	65
Cuadro 3.17 Principales empresas mercantiles con participación del Estado activas en 2023 .....	67
Cuadro 3.18 Tratados administrados por la OMPI, 2023 .....	72
Cuadro 4.1 Principales productos agroalimentarios, 2015-2022 .....	73
Cuadro 4.2 Principales importaciones de productos agropecuarios, 2015-2022 .....	74
Cuadro 4.3 Principales exportaciones de productos agropecuarios, 2015-2022 .....	75
Cuadro 4.4 Horquilla de derechos de aduana en régimen NMF aplicados a los productos agropecuarios y proporción de los derechos superiores al 30%, 2015 y 2023 .....	77
Cuadro 4.5 Contingentes arancelarios notificados a la OMC, 2023 .....	79
Cuadro 4.6 Panorama general de las actividades agrícolas con derecho a las ayudas financieras del Estado, 2023.....	81
Cuadro 4.7 Derechos de aduana medios aplicados a las importaciones de aceite, 2015 y 2023.....	84
Cuadro 4.8 Derechos de aduana medios aplicados a las importaciones de bebidas, por principales proveedores, 2015 y 2023.....	85
Cuadro 4.9 Producción pesquera y comercio, 2016-2022 .....	88
Cuadro 4.10 Derechos de aduana aplicados a las importaciones de productos pesqueros, 2015 y 2023.....	89
Cuadro 4.11 Producción manufacturera por principales sectores de actividad, 2015-2020 .....	100
Cuadro 4.12 Indicadores de actividad y rentabilidad del sector bancario, 2015-2023 (junio).....	104
Cuadro 4.13 Indicadores del turismo en Marruecos, 2015-2020 .....	110

## RECUADROS

Recuadro 2.1 Convenios internacionales de arbitraje .....	32
Recuadro 3.1 Operaciones en el marco de los RED para las que se ha eliminado la autorización previa .....	35
Recuadro 3.2 Principales modificaciones de los tipos de los derechos de aduana, 2024 .....	44
Recuadro 3.3 Condiciones de importación y comercialización de semillas .....	65
Recuadro 4.1 Tipo de permiso necesario para realizar actividades mineras, 2023.....	94

**APÉNDICE - CUADROS**

Cuadro A1. 1 Exportaciones por secciones del SA y principales productos, 2015-2022 .....	113
Cuadro A1. 2 Importaciones por secciones del SA y principales productos, 2015-2022.....	115
Cuadro A1. 3 Exportaciones por principales interlocutores comerciales, 2015-2022 .....	117
Cuadro A1. 4 Importaciones por principales interlocutores comerciales, 2015-2022.....	118
Cuadro A2. 1 Otras primas .....	119
Cuadro A2. 2 Notificaciones presentadas por Marruecos a la OMC, 2016-2023 .....	120

## RESUMEN

1. Desde el último examen de sus políticas comerciales, Marruecos ha logrado aumentar su PIB *per cápita* de USD 3.236 a USD 3.570. Ese período también se caracterizó por una fuerte recesión en 2020 (-7,2%) debida a los efectos de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, el fuerte repunte registrado en 2022 permitió a la economía marroquí volver muy rápidamente a su nivel anterior a la pandemia. Marruecos también sufrió un continuo deterioro de sus finanzas públicas durante el período objeto de examen; así pues, el saldo de la deuda del Tesoro aumentó al 69,8% del PIB en 2022. Durante el mismo período, el Estado siguió manteniendo una fuerte presencia en la economía y realizando grandes inversiones en su infraestructura.

2. El comercio internacional de Marruecos, dominado por los productos manufacturados, aumentó considerablemente entre 2015 y 2022. El principal interlocutor comercial del país sigue siendo la Unión Europea. Las exportaciones marroquíes están bastante diversificadas. Comprenden esencialmente productos químicos, vehículos y equipo de transporte, máquinas y aparatos electrónicos, textiles, productos de origen vegetal y productos minerales. La balanza de servicios registra tradicionalmente un superávit, sobre todo gracias al turismo. Marruecos sigue siendo también atractivo para los inversores extranjeros: el volumen de inversiones extranjeras directas (IED) aumentó de USD 49.700 millones en 2015 a USD 73.000 millones en 2021.

3. Marruecos, que participa activamente en la OMC, ha presentado varias notificaciones en el período objeto de examen. En diciembre de 2023 tenía algunas notificaciones pendientes, en particular sobre la agricultura y sobre las subvenciones y medidas compensatorias. El país ha participado en tres procedimientos de solución de diferencias como parte demandada en el marco de la Organización. Firmó el Acuerdo sobre Tecnología de la Información, pero aún no ha notificado su Lista definitiva de compromisos. Ratificó el Acuerdo de Facilitación de Comercio en 2019.

4. Marruecos tiene acuerdos comerciales regionales (ACR) en vigor con la Unión Europea, los Estados Unidos, la AELC, Türkiye y la mayoría de los países árabes. Durante el período objeto de examen, firmó un nuevo ACR con el Reino Unido y ratificó el Acuerdo por el que se establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana. Este no se ha notificado a la OMC. Además, 33 PMA africanos tienen acceso preferencial con respecto a algunos productos.

5. En diciembre de 2022, entró en vigor la nueva Ley de Inversiones. Abarca todos los sectores, excepto la agricultura. Contiene disposiciones para incentivar la sustitución de las importaciones por la producción local, fomentar las exportaciones y reducir las disparidades regionales. Sin embargo, las condiciones para obtener primas son relativamente complejas. La inversión extranjera sigue restringida para determinadas actividades en los sectores de la electricidad, el transporte, los hidrocarburos, la explotación de minas y la pesca.

6. Desde su último EPC, Marruecos han introducido numerosos cambios en sus derechos de aduana. El promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF aplicados disminuyó del 12,5% en 2015 al 16,6% en 2023. El tipo medio fue del 32,2% en el caso de los productos agropecuarios (definición de la OMC), ligeramente superior al 30% registrado en 2015, y del 13,7% en el caso de los productos no agropecuarios, frente al 9,5% en 2015. Todas las líneas arancelarias NMF están consolidadas y el promedio aritmético de los tipos consolidados es del 42,2%: el 58% en el caso de los productos agropecuarios y el 39,6% en el de los productos no agropecuarios. Desde el 1 de enero de 2024, se han introducido nuevos cambios en los derechos de aduana. Entre ellos, el tipo del 40% se ha reducido al 30% para la mayoría de los productos abarcados. Se siguen aplicando derechos variables al azúcar y a los cereales. Por otra parte, se aplican otros derechos y cargas exclusivamente a las importaciones.

7. Al igual que en el anterior EPC, Marruecos mantiene un número considerable de líneas arancelarias en las que los tipos aplicados exceden de sus consolidaciones. Ese número ha disminuido ligeramente, a 774 (frente a 792 en 2015). Este incumplimiento de las consolidaciones existe desde que, en 2000, Marruecos fusionó con los derechos de aduana los "otros derechos y cargas" y, en concreto, el gravamen fiscal a la importación (PFI) del 15%.

8. El sistema del IVA es complejo y tiene dos regímenes diferentes (un régimen "interno" y otro aplicado a la importación), con y sin "derecho de deducción". Se aprobó una reforma de este impuesto, que se aplicará a lo largo de un período de tres años (2024-2026) con el fin de lograr

un IVA simplificado que comprenda dos tipos de base (del 10% y el 20%, respectivamente). Se aplica un impuesto interno de consumo (TIC) sobre el tabaco, las bebidas, los productos energéticos y los productos que contienen azúcar.

9. En 2020, las zonas de elaboración para la exportación pasaron a denominarse zonas de aceleración industrial (ZAI). Las mercancías que entran o salen de las ZAI están exentas de todos los derechos e impuestos durante los cinco primeros años. Se está reformando el sistema tributario para armonizar el régimen de las empresas establecidas en las ZAI con el de las empresas que operan fuera de esas zonas. Para beneficiarse del régimen de ZAI, las empresas deben exportar el 75% de su producción.

10. Desde 2016 han entrado en vigor nuevos derechos de salvaguardia y antidumping. A finales de junio de 2023, había 10 medidas antidumping definitivas en vigor. Además, hay una medida correctiva que lleva en vigor más de 10 años.

11. El nuevo Código de Contratación Pública está en vigor desde 2023. Las normas establecidas son aplicables a todas las entidades gubernamentales, los establecimientos públicos y las colectividades territoriales. El Código ofrece preferencias a las empresas nacionales y medidas en favor de las microempresas, las pequeñas y medianas empresas (mipymes).

12. En 2018 se estableció un Consejo de la Competencia, que impuso sanciones por primera vez en 2022. Los sectores de las telecomunicaciones, los servicios financieros, la comunicación audiovisual, las actividades portuarias y la electricidad disponen de sus propias autoridades con responsabilidades en asuntos relativos a la competencia. El Estado fija los precios de la harina, el azúcar y el gas butano, así como los servicios básicos, los productos y servicios de salud y el tabaco elaborado. El azúcar y la harina están sujetos a controles de precios.

13. La Oficina Nacional de Inocuidad Alimentaria (ONSSA) realiza controles sistemáticos de los productos agropecuarios y agroalimentarios importados. Para importar y exportar determinados productos, se exige la obtención de una licencia. En febrero de 2021, Marruecos se adhirió a la Organización Africana de Normalización (ARSO/ORAN).

14. Desde su último EPC, Marruecos no ha modificado su marco legislativo de la propiedad intelectual. Los derechos de autor y derechos conexos son administrados por la Oficina Marroquí del Derecho de Autor y Derechos Conexos (BMDAV), que tiene autonomía financiera desde 2022. Los gastos de gestión de la Oficina se financiarán con un impuesto por la explotación de los derechos.

15. El sector de los servicios sigue siendo un importante proveedor de empleo. Las exportaciones e importaciones agropecuarias marroquíes aumentaron considerablemente entre 2015 y 2022. La visión "Generación Green 2020-2030" tiene por objeto fortalecer el desarrollo agrícola, crear nuevos puestos de trabajo y mejorar las condiciones de vida de los agricultores. La última notificación de Marruecos relativa a las medidas de ayuda interna a la agricultura se presentó en 2012.

16. El sector de los fosfatos y sus derivados sigue siendo uno de los pilares de la economía marroquí. Marruecos es el líder mundial de exportación de fosfato y uno de los primeros exportadores de abonos fosfatados. Las exportaciones del sector crecieron a un ritmo notable, principalmente por el aumento de los precios de los abonos. En 2022 representaron alrededor del 27% de las exportaciones totales. El sector sigue dominado por la empresa pública OCP SA, que conserva el monopolio de las actividades de investigación y explotación.

17. Las energías fósiles siguen siendo la principal fuente de energía primaria. Aunque Marruecos ha hecho importantes progresos en el desarrollo de las energías renovables, sigue dependiendo en gran medida del extranjero para el suministro de productos energéticos. Durante el período objeto de examen realizó reformas en el sector de la electricidad, entre ellas la creación de una autoridad nacional de reglamentación y la reorganización de la distribución. Se están llevando a cabo varias iniciativas para desarrollar el sector del gas natural.

18. El sector manufacturero desempeña un papel fundamental y su contribución al PIB fue de alrededor del 15% durante el período comprendido entre 2015 y 2022. Las políticas industriales y comerciales del país están muy interrelacionadas. Desde 2015, Marruecos ha establecido planes de aceleración y reactivación industrial, cuyo objeto es promover la innovación, el desarrollo de



agrupaciones y la sustitución de las importaciones, y reforzar la integración del país en las cadenas de valor internacionales. El desarrollo de la industria aeronáutica y la industria del automóvil refleja el aumento de la participación del país en esas cadenas de valor. De conformidad con su política industrial, en 2020 Marruecos aumentó los aranceles NMF aplicados a los productos no agropecuarios. Mantiene diversas medidas de apoyo al sector industrial, que no se han notificado a la OMC.

19. El sector de los servicios, cuya contribución al PIB representa alrededor del 54%, es el principal proveedor de empleo del país. El sector de los servicios financieros y el de las telecomunicaciones han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. El sector del transporte y el almacenamiento ocupaba el segundo lugar en las exportaciones de servicios en 2022. Durante el período objeto de examen, Marruecos ha seguido realizando grandes inversiones en infraestructura de transporte. El país es uno de los principales centros marítimos de la región del Mediterráneo.

20. El turismo ocupa el primer lugar en importancia en las exportaciones de servicios del país. Gravemente afectado por la pandemia, el sector se recuperó en 2022. Durante el período objeto de examen, Marruecos emprendió una reforma global del marco reglamentario del sector. Aplica requisitos de nacionalidad (o residencia, según proceda) a los guías turísticos y a las agencias de viajes.

## 1 ENTORNO ECONÓMICO

### 1.1 Principales características de la economía

1.1. Marruecos es un país de ingresos medianos bajos según la clasificación del Banco Mundial. Tenía una población de unos 37 millones de habitantes en 2023 y ha logrado considerables progresos en materia de liberalización económica, infraestructuras básicas y acceso a los servicios sociales. Se clasifica en la categoría de países de desarrollo humano medio. De hecho, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) lo situó en el puesto 123 entre 190 países en materia de desarrollo humano.<sup>1</sup> La tasa de alfabetización es del 98,4% entre los jóvenes y del 76,4% entre los adultos.<sup>2</sup> La esperanza de vida al nacer es de 76,8 años.<sup>3</sup> La población marroquí, en su mayoría urbana (alrededor del 65%), crece a un ritmo medio anual del 1,0%. La tasa de desempleo sigue siendo en general elevada, del 9% al 12%, especialmente entre los jóvenes (32,7% entre 15 y 24 años). La tasa de pobreza absoluta se redujo al 1,7%, frente a un 4,8% en 2014 y un 8,9% en 2007.<sup>4</sup>

1.2. El sector agropecuario representa entre el 10% y el 12% del producto interno bruto. La agricultura sigue siendo un importante proveedor de empleo rural, especialmente para la mano de obra poco cualificada. La volatilidad del crecimiento económico ha disminuido considerablemente en los últimos años, ya que el sector agropecuario ha reducido su vulnerabilidad a los fenómenos climáticos. Además, la industria sigue siendo una de las más dinámicas del continente. En efecto, a lo largo de los años Marruecos ha llegado a ser uno de los principales productores de automóviles, accesorios de automóviles y componentes aeronáuticos. Por último, el sector de los servicios sigue siendo el principal motor económico del país. El turismo es un pilar de la economía marroquí, con una contribución al PIB de alrededor del 7%. Desempeña un papel fundamental en la creación de empleo y sigue siendo la principal fuente de divisas del país.

1.3. La unidad monetaria oficial de Marruecos es el dirham marroquí (MAD). El principal objetivo de la política monetaria del Banco Central (Bank Al-Maghrib) es garantizar la estabilidad de los precios. No obstante, sin perjuicio de este objetivo, el Banco Al-Maghrib puede utilizar sus instrumentos para apoyar el crecimiento o contribuir al logro de otros objetivos económicos. El dirham está vinculado a una cesta de monedas que refleja la estructura del comercio nacional con el exterior. Por ejemplo, desde 2015 está vinculado al euro en un 60% y al dólar de los Estados Unidos en un 40%. Posteriormente, las bandas de fluctuación del dirham se ampliaron de  $\pm 0,3\%$  a  $\pm 2,5\%$  en enero de 2018 y a  $\pm 5\%$  en marzo de 2020.

1.4. El régimen de cambios es libre: no impone restricciones a los pagos y transferencias relacionados con las transacciones internacionales corrientes ni las inversiones extranjeras en Marruecos. Sin embargo, las empresas exportadoras están obligadas a repatriar la totalidad de los ingresos derivados de la exportación, aunque pueden abrir libremente cuentas bancarias en dirhams convertibles o en divisas, en las que pueden depositar hasta el 70% de los ingresos de exportación para cubrir sus gastos en divisas. Este porcentaje puede elevarse al 85% en el caso de las empresas de las industrias aeronáuticas y espaciales registradas en la Oficina de Cambio de Divisas.<sup>5</sup>

### 1.2 Evolución económica reciente

1.5. Entre 2015 y 2022, Marruecos logró aumentar su PIB *per cápita* de USD 3.236 a USD 3.570. Sin embargo, en 2020 la economía experimentó una fuerte recesión (-7,2%) debida a los efectos de la pandemia de COVID-19, las perturbaciones de las cadenas de suministro de bienes y servicios y, sobre todo, la conmoción sufrida en el sector del turismo (cuadro 1.1). El fuerte repunte registrado

<sup>1</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2022), *Informe sobre el Desarrollo Humano 2021/2022*. Consultado en: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-02/hdr2021-22frpdf.pdf>.

<sup>2</sup> Esta tasa de alfabetización de adultos oculta una gran desigualdad. En 2022, el 32,6% de las mujeres seguían siendo analfabetas, frente al 6,1% de los hombres. Portal de datos del Grupo del Banco Africano de Desarrollo. Consultado en: <https://dataportal.opendataforafrica.org/nbyenxf/afdb-socio-economic-database-1960-2022>.

<sup>3</sup> Haut-commissariat au plan (2023), *Les indicateurs sociaux du Maroc*. Consultado en: [https://www.hcp.ma/Les-Indicateurs-sociaux-du-Maroc-Edition-2023\\_a3729.html](https://www.hcp.ma/Les-Indicateurs-sociaux-du-Maroc-Edition-2023_a3729.html).

<sup>4</sup> Haut-commissariat au plan, Taux de pauvreté absolue. Consultado en: [https://www.hcp.ma/Taux-de-pauvrete-absolue\\_a3151.html](https://www.hcp.ma/Taux-de-pauvrete-absolue_a3151.html).

<sup>5</sup> Artículo 66 de la Instrucción General de Transacciones en Divisas, de 3 de enero de 2022.

después de la COVID-19 en 2022 permitió a la economía marroquí volver rápidamente a su nivel anterior a la pandemia. Posteriormente, la creciente presión provocada por las perturbaciones de la oferta, la guerra en Ucrania y una sequía prolongada, junto con la explosión de los precios de las materias primas, alimentaron la inflación, que alcanzó el 9,1% en el primer trimestre de 2023, antes de disminuir al 4,9% en el tercer trimestre de 2023. Para mitigar los efectos del aumento de los precios, Marruecos adoptó una serie de medidas, entre ellas la concesión de subvenciones no específicas para determinados productos de primera necesidad y el mantenimiento de los precios regulados.<sup>6</sup> Ante las presiones inflacionarias, el Banco Al-Maghrib también aumentó su tipo oficial en tres ocasiones, pero la política monetaria ha seguido siendo en general acomodaticia.

**Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2015-2023T3**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023T3
PIB nominal (Millones de MAD)	1.078.119	1.094.249	1.148.895	1.195.237	1.239.836	1.152.477	1.274.727	1.330.158	1.059.032
PIB nominal (Millones de USD)	110.414	111.573	118.541	127.341	128.920	121.354	141.818	130.913	106.262
PIB per cápita (USD)	3.236	3.235	3.401	3.616	3.623	3.375	3.905	3.570	..
Tasa de crecimiento del PIB real (%)	4,3	0,5	5,1	3,1	2,9	-7,2	8,0	1,3	2,9
Inflación (IPC, variación porcentual anual)	1,6	1,6	0,7	1,6	0,2	0,7	1,4	6,6	4,9
Tipo de interés de los depósitos a 6 meses (%)	3,6	3,1	2,8	2,8	2,7	2,6	2,3	2,1	2,4
Tipo de interés de los depósitos a 12 meses (%)	3,8	3,5	3,1	3,1	3,0	2,9	2,6	2,5	2,8
Tasa de desempleo (%)	9,7	9,9	10,2	9,5	9,2	11,9	12,3	11,8	12,4
Población (miles)	34.125	34.487	34.852	35.220	35.587	35.952	36.313	36.670	..
Cuenta corriente (% del PIB)	-2,0	-3,8	-3,2	-4,9	-3,4	-1,2	-2,3	-3,5	-0,6
Reservas internacionales netas (% del PIB) en meses de importaciones de bienes y servicios	22,8	25,1	26,2	24,4	26,4	36,0	35,6	31,8	..
	6,1	6,4	5,6	5,4	6,9	7,1	5,3	5,5	..
	<b>Valor añadido por categoría (% del PIB a precios corrientes)</b>								
Sector primario	11,8	10,3	11,2	11,3	10,8	10,7	12,0	10,3	12,0
Agricultura y silvicultura	11,3	9,6	10,5	10,6	10,3	10,2	11,3	9,8	11,4
Pesca, acuicultura	0,5	0,7	0,7	0,7	0,5	0,5	0,7	0,5	0,6
Sector secundario	25,6	25,7	25,4	25,2	25,2	26,0	25,8	25,5	23,3
Industria extractiva	2,3	1,8	1,8	1,7	1,6	1,4	1,9	2,9	2,1
Industrias de transformación	15,0	14,8	14,6	14,9	14,8	15,2	15,1	15,0	14,1
Electricidad, gas y agua	2,8	3,2	3,1	3,1	3,5	3,8	3,6	2,1	2,0
Construcción	5,6	5,9	5,9	5,5	5,4	5,6	5,3	5,5	5,1
Sector terciario	52,2	53,4	53,1	53,1	53,5	53,2	51,9	54,5	54,5
Comercio	10,1	10,2	10,3	10,0	9,9	9,7	10,2	11,4	11,3
Transporte y almacenamiento	3,5	3,6	3,9	3,2	3,5	2,9	2,9	2,8	2,6
Alojamiento y restauración	3,3	3,5	3,9	4,0	4,1	2,0	2,1	3,1	3,8
Información y comunicación	2,8	2,8	2,6	2,5	2,5	2,8	2,5	2,5	2,4
Actividades financieras	4,2	4,2	4,2	4,4	4,2	4,5	4,4	4,5	4,5
Actividades inmobiliarias	6,8	7,0	6,9	6,9	7,0	7,5	7,1	7,0	6,8

<sup>6</sup> Banco Mundial (2023), *Maroc - Rapport de suivi de la situation économique: Le Maroc face aux chocs d'offre*. Consultado en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099337102132324304/pdf/IDU0b65b92ce0ee6e04aac0af020c702ce303424.pdf>.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023T3
I + D, servicios prestados a las empresas	4,0	4,3	4,4	4,6	4,8	4,5	4,5	4,8	4,7
Administración pública, seguridad social y defensa	8,7	8,9	8,8	8,9	9,1	10,3	9,9	9,9	9,7
Educación, salud y acción social	7,3	7,3	7,0	7,1	7,0	7,6	7,2	7,3	7,2
Otros	1,5	1,6	1,5	1,5	1,5	1,2	1,2	1,2	1,1
Valor añadido, a precios corrientes	89,6	89,4	89,7	89,6	89,6	89,9	89,7	90,3	89,3
Impuestos netos de subvenciones	10,4	10,6	10,3	10,4	10,4	10,1	10,3	9,7	10,7
<b>Estructura del PIB (% del PIB corriente)</b>									
Gastos de consumo final	77,1	77,7	77,3	77,5	77,2	78,5	78,7	81,2	80,0
de los hogares	58,3	58,7	58,6	58,7	58,3	58,4	59,0	61,2	60,3
del Gobierno	18,2	18,4	18,0	18,0	18,2	19,4	19,0	19,2	18,8
de las instituciones sin fines de lucro (ISFL)	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7	0,7	0,8	0,8	0,8
Formación bruta de capital	30,2	32,0	31,7	32,1	30,6	28,8	30,5	30,3	25,7
Exportaciones de bienes y servicios	30,0	30,7	32,6	33,8	34,1	30,8	33,2	44,8	44,3
Importaciones de bienes y servicios	37,3	40,4	41,6	43,4	41,9	38,0	42,4	56,3	51,8
<b>Finanzas públicas (% del PIB)</b>									
Ingresos ordinarios	19,6	20,0	20,1	19,6	20,4	19,9	..	..	..
Gastos ordinarios	18,6	18,5	18,0	17,9	18,1	20,1	..	..	..
<b>Situación del pasivo y el activo del Tesoro (excluido el IVA de las colectividades territoriales) (% del PIB)</b>									
Ingresos ordinarios	19,6	20,0	20,1	19,5	20,4	19,9	20,1	22,9	21,9
Ingresos fiscales	16,9	17,3	17,5	17,1	17,2	16,8	18,9	18,9	19,8
Impuestos directos	7,5	7,8	8,1	8,0	7,8	8,0	7,1	8,5	9,3
Impuestos indirectos	7,2	7,2	7,3	7,4	7,4	7,2	7,5	8,0	7,8
Aranceles	0,7	0,8	0,7	0,8	0,8	0,8	0,9	1,0	1,1
Gastos ordinarios	18,6	18,6	18,0	17,8	18,1	20,1	19,8	21,7	21,4
Saldo ordinario	1,0	1,4	2,1	1,7	2,3	-0,3	0,3	1,2	0,5
Inversiones	5,4	5,8	5,8	5,5	5,8	7,5	6,1	7,1	6,4
Déficit/Superávit global	-3,8	-4,0	-3,2	-3,5	-3,3	-7,1	-5,5	-5,2	-4,0
Variación de los saldos pendientes	-0,5	0,5	-0,1	0,0	-0,4	1,3	-0,4	-0,1	-1,5
Necesidad (-) o excedente (+) de financiación	-4,3	-3,5	-3,3	-3,5	-3,7	-5,9	-5,9	-5,3	-5,5
<b>Deuda pública</b>									
Deuda externa pública pendiente (millones de USD)	30.385	30.950	35.682	34.193	35.600	42.359	40.919	40.446	..
Tipo de cambio (MAD/USD, promedio anual)	9,76	9,81	9,69	9,39	9,62	9,50	8,99	10,16	9,97

.. No disponible.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Al-Maghrib, Tesorería General del Reino, Alto Comisionado de Planificación y Fondo Monetario Internacional (FMI), "Estadísticas Financieras Internacionales".

1.6. Entre 2015 y 2020, la economía marroquí sufrió un continuo deterioro de sus finanzas públicas. Durante ese período, el déficit público aumentó del 3,8% al 7,1%. Este aumento se debe, por un lado, al incremento de los gastos corrientes y de los gastos incurridos en la lucha contra los efectos negativos de la COVID-19 y, por otro, a la disminución de los ingresos. A partir de 2021, el déficit fiscal volvió a disminuir y pasó del 5,5% en 2021 al 5,2% en 2022 y al 4,0% en 2023. Como consecuencia directa de los años de déficit público, el saldo de la deuda del Tesoro aumentó del 58,4% del PIB en 2015 al 69,8% en 2022, y ese aumento se vio impulsado principalmente por el rápido crecimiento de la deuda externa. El 77% de la deuda del Tesoro marroquí está en manos de los agentes económicos nacionales (cuadro 1.1). Por consiguiente, seguirá siendo fundamental

para la resiliencia de la economía marroquí aplicar políticas macroeconómicas prudentes, junto con reformas estructurales.

1.7. Un fuerte terremoto ocurrido el 8 de septiembre de 2023 dejó por lo menos 3.000 muertos y 6.000 heridos. Las fuertes sacudidas provocaron daños importantes y el derrumbe de muchos edificios. Sin embargo, las infraestructuras críticas permanecieron intactas y la mayor parte de las actividades industriales no se han visto afectadas. El Gobierno ha establecido un plan de acción de reestructuración con una dotación de MAD 120.000 millones.

1.8. Para ayudar a la economía marroquí a recuperarse, el FMI aprobó, en septiembre de 2023, un acuerdo en el marco del servicio de resiliencia y sostenibilidad por un valor de USD 1,32 millones. Esta financiación respaldará la aplicación de las estrategias de Marruecos destinadas a reforzar su resiliencia al cambio climático.

1.9. La cuenta corriente y la cuenta financiera de Marruecos son continuamente deficitarias (cuadro 1.2). El déficit por cuenta corriente se debe principalmente al déficit de la balanza de mercancías, a pesar del fuerte crecimiento de las exportaciones de bienes. Los ingresos derivados de las exportaciones de servicios equivalen a cerca del 60% de los correspondientes a las mercancías.

### Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2015-2023T3

(Millones de USD)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023T3
<b>Cuenta corriente (neta)</b>	<b>-2.165</b>	<b>-4.185</b>	<b>-3.750</b>	<b>-6.219</b>	<b>-4.411</b>	<b>-1.415</b>	<b>-3.330</b>	<b>-4.622</b>	<b>-653</b>
Bienes y servicios	-7.931	-10.740	-10.576	-12.140	-10.052	-8.829	-13.105	-15.092	-8.895
Bienes	-14.693	-17.623	-18.045	-20.261	-19.774	-15.527	-19.952	-26.489	-19.251
Exportaciones de bienes	18.617	19.060	21.499	24.609	24.691	23.595	31.710	36.503	27.012
Importaciones de bienes	33.310	36.683	39.544	44.869	44.465	39.122	51.662	62.991	46.263
Servicios	6.762	6.883	7.469	8.121	9.722	6.698	6.847	11.396	10.356
Exportaciones de servicios	14.679	15.331	17.266	18.636	19.355	13.826	15.428	22.159	19.525
Importaciones de servicios	7.917	8.448	9.797	10.515	9.633	7.128	8.581	10.762	9.169
Ingresos primarios	-1.887	-1.646	-1.940	-2.083	-2.035	-1.211	-2.036	-1.863	-1.644
Créditos	522	740	828	722	629	772	922	796	707
Renta de la inversión	471	677	753	699	542	686	854	719	675
Débitos	2.410	2.386	2.768	2.805	2.664	1.983	2.959	2.659	2.351
Renta de la inversión	2.406	2.382	2.764	2.801	2.660	1.979	2.955	2.656	2.349
Ingresos secundarios	7.652	8.202	8.765	8.004	7.677	8.626	11.812	12.333	9.886
Públicos	463	950	1.215	399	260	497	152	111	132
Privados	7.190	7.252	7.550	7.606	7.417	8.129	11.660	12.223	9.754
<b>Cuenta financiera</b>	<b>-1.475</b>	<b>-3.614</b>	<b>-2.909</b>	<b>-4.926</b>	<b>-3.332</b>	<b>305</b>	<b>-2.397</b>	<b>-2.509</b>	<b>624</b>
Inversiones directas	-2.602	-1.577	-1.665	-2.777	-827	-961	-1.622	-1.526	-330
Inversiones de cartera	-1.321	331	126	785	-1.189	-2.234	294	1.092	-2.431
Derivados financieros	-55	-8	-1	-31	19	65	-32	43	7
Otras inversiones	-1.838	-5.124	-439	-1.890	-3.281	-3.906	-2.558	-1.952	1.335
Activos de reserva	4.340	2.764	-929	-1.013	1.945	7.340	1.521	-166	2.043

Fuente: Oficina de Cambio de Divisas, Series Estadísticas; y FMI (2010), Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6).

1.10. Las remesas de los marroquíes residentes en el extranjero han permitido a Marruecos aumentar considerablemente sus reservas de divisas en un entorno económico difícil. En 2022, la diáspora marroquí transfirió la cifra sin precedentes de MAD 110.700 millones. Estos fondos proceden principalmente de Francia (32,2% del total en 2022), España (13,4%) e Italia (11,5%).<sup>7</sup> La tendencia al alza de las transferencias se confirmó en el primer semestre de 2023, con la repatriación de MAD 55.300 millones, un 13,9% más que en el mismo período de 2022.

<sup>7</sup> Office des changes (2023), *Rapport annuel - Balance des paiements et position extérieure globale du Maroc 2022*. Consultado en: <https://www.oc.gov.ma/sites/default/files/2023-08/Rapport%20Annual%20BP%20%26%20PEG%202022.pdf>.

### **1.3 Evolución del comercio y la inversión**

#### **1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios**

1.11. El comercio internacional de mercancías de Marruecos registró un crecimiento considerable entre 2015 y 2022. Las importaciones y exportaciones de mercancías están dominadas por las manufacturas (gráfico 1.1, cuadro A1. 1 y cuadro A1. 2). Las exportaciones marroquíes siguen estando relativamente diversificadas. En 2022 comprendían en su mayor parte productos químicos, vehículos y equipo de transporte, máquinas y aparatos electrónicos, textiles, productos de origen vegetal y productos minerales. El fuerte aumento de las exportaciones de productos no agropecuarios obedece principalmente a un crecimiento sostenido de las exportaciones de abonos fosfatados, automóviles y productos electrónicos y eléctricos. A pesar del reciente descubrimiento de gas natural, Marruecos importa la mayor parte de su energía.

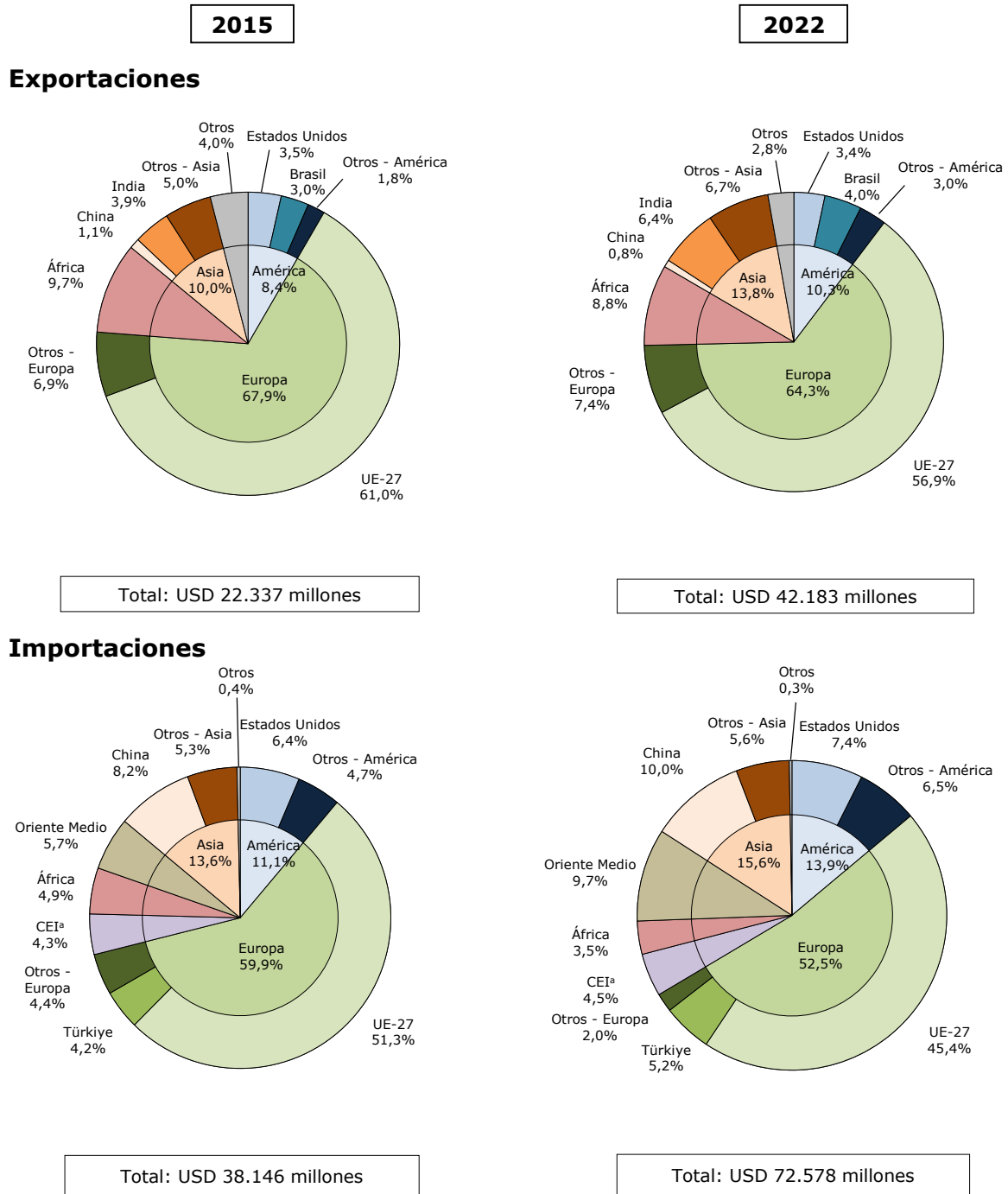
1.12. En 2022, la Unión Europea seguía siendo el principal interlocutor comercial de Marruecos, tanto en lo que respecta a las importaciones (alrededor del 45% del total, frente al 51% en 2015) como a las exportaciones (el 57% del total, frente al 61% en 2015). Las demás importaciones marroquíes proceden principalmente de China, los Estados Unidos y Türkiye (gráfico 1.2, cuadro A1. 3 y cuadro A1. 4). Fuera de la Unión Europea, Marruecos exporta mercancías a la India, el Brasil y los Estados Unidos. Las exportaciones a los países africanos representan menos del 10% de las exportaciones totales, mientras que las importaciones procedentes de esos países representan menos del 5% de las importaciones totales.

**Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por Secciones del SA y principales productos, 2015 y 2022**



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade.

**Gráfico 1.2 Comercio de mercancías por interlocutores comerciales, 2015 y 2022**



a Miembros de la Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade.

1.13. El volumen del comercio internacional de servicios superó su nivel anterior a la pandemia solo en 2022. La balanza de servicios de Marruecos registra tradicionalmente un superávit, que ascendió a más de USD 11.000 millones en 2022, sobre todo gracias a la fuerte recuperación del turismo ese mismo año (cuadro 1.3). También contribuyó a ese superávit el incremento de las exportaciones de otras categorías de servicios (transporte, telecomunicaciones y servicios prestados a las empresas).



**Cuadro 1.3 Comercio de servicios, 2015-2023T2**

(Millones de USD)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023T2
<b>Servicios (saldo)</b>	<b>6.762</b>	<b>6.883</b>	<b>7.469</b>	<b>8.121</b>	<b>9.722</b>	<b>6.698</b>	<b>6.847</b>	<b>11.396</b>	<b>10.356</b>
<b>Exportaciones de servicios</b>	<b>14.679</b>	<b>15.331</b>	<b>17.266</b>	<b>18.636</b>	<b>19.355</b>	<b>13.826</b>	<b>15.428</b>	<b>22.159</b>	<b>19.525</b>
Servicios de fabricación	1.256	1.374	1.437	1.687	1.639	1.303	1.630	1.877	1.607
Servicios de mantenimiento y reparación	237	243	235	322	341	239	279	313	350
Transporte	2.724	2.568	3.123	3.525	3.587	2.386	2.877	3.526	3.130
Transporte marítimo	816	829	1.087	1.157	1.200	1.188	1.556	1.891	1.568
Transporte aéreo	1.500	1.387	1.596	1.832	1.840	731	819	1.299	1.350
Otros transportes	402	345	430	531	533	457	488	324	203
Servicios postales	7	8	10	6	14	10	14	13	9
Viajes	6.263	6.549	7.442	7.780	8.188	3.838	3.847	9.216	8.060
Viajes profesionales	282	295	335	350	368	173	173	415	363
Viajes personales	5.981	6.254	7.107	7.430	7.820	3.665	3.673	8.801	7.697
Servicios de telecomunicaciones	1.437	1.441	1.492	1.665	1.587	1.827	1.962	2.102	1.749
Otros servicios prestados a las empresas	1.387	1.690	1.787	2.217	2.615	3.032	3.620	4.075	3.813
Servicios personales	71	69	99	138	115	71	91	129	83
Servicios públicos	572	698	737	641	626	589	567	422	338
<b>Importaciones de servicios</b>	<b>7.917</b>	<b>8.448</b>	<b>9.797</b>	<b>10.515</b>	<b>9.633</b>	<b>7.128</b>	<b>8.581</b>	<b>10.762</b>	<b>9.169</b>
Servicios de fabricación	5	5	4	3	3	2	3	2	2
Servicios de mantenimiento	85	130	90	106	82	56	148	109	158
Transporte	3.023	3.176	4.043	4.444	3.826	2.870	3.695	5.271	4.089
Transporte marítimo	2.069	2.025	2.587	2.832	2.398	1.979	2.647	3.969	2.812
Transporte aéreo	733	904	1.050	1.154	1.029	508	617	815	954
Otros transportes	205	236	406	458	361	347	369	428	282
Servicios postales y de mensajería	16	11	1	1	38	35	61	59	42
Viajes	1.403	1.458	1.789	1.978	2.177	1.110	1.207	1.895	1.864
Viajes profesionales	119	138	159	181	185	89	102	120	88
Viajes personales	1.283	1.320	1.630	1.797	1.991	1.021	1.104	1.775	1.776
Servicios de telecomunicaciones	190	214	232	281	355	434	635	570	481
Otros servicios prestados a las empresas	1.337	1.394	1.389	1.579	1.301	929	1.117	1.271	1.093
Servicios personales	33	25	24	35	32	32	45	73	43
Servicios públicos	930	1.203	1.105	1.254	994	957	952	852	868

Fuente: Oficina de Cambio de Divisas, Series Estadísticas.

1.14. Un análisis de la relación entre las corrientes comerciales y el mercado de trabajo de Marruecos mostró que el crecimiento del comercio había reducido la informalidad, pero también la participación de las mujeres en el mercado de trabajo. La liberalización del comercio parece haber dado lugar a un desplazamiento de los trabajadores de los sectores con alta intensidad de mano de obra femenina, como las prendas de vestir, hacia sectores de gran intensidad de capital y mayoritariamente masculinos. Los resultados de este análisis se confirman a nivel de las empresas, en las que el aumento del empleo debido a las exportaciones se ha producido principalmente en los sectores masculinos y de alta intensidad de capital.<sup>8</sup>

**1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa**

1.15. Habida cuenta de su diversificación económica y de su entorno económico y empresarial, Marruecos sigue siendo muy atractivo para los inversores extranjeros, aunque la pandemia frenó ese dinamismo a partir de 2019. Entre 2015 y 2021, el volumen de inversiones extranjeras directas (IED) aumentó de USD 49.700 millones a USD 73.000 millones (cuadro 1.4). Las IED proceden en su mayoría de Francia (30,8%), de los países del Oriente Medio (Emiratos Árabes Unidos, 20,3%; Reino de la Arabia Saudita, 3,3%), de España (8,0%), de Suiza (5,2%) y de los Estados Unidos (5,0%) (cuadro 1.5). Se orientan principalmente al sector industrial, los bienes inmuebles, las telecomunicaciones, el turismo y los bancos y seguros (cuadro 1.4 y cuadro 1.6).

<sup>8</sup> J.A. Roche Rodríguez et al. (2023), *Exports to Jobs: Morocco's Trade Patterns and Local Labor Market Outcomes*, World Bank Policy Research Working Paper 10595. Consultado en: <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/a32a5daf-b70e-4eba-8a3f-f49ee8564d0a/content>.

**Cuadro 1.4 Volumen acumulado de inversión extranjera directa en Marruecos, por sector de actividad, 2015-2021**

(Millones de USD)

Sector de actividad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Industrias	12.316	13.628	15.472	15.454	15.799	17.075	17.262
Bienes inmuebles	8.945	9.727	11.477	11.736	12.253	13.685	13.690
Telecomunicaciones	7.038	8.322	8.624	8.769	9.098	9.467	8.847
Turismo	5.571	5.560	6.077	6.134	6.304	6.817	6.769
Energía y minería	2.753	3.175	3.961	4.098	4.242	4.445	4.624
Bancos	2.619	2.916	3.491	3.279	3.755	3.765	4.086
Comercio	1.152	1.837	3.038	2.520	2.771	3.261	3.744
Seguros	451	438	825	1.790	1.569	1.662	1.653
Grandes obras	1.537	1.737	1.673	1.560	1.609	1.566	2.137
Transporte	580	610	841	1.212	1.349	1.502	1.494
Sociedades holding	1.092	1.078	1.183	1.234	1.330	1.481	1.501
Agricultura	155	185	219	236	271	334	435
Pesca	106	107	110	105	106	117	117
Otros servicios	2.065	2.203	2.649	2.541	2.586	2.897	2.915
Diversos sectores	3.207	3.178	3.479	3.307	3.316	3.684	3.507
<b>Total</b>	<b>49.671</b>	<b>54.784</b>	<b>63.205</b>	<b>64.135</b>	<b>66.551</b>	<b>71.975</b>	<b>72.994</b>

Nota: Dado que las actividades y los sectores no coinciden en cuanto a corrientes y volumen, es difícil hacer una comparación exacta.

Fuente: Datos facilitados por las autoridades chinas.

**Cuadro 1.5 Volumen total de inversión extranjera directa en Marruecos, por origen, 2015-2021**

(Millones de USD)

Procedencia	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Francia	17.398	19.199	22.205	20.125	20.454	21.833	22.504
Emiratos Árabes Unidos	9.806	12.081	13.455	13.432	14.047	14.866	14.809
España	4.938	4.827	5.362	5.398	5.469	5.963	5.861
Suiza	1.818	1.871	2.096	3.544	3.631	3.754	4.127
Estados Unidos	2.640	2.720	3.196	3.343	3.426	3.740	3.663
Reino Unido	1.565	1.994	2.328	2.016	2.050	2.322	2.528
Arabia Saudita, Reino de la	1.797	1.877	2.202	2.199	2.294	2.482	2.397
Unión económica belgoluxemburguesa (UEBL)	1.585	1.275	1.567	1.810	2.031	2.174	2.241
Alemania	1.254	1.300	1.434	1.445	1.522	1.701	1.668
Irlanda	15	25	398	1.389	1.456	1.579	1.538
Países Bajos	848	1.004	1.225	1.228	1.229	1.319	1.419
Kuwait, Estado de	1.207	1.169	1.252	1.227	1.231	1.313	1.246
<b>Total</b>	<b>49.671</b>	<b>54.784</b>	<b>63.205</b>	<b>64.135</b>	<b>66.551</b>	<b>71.975</b>	<b>72.994</b>

Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

**Cuadro 1.6 Corrientes de inversión extranjera en Marruecos, por sector de actividad, 2015-2021**

(Millones de USD)

Sector de actividad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Bancos y actividades financieras	1.024	1.155	1.576	1.547	2.015	2.176	2.373
Bienes inmuebles	1.028	993	1.084	1.055	1.262	1.395	1.318
Industrias	253	293	342	353	382	502	607
Fábricas de cemento	149	373	360	353	401	538	518
Telecomunicaciones	593	540	599	528	465	386	400
Seguros	367	240	334	329	397	368	317
Sociedades holding	414	140	165	312	317	357	311
Energía y minería	387	116	148	223	225	372	300
Comercio	19	26	57	57	86	186	193
Transporte	8	17	17	27	6	36	29
Servicios de informática	18	13	1	1	1	2	25
Construcción e ingeniería civil	0	0	0	0	-5	-5	-4
Otros	27	45	49	44	165	224	184
Diversos sectores	356	558	603	589	729	787	755
<b>Total</b>	<b>4.645</b>	<b>4.509</b>	<b>5.336</b>	<b>5.418</b>	<b>6.447</b>	<b>7.323</b>	<b>7.326</b>

Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

1.16. Las inversiones directas de Marruecos en el extranjero se han incrementado en los últimos años. Su volumen total ascendió a USD 7.300 millones en 2021. Geográficamente, esas inversiones están relativamente diversificadas, ya que sus principales destinos son Côte d'Ivoire, Luxemburgo y Francia (cuadro 1.7).

**Cuadro 1.7 Volumen de inversiones de Marruecos en el extranjero, por destinos, 2015-2021**

(Millones de USD)

Destino	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Côte d'Ivoire	489	667	708	745	924	884	1.170
Luxemburgo	60	303	366	492	612	641	589
Francia	610	309	329	324	346	451	434
Mauricio	108	74	318	236	229	325	390
Egipto	149	35	188	187	199	242	250
Camerún	19	100	105	147	218	291	224
Gabón	142	136	151	166	152	194	203
Suiza	94	103	141	165	180	188	175
Emiratos Árabes Unidos	15	17	29	55	58	216	168
India	43	27	24	24	25	126	144
Reino Unido	156	159	174	172	178	191	141
Mali	423	110	106	136	146	179	138
Burkina Faso	44	67	103	101	102	132	128
España	8	6	6	19	18	20	120
Países Bajos	82	106	100	93	93	115	116
Los demás	2.203	2.291	2.489	2.356	2.965	3.129	2.936
<b>Total</b>	<b>4.645</b>	<b>4.509</b>	<b>5.336</b>	<b>5.418</b>	<b>6.447</b>	<b>7.323</b>	<b>7.326</b>

Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

## 2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

### 2.1 Marco general

2.1. La Constitución de 2011 sigue siendo la ley fundamental del Reino de Marruecos. Conforme a sus disposiciones, el Rey es el Jefe del Estado y nombra al Jefe del Gobierno. El Rey también está facultado para disolver las dos Cámaras del Parlamento o una de ellas.<sup>1</sup> El Gobierno ejerce el poder ejecutivo. El poder legislativo reside en el Parlamento, compuesto de dos Cámaras: la de Representantes y la de Consejeros. El Parlamento vota las leyes (incluidas la Ley de Finanzas y la Ley de Ejecución Presupuestaria)<sup>2</sup>, controla la actuación del Gobierno y evalúa las políticas públicas.

2.2. Los proyectos y proposiciones de ley se adoptan por mayoría de los miembros de cada una de las Cámaras del Parlamento. Las leyes definitivas adoptadas son promulgadas por el Rey dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se han transmitido al Gobierno. El Rey firma y ratifica los tratados.

2.3. Conforme a la Constitución, una vez promulgados, los instrumentos jurídicos internacionales, debidamente ratificados por Marruecos, incluidos los Acuerdos de la OMC, prevalecen sobre el derecho interno. Cuando un compromiso internacional incluya una disposición contraria a la Constitución, este no se podrá ratificar si no se revisa la Constitución. En el plano interno, la jerarquía de normas es la siguiente: Constitución, leyes, decretos, órdenes y medidas internas (por ejemplo, circulares o notas). El Dahir es un instrumento oficial que sirve, entre otras cosas, para promulgar las leyes; no está incluido en la jerarquía estricta de las normas.<sup>3</sup>

2.4. El Consejo constitucional se encarga de evaluar la constitucionalidad de las leyes y los reglamentos, de asegurar la repartición de las competencias normativas entre el Parlamento y el Gobierno y de vigilar la regularidad de los referendos y de las elecciones legislativas.<sup>4</sup> Se compone de 12 miembros, nombrados por un período de nueve años (6 miembros, incluido el Presidente, son designados por el Rey, 3 por el Presidente de la Cámara de Representantes y 3 por el Presidente de la Cámara de Consejeros, previa consulta de los grupos parlamentarios).

2.5. El Tribunal de Cuentas se encarga de supervisar la aplicación de las leyes de finanzas y la gestión de los organismos sometidos a su control. Están operativos una docena de tribunales regionales de cuentas, que controlan la gestión de las colectividades locales.<sup>5</sup>

### 2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.6. Desde principios de la década de 1990, Marruecos ha seguido orientaciones gubernamentales que convergen y se centran en una visión del comercio exterior y su función en la política de desarrollo. El Gobierno de Marruecos está trabajando para: i) apoyar la apertura de la economía protegiendo al mismo tiempo la producción nacional de las prácticas comerciales desleales, respetando los compromisos internacionales; ii) eliminar los obstáculos a la inversión productiva y a la competitividad, en el marco de una visión integrada que aborde las limitaciones relacionadas con el costo de los factores de producción, la logística, la exportación y el entorno empresarial; iii) velar por la viabilidad y la sostenibilidad de la balanza de pagos y gestionar los riesgos relacionados con las perturbaciones exógenas; iv) fortalecer la posición de Marruecos en sus mercados exteriores tradicionales, promoviendo al mismo tiempo una nueva oferta de exportación diversificada en cuanto a destinos y composición; v) racionalizar las misiones de los organismos de apoyo al comercio exterior y elaborar una visión integrada que permita asegurar la complementariedad entre esos organismos y las misiones diplomáticas, económicas y comerciales; y vi) reforzar la armonización de las posiciones entre los diferentes participantes en las negociaciones

<sup>1</sup> Artículos 96, 97 y 98 de la Constitución de 2011.

<sup>2</sup> La Ley de Ejecución Presupuestaria determina los resultados financieros anuales y permite comprobar si la ejecución del presupuesto ha sido conforme a la autorización dada y si ha habido diferencias entre las previsiones y los resultados.

<sup>3</sup> El Dahir también sirve para nombrar a altos funcionarios y a los representantes de determinadas profesiones.

<sup>4</sup> Consejo Constitucional. Consultado en: <https://www.conseil-constitutionnel.fr/nouveaux-cahiers-du-conseil-constitutionnel/le-conseil-constitutionnel-du-royaume-du-maroc>.

<sup>5</sup> Estos tribunales están ubicados en las ciudades de Tánger, Oujda, Fez, Rabat, Beni Mellal, Casablanca, Marrakech, Errachidia, Agadir, Guelmim, Laâyoune et Dakhla.

comerciales bilaterales, regionales y multilaterales.<sup>6</sup> Los cinco objetivos de desarrollo incluidos en el Nuevo Modelo de Desarrollo (NMD) de Marruecos para 2035 son los siguientes: i) prosperidad; ii) capacitación; iii) inclusión; iv) sostenibilidad; y v) liderazgo regional.<sup>7</sup> Marruecos trata de convertirse en uno de los polos económicos y del conocimiento más dinámicos y atractivos de la región y del continente. Para que Marruecos llegue a ser un líder regional, en el NMD se determinan varias "apuestas para el futuro": i) convertirse en una nación digital; ii) ser un centro regional de la enseñanza superior, la investigación y la innovación; iii) convertirse en el campeón regional de la energía con bajas emisiones de carbono; iv) convertirse en un polo financiero regional de referencia; y v) lograr que el "Hecho en Marruecos" sea un marcador de calidad, competitividad y sostenibilidad, que acelere la integración en las cadenas de valor mundiales y regionales.<sup>8</sup>

2.7. Marruecos también concede una gran importancia a la conservación de la biodiversidad y de los recursos hídricos, y a la lucha contra la contaminación y el cambio climático.<sup>9</sup>

2.8. Desde comienzos de la década de 1990, el Gobierno marroquí ha apostado decididamente por abrir al mundo su economía, mediante la captación de inversiones extranjeras y el fomento de las exportaciones, junto con la paulatina liberalización de las importaciones.<sup>10</sup> Uno de los objetivos declarados de Marruecos es participar en el proceso de integración y cooperación comercial a nivel regional, fundamentalmente con los países africanos y árabes.

2.9. El Ministro de Relaciones Exteriores, de la Cooperación Africana y de los Marroquíes Residentes en el Extranjero (MAEC) está facultado para negociar y firmar tratados. El Ministro de Relaciones Exteriores otorga plenos poderes a los demás Ministros para firmar acuerdos internacionales que atañan a sus respectivas esferas de competencia o que sean vinculantes para el Estado o el Gobierno marroquí (por ejemplo, al Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para los acuerdos comerciales).<sup>11</sup>

2.10. El MAEC lleva a cabo las negociaciones relativas a los tratados, convenios, acuerdos, protocolos y otros instrumentos jurídicos internacionales de carácter político y diplomático. También coordina, en la esfera política, las negociaciones relativas a los compromisos exteriores de Marruecos en los ámbitos económico, comercial, financiero, técnico, social y cultural.<sup>12</sup>

2.11. El MIC, al igual que otros Ministerios en sus respectivos ámbitos de competencia, formula los proyectos de ley en materia de política industrial y comercial, en colaboración con los demás Ministerios y entidades públicas pertinentes.<sup>13</sup>

2.12. De conformidad con las disposiciones del Decreto N° 2-08-229<sup>14</sup>, los proyectos de textos en los ámbitos siguientes: i) comercio de bienes y servicios (incluidos los productos agrícolas y textiles); ii) todas las medidas comerciales, incluidas las medidas sanitarias y fitosanitarias, las normas de origen, la administración de aduanas, los obstáculos técnicos al comercio, las medidas de salvaguardia, y las normas; y iii) la contratación pública, la inversión, el comercio electrónico, los derechos de propiedad intelectual, el medio ambiente y el derecho laboral, que hayan sido objeto

---

<sup>6</sup> L. Jaïdi (2022), *La Politique du commerce extérieur: Performances et dysfonctionnements institutionnels*, página 15. Consultado en: <https://www.policycenter.ma/sites/default/files/2022-09/Rapport%20-%20La%20politique%20du%20commerce%20exte%CC%81rieur%20%20.pdf>.

<sup>7</sup> Commission spéciale sur le modèle de développement (CSMD) (2021), *Le nouveau modèle de développement*. Consultado en: [https://www.csmd.ma/documents/Rapport\\_General.pdf](https://www.csmd.ma/documents/Rapport_General.pdf).

<sup>8</sup> CSMD (2021), *Le nouveau modèle de développement*. Consultado en: [https://www.csmd.ma/documents/Rapport\\_General.pdf](https://www.csmd.ma/documents/Rapport_General.pdf).

<sup>9</sup> CSMD (2021), *Le nouveau modèle de développement*. Consultado en: [https://www.csmd.ma/documents/Rapport\\_General.pdf](https://www.csmd.ma/documents/Rapport_General.pdf).

<sup>10</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 2.2.

<sup>11</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 2.1.

<sup>12</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 2.1.

<sup>13</sup> MIC, misiones del Ministerio. Consultado en: <https://www.mcinet.gov.ma/en/content/missions>.

<sup>14</sup> Decreto N° 2-08-229 por el que se establece un procedimiento de publicación de los proyectos de textos legislativos y reglamentarios, de 21 de mayo de 2009. Consultado en: [http://www.sgg.gov.ma/Portals/0/dec\\_proj\\_fr.pdf](http://www.sgg.gov.ma/Portals/0/dec_proj_fr.pdf).

de un dictamen favorable de la Comisión<sup>15</sup>, se dejan en línea en el sitio Web de la Secretaría General del Gobierno (SGG), durante un plazo mínimo de 15 días, salvo en situaciones de urgencia, para que el público pueda formular observaciones.

2.13. Desde su último EPC, llevado a cabo en 2016, Marruecos ha revisado o modificado parte de su legislación relativa al comercio o a las inversiones internacionales. En el cuadro 2.1 se enumeran las principales modificaciones.

**Cuadro 2.1 Textos de leyes y reglamentos relativos al comercio publicados desde 2016**

Ámbito	Instrumento/texto
Régimen de inversiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley marco Nº 03-22 que constituye la Carta de la Inversión (9 de diciembre de 2022).</li> <li>• Decreto Nº 2-23-1 sobre la Aplicación de la Ayuda Principal a la Inversión y del Dispositivo de Ayuda Específica para Proyectos de Inversión de Carácter Estratégico (16 de febrero de 2023).</li> <li>• Ley Nº 55-19 de Simplificación de los Procedimientos y Trámites Administrativos (6 de marzo de 2020).</li> </ul>
Creación de la AMDIE	Dahir Nº 1-09-22 por el que se promulga la Ley Nº 41-08 por la que se crea la Agencia Marroquí de Fomento de las Inversiones y las Exportaciones.
ACR entre el Reino Unido y Marruecos	Documento <a href="#">WT/REG429/N/1</a> de la OMC, de 7 enero de 2021.
Política de competencia y de precios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Nº 104-12 de Libertad de Precios y Competencia, modificada y enmendada por la Ley Nº 40-21.</li> <li>• Ley Nº 20-13 sobre el Consejo de la Competencia, modificada y completada por la Ley Nº 41-21.</li> </ul>
Aranceles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Nº 55-23 de Finanzas para el ejercicio fiscal de 2024.</li> <li>• Ley Nº 50-22 de Finanzas para el ejercicio fiscal de 2023.</li> <li>• Ley Nº 76-21 de Finanzas para el ejercicio fiscal de 2022.</li> <li>• Decreto Nº 2-23-47 (27 de enero de 2023) por el que se modifica el Decreto Nº 2-22-18 (19 de octubre de 2022) por el que se suspenden los derechos de importación aplicables a los bovinos domésticos.</li> <li>• Decretos Nºs 2-20-297-300 por los que se suspenden los derechos de aduana respecto de las lentejas, los garbanzos, las habas y las judías (27 de marzo de 2020).</li> <li>• Decretos sucesivos por los que se modifica o suspende el derecho de importación aplicable al trigo (2016-2021).</li> <li>• Circulares Nº 6281/221 (3 de enero de 2022) y Nº 6417/211 (9 de febrero de 2023) sobre la lista de productos procedentes de determinados países africanos que se benefician de la exención del derecho de importación.</li> </ul>
Derechos de aduana variables	Decretos sucesivos por los que se modifica o suspende el derecho de importación aplicable al trigo blando.
Asociaciones público-privadas	Ley Nº 86-12 de Contratos de Asociación Público-Privada, modificada por la Ley Nº 46-18 promulgada por el Dahir Nº 1-20-04 (6 de marzo de 2020) y publicada en el Boletín Oficial de 19 de marzo de 2020.
Fiscalidad	Ley Marco Nº 69-19 de Reforma Fiscal (26 de julio de 2021).
Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Nº 40-19 (10 de febrero de 2023) por la que se modifica la Ley Nº 13-09 (11 de febrero de 2010) por la que se suprimen los límites de potencia de las instalaciones de producción de energía renovable.</li> <li>• Ley Nº 88-21 de Autoproducción de Energía Eléctrica (27 de febrero de 2023).</li> </ul>
Contratación pública	Decreto Nº 2-22-431 sobre Contratación Pública (8 de marzo de 2023).
Comercio exterior	Ley Nº 91-14 de Comercio Exterior (7 de abril de 2016) por la que se deroga y sustituye la Ley Nº 18-39.
Facilitación del comercio	Decreto Nº 2-17-594 por el que se establece la Comisión Nacional de Coordinación para la Facilitación de los Procedimientos de Comercio Exterior (5 de marzo de 2018).
Productos de doble uso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Nº 42-18 de Control de la Exportación y la Importación de Bienes de Doble Uso, Civil y Militar, y de los Servicios Conexos (7 de abril de 2016).</li> <li>• Decreto Nº 2-21-346 (21 de julio de 2022) de Aplicación de la Ley Nº 42-18.</li> <li>• Orden Nº 1105-23 del MIC (26 de abril de 2023) por la que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Bienes de Doble Uso.</li> </ul>
Finanzas	Ley Nº 15-18 de Financiación Colaborativa.
Transformación Digital	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Nº 5-20 de Ciberseguridad.</li> <li>• Ley Nº 55-19 de Simplificación de los Procedimientos Administrativos y Creación de la Agencia de Desarrollo Digital.</li> <li>• Ley Nº 43-20 de Servicios de Confianza para las Transacciones Electrónicas.</li> <li>• Ley Nº 53-05 de Intercambio Electrónico de Datos Jurídicos.</li> </ul>
Medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Nº 49-17 de Evaluación Ambiental.</li> <li>• Decreto Nº 2-20-716 (25 de marzo de 2021) sobre Requisitos Mínimos de Eficiencia Energética y Etiquetado Energético de los Aparatos y Equipos que Funcionan con Electricidad, Gas Natural, Productos Petroleros Líquidos o Gaseosos, Carbón y Energías Renovables.</li> </ul>
Creación de empresas por vía electrónica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Nº 88-17 de Creación y Acompañamiento de Empresas por Vía Electrónica.</li> </ul>

<sup>15</sup> La Comisión está presidida por un representante de la Secretaría General del Gobierno y está integrada por los siguientes miembros: un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación, un representante del Ministerio de Comercio Exterior, un representante del Ministerio de Finanzas y un representante de cada departamento afectado por el proyecto. Se reúne en la Secretaría General del Gobierno cuando la convoca su Presidente.

Ámbito	Instrumento/texto
Código de Comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Nº 89-17 por la que se modifica y complementa la Ley Nº 15-95 que constituye el Código de Comercio (Registro de Comercio Electrónico/Domiciliación).</li> <li>Ley Nº 69-21 por la que se modifica y complementa la Ley Nº 15-95 que constituye el Código de Comercio y por la que se promulgan disposiciones particulares relativas a los plazos de pago.</li> </ul>

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

## 2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

### 2.3.1 OMC

2.14. Marruecos es Miembro fundador de la OMC. Concede como mínimo el trato NMF a todos sus interlocutores comerciales. Firmó el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) el 14 de noviembre de 2003, pero aún no ha notificado su Lista definitiva de compromisos para modificación o rectificación en el marco del ATI.<sup>16</sup> Según las autoridades, se están celebrando consultas con los distintos departamentos técnicos para la elaboración de las listas.

2.15. Marruecos no es Parte ni observador en los demás acuerdos plurilaterales de la OMC. Ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) el 14 de mayo de 2019.<sup>17</sup>

2.16. En el período comprendido entre su anterior examen, realizado en 2016, y diciembre de 2023, Marruecos participó directamente en tres nuevas diferencias como demandado.<sup>18</sup> No ha recurrido nunca a las disposiciones de la OMC relativas a la solución de diferencias como reclamante.

2.17. Marruecos ha seguido participando activamente en la OMC. Es miembro del Grupo Africano y del G90, y es uno de los patrocinadores del documento "W52". Durante el período examinado, ha participado en la Iniciativa relacionada con la Comunicación Conjunta sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo de la OMC. Marruecos participa también en las iniciativas relacionadas con el medio ambiente, en particular con la contaminación producida por los plásticos y el comercio de plásticos ambientalmente sostenible.<sup>19</sup>

2.18. Marruecos es signatario de la declaración conjunta que se emitió el 31 de enero de 2022 en apoyo de la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12) y en la que se instaba a la adopción de medidas en esferas tales como la respuesta de la OMC a las pandemias, las subvenciones a la pesca y las negociaciones multilaterales sobre la agricultura, así como la reforma de la función de negociación, la función de solución de diferencias y la función de vigilancia y deliberación de la OMC.<sup>20</sup> Las políticas comerciales de Marruecos han sido examinadas en cinco ocasiones; el último examen tuvo lugar los días 2 y 4 de febrero de 2016.

2.19. Desde su último examen, Marruecos ha presentado numerosas notificaciones a la OMC (cuadro A2. 2). Sin embargo, en diciembre de 2023 seguían pendientes algunas notificaciones, por ejemplo, sobre la ayuda interna a la agricultura y las licencias de importación (cuadro 2.2). Las autoridades han indicado que las notificaciones pendientes relativas a la ayuda interna en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura están en curso de elaboración y se presentarán, al igual que las notificaciones presentadas por Marruecos en relación con el acceso a los mercados y las subvenciones a la exportación, a través del Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura (Ag-IMS).

2.20. Entre 2016 y 2023, Marruecos se benefició de la asistencia relacionada con el comercio de la OMC gracias a su participación en varias actividades de formación en ámbitos como el Acuerdo sobre Tecnología de la Información, los derechos de propiedad intelectual, los servicios/el AGCS, la

<sup>16</sup> Documento [G/IT/M/77](#) de la OMC, de 15 de diciembre de 2022.

<sup>17</sup> OMC, TFAF. Consultado en: <https://www.tfafacility.org/es/country/morocco>.

<sup>18</sup> Se trata de las diferencias siguientes: i) *Marruecos - Medidas antidumping sobre determinado acero laminado en caliente procedente de Turquía* (DS513); ii) *Marruecos - Medidas antidumping provisionales sobre los cuadernos escolares procedentes de Túnez* (DS555); y iii) *Marruecos - Medidas antidumping definitivas sobre los cuadernos escolares procedentes de Túnez* (DS578).

<sup>19</sup> OMC, *La contaminación producida por los plásticos y el comercio de plásticos ambientalmente sostenible*. Consultado en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/ppesp\\_s/xppesp\\_s/ppesp\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ppesp_s/xppesp_s/ppesp_s.htm).

<sup>20</sup> Documento [WT/GC/W/841](#) de la OMC, de 31 de enero de 2022.

solución de diferencias, los acuerdos comerciales regionales (ACR), las licencias de importación, las medidas comerciales correctivas, las MSF y los OTC, y la agricultura.

### Cuadro 2.2 Notificaciones pendientes, diciembre de 2023

Acuerdo sobre la Agricultura	
Artículo 18.2	Ayuda interna: años civiles 2008-2022
<b>Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio</b>	
Artículo 6.2	
<b>Acceso a los mercados: Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación</b>	
Artículo 7.3	Respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación 2021 y 2022
<b>Acceso a los mercados: inspección previa a la expedición</b>	
Artículo 5	Primera vez
<b>Acceso a los mercados: valoración en aduana</b>	
<a href="#">G/VAL/5</a> , A.3	Decisión sobre el trato de los intereses
<a href="#">G/VAL/5</a> , A.4	Decisión sobre la valoración de los soportes informáticos
<b>Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias</b>	
Artículo 25.1	Subvenciones
Artículo XVII.4 a)	Empresas comerciales del Estado (período 2020-2021)

Fuente: Registro Central de Notificaciones de la OMC.

### 2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.21. Marruecos tiene varios ACR en vigor (cuadro 2.3). Durante el período objeto de examen, ha firmado un nuevo ACR, con el Reino Unido. También ha concertado ACR con los siguientes interlocutores: la Unión Europea, la Zona Panárabe de Libre Comercio (PAFTA), la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), los Emiratos Árabes Unidos, Türkiye, Egipto, Jordania, Túnez, las partes en el Acuerdo de Agadir y los Estados Unidos.

### Cuadro 2.3 ACR en vigor

Información básica sobre los ACR en vigor	
<b>ACR que entraron en vigor durante el período objeto de examen (2016-2023)</b>	
<b>Reino Unido - Marruecos</b>	
Fecha de la firma	26 de octubre de 2019
Entrada en vigor	1 de enero de 2021
Ámbito de aplicación	Mercancías
Serie de documentos de la OMC	<a href="#">WT/REG429/N/1</a>
<b>ACR que entraron en vigor antes de 2015</b>	
<b>Unión Europea - Marruecos</b>	
Fecha de la firma	26 de febrero de 1996
Entrada en vigor	1 de marzo de 2000
Ámbito de aplicación	Mercancías
Serie de documentos de la OMC	<a href="#">WT/REG112</a>
<b>Zona Panárabe de Libre Comercio (PAFTA)<sup>a</sup></b>	
Fecha de la firma	19 de febrero de 1997
Entrada en vigor	1 de enero de 1998
Ámbito de aplicación	Mercancías
Serie de documentos de la OMC	<a href="#">WT/REG223</a>
<b>Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza) - Marruecos</b>	
Fecha de la firma	19 de junio de 1997
Entrada en vigor	1 de marzo de 2000
Ámbito de aplicación	Mercancías
Serie de documentos de la OMC	<a href="#">WT/REG91</a>
<b>Marruecos - Egipto</b>	
Fecha de la firma	25 de julio de 1998
Entrada en vigor	29 de abril de 1999 (acuerdo no notificado)
Ámbito de aplicación	Mercancías
<b>Marruecos - Túnez</b>	
Fecha de la firma	16 de marzo de 1999
Entrada en vigor	16 de marzo de 1999 (acuerdo no notificado)
Ámbito de aplicación	Mercancías
<b>Marruecos - Jordania</b>	
Fecha de la firma	16 de junio de 1998
Entrada en vigor	21 de octubre de 1999 (acuerdo no notificado)
Ámbito de aplicación	Mercancías
<b>Marruecos - Emiratos Árabes Unidos</b>	
Fecha de la firma	25 de junio de 2001
Entrada en vigor	9 de julio de 2003
Fecha de notificación	19 de junio de 2019 (acuerdo no notificado en el momento del anterior EPC)
Ámbito de aplicación	Mercancías
Serie de documentos de la OMC	<a href="#">WT/COMTD/RTA1/N/1</a>



Información básica sobre los ACR en vigor	
<b>Türkiye - Marruecos</b>	
Fecha de la firma	7 de abril de 2004
Entrada en vigor	1 de enero de 2006
Ámbito de aplicación	Mercancías
Serie de documentos de la OMC	<a href="#">WT/REG209</a>
<b>Acuerdo de Agadir</b> (Egipto, Jordania, Marruecos, Túnez)	
Fecha de la firma	25 de febrero de 2004
Entrada en vigor	27 de marzo de 2007
Fecha de notificación	22 de febrero de 2016 (acuerdo no notificado en el momento del anterior EPC)
Ámbito de aplicación	Mercancías
Serie de documentos de la OMC	<a href="#">WT/COMTD/N/48</a>
<b>Estados Unidos - Marruecos</b>	
Fecha de la firma	15 de junio de 2004
Entrada en vigor	1 de enero de 2006
Ámbito de aplicación	Mercancías
Serie de documentos de la OMC	<a href="#">WT/REG208/N/1</a>

- a Reino de la Arabia Saudita, Reino de Bahrein, Egipto; Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Estado de Kuwait, Libia, Marruecos, Omán, Qatar, República Árabe Siria, República Libanesa, Sudán, Túnez y Yemen.

Fuente: Base de datos de la OMC sobre los ACR. Consultada en: <https://rtais.wto.org/UI/PublicMaintainRTAHome.aspx>.

2.22. El 26 de octubre de 2019, el Reino Unido y Marruecos firmaron un Acuerdo de Asociación<sup>21</sup> que entró en vigor el 1 de enero de 2021. Este Acuerdo establece una zona de libre comercio de mercancías e incluye disposiciones sobre normas de origen, aranceles preferenciales y contingentes arancelarios. Se basa en las disposiciones del Acuerdo de Asociación entre la UE y Marruecos y del Acuerdo relativo al Mecanismo de Solución de Diferencias entre la UE y Marruecos (sección 3.1.3).

2.23. Durante el período objeto de examen se notificaron dos ACR en vigor: el Acuerdo de Agadir, el 22 de febrero de 2016, y el ACR entre Marruecos y los Emiratos Árabes Unidos, el 19 de junio de 2019. Las negociaciones sobre un acuerdo de libre comercio (ALC) con Qatar están en curso.

### Unión Africana

2.24. Marruecos es un Estado miembro de la Unión Africana (UA). El Acuerdo por el que se establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) fue firmado en marzo de 2018 por 44 economías africanas, entre ellas Marruecos. En mayo de 2019 la AfCFTA entró en vigor para los miembros que habían ratificado el Acuerdo. Marruecos lo ratificó el 24 de febrero de 2022 y depositó su instrumento de ratificación ante la UA el 18 de abril de 2022.<sup>22</sup> En noviembre de 2023, el Acuerdo por el que se establece la AfCFTA contaba con 54 signatarios y estaba en vigor para 47 de ellos.

2.25. Siguen en curso las negociaciones sobre las concesiones arancelarias, las normas de origen aplicables a las mercancías y las listas de compromisos específicos en materia de servicios.<sup>23</sup> Según las autoridades, los Protocolos relativos a la inversión, la política de competencia y los derechos de propiedad intelectual (fase II) fueron adoptados por los Jefes de Estado africanos los días 18 y 19 de febrero de 2023, en la 36ª Cumbre de la UA.<sup>24</sup> También prosiguen las negociaciones sobre el comercio digital y las mujeres y los jóvenes en el comercio (fase III).

2.26. En lo que respecta al comercio de mercancías, los miembros de la UA acordaron liberalizar el 97% de las líneas arancelarias<sup>25</sup> durante un período de transición que varía en función de su nivel de desarrollo. En el caso de los miembros que no son PMA, los derechos de aduana deben eliminarse a lo largo de un período de transición de 15 años, contados a partir del 1 de enero de 2021, y el 90% de las líneas arancelarias deben quedar libres de derechos en los 5 primeros años.<sup>26</sup> En el caso de

<sup>21</sup> Documento [WTO/REG429/N/1](#) de la OMC, de 7 de enero de 2021.

<sup>22</sup> Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA). Consultado en: <https://au-afcfta.org/>.

<sup>23</sup> AfCFTA. Consultado en: <https://au-afcfta.org/>.

<sup>24</sup> AfCFTA (2023), *La ZLECAF: une nouvelle ère pour le commerce*. Consultado en: <https://au-afcfta.org/wp-content/uploads/2023/11/FRENCH-FACTSHEET-BOOKLET-.pdf>.

<sup>25</sup> El 3% restante de las líneas arancelarias (que no deben superar el 10% del valor del comercio) puede quedar excluido de la liberalización.

<sup>26</sup> AfCFTA. Consultado en: <https://au-afcfta.org/>.

los miembros que son PMA, el período para la eliminación de los derechos es de 23 años, y el 90% de las líneas arancelarias deben quedar libres de derechos en los 10 primeros años.

2.27. En enero de 2021 se instauró la zona de libre comercio para las mercancías, pero aún no es plenamente operativa. En octubre de 2022, la Secretaría de la AfCFTA puso en marcha la Iniciativa de Comercio Guiado (ICG), en la que participaron ocho miembros.<sup>27</sup> Los principales objetivos de la ICG son los siguientes: i) poner a prueba el entorno operativo, institucional, jurídico y de política comercial; ii) permitir un comercio significativo; y iii) enviar un mensaje positivo importante a los operadores económicos africanos sobre la AfCFTA.

2.28. Entre los productos objeto de comercio durante la fase piloto figuran los siguientes: productos farmacéuticos, baldosas de cerámica, pilas, productos hortícolas, flores, aguacates, aceite de palma, té, caucho y componentes para acondicionadores de aire. Se ha creado un Comité para coordinar y hacer operativas las transacciones comerciales.<sup>28</sup> Los demás Estados Partes en la AfCFTA, cuyas listas provisionales de concesiones arancelarias hayan sido adoptadas por el Consejo de Ministros, pueden adherirse a la Iniciativa. Según las autoridades, la ICG ha suscitado el interés de 31 miembros. Los resultados de esos compromisos han permitido identificar los productos que serán objeto de comercio en el marco de la Iniciativa 2023.<sup>29</sup>

2.29. El Protocolo sobre los servicios entró en vigor el 30 de mayo de 2019. El artículo 22 del Protocolo establece que cada Estado Parte deberá proporcionar una lista de compromisos específicos. Para los compromisos iniciales se han definido cinco sectores de servicios prioritarios: transporte, comunicaciones, turismo, servicios financieros y servicios prestados a las empresas. Marruecos y otros 45 miembros han presentado sus compromisos específicos con respecto a esos cinco sectores.<sup>30</sup> El Comité del Comercio de Servicios está examinando las nuevas ofertas y los compromisos específicos, incluidos los de Marruecos.

### 2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.30. Actualmente Marruecos concede acceso preferencial con respecto a algunos productos originarios y procedentes directamente de los 33 PMA de África.<sup>31</sup> La lista de productos que se benefician de la exención total del derecho de importación se modificó en marzo de 2023 e incluye, entre otros, los siguientes productos: pescado, camarones, coco, frutas comestibles, café, té, especias, preparaciones y conservas de pescado, cacao, tabaco, minerales, caucho natural, pieles, madera, lana en masa, algodón, diamantes, oro, matas de cobalto, semillas, goma arábiga y manteca de karité.<sup>32</sup>

2.31. Marruecos es beneficiario de los esquemas del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de Armenia (desde 2016), Australia, el Canadá, la Federación de Rusia, el Japón, Kazajstán (desde 2016), Nueva Zelanda y la República Kirguisa (desde 2016). En virtud de ello, las exportaciones marroquíes de productos comprendidos en el SGP gozan de una exoneración total o parcial de los derechos de aduana.

<sup>27</sup> Los ocho miembros son el Camerún, Egipto, Ghana, Kenya, Mauricio, Rwanda, Tanzania y Túnez.

<sup>28</sup> TRALAC (2023), *La Zone de libre-échange continentale africaine: Un guide de tralac*, 10ª ed.

Consultado en: <https://www.tralac.org/documents/resources/booklets/4849-afcfta-a-tralac-guide-10th-edition-fr-version/file.html>.

<sup>29</sup> Entre los productos que serán objeto de comercio figuran los siguientes: hongos, flores, plaguicidas biológicos, leche en polvo, aceite de pescado, aceites esenciales, atún congelado, abonos minerales y químicos, miel, mantequilla de nueces, confituras, té, café, bebidas, harina y sémola de maíz, pastas alimenticias y tejidos.

<sup>30</sup> AfCFTA. Consultado en: <https://au-afcfta.org/trade-areas/trade-in-services/>.

<sup>31</sup> Ley Nº 55-00 de Finanzas y Ley Nº 45-02 de Finanzas, respectivamente, para los ejercicios fiscales de 2001 y 2003, Orden Nº 2754.22 del Ministerio de Economía y Finanzas, Circulares Nº 4666/20, Nº 6281/221 y Nº 6417/211 de la Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos, y documento [G/C/6](#) de la OMC, de 9 de mayo de 2001.

<sup>32</sup> Circular Nº 6431/221 de la Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos, de 8 de marzo de 2023. Consultada en: <https://www.douane.gov.ma/dms/loadDocument?documentId=91698&application=circulaire>.

2.32. Marruecos sigue participando en el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC) de 1998. Once países de los 43 participantes en el SGPC aceptaron medidas adoptadas en la tercera ronda de negociaciones.

#### 2.4 Régimen de inversión

2.33. La política general de Marruecos consiste en atraer inversión extranjera directa (IED) ofreciendo a las empresas un entorno favorable. Por lo general, se otorga trato nacional a los inversores extranjeros, salvo en contadas excepciones. Entre ellas figuran algunos monopolios (extracción de fosfatos) y determinadas disposiciones aplicables a los extranjeros en el sector de los recursos naturales.<sup>33</sup> En general, se pueden repatriar libremente los fondos en divisas relacionados con la mayoría de las transacciones corrientes y de cuentas de capital.

2.34. Desde el anterior examen de las políticas comerciales de Marruecos se han introducido cambios importantes en el marco legislativo del régimen de inversiones, como la adopción de una nueva Carta de la Inversión, con el fin de revitalizar la inversión privada de conformidad con el Nuevo Modelo de Desarrollo. La Ley marco N° 03-22 que constituye la Carta de la Inversión entró en vigor el 12 de diciembre de 2022.<sup>34</sup> Esta Ley "establece los objetivos fundamentales de las líneas de acción del Estado en materia de desarrollo y promoción de las inversiones, con miras a convertir a Marruecos en un centro continental e internacional atractivo para las inversiones".<sup>35</sup> La Ley marco introduce diferentes mecanismos de apoyo a la inversión, define los principios de su gobernanza y regula los proyectos de reforma que han de ejecutarse para facilitar las inversiones.<sup>36</sup>

2.35. La Ley marco N° 03-22 deroga la Ley marco N° 18-95 de 1995, que ya se consideraba obsoleta cuando se realizó el anterior examen de las políticas comerciales.<sup>37</sup> Entre sus objetivos fundamentales (cuadro 2.4) figuran los siguientes: i) orientación de la inversión hacia los sectores de actividad prioritarios; ii) mejora del entorno empresarial y facilitación de las inversiones; iii) aumento del atractivo de Marruecos para la IED; iv) promoción de las exportaciones y el desarrollo de las empresas marroquíes a nivel internacional; y v) fomento de la sustitución de las importaciones por la producción nacional.<sup>38</sup> En general, el nuevo marco de inversiones se caracteriza por un elevado grado de complejidad.

2.36. La nueva Carta de la Inversión establece siete esferas prioritarias para mejorar el entorno empresarial: i) simplificación de los procedimientos y descentralización administrativa; ii) facilitación del acceso a la tierra; iii) fortalecimiento de la competitividad logística; iv) facilitación del acceso a la energía verde; v) disponibilidad de ofertas de formación adaptadas; vi) promoción de las actividades de I+D y del acceso a nuevas tecnologías; y vii) diversificación de los métodos de financiación.

2.37. Las inversiones en todos los sectores están abarcadas por la Ley marco N° 03-22, excepto las realizadas en el sector agrícola, que siguen estando reguladas por textos legislativos y reglamentarios. Continúan en vigor el Dahir N° 1-69-25 de 1969 que constituye el Código de Inversiones Agrícolas y sus textos de aplicación (sección 4.1).<sup>39</sup>

2.38. La nueva Carta de la Inversión establece un sistema completo de apoyo a la inversión. Prevé un mecanismo principal y tres mecanismos de apoyo específicos. El mecanismo principal comprende: i) primas comunes; ii) una prima territorial; iii) una prima sectorial; y iv) otras primas. Por su parte, los mecanismos específicos guardan relación con: i) los proyectos de inversión estratégicos; ii) las

<sup>33</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 2.4.

<sup>34</sup> Boletín Oficial de 15 de diciembre de 2022. Consultado en: [http://www.sgg.gov.ma/BO/FR/2873/2022/BO\\_7152\\_Fr.pdf](http://www.sgg.gov.ma/BO/FR/2873/2022/BO_7152_Fr.pdf).

<sup>35</sup> Boletín Oficial de 15 de diciembre de 2022, Preámbulo de la Ley marco N° 03-22. Consultado en: [http://www.sgg.gov.ma/BO/FR/2873/2022/BO\\_7152\\_Fr.pdf](http://www.sgg.gov.ma/BO/FR/2873/2022/BO_7152_Fr.pdf).

<sup>36</sup> AMDIE, *La Charte de l'investissement: Un cadre transparent et lisible pour encourager l'acte d'investir*. Consultado en: <https://www.morocconow.com/wp-content/uploads/2023/07/Charte-FR-06072023.pdf>.

<sup>37</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 2.4.1.

<sup>38</sup> Ley marco N° 03-22, artículo 1. Consultada en: [http://www.sgg.gov.ma/BO/FR/2873/2022/BO\\_7152\\_Fr.pdf](http://www.sgg.gov.ma/BO/FR/2873/2022/BO_7152_Fr.pdf).

<sup>39</sup> Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques, Marco jurídico y reglamentario.

microempresas y pequeñas y medianas empresas; y iii) el desarrollo de las empresas marroquíes a nivel internacional.

**Cuadro 2.4 Ley Nº 03-22, características principales**

Tema/Artículo	Características principales
Objetivos fundamentales (artículo 1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de puestos de trabajo estables.</li> <li>• Reducción de las disparidades regionales.</li> <li>• Orientación de la inversión hacia los sectores de actividad prioritarios.</li> <li>• Aumento del atractivo de Marruecos.</li> <li>• Promoción de las exportaciones.</li> <li>• Fomento de la sustitución de las importaciones por la producción local.</li> <li>• Mejora del entorno empresarial.</li> <li>• Aumento de la proporción de la inversión privada.</li> <li>• Logro del desarrollo sostenible.</li> </ul>
Principios (artículo 2)	Igualdad de trato para los inversores con independencia de su nacionalidad, seguridad jurídica, libertad de empresa, libre competencia y transparencia, y buena gobernanza.
Cobertura (artículo 7)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los sectores; están excluidos los proyectos de inversión en el sector agrícola.</li> <li>• Los sectores inmobiliario y comercial están excluidos del "mecanismo de apoyo principal".</li> </ul>
Mecanismos de apoyo a la inversión (artículo 8)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismo principal, que comprende: primas comunes; prima territorial; prima sectorial; y otras primas.</li> <li>• Mecanismos específicos.</li> </ul>
<b>Mecanismo de apoyo principal</b>	
Criterios de admisibilidad para los proyectos de inversión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantía total igual o superior a MAD 50 millones + creación de 50 puestos de trabajo estables; o</li> <li>• creación de más de 150 puestos de trabajo estables.</li> </ul>
Asignación de primas	
Primas comunes (artículo 11)	Prima para la creación de puestos de trabajo estables <sup>a</sup> : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de puestos de trabajo estables: <math>1 \leq 1,5 = 5\%</math> de la cuantía de la inversión con derecho a prima</li> <li>• Proporción de puestos de trabajo estables: <math>&gt;1,5 \leq 3 = 7\%</math> de la cuantía de la inversión con derecho a prima</li> <li>• Relación de puestos de trabajo estables: <math>&gt;3 = 10\%</math> de la cuantía de la inversión con derecho a prima</li> </ul>
Prima territorial (artículo 13)	Para reducir las disparidades regionales, los proyectos de inversión se benefician de una prima territorial, además de las primas comunes. Se ofrece una prima del 10% de la cuantía de la inversión con derecho a prima para las inversiones realizadas en las regiones de la categoría A, y una prima del 15% de dicha cuantía para las realizadas en las regiones de la categoría B.
Prima sectorial (artículo 14)	Para desarrollar la inversión en los <u>sectores de actividad prioritarios</u> , los proyectos de inversión se benefician de una prima sectorial del 5%, además de las primas comunes. Los sectores de actividad prioritarios son los siguientes: industria, industria cultural, energías renovables, logística y transporte, acuicultura, turismo y ocio, sector digital, transformación y valorización de residuos, y externalización.
Límite máximo	Primas acumulables dentro del límite del 30% de la cuantía de la inversión con derecho a prima. Se aplica un límite máximo de MAD 30 millones en el caso de los proyectos de generación de energías renovables.
<b>Mecanismos de apoyo específicos</b>	
Mecanismos específicos (artículos 17 a 21)	Para proyectos de inversión: estratégicos; para las microempresas y pequeñas y medianas empresas; y para el desarrollo de las empresas marroquíes a nivel internacional.
Criterios de admisibilidad para los proyectos de inversión estratégicos	<p>Todo proyecto en el sector de la defensa, o un proyecto cuyo valor ascienda a MAD 2.000 millones como mínimo y que cumpla al menos uno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que contribuya de manera efectiva a garantizar la seguridad hídrica, energética, alimentaria o sanitaria.</li> <li>• Que tenga una repercusión significativa en el número de puestos de trabajo directos o indirectos que se crearán.</li> <li>• Que tenga una repercusión considerable en la proyección económica y el posicionamiento estratégico de Marruecos a nivel regional, continental o internacional.</li> <li>• Que tenga efectos indirectos en el desarrollo de ecosistemas o actividades sectoriales.</li> <li>• Que contribuya de manera significativa al desarrollo y la apropiación de tecnologías de vanguardia.</li> </ul>
<b>Otras primas (3%)</b>	
Véase el cuadro A2. 1 - Otras primas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de género <math>\geq 30\%</math>.<sup>b</sup></li> <li>• Relación empleo/gasto de capital (CAPEX).</li> <li>• Profesiones del futuro y mejora de las ramas de producción.</li> <li>• Proyectos de inversión sostenibles.</li> <li>• Proyectos de integración local.</li> </ul>
Garantías otorgadas a los inversores (artículos 31 y 32)	<p>Establecimiento de un régimen de convertibilidad que garantiza total libertad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferir los beneficios después de impuestos, sin limitación de cantidad ni de duración.</li> <li>• Transferir el producto de la cesión o la liquidación total o parcial de la inversión, con inclusión de las plusvalías.</li> <li>• Proteger los derechos de propiedad intelectual.</li> </ul>

a Número de puestos de trabajo estables creados dividido por la cuantía total de la inversión en millones de dirhams.

b Masa salarial reservada a las mujeres dividida por la masa salarial total.

Fuente: Ley marco Nº 03-22 que constituye la Carta de la Inversión, y Decreto Nº 2-23-1.

2.39. El Decreto Nº 2-23-1, de 16 de febrero de 2023, establece las modalidades de aplicación del mecanismo principal de apoyo a la inversión y de los dispositivos de apoyo específicos aplicables a los proyectos de inversión estratégicos. El mecanismo principal tiene por objeto apoyar los proyectos de inversión que cumplan criterios definidos, reducir las disparidades entre las provincias y las prefecturas en cuanto a atracción de inversiones (prima sectorial) y desarrollar la inversión en los sectores de actividad prioritarios (cuadro A2. 1).<sup>40</sup>

2.40. La Ley y su decreto de aplicación<sup>41</sup> prevén primas comunes del 5%, el 7% o el 10% de la cuantía de la inversión con derecho a prima<sup>42</sup> para los proyectos de inversión que promuevan la creación de puestos de trabajo estables (cuadro 2.4). Además de las primas comunes, la Ley concede una "prima territorial" del 10% o el 15% de la cuantía de la inversión con derecho a prima para mejorar la equidad territorial<sup>43</sup>, y una prima sectorial del 5% de dicha cuantía para revitalizar los sectores de actividad prioritarios (cuadro a2. 2).<sup>44</sup>

2.41. Por otra parte, la Carta de la Inversión prevé la posibilidad de obtener otras primas para los proyectos de inversión destinados al desarrollo de cinco esferas: i) relación empleo/CAPEX; ii) relación de género; iii) profesiones del futuro y mejora de las ramas de producción; iv) inversiones sostenibles; y v) integración local (cuadro A2. 1).

2.42. Los textos de aplicación relativos a los mecanismos específicos de apoyo al desarrollo de las empresas marroquíes a nivel internacional y de las pequeñas y medianas empresas están en curso de elaboración.

2.43. La Ley marco Nº 03-22 dispone que, para realizar inversiones, se debe concluir con el Estado un convenio de inversión en el que se definan, en particular, los compromisos recíprocos del Estado y el inversor, así como las modalidades para su aplicación. Todo proyecto de inversión debe llevarse a cabo en un plazo no superior a cinco años contados a partir de la fecha de la firma del convenio de inversión (a menos que el convenio disponga otra cosa). Los convenios de inversión aprobados son firmados por el inversor, las autoridades gubernamentales encargadas del interior, las finanzas, la inversión y el presupuesto, y las autoridades gubernamentales interesadas en la naturaleza del proyecto objeto del convenio de inversión.<sup>45</sup>

2.44. Los inversores deben presentar su expediente a través de la Plataforma del Centro Regional de Inversión "CRI-Invest".<sup>46</sup> El proyecto de inversión es después examinado por la Comisión Regional Unificada de Inversión (CRUI), órgano de decisión y coordinación. Si la CRUI adopta una decisión favorable sobre el proyecto de inversión, este se remite al Comité Técnico de Preparación y Seguimiento (CTPS), que formula una recomendación a la Comisión Nacional de Inversiones (CNI).

2.45. Marruecos ha identificado los sectores en los que mantiene restricciones de acceso a su mercado y al trato nacional para la IED. Limita al 49% la participación extranjera en el capital de las compañías de transporte aéreo y marítimo y de pesca marítima (sección 4.1.5.2). Por lo que se refiere al sector bancario, Marruecos se ha reservado en algunos acuerdos internacionales el derecho discrecional de limitar la participación extranjera mayoritaria en el capital de los principales bancos nacionales.<sup>47</sup>

2.46. A nivel institucional, el 9 de febrero de 2022 Marruecos estableció un nuevo ministerio: el Ministerio de Inversión, Convergencia y Evaluación de las Políticas Públicas (MICEPP).<sup>48</sup> En marzo

---

<sup>40</sup> Boletín Oficial de 2 de marzo de 2023. Consultado en: [http://www.sgg.gov.ma/BO/FR/2873/2023/BO\\_7174\\_Fr.pdf](http://www.sgg.gov.ma/BO/FR/2873/2023/BO_7174_Fr.pdf).

<sup>41</sup> Decreto Nº 2-23-1, de 16 de febrero de 2023.

<sup>42</sup> El precio de la tierra pública está excluido de la cuantía de la inversión con derecho a prima. La proporción del precio de la tierra privada en la cuantía de la inversión con derecho a prima está limitada al 20% de la cuantía total de la inversión.

<sup>43</sup> Las provincias y prefecturas de Marruecos están agrupadas en las categorías A y B.

<sup>44</sup> Los sectores son los siguientes: industria, industria cultural, energías renovables, logística y transporte, acuicultura, turismo y ocio, sector digital, transformación y valorización de residuos, y externalización.

<sup>45</sup> Artículo 9 de la Ley marco Nº 03-22.

<sup>46</sup> Plataforma del Centro Regional de Inversión, CRI-Invest. Consultada en: <https://www.cri-invest.ma/>.

<sup>47</sup> Documento <WT/TPR/S/329/Rev.1> de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 4.1.1.

<sup>48</sup> El 9 de febrero de 2022 se adoptó el Decreto Nº 2-21-922 por el que se establecen sus atribuciones y su organización.

de 2023 se adoptó una nueva hoja de ruta 2023-2026 para la mejora del entorno empresarial. Esta hoja de ruta se basa en cuatro pilares: i) facilitación de las inversiones y la actividad empresarial; ii) mejora de la competitividad; iii) promoción del emprendimiento y la innovación; y iv) como pilar transversal, fortalecimiento de la ética, la integridad y la prevención de la corrupción.<sup>49</sup>

2.47. La nueva Comisión Nacional de Inversiones (CNI) se estableció en virtud del artículo 34 de la Ley marco N° 03-22. La CNI está presidida por el Jefe de Gobierno, y su secretaría está a cargo de la Agencia Marroquí de Fomento de las Inversiones y las Exportaciones (AMDIE).<sup>50</sup> La AMDIE se creó en diciembre de 2017, tras la fusión de la Agencia Marroquí de Fomento de las Inversiones, el Centro Marroquí de Promoción de las Exportaciones y la Oficina de Ferias y Exposiciones de Casablanca. La supervisa un consejo de administración (que se reúne al menos dos veces al año) y la gestiona un Director General.<sup>51</sup>

2.48. La AMDIE se encarga de la aplicación de la estrategia de Marruecos destinada a desarrollar, incentivar y promover las inversiones nacionales y extranjeras, así como las exportaciones de bienes y servicios.<sup>52</sup>

2.49. Los centros regionales de inversión (CRI) funcionan como ventanilla única para los inversores dentro de los límites de su jurisdicción territorial.<sup>53</sup> En 2019, para asegurar un trato integrado y armonizado de los proyectos de inversión, se crearon comisiones regionales unificadas de inversión (CRUI) en cada una de las regiones de Marruecos. Estas comisiones son los órganos encargados de adoptar decisiones y coordinar las acciones de las administraciones competentes en materia de inversiones.<sup>54</sup>

2.50. El 23 de noviembre de 2009, Marruecos se adhirió a la Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales.<sup>55</sup> También se ha adherido al Acuerdo Unificado para la Inversión de Capital Árabe en los Estados Árabes, al Protocolo sobre Inversiones de la AfCFTA y al Acuerdo para el Fomento, la Protección y la Garantía de las Inversiones entre los Estados Miembros de la Organización de Cooperación Islámica.

2.51. En diciembre de 2023, Marruecos tenía acuerdos bilaterales de inversión con 79 interlocutores comerciales, de los que están en vigor 53 (cuadro 2.5).<sup>56</sup>

2.52. En caso de diferencias relativas a inversiones, los inversores extranjeros y los inversores nacionales reciben la misma protección. Marruecos es miembro del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI).

<sup>49</sup> AMDIE, *La Charte de l'investissement: Un Cadre transparent et lisible pour encourager l'acte d'investir*. Consultado en: <https://www.morocconow.com/wp-content/uploads/2023/07/Charte-FR-06072023.pdf>.

<sup>50</sup> Ley N° 60-16 por la que se crea la Agencia Marroquí de Fomento de las Inversiones y las Exportaciones, de 30 de agosto de 2017. Consultada en: [http://www.sgg.gov.ma/Portals/0/lois/Loi\\_60-16.pdf](http://www.sgg.gov.ma/Portals/0/lois/Loi_60-16.pdf).

<sup>51</sup> El consejo de administración está integrado por representantes de la Administración; el Presidente de la Asociación de Presidentes de las Regiones o su representante; el Presidente de la Federación de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios o su representante; un representante de la Asociación de Exportadores; un representante de la organización profesional de empleadores más representativa; un representante de las instituciones de crédito y organismos asimilados; y cuatro expertos designados por decreto sobre la base de sus competencias en materia de inversión y exportación.

<sup>52</sup> No se incluyen los sectores de la agricultura, la pesca marítima, la artesanía y el turismo.

<sup>53</sup> Ley N° 47.18 de Reforma de los CRI y Creación de Comisiones Regionales Unificadas de Inversión, de 13 de febrero de 2019. Consultada en: <https://fesmeknesinvest.ma/wp-content/uploads/2021/09/Loi47.18-FR.pdf>.

<sup>54</sup> Artículos 28, 29 y 30 de la Ley N° 47.18.

<sup>55</sup> OCDE, Declaración de la OCDE y Decisiones sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales. Consultado en: <https://www.oecd.org/investment/investment-policy/oecddeclarationanddecisions.htm>.

<sup>56</sup> Acuerdos firmados pero no ratificados con los siguientes interlocutores: Benin (2004), Brasil (2019), Cabo Verde (2023), Camerún (2007), Chad (1997), Comoras (2022), Congo (2018), Côte d'Ivoire (2013), Croacia (2004), Djibouti (2022), Etiopía (2016), Federación de Rusia (2016), Guinea (2002), Guinea Ecuatorial (2005), Guinea-Bissau (2015), Liberia (2019), Nigeria (2016), Pakistán (2001), República Centroafricana (2006), Santo Tomé y Príncipe (2016), Senegal (2006), Serbia (2013), Sierra Leona (2023), Sudán del Sur (2017), Viet Nam (2012) y Yemen (1997).

**Cuadro 2.5 Acuerdos bilaterales de inversión en vigor, diciembre de 2023**

Asociado	Fecha de la firma	Entrada en vigor
Alemania	6 de agosto de 2001	12 de abril de 2008
Argentina	13 de junio de 1996	19 de febrero de 2000
Austria	2 de noviembre de 1992	1 de julio de 1995
Bahrein, Reino de	7 de abril de 2000	9 de abril de 2001
Bulgaria	22 de mayo de 1996	19 de febrero de 2000
Burkina Faso	8 de febrero de 2007	5 de marzo de 2016
China	27 de marzo de 1995	28 de noviembre de 1999
Dinamarca	23 de mayo de 2003	18 de abril de 2013
Egipto	14 de mayo de 1997	1 de julio de 1998
El Salvador	21 de abril de 1999	12 de abril de 2002
Emiratos Árabes Unidos	9 de febrero de 1999	1 de abril de 2002
España	11 de diciembre de 1997	13 de abril de 2005
Estonia	25 de septiembre de 2009	4 de noviembre de 2011
Estados Unidos	22 de julio de 1985	30 de mayo de 1991
Finlandia	1 de octubre de 2001	6 de abril de 2003
Francia	13 de enero de 1996	1 de abril de 1999
Gabón	21 de junio de 2004	24 de julio de 2009
Gambia	20 de febrero de 2006	12 de octubre de 2011
Grecia	16 de febrero de 1994	28 de junio de 2000
Hungría	12 de diciembre de 1991	3 de febrero de 2000
Indonesia	14 de marzo de 1997	21 de marzo de 2002
Italia	18 de julio de 1990	26 de abril de 2000
Japón	8 de enero de 2020	23 de abril de 2022
Jordania	16 de junio de 1998	7 de febrero de 2000
Kuwait, Estado de	16 de febrero de 1999	7 de mayo de 2001
Libia	2 de noviembre de 2000	20 de octubre de 2001
Macedonia del Norte	11 de mayo de 2010	15 de octubre de 2012
Malasia	16 de abril de 2002	23 de abril de 2009
Malí	21 de febrero de 2014	2 de marzo de 2016
Mauritania	13 de junio de 2000	20 de octubre de 2003
Omán	8 de mayo de 2001	25 de febrero de 2003
Países Bajos	23 de diciembre de 1971	27 de julio de 1978
Polonia	24 de octubre de 1994	3 de julio de 1999
Portugal	17 de abril de 2007	8 de junio de 2011
Qatar	20 de febrero de 1999	21 de mayo de 2001
República de Corea	27 de enero de 1999	8 de mayo de 2001
República Dominicana	23 de mayo de 2002	4 de enero de 2007
República Islámica del Irán	21 de enero de 2001	31 de marzo de 2003
República Libanesa	3 de julio de 1997	25 de febrero de 2000
República Eslovaca	14 de junio de 2007	11 de mayo de 2014
República Checa	11 de junio de 2001	30 de enero de 2003
Rumania	28 de enero de 1994	3 de febrero de 2000
Reino Unido	30 de octubre de 1990	14 de febrero de 2002
Rwanda	19 de octubre de 2016	19 de noviembre de 2019
Sudán	23 de febrero de 1999	4 de julio de 2002
Suecia	26 de septiembre de 1990	16 de junio de 2008
Suiza	17 de diciembre de 1985	12 de abril de 1991
Siria	1 de octubre de 2001	29 de marzo de 2003
Túnez	28 de enero de 1994	1 de abril de 1999
Türkiye	8 de abril de 1997	30 de mayo de 2004
Ucrania	24 de diciembre de 2001	25 de abril de 2009
Zambia	20 de febrero de 2017	8 de marzo de 2021
Unión Económica Belgo-Luxemburguesa	13 de abril de 1999	29 de mayo de 2002

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

2.53. Marruecos ha ratificado varios convenios internacionales de arbitraje (recuadro 2.1).

2.54. En diciembre de 2015 se adoptó una Estrategia Nacional Anticorrupción (SNAC), que constituye el marco general para la dirección y aplicación de las políticas públicas de sensibilización, prevención y lucha contra la corrupción.<sup>57</sup> La SNAC se basa en dos objetivos estratégicos al servicio de una visión global destinada a fortalecer la integridad y reducir significativamente la corrupción para 2025. Sus objetivos son los siguientes: i) invertir la tendencia y reforzar la confianza; y ii) asegurar la integridad empresarial y el posicionamiento de Marruecos. Se ha establecido un plan de acción que comprende 10 programas específicos, cuya aplicación será progresiva.<sup>58</sup> Según las

<sup>57</sup> Autoridad Nacional de Integridad y de Prevención y Lucha contra la Corrupción (INPPLC), *Stratégie nationale anti-corruption, pour une nouvelle dynamique d'ensemble*. Consultado en: [https://www.inpplc.ma/sites/default/files/PUBLICATIONS/RT\\_SNAC\\_Fr.pdf](https://www.inpplc.ma/sites/default/files/PUBLICATIONS/RT_SNAC_Fr.pdf).

<sup>58</sup> Los 10 programas temáticos se articulan en torno a los siguientes temas: i) mejora del servicio al ciudadano; ii) gobierno electrónico; iii) transparencia y acceso a la información; iv) ética y deontología; v) control y rendición de cuentas; vi) intensificación de los enjuiciamientos y la represión; vii) control público; viii) integridad del mundo empresarial; ix) comunicación y sensibilización; y x) educación y formación.

autoridades, la Estrategia tiene por objeto reducir a la mitad los niveles de corrupción para 2025. Está estructurada en torno a cinco pilares: i) gobernanza; ii) prevención; iii) represión; iv) comunicación y sensibilización; y v) formación y educación.

### Recuadro 2.1 Convenios internacionales de arbitraje

#### Convenios internacionales:

- Convenio de la Haya, de 1 de marzo de 1954.
- Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, de 9 de junio de 1958.

#### Convenios árabes:

- Convenio de Kuwait sobre el Establecimiento de la Corporación Árabe de Garantía de Inversiones, de 27 de mayo de 1971 (cuyo primer protocolo prevé el procedimiento de mediación y arbitraje).
- Convenio de Ammán sobre Arbitraje Comercial, de 14 de abril de 1987.
- Convenios bilaterales con Egipto (1989), la República Libanesa (1997), el Estado de Kuwait (1999) y el Reino de Bahrein (2000).

#### Acuerdos de libre comercio (ALC):

- ALC con los Estados Unidos.
- Acuerdo sobre Solución de Diferencias con la Unión Europea.
- Acuerdo de Asociación con el Reino Unido.

Fuente: Association des hautes juridictions de cassation ayant en partage l'usage du français (AHJUCAF). Consultado en: <http://v1.ahjucaf.org/Maroc.7314.html>.

2.55. El 13 de mayo de 2021 entró en vigor la Ley N° 46-19 de la Autoridad Nacional de Integridad y de Prevención y Lucha contra la Corrupción (INPPLC). Según las autoridades<sup>59</sup>, la INPPLC se encarga de iniciar, coordinar, supervisar y vigilar la aplicación de las políticas de prevención y lucha contra la corrupción, recopilar y difundir información en esta esfera, contribuir a la moralización de la vida pública, y consolidar los principios de buena gobernanza, la cultura del servicio público y los valores de ciudadanía responsable.<sup>60</sup> Desempeña sus funciones en el marco de la acción conjunta y de la complementariedad institucional y funcional con las autoridades, las instituciones y los demás organismos pertinentes, con miras a difundir los valores de la integridad, prevenir la corrupción y luchar contra ella. Según las autoridades, la Ley N° 46-19 ha ampliado considerablemente el alcance de la intervención y las facultades de la INPPLC para permitirle llevar a cabo sus funciones de manera óptima y asumir plenamente sus responsabilidades; la INPPLC se encuentra todavía en fase de transición, ya que su marco jurídico no se ha activado.

2.56. En marzo de 2020 se puso en marcha el Portal de Transparencia y Acceso a la Información "Chafafiya.ma" para aumentar la transparencia, la democracia participativa y la apertura de la Administración hacia su entorno.<sup>61</sup> Además, en abril de 2021 se estableció el Portal Nacional de Procedimientos y Trámites Administrativos "Idarati.ma".<sup>62</sup> Idarati es una interfaz unificada, integrada y constituida por múltiples secciones en la que se pone la información administrativa a disposición de los usuarios. Según las autoridades, la sección informativa de este portal constituirá una referencia nacional oficial para los usuarios, que podrán consultar los procedimientos y trámites administrativos que han de llevarse a cabo ante las administraciones, las empresas públicas y colectividades territoriales, y las personas jurídicas sujetas al derecho público.

2.57. Las autoridades han indicado que el recurso a la digitalización para simplificar los procedimientos administrativos constituye un instrumento que permite mejorar el entorno empresarial. Se ha establecido un marco jurídico y reglamentario destinado a: i) crear confianza;

<sup>59</sup> INPPLC, *Rapport annuel 2021*, Résumé Exécutif. Consultado en: [https://www.inpplc.ma/fr/publications?field\\_categorie\\_publication\\_target\\_id=49](https://www.inpplc.ma/fr/publications?field_categorie_publication_target_id=49).

<sup>60</sup> INPPLC, Les missions et attributions de l'Instance Nationale de la Probité de la Prévention et de la Lutte contre la Corruption. Consultado en: <https://inpplc.ma/fr/Pages/245-les-missions-et-attributions-de-l'instance-nationale-de-la-probite-de-la-prevention-et-de>.

<sup>61</sup> Ministerio de Transición Digital y Reforma de la Administración, Portal de Transparencia y Acceso a la Información (Chafafiya). Consultado en: <https://www.mmisp.gov.ma/fr/nos-services/portail-de-transparence-et-acc%C3%A8s-%C3%A0-l'information-chafafiya>.

<sup>62</sup> Ministerio de Transición Digital y Reforma de la Administración, Portal Nacional Idarati. Consultado en: <https://www.mmisp.gov.ma/fr/nos-services/portail-national-idarati>.



ii) aumentar la transparencia; iii) simplificar los trámites y procedimientos administrativos; iv) reducir los costos; v) mejorar la calidad de los servicios públicos; y vi) reforzar la proximidad y la justificación de las decisiones de la Administración con respecto a los usuarios.<sup>63</sup>

---

<sup>63</sup> Ley N° 53-05 de Intercambio Electrónico de Datos Jurídicos, Ley N° 43-20 de Servicios de Confianza para las Transacciones Electrónicas y Ley N° 55-19 de Simplificación de los Procedimientos y Trámites Administrativos.

### 3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

#### 3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

##### 3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana

3.1. Los marcos jurídico e institucional de Marruecos relativos a los procedimientos aduaneros se rigen principalmente por la Ley Nº 1-77-339 de 1977 (con sus modificaciones) y el Decreto Nº 2-77-862 sobre la Aplicación del Código de Aduanas.<sup>1</sup> La Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos (ADII), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, sigue siendo la autoridad fiscal y aduanera y, como tal, se encarga de aplicar la legislación aduanera y de facilitar y controlar todas las operaciones aduaneras.<sup>2</sup>

3.2. Las obligaciones de registro de los importadores no han cambiado desde el último examen de las políticas comerciales (EPC) de Marruecos. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer actividades de comercio internacional deben inscribirse en el Registro Mercantil y poseer un identificador común de la empresa (ICE).<sup>3</sup>

3.3. Al ratificar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, que entró en vigor en mayo de 2019, Marruecos se comprometió a aplicar una serie de medidas para aligerar los trámites burocráticos en las fronteras, con miras a reducir los costos de transacción y estimular el crecimiento del comercio. Se han introducido nuevas medidas de simplificación de los procedimientos aduaneros a fin de informatizar rápidamente el proceso de despacho, en particular mediante el establecimiento del sistema BADR (Base Automatizada de Aduanas en Red), que está en funcionamiento desde enero de 2009.

3.4. El objetivo del sistema BADR es informatizar completamente el despacho tanto de las importaciones como de las exportaciones, desde la fase del permiso aduanero hasta la recepción o el embarque definitivo de las mercancías. Mediante ese sistema, el operador puede acceder por vía electrónica a todos los datos útiles para estar informado del desarrollo de sus operaciones aduaneras y beneficiarse de asistencia en línea.<sup>4</sup>

3.5. Las importaciones de carácter comercial deben ser objeto de una declaración detallada (la Declaración Única de Mercancías (DUM)), en la que se les asigna un régimen aduanero. La DUM debe registrarse por vía informática, a través de la BADR. Desde 2012 se fomenta el despacho anticipado.<sup>5</sup> Las tasas que deben pagar los usuarios por utilizar el sistema BADR son las siguientes: MAD 500 por declaración sumaria, MAD 150 por declaración de importación y MAD 50 por declaración de exportación.

3.6. Desde 2010 los manifiestos se aceptan en el idioma original (árabe, francés, inglés y español) y se registran electrónicamente, sin que sea necesario su depósito físico.

3.7. Según las autoridades, desde el 1 de enero de 2019 se aplica el concepto de "cero papel", y el despacho de aduana se realiza únicamente por vía electrónica.

3.8. Marruecos impone un límite a la asignación de divisas (por año civil) destinadas a realizar compras en línea. Esta asignación asciende al equivalente de MAD 15.000 para las personas físicas y a MAD 1 millón para las empresas activas en la esfera de las nuevas tecnologías.<sup>6</sup> Desde julio de 2022, los productos comprados en línea están también sujetos al pago de derechos de aduana, con independencia de su valor. Anteriormente solo estaban sujetos a esa obligación los envíos de valor superior a MAD 1.250.<sup>7</sup>

<sup>1</sup> Complementa el marco jurídico la Ley Nº 1-77-340.

<sup>2</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 3.1.1.

<sup>3</sup> Para registrarse, el operador económico debe indicar su razón social, su dirección/domicilio social, su dirección de correo electrónico y su número de teléfono.

<sup>4</sup> Servicio de asistencia "DAAM": Sistema de Ayuda y Asistencia para la Utilización de Medios Informáticos.

<sup>5</sup> Artículo 3 de la Ley de Finanzas Nº 22-12 para el ejercicio fiscal de 2012.

<sup>6</sup> Office des changes, Foire aux questions. Consultado en: <https://www.oc.gov.ma/fr/faq>.

<sup>7</sup> Decreto Nº 2-22-438, de 16 de junio de 2022.

3.9. En el marco de la simplificación de los procedimientos de los regímenes económicos en aduana (RED) (sección 3.2.6), desde el 9 de febrero de 2021 se aplica un nuevo enfoque destinado a la consagración de la primacía de la lógica de confianza y de responsabilidad del licitador, y de la garantía respecto del principio de autorización previa.<sup>8</sup> Con arreglo a este enfoque, la presentación de una declaración detallada en el marco de los RED equivale a una solicitud para beneficiarse del régimen declarado, y la concesión del levante equivale a la autorización de la Administración. Ya no se exige autorización para operar en el marco de los RED. Todos los regímenes son accesibles de oficio en la BADR una vez finalizado el procedimiento de introducción de los datos de los operadores. Desde febrero de 2021, algunas operaciones ya no están sujetas a la autorización previa de la Administración (recuadro 3.1).

### Recuadro 3.1 Operaciones en el marco de los RED para las que se ha eliminado la autorización previa

<b>Admisión temporal para perfeccionamiento activo (ATPA) de productos agrícolas</b>
ATPA: i) realizada por los operadores que no dispongan del utillaje necesario para la fabricación, elaboración o complemento de mano de obra previstos y que asuman la plena responsabilidad de la entrega a industriales para subcontratación; ii) realizada por artesanos; iii) de mercancías reimportadas para su alteración; y iv) transferencias simultáneas de mercancías entre comerciantes especializados e industriales.
Transferencia para la exportación en el marco de la ATPA en beneficio de los operadores que no dispongan del utillaje necesario para la fabricación, elaboración o complemento de mano de obra previstos
Transferencia de mercancías en el mismo estado en que se importaron inicialmente (materias primas, semimanufacturas o productos acabados) en el marco del régimen de ATPA
Exportación previa
Admisión de mercancías importadas como compensación por una exportación previa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compensación por medio de una mercancía similar.</li> <li>• Regularización en una oficina distinta de la de exportación.</li> </ul>
Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo (ETPP) de: i) maquinaria, materiales, herramientas y equipos; y ii) productos y mercancías, excepto maquinaria, materiales, herramientas y equipos
Reimportación tras la exportación temporal/ETPP por una oficina distinta de la de exportación
Transformación bajo control aduanero (TSD)
Admisión temporal (AT): i) de bienes y equipos necesarios para la ejecución de programas de reconocimiento, investigación y explotación de yacimientos de hidrocarburos; ii) de materiales que sigan siendo de propiedad extranjera sujetos al pago de tasas trimestrales; iii) de materiales destinados a ser homologados por la Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones, con exención de las tasas trimestrales; iv) para la realización de operaciones de comercio triangular; v) de mercancías destinadas a demostraciones, ensayos, pruebas, festividades, congresos o <i>rallies</i> , sin pago y con exención de las tasas trimestrales; vi) de muestras importadas por las unidades de producción exportadoras; vii) de materiales y accesorios cinematográficos; viii) de materiales fotográficos y prendas de vestir para la realización de reportajes para catálogos de moda; ix) de materiales de trabajo introducidos por periodistas que trabajen para cadenas de televisión extranjeras en Marruecos; x) de bolsas grandes, sacos de yute y sacos tejidos por empresas comerciales; y xi) de pequeños equipos, herramientas y objetos importados en equipajes que acompañen a no residentes en Marruecos.
Exportación: i) temporal; ii) de mercancías en el mismo estado en que se importaron; y iii) tras la transformación bajo control aduanero.
Despacho para consumo (MAC): i) tras el régimen de depósito privado particular (EPP) en una proporción máxima del 15% de las cantidades de mercancías importadas en el marco de dicho programa; y ii) en el marco de los RED (ATPA, AT, depósito industrial franco (EIF))
Exención de la fianza para cubrir las operaciones de AT de mercancías, productos y materiales importados en el marco de seminarios, exposiciones y otros eventos patrocinados por entidades públicas

Fuente: ADII, Anexo II de la Circular Nº 6164/313: RED - Simplificación de los procedimientos; y Anexo I de la Circular Nº 6348/313: RED - Simplificación de los procedimientos.

<sup>8</sup> Administration des douanes et impôts indirects (ADII), Circulaire n° 6164/313: RED - Simplification des procédures (9 de febrero de 2021). Consultado en: <https://www.douane.gov.ma/web/guest/circulaires#https://www.douane.gov.ma/circulaires/recherche.jsf>.

3.10. No obstante, algunas operaciones en el marco de los RED siguen sujetas a autorización previa (cuadro 3.1).

**Cuadro 3.1 Operaciones en el marco de los RED sujetas a autorización previa**

Tipo de autorización	Partes encargadas
Depósito industrial franco (EIF) Depósito privado corriente (EPB)	Administración central
Regularización de las cuentas de admisión temporal para perfeccionamiento activo (ATPA), admisión temporal (AT) y EIF por destrucción o por abandono en beneficio de la Administración, con exención de derechos e impuestos	
Regularización de las cuentas de ATPA y EIF por despacho para consumo, con exención de derechos e impuestos, de finales de lotes y desechos de producción ofrecidos al Estado, las colectividades locales, las entidades públicas y las asociaciones de beneficencia	
Prórroga más allá del plazo reglamentario del período de validez de las cuentas de los regímenes económicos en aduana (RED)	
Devolución de derechos - energía, textiles-prendas de vestir: domiciliación de expedientes de reembolso	
Depósito privado particular (EPP) y depósito privado particular especial (EPPS) ETPP mediante la sustitución normal	
AT de materiales que sigan siendo de propiedad extranjera necesarios para la producción de bienes destinados en más de un 75% a la exportación, con exención de las tasas trimestrales (autorización puntual o anual)	
Exportación fuera del plazo en el marco de los regímenes de ATPA, AT, EIF y EPP	
Importación de equipo de inversión en envíos fraccionados	
Decisión de ampliar el plazo de 3 a 12 meses en el caso de las importaciones fraccionadas y los equipos de inversión que se importen desmontados	
Transferencia de artículos y accesorios para el embalaje de frutas y hortalizas y productos del mar destinados a la exportación	
Imputación <i>a posteriori</i> de cuentas de RED válidas o vencidas	Interventores
Importación por empresas exportadoras de muestras y especímenes de un valor máximo de MAD 5.000 con arreglo a la declaración simplificada de ATPA con exención de la fianza	

Fuente: ADII, Anexo II de la Circular Nº 6348/313: RED - Simplificación de los procedimientos.

3.11. En 2010 se estableció un sistema de ventanilla única virtual para el comercio exterior denominado "PortNet".<sup>9</sup> PortNet es una herramienta informática comunitaria que asegura la explotación y gestión de la plataforma portuaria de intercambio de datos informatizados y de sistemas de información entre los diferentes agentes y operadores portuarios y de comercio exterior. Como consecuencia de la digitalización progresiva de las formalidades de importación y exportación y el intercambio electrónico de datos entre los diferentes participantes, en 2016 se amplió para pasar de una ventanilla única para los procedimientos portuarios a una ventanilla única para los procedimientos de comercio exterior. El sistema BADR y PortNet están conectados por el intercambio de datos informatizados para que los operadores puedan realizar las formalidades de importación y exportación y hacer un seguimiento de ellas.

3.12. Toda importación de mercancías con pago sigue estando sujeta a la suscripción de un compromiso de importación domiciliado en un banco marroquí autorizado. Desde el 1 de junio de 2015, tanto la suscripción de este compromiso como su imputación se realizan por vía electrónica, a través de la ventanilla única PortNet.<sup>10</sup> La importación o exportación, con o sin pago, de mercancías objeto de restricciones cuantitativas están sujetas a la obtención de una licencia de importación o exportación a través del mismo canal.

3.13. Las mercancías importadas obtienen el levantamiento tras el pago o la garantía de los derechos e impuestos, y el cumplimiento, en su caso, de las demás formalidades exigidas en virtud de reglamentaciones particulares (control sanitario o veterinario y normas industriales). También

<sup>9</sup> La gestión de PortNet está a cargo de la empresa pública PortNet SA, creada en virtud del Decreto Nº 2-10-46, de 26 de abril de 2010.

<sup>10</sup> Orden del Ministro de Comercio Exterior Nº 1675-15 por la que se establecen los procedimientos de obtención de títulos de importación y licencias de exportación, de 19 de mayo de 2015.

puede recurrirse al crédito para despacho de aduana o al pago mediante letra de aduana garantizada (en ambos casos se permite diferir el pago hasta 180 días).<sup>11</sup>

3.14. Para facilitar el despacho, los operadores económicos pueden establecer depósitos y áreas para el despacho de aduanas (MEAD), dentro o fuera de los recintos aduaneros portuarios o aeroportuarios. En los MEAD, abiertos a todo el mundo, se pueden almacenar provisionalmente, en los locales autorizados, las mercancías depositadas en la aduana (para su importación o para su exportación), a la espera de que se les asigne un régimen aduanero definitivo.<sup>12</sup> En noviembre de 2023 había en explotación 82 MEAD (frente a 67 en mayo de 2015).

3.15. Desde 2012 está en vigor un procedimiento simplificado de admisión y exportación temporal de contenedores. Permite beneficiarse de la libre circulación de contenedores, sin necesidad de presentar una declaración en aduana ni una garantía. Según las autoridades, en junio de 2023 había 53 operadores con autorización para beneficiarse de este procedimiento, que abarcaba más del 99% del flujo de contenedores. En caso de incumplimiento recurrente de este procedimiento, la Administración de Aduanas puede retirar su autorización a los operadores incumplidores y exigir que presenten una declaración de depósito de aduanas acompañada de una garantía aprobada por ella.

3.16. El 16 de febrero de 2016, la Administración de Aduanas puso en marcha un programa de acreditación de los operadores económicos. Los operadores económicos autorizados (OEA) pueden tener el certificado OEA de simplificaciones aduaneras de la categoría "A" o "B". Además, los titulares de un certificado de la categoría "A" que cumplen con las normas adecuadas de protección y seguridad pueden obtener un certificado OEA de protección y seguridad.<sup>13</sup> En noviembre de 2023 había 647 operadores autorizados con "certificado OEA de simplificaciones aduaneras", de los cuales 315 estaban clasificados en la categoría "A" y 315 en la categoría "B", así como 17 operadores autorizados con "certificado OEA de protección y seguridad".

3.17. El acuerdo marco entre la ADII y la Dirección General de Impuestos (DGI) permite a los operadores económicos autorizados en el marco del programa de clasificación común, puesto en marcha en 2015, obtener las mismas ventajas fiscales y beneficiarse del intercambio de información electrónica y de una supervisión coordinada para evitar la multifactorización.

3.18. Se ha creado una plataforma de diálogo permanente en forma de acuerdos marco firmados entre la Administración de Aduanas y las asociaciones profesionales que representan a los diferentes sectores de actividad y a los asociados institucionales. Estos acuerdos marco prevén la celebración de reuniones periódicas con los medios profesionales a fin de definir formas de mejorar los procedimientos aduaneros. Las mejoras identificadas pasan a formar parte de una hoja de ruta, y los progresos se evalúan periódicamente. En noviembre de 2023 se habían firmado 12 acuerdos marco con asociaciones profesionales y 16 con asociados institucionales.

3.19. Desde 2021, el sistema de evaluación de riesgos prevé la selección automática de las importaciones y exportaciones con arreglo a tres canales ("verde", "naranja" o "rojo").<sup>14</sup> El canal rojo conlleva la inspección física y documental; el canal naranja, solo la inspección documental; y el canal verde, el levante inmediato. Según la ADII, el 11% de las operaciones de importación pasan por el canal verde, el 74% por el canal naranja y el 12% por el canal rojo.<sup>15</sup> En promedio, el plazo

---

<sup>11</sup> Se ha creado un nuevo mecanismo de fianza para cubrir las operaciones de tránsito entre las zonas de aceleración industrial, y entre estas zonas y las oficinas de entrada y salida.

<sup>12</sup> De conformidad con la Ley de Finanzas de 2014 y a fin de profesionalizar la actividad, actualmente solo pueden establecer MEAD las personas jurídicas cuya actividad principal sea la logística o el transporte internacional. Esta Ley condiciona la explotación de los MEAD al cumplimiento de un pliego de condiciones establecido por la Administración en el que se definen las obligaciones y condiciones que deben satisfacerse para ejercer esta actividad.

<sup>13</sup> La condición de "OEA" está consagrada en las disposiciones del artículo 73bis del Código de Aduanas e Impuestos Indirectos y su normativa de aplicación.

<sup>14</sup> Ministerio de Economía y Finanzas (ADII), "La douane vous propose des solutions diversifiées" en el Prospecto/Medidas de simplificación aplicadas por la Administración de Aduanas en beneficio de las empresas. Consultado en: <http://www.douane.gov.ma/web/quest/nos-publications>.

<sup>15</sup> Además, el 3% de las declaraciones se transfieren del canal naranja al canal rojo, debido a las dudas resultantes de la investigación documental. ADII, *Rapport d'Activité 2022*. Consultado en: [https://www.douane.gov.ma/c/journal/view\\_article\\_content?groupId=16&articleId=55037&version=1.0&iframe=true&width=640&height=400](https://www.douane.gov.ma/c/journal/view_article_content?groupId=16&articleId=55037&version=1.0&iframe=true&width=640&height=400).

de despacho de las importaciones es de 8,12 horas, mientras que el de las exportaciones es de 1,23 horas.

3.20. En caso de litigio, el operador puede presentar un recurso ante la ADII, luego ante las comisiones regionales, ante la Comisión Nacional y ante la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Según las autoridades, los litigios más corrientes se refieren a la clasificación de los productos y al valor en aduana.

### 3.1.2 Valoración en aduana

3.21. Marruecos aplica el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC desde el 5 de octubre de 1988.<sup>16</sup> Cuando hay duda sobre el valor, la Administración de Aduanas ha de invitar por escrito al importador o su declarante a que presente, en el plazo de un mes, justificantes complementarios que acrediten el valor declarado.<sup>17</sup> Si no se recibe respuesta en el plazo prescrito, o si los justificantes no son satisfactorios, la Administración de Aduanas rechaza el valor declarado y procede a corregirlo haciendo uso de los métodos previstos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

3.22. En 2004 se elaboró una lista de productos "sensibles" susceptibles de ser objeto de fraude comercial. En ella figuran los siguientes productos: los productos respecto de los que se ha constatado que el valor declarado no se corresponde con el costo de producción, o ha experimentado una fuerte disminución; los productos que presentan diversos riesgos de competencia desleal con importaciones idénticas; y los productos cuyas estadísticas de importación revelan disminuciones significativas de los precios por unidad. Esta lista se actualiza periódicamente y en ella figuran, entre otros, productos alimenticios, determinados productos electrónicos, ropa y prendas de vestir, y calzado. Los productos identificados de este modo son sometidos sistemáticamente por la estructura competente a un control exhaustivo de su valor. Según las autoridades, en la mayoría de las importaciones se utiliza el valor de transacción.<sup>18</sup>

### 3.1.3 Normas de origen

3.23. Marruecos aplica dos tipos de normas de origen: las preferenciales y las no preferenciales. Conforme a la legislación marroquí en esta materia<sup>19</sup>, se consideran originarias de un país determinado las mercancías totalmente obtenidas en ese país, así como las mercancías obtenidas en ese país con productos y materias primas de origen extranjero (en el sentido del artículo 16 del Código de Aduanas e Impuestos Indirectos) que hayan sido objeto de una transformación completa que les haya hecho perder su individualidad de origen.<sup>20</sup> Se considera transformación completa la elaboración o transformación que entrañe un valor añadido en el país del 50% como mínimo. Se aplican normas específicas a los productos textiles y prendas de vestir y al azúcar.<sup>21</sup>

3.24. Las normas de origen preferenciales se definen en los acuerdos o convenios bilaterales o regionales (cuadro 2.3 y sección 2.3.2). Desde el anterior examen de sus políticas comerciales, Marruecos ha firmado un nuevo acuerdo comercial regional (ACR), con el Reino Unido, que incluye normas de origen preferenciales basadas en las disposiciones del Acuerdo de Asociación entre la UE y Marruecos (normas UE).

3.25. En el caso de los productos importados de países de la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), el Reino Unido, Turquía o países miembros del Acuerdo de Agadir<sup>22</sup>, se precisa un certificado de circulación de mercancías EUR 1 o EURMED, o una declaración en factura o declaración en factura EURMED. La condición de "exportador autorizado" permite a la empresa

---

<sup>16</sup> Código de Aduanas, modificado por la Ley de Finanzas N° 12-98 correspondiente al ejercicio fiscal de 1998-1999, y documento [G/VAL/N/1/MAR/2](#) de la OMC, de 17 de febrero de 2003.

<sup>17</sup> ADII, Nota N° 21487/231, de 23 de noviembre de 2001.

<sup>18</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 3.1.2.

<sup>19</sup> Código de Aduanas e Impuestos Indirectos, revisado por el Dahir N° 1-00-2022, de 5 de junio de 2000.

<sup>20</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 3.1.4.

<sup>21</sup> El tejido, la estampación o la confección, así como el refinado del azúcar, se consideran transformaciones completas que confieren origen (Decreto N° 2-98-387, de 5 de enero de 1999, y Orden N° 2807-21 del Ministerio de Economía y Finanzas, de 28 de octubre de 2021).

<sup>22</sup> Túnez, Egipto y Jordania.

beneficiaria certificar por sí misma el origen de las mercancías. En los demás casos, se requiere un certificado de origen ordinario.

3.26. La acumulación paneuropea del origen se ha extendido a varios países mediterráneos, entre los que figura Marruecos. De este modo, el sistema ampliado (acumulación paneuromediterránea del origen)<sup>23</sup> comprende actualmente a los miembros de la Unión Europea y los de la AELC, y a Turquía, las Islas Feroe y los países signatarios de la Declaración de Barcelona.<sup>24</sup> El sistema se basa en una red de acuerdos preferenciales y prevé la acumulación diagonal cuando en los acuerdos se establezcan normas de origen idénticas. En el caso de Marruecos, la acumulación paneuromediterránea se aplica actualmente en las relaciones con la Unión Europea, los países miembros de la AELC, los países firmantes del Acuerdo de Agadir y Turquía. Sin embargo, no es aplicable en las relaciones con el Reino Unido.

3.27. La ADII, que expide los certificados de origen, tiene dificultades en materia de gestión y de control del origen debido a los siguientes factores: i) la multiplicidad de normas y modelos de certificados de origen para un mismo producto; ii) la pluralidad de regímenes preferenciales para un mismo producto debido a la existencia de acuerdos diferentes celebrados con un mismo país; iii) la complejidad de las normas, que da lugar a interpretaciones divergentes; y iv) los costos de gestión de las normas.<sup>25</sup>

3.28. Según las autoridades, desde el anterior examen de las políticas comerciales, la ADII ha emprendido diversas iniciativas para facilitar la gestión de los procedimientos relacionados con el origen mediante la informatización y la prestación de apoyo a los operadores. Se han adoptado las siguientes medidas: i) informatización del sistema de expedición de los certificados de origen en el marco preferencial; ii) automatización de la gestión de las solicitudes de verificación *a posteriori* de las pruebas del origen de las importaciones y exportaciones; iii) concesión de la condición de exportador autorizado a varias empresas, que les permite certificar por sí mismas el origen de los productos exportados en la zona paneuromediterránea; y iv) organización de actividades de formación en beneficio de los funcionarios de aduanas, las asociaciones profesionales y los operadores, en particular los que soliciten la condición de exportador autorizado.

#### 3.1.4 Derechos de aduana

3.29. Los productos importados están sujetos a derechos de aduana, al gravamen parafiscal a la importación, al impuesto sobre el valor añadido (IVA), a impuestos internos sobre el consumo y a varios otros derechos e impuestos (sección 3.1.5.1). Los ingresos derivados de los diferentes derechos e impuestos cobrados en la aduana aumentaron considerablemente entre 2016 y 2022 (cuadro 3.2) gracias al incremento de la recaudación del IVA y de los impuestos internos al consumo. El aumento de los ingresos fiscales asociados al IVA, que constituyen la primera fuente de ingresos fiscales, se debe al incremento del valor de las importaciones sujetas a imposición provocado por las presiones inflacionarias y a la subida de los precios de los productos energéticos. El aumento de los ingresos fiscales asociados a los impuestos internos sobre el consumo se explica por el incremento de la presión fiscal sobre los productos en cuestión, en particular el tabaco manufacturado y las bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Ese aumento se debe también al aumento de las importaciones de tabaco manufacturado.

---

<sup>23</sup> Normas de origen preferenciales paneuromediterráneas. Consultado en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:rx0014>.

<sup>24</sup> En virtud de la Declaración de Barcelona de 1995 se estableció una asociación euromediterránea. Los signatarios son Argelia, la Autoridad Palestina, Egipto, Israel, Jordania, el Líbano, Marruecos, la República Árabe Siria y Túnez.

<sup>25</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](https://www.wto.org/press/pr/2016/160615.htm) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 3.1.4.

### Cuadro 3.2 Ingresos derivados de los derechos e impuestos que gravan las importaciones, 2016-2022

(Millones de MAD)

Derechos e impuestos	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Derechos de importación <sup>a</sup>	9,1	8,6	9,5	9,6	9,3	11,7	13,7
Impuestos internos sobre el consumo:	26,1	27,4	28,3	29,9	27,4	31,3	31,6
sobre los productos energéticos	15,2	15,7	15,7	16,6	14,4	16,4	16,2
sobre las manufacturas de tabaco	9,3	9,9	10,8	11,3	11,0	12,2	12,7
sobre otros productos	1,6	1,7	1,8	1,9	2,0	2,4	2,7
IVA:	47,9	51,4	54,7	56,1	49,0	61,1	78,2
sobre los productos energéticos	7,1	8,5	9,9	9,8	7,3	10,4	18,1
Otros	40,8	42,9	44,8	46,3	41,7	50,7	60,1
Canon de explotación de gasoductos <sup>b</sup>	1,0	1,0	1,5	1,0	0,5	0,8	0,0
Ingresos asignados a cuentas especiales del Tesoro	5,3	5,3	5,6	5,9	5,2	6,1	6,8
Ingresos transferidos a otros organismos	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7	0,8	1,2
Total	90,2	94,8	100,8	103,7	92,5	111,9	132,0

a Los derechos de importación comprenden los impuestos sobre el timbre, los derechos consulares y el impuesto sobre los transportes privados.

b En 2022 no se renovó el convenio relativo al paso de gas natural hacia Europa.

Fuente: ADII (2022), *Rapport d'activité*. Consultado en: <https://www.douane.gov.ma/web/guest/nos-publications>; e información facilitada por las autoridades.

#### 3.1.4.1 Arancel aplicado a la nación más favorecida (NMF)

3.30. Marruecos utiliza actualmente la versión de 2022 del Sistema Armonizado (SA) de Designación y Codificación de Mercancías. Desde 2000, la nomenclatura tiene 10 dígitos. El número de líneas arancelarias ha disminuido considerablemente, pasando de 17.784 en 2015 a 13.122 en 2023.<sup>26</sup> Con la excepción de 15 líneas sujetas a derechos de aduana variables (frente a 28 en el informe anterior), todas las líneas están sujetas a derechos *ad valorem*, calculados respecto del valor CIF de las importaciones.

3.31. Por lo que se refiere a las líneas sujetas a derechos *ad valorem*, el arancel aplicado por Marruecos consta de 16 tipos diferentes. Desde el último examen, realizado en 2015, el número de tipos aplicables a los productos ha disminuido de 18 a 16 en 2023. Los tipos aplicados son los siguientes: 0%; 2,5%; 10%; 17,5%; 32,5%; 35%; 40%; 49%; 50%; 55%; 60%; 66%; 70%; 100%; 170% y 200%. Los productos comprendidos en los Capítulos 1 a 24 del SA están sujetos a tipos de hasta el 200%, así como a derechos variables. La lista de productos sujetos a derechos variables es algo menos extensa que en 2015, y se ha reducido a 15 líneas del SA al nivel de 10 dígitos. En general, la estructura arancelaria se caracteriza por un alto grado de complejidad.

3.32. Desde el anterior examen de las políticas comerciales, el promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF ha aumentado, pasando del 12,5% en 2015 al 16,6% en 2023 (cuadro 3.3). El tipo medio aplicado a los productos agropecuarios (definición de la OMC) ha pasado del 30% en 2015 al 32,2% en 2023. En el caso de los productos no agropecuarios, el promedio aritmético ha pasado del 9,5% en 2015 al 13,7% en 2023. Conforme a la definición de la CIU (revisión 2), la agricultura sigue siendo el sector más protegido (con un arancel medio del 19,3%), seguida del sector manufacturero (16,6%) y del sector minero (6,2%) (cuadro 3.4).

3.33. En 2020 se revisaron los tipos de los derechos de aduana. Según las autoridades, el aumento se decidió durante el período de crisis económica debida a la pandemia de COVID-19. En el caso de los productos elaborados y semielaborados, el tipo arancelario aplicado aumentó del 25% al 30%, hasta llegar al 40% en 2020. Este aumento de los derechos se justificó por las razones siguientes: i) recaudar ingresos adicionales para compensar la pérdida fiscal originada por la disminución de la actividad económica; ii) disponer de recursos financieros para hacer frente a múltiples gastos imprevistos a causa de la pandemia de COVID-19; iii) reforzar la protección de la producción nacional en una coyuntura marcada por la perturbación de las cadenas de valor mundiales; y iv) asegurar la soberanía económica.

3.34. En 2022 se revisaron algunos de los tipos de los derechos.<sup>27</sup> Según las autoridades, los tipos aplicables a los medicamentos y los productos farmacéuticos importados y no producidos en el país

<sup>26</sup> Número de líneas arancelarias: 17.735 en 2009.

<sup>27</sup> Ley Nº 76-21 de Finanzas para el ejercicio fiscal de 2022, promulgada por el Dahir Nº 1-21-115, de 10 de diciembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial (BO) Nº 7049bis, de 20 de diciembre de 2021.



se han reducido al 2,5%; además, se han aplicado tipos intermedios (del 10% o del 17%) a los productos y medicamentos que se producen en el país y se importan, mientras que el tipo aplicado a los medicamentos importados y a los que no se producen en el país se aumentó al 40%. El tipo del derecho de aduana aplicado a las preparaciones de carne de pollo presentadas en forma de galletas (partida 1602.32.10 del SA) ha aumentado del 10% al 40%, mientras que el tipo aplicado a las lámparas y tubos de incandescencia (partida 85.39 del SA) ha pasado del 2,5% al 17,5%.<sup>28</sup>

**Cuadro 3.3 Estructura de los aranceles NMF, 2015 y 2023**

	2015	2023	Tipo de los derechos consolidados <sup>a</sup>
1. Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas)	100	100	100
2. Promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF aplicados	12,5	16,6	42,2
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	30,0	32,2	58,0
Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	9,5	13,7	39,6
Agricultura, caza, silvicultura y pesca (CIIU)	16,5	19,3	41,5
Explotación de minas y canteras (CIIU)	4,2	6,2	36,8
Industrias manufactureras (CIIU)	12,3	16,6	42,3
3. Líneas arancelarias exentas de derechos (% del total de líneas arancelarias)	0,1	0,03	0,06
4. Promedio aritmético de los tipos (líneas sujetas a derechos)	12,5	16,6	42,3
5. Derechos no <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias) <sup>b</sup>	0,16	0,11	0,0
6. Derechos no <i>ad valorem</i> sin equivalente <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	0,16	0,11	0,0
7. Contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias)	1,5	2,0	1,7
8. Crestas arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias) <sup>c</sup>	6,2	1,8	1,8
9. Crestas arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias) <sup>d</sup>	32,9	35,3	99,4
10. Desviación típica general de los tipos aplicados	17,9	22,0	21,4
11. Tipos aplicados "de puro estorbo" (% del total de líneas arancelarias) <sup>e</sup>	0,0	0,0	0,0
12. Número de tipos aplicables	18 (0; 2,5; 10; 17,5; 25; 30; 32,5; 35; 40; 42; 47; 49; 50; 66; 70; 100; 170; 200)	16 (0; 2,5; 10; 17,5; 32,5; 35; 40; 49; 50; 55; 60; 66; 70; 100; 170; 200)	n.a.

- a Los tipos finales consolidados se basan en la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR) de la OMC (SA 2002).
- b Los cálculos se basan en los tipos fuera del contingente a nivel de líneas arancelarias nacionales (10 dígitos) facilitados por las autoridades.
- c Las crestas arancelarias nacionales son los derechos superiores al triple del promedio simple de todos los tipos aplicados.
- d Las crestas arancelarias internacionales son los derechos superiores al 15%.
- e Los derechos "de puro estorbo" son los derechos superiores a 0 pero inferiores o iguales al 2%.
- n.a. No se aplica.

Nota: El Arancel de 2023 comprende 13.122 líneas arancelarias (al nivel de 10 dígitos, según la nomenclatura del SA 2022).

El Arancel de 2015 comprende 17.784 líneas arancelarias (al nivel de 10 dígitos, según la nomenclatura del SA 2012).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades y Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR) de la OMC.

**Cuadro 3.4 Análisis recapitulativo de los aranceles NMF, 2023**

	Número de líneas	Promedio aritmético de los tipos (%)	Horquilla de los tipos (%)	CV <sup>a</sup>
<b>Total</b>	13.122	16,6	0-200	1,3
<b>Sistema Armonizado (SA)</b>				
Capítulos 1 a 24	2.332	30,7	2,5-200	1,2
Capítulos 25 a 97	10.790	13,6	0-40	1,2
<b>Según la definición de la OMC</b>				
Animales vivos, productos de origen animal	786	42,0	2,5-200	1,3
Productos de origen vegetal	730	20,7	2,5-170	0,9
Grasas y aceites animales o vegetales	123	19,5	2,5-50	0,8
Productos de las industrias alimentarias	693	30,5	2,5-60	0,5

<sup>28</sup> ADII, *Rapport d'activité 2022*.

	Número de líneas	Promedio aritmético de los tipos (%)	Horquilla de los tipos (%)	CV <sup>a</sup>
Minerales	271	6,8	0-40	1,6
Productos químicos	2.066	6,8	2,5-40	1,7
Plástico y caucho	658	13,1	2,5-40	0,9
Pieles, cueros, peletería	236	13,0	2,5-40	1,3
Madera y manufacturas de madera	480	20,1	2,5-40	0,8
Pasta de madera, papel	320	18,7	2,5-40	0,8
Textiles y sus manufacturas	1.892	17,5	2,5-40	0,9
Calzado, sombreros y demás tocados, etc.	142	30,2	2,5-40	0,5
Manufacturas de piedra	368	22,7	2,5-40	0,8
Metales preciosos y piedras preciosas	91	2,5	2,5	0,0
Metales comunes	1.297	17,9	2,5-40	1,0
Máquinas y aparatos	1.398	8,2	2,5-40	1,6
Material de transporte	738	16,8	2,5-40	1,0
Instrumentos de precisión	336	3,7	2,5-40	1,7
Armas, municiones	72	2,5	2,5	0,0
Mercancías y productos diversos	404	21,0	2,5-40	0,9
Objetos de arte o colección y antigüedades	21	2,5	2,5	0,0
<b>Por sectores de la CIIU<sup>b</sup></b>				
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	807	19,3	2,5-200	1,7
Explotación de minas y canteras	147	6,2	0-40	1,8
Industrias manufactureras	12.167	16,6	2,5-200	1,3

a Coeficiente de variación (CV).

b Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las Actividades Económicas (revisión 2), con exclusión de la electricidad, el gas y el agua (una línea arancelaria).

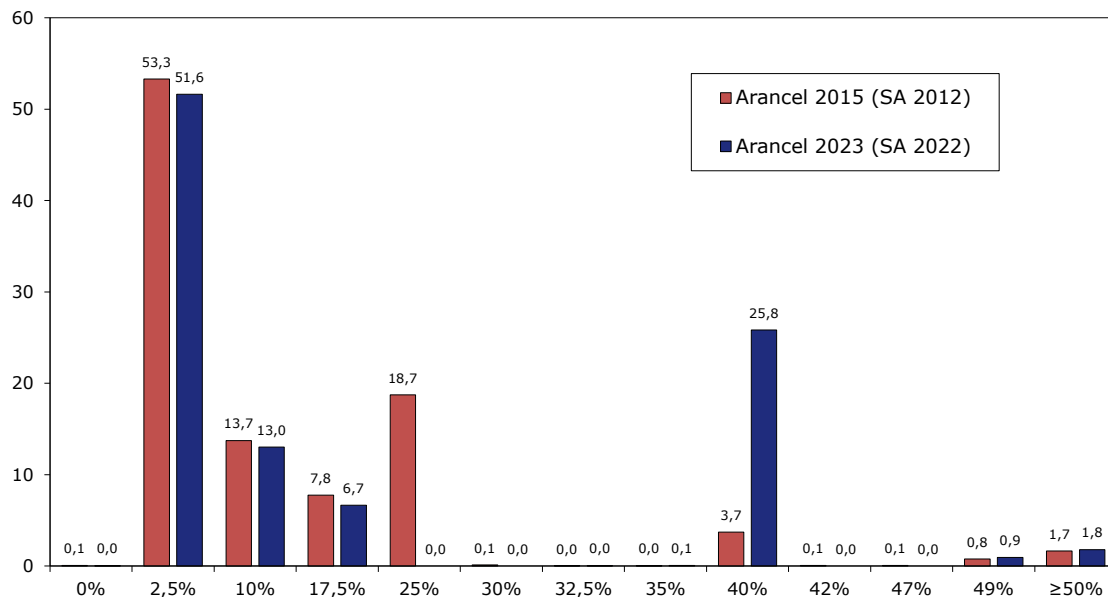
Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.35. El tipo modal (el más frecuente) es del 2,5% y se aplica a 6.774 líneas (el 52% de todas las líneas arancelarias), seguido del 40%, que se aplica a 3.390 líneas (gráfico 3.1).<sup>29</sup> La mayoría de los tipos del 25%, el 30%, el 32,5% y el 35% aplicados en el anterior examen de las políticas comerciales se han convertido en un tipo del 40%.

3.36. Los derechos de aduana *ad valorem* más altos (el 200%) se aplican a los productos agropecuarios (animales vivos de las especies ovina o caprina, y su carne). Se aplica un tipo nulo a 4 líneas, es decir, al 0,03% de todas las líneas (azufre), frente a 10 líneas (el 0,06% de todas las líneas) en el anterior examen de las políticas comerciales. Se aplica un tipo modal del 2,5% a más de la mitad de las líneas arancelarias, lo que genera importantes ingresos presupuestarios.<sup>30</sup> Las autoridades indican que dicho tipo no ha obstaculizado el comercio sino que constituye una fuente de ingresos importante.

<sup>29</sup> En el anterior examen, el tipo modal (el más frecuente) era del 2,5% (9.479 líneas, es decir, el 53% de todas las líneas arancelarias), seguido del 25%, que se aplicaba a 3.330 líneas.

<sup>30</sup> El tipo del 2,5% se aplica por lo general a los insumos no producidos en el país y a los bienes de capital.

**Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF aplicados, 2015 y 2023**(% del número total de líneas<sup>a</sup>)

a El número total de líneas arancelarias es de 17.784 en 2015 y de 13.122 en 2023.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.37. A partir del 1 de enero de 2024 se han modificado algunos tipos de los derechos de aduana (recuadro 3.2).<sup>31</sup> Puesto que las autoridades no han presentado el nuevo Arancel a la Secretaría de la OMC, no podrá realizarse el análisis arancelario correspondiente al año 2024. El tipo del 40% se ha reducido al 30% para la mayoría de los productos en él incluidos (excepto el tabaco). Según las autoridades, esta disminución se basa en: i) una inflación elevada que afecta negativamente al poder adquisitivo de los consumidores; y ii) la ampliación de la diferencia de protección entre los productos que se benefician de los ACR y los productos de otros orígenes, con lo que aumentan las distorsiones en la estructura del Arancel de Aduanas. Además, las autoridades han indicado que, para el ejercicio fiscal de 2025, se había establecido una reducción del tipo al 25%.

3.38. Según las autoridades, la reducción de los tipos de los derechos de aduana del 40% al 30% debería dar lugar a una disminución del promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF y a cambios en el tipo modal. Los tipos de los derechos de aduana aumentan al 17,5% para determinadas chapas laminadas y al 30% para determinados aparatos eléctricos. Todavía no se conoce el efecto de las reformas arancelarias.

3.39. Actualmente se aplican derechos variables a determinados cereales, al azúcar (de caña o de remolacha), y a la sacarosa químicamente pura. Se aplican dos tipos de derechos variables: uno al azúcar y la sacarosa, y otro a determinados cereales. En el caso del azúcar y la sacarosa se aplica un tipo (más bajo) al valor en aduana, y un tipo adicional (más alto) a la diferencia entre el umbral fijado y el valor declarado (si este es inferior al umbral fijado) (cuadro 3.5). En principio, cuando el valor declarado es inferior al umbral fijado, el equivalente *ad valorem* del derecho (inversamente proporcional al precio de importación) puede variar entre el tipo constante (mínimo) y el infinito, tal y como ya ocurría en 2002, 2009 y 2015. No obstante, las autoridades han señalado que procuran que el equivalente *ad valorem* del derecho variable se mantenga por debajo del tipo consolidado en la OMC.

3.40. Desde el último examen de las políticas comerciales de Marruecos, los derechos de aduana aplicados al azúcar granulado han aumentado del 42% al 55%, y el tipo adicional aplicado ha pasado del 124% al 135%. En el caso del azúcar en terrones, los derechos de aduana han aumentado del 47% al 60%, y el tipo adicional del 129% al 150%. Según las autoridades, estos aumentos

<sup>31</sup> Circular N° 6522/210 de la ADII - Disposiciones aduaneras de la Ley de Finanzas para el ejercicio fiscal de 2024.

responden a la adaptación de la estructura arancelaria aplicada al azúcar importado debida a la disminución de los precios internacionales del azúcar.

### Recuadro 3.2 Principales modificaciones de los tipos de los derechos de aduana, 2024

#### Reducción de los tipos de los derechos de aduana:

- Del 40% al 30% para todos los productos sujetos a un tipo del 40%, con exclusión del tabaco y los sucedáneos del tabaco elaborados (Capítulo 24 del SA) y de los productos sujetos a un tipo del 40% antes de la entrada en vigor de la Ley N° 35-20 para el ejercicio fiscal de 2020.
- Del 32,5% al 30% para el té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg (partida 0902.10.0000 del SA).
- Del 40% al 17,5% para el atún en trozos (partida 1604.14.0092 del SA).
- Del 10% al 2,5% para los sucedáneos de leche en polvo para la alimentación de lactantes, acondicionados para la venta al por menor (partida 1901.10.1000 del SA).
- Del 17,5% al 2,5% para determinadas juntas circulares de caucho (partidas 4016.93.0010, 8421.99.2120 y 8421.99.9110 del SA) y las células de litio (partida 8507.60.0700 del SA).
- Del 40% al 2,5% para los tornillos y muelles destinados a la fabricación de filtros para vehículos (partidas 7318.15.3000 y 7320.90.3000 del SA) y los tractores de carretera para semirremolques eléctricos (partidas 8701.24.9100 y 8701.24.9900 del SA).

#### Aumento de los tipos de los derechos de aduana:

- Del 2,5% al 30% para el té verde presentado en envases con un contenido superior a 3 kg e inferior a 20 kg (partida 0902.20.0010 del SA) y determinados aparatos eléctricos (afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilador, secadores, planchas y hornos de microondas) (partidas 85.09 y 85.10 del SA).
- Del 2,5% al 17,5% para los alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor (partida 2309.10.0000 del SA) y los teléfonos, incluidos los teléfonos inteligentes (partida 85.17 del SA).
- Del 2,5% al 40% para los cigarrillos electrónicos (partidas 2404.12.0000 y 2404.19.0010 del SA).
- Del 2,5%-10% al 17,5% para determinadas chapas laminadas (partidas 72.08, 72.09, 72.10, 72.11, 72.12, 72.25 y 72.26 del SA).
- Del 2,5% al 10% para los cables de fibras ópticas (partidas 8544.70.0010 y 8544.70.0090 del SA).

Fuente: Circular N° 6522/210 de la ADII - Disposiciones aduaneras de la Ley de Finanzas para el ejercicio fiscal de 2024. Consultada en: <https://www.douane.gov.ma/dms/loadDocument?documentId=93231&application=circulaire>.

### Cuadro 3.5 Derechos de aduana variables aplicados al azúcar, 2023

Código del SA	Tipo aplicado al valor en aduana (%)	Precio umbral (MAD/tonelada)	Tipo adicional aplicado (%) <sup>a</sup>
SA 17.01 Azúcar de caña o de remolacha			
<b>Azúcar en bruto</b> 1701.12.0000; 1701.13.0000; 1701.14.0010; 1701.14.0090	<b>35%</b>	3.500	123
<b>Azúcar granulado</b> 1701.91.1000; 1701.99.9110; 1701.99.9191; 1701.99.9199	<b>55%</b>	4.500	135
<b>Azúcar en terrones, panes y lingotes</b> 1701.91.2000; 1701.99.9210; 1701.99.9290	<b>60%</b>	5.000	150

a El tipo adicional se aplica a la diferencia entre el precio umbral y el valor declarado únicamente si el valor declarado es inferior al precio umbral.

Fuente: Datos arancelarios correspondientes a 2023 facilitados por las autoridades.

3.41. El Arancel marroquí prevé la aplicación de derechos variables en función del precio de importación para determinados cereales (trigo duro, trigo blando y cebada de cervecería) (cuadro 3.6). Están previstos dos tipos para cada línea arancelaria: un tipo elevado para los valores declarados inferiores al umbral fijado y un tipo más bajo para los valores superiores a ese umbral. Las autoridades marroquíes se refieren a ellos como "derechos de dos tipos".

3.42. En la práctica, el derecho de aduana que se aplica al trigo blando se determina por decreto en función del volumen de la cosecha nacional y de los precios mundiales. Desde el 1 de noviembre de 2021, las importaciones de trigo están exentas.

3.43. No obstante, si se tienen en cuenta los demás derechos e impuestos de entrada (es decir, el gravamen parafiscal a la importación y otros impuestos), el nivel de protección ha aumentado sensiblemente en lo que respecta a determinados productos (sección 3.1.5.1).

**Cuadro 3.6 Derechos de aduana variables aplicados a los cereales, 2023**

Código del SA	Producto	Derechos de aduana variables	
SA 10.01 Trigo y morcajo (tranquillón)			
1001.19.0010 <sup>a</sup>	Trigo duro	170% sobre el tramo ≤ 1.000 MAD/tonelada	2,5% sobre el tramo > 1.000 MAD/tonelada
1001.99.0019	Trigo blando	35% sobre el tramo ≤ 1.000 MAD/tonelada	2,5% sobre el tramo > 1.000 MAD/tonelada
1001.99.0090	Otros	35% sobre el tramo ≤ 1.000 MAD/tonelada	2,5% sobre el tramo > 1.000 MAD/tonelada
SA 10.03 Cebada			
1003.90.0010	De cervecería	35% sobre el tramo ≤ 800 MAD/tonelada	2,5% sobre el tramo > 800 MAD/tonelada

a Los tipos indicados para el trigo duro se aplican durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio; durante el resto del año se aplica un derecho *ad valorem*.

Fuente: Datos arancelarios correspondientes a 2023 facilitados por las autoridades.

### 3.1.4.2 Consolidaciones arancelarias

3.44. Marruecos consolidó todos sus aranceles en la Ronda Uruguay a tipos únicamente *ad valorem* que oscilan entre el 0% y el 289%. Los derechos sobre los productos no agrícolas se han consolidado al 40%, con excepción de los consolidados en 1987. El promedio aritmético de los tipos consolidados es del 42,2% (cuadro 3.3). Al igual que en el examen anterior, el promedio aritmético de los tipos consolidados es del 58% para los productos agropecuarios y del 39,6% para los productos no agrícolas. Los demás derechos y gravámenes sobre la mayor parte de los productos se han consolidado al 15%, con excepción de los correspondientes a algunos productos, consolidados al 0%.<sup>32</sup>

3.45. Más del 24% de las líneas se consolidaron a tipos superiores o iguales al 100%. El tipo más elevado (inicialmente del 380% y desde 2004 del 289%) se aplica a determinados animales vivos y carnes. En 374 líneas, Marruecos se ha reservado el derecho de invocar la cláusula de salvaguardia especial prevista en el artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC. Sin embargo, nunca había ejercido ese derecho hasta septiembre de 2023.<sup>33</sup>

3.46. Como en el anterior examen de las políticas comerciales, en la práctica los contingentes arancelarios de la Lista de compromisos de Marruecos no se aplican a los cereales, los productos oleaginosos y el azúcar.<sup>34</sup> En efecto, desde la terminación del plazo de reducción resultante de la Ronda Uruguay (1995-2004), los aranceles fuera de contingente aplicados a estos productos son iguales o inferiores a los aranceles dentro del contingente, lo que hace que los contingentes hayan caído en desuso. En cambio, en el caso de los productos de origen animal, se aplican los contingentes.<sup>35</sup> Dichos contingentes se han notificado para la carne de ovino, la carne blanca y la leche.

3.47. En total, los tipos de los derechos de aduana aplicados a 774 líneas arancelarias (frente a 792 en 2015 y 1.373 en 2009) siguen siendo superiores a los tipos consolidados (cuadro 3.7). El incumplimiento de las consolidaciones afecta principalmente a capítulos del sector de los productos agrícolas que representan más del 50% de las líneas arancelarias, a saber: carne y despojos comestibles (Capítulo 2 del SA), hortalizas y plantas (Capítulo 7 del SA), frutas y frutos comestibles (Capítulo 8 del SA), preparaciones de hortalizas y frutas (Capítulo 20 del SA) y bebidas (Capítulo 22 del SA).

3.48. Según las autoridades, en julio de 2000 se fusionaron los "otros derechos y cargas" (y, en concreto, el gravamen fiscal del 15%) con los derechos de aduana. Además, las autoridades consideran que no pueden compararse los derechos aplicados con los derechos consolidados sin tener en cuenta esta fusión; de acuerdo con esta lógica, hay una sola línea arancelaria (hígados grasos, frescos o refrigerados, código 0207.60.0030 del SA) que tiene un arancel aplicado más alto (100%) que el tipo consolidado (49%).<sup>36</sup>

<sup>32</sup> Diez líneas arancelarias al nivel del código 25.03 del SA (azufre).

<sup>33</sup> Documento [G/AG/GEN/86/Rev.50](#) de la OMC, de 15 de septiembre de 2023.

<sup>34</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 3.1.3.4.

<sup>35</sup> Documento [G/AG/GEN/86/Rev.50](#) de la OMC, de 15 de septiembre de 2023.

<sup>36</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 3.1.3.4.

**Cuadro 3.7 Líneas arancelarias con respecto a las cuales el tipo aplicado es superior al tipo consolidado, 2023**

LSA	Designación	Número total de líneas arancelarias	Líneas con respecto a las cuales el derecho aplicado es superior al derecho consolidado		
			Número de líneas	(%)	Promedio de la diferencia (%)
01	Animales vivos	95	6	6,3	15,0
02	Carne y despojos comestibles	176	113	64,2	54,9
04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	130	51	39,2	11,2
06	Plantas vivas y productos de la floricultura	46	1	2,2	6,0
07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	154	102	66,2	6,0
08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	124	76	61,3	6,0
09	Café, té, yerba mate y especias	67	5	7,5	6,0
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	131	10	7,6	6,0
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	126	4	3,2	6,0
15	Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	123	3	2,4	23,3
16	Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de insectos	100	31	31,0	7,5
17	Azúcares y artículos de confitería	75	13	17,3	6,0
18	Cacao y sus preparaciones	31	13	41,9	6,0
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería	96	27	28,1	6,0
20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	149	115	77,2	6,0
21	Preparaciones alimenticias diversas	69	37	53,6	6,2
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	97	78	80,4	13,8
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales	55	6	10,9	9,0
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano	21	9	42,9	6,0
28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos	325	7	2,2	10,0
33	Aceites esenciales y resinoídes; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	76	21	27,6	9,8
40	Caucho y sus manufacturas	175	9	5,1	5,0
48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	250	5	2,0	7,8
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	869	16	1,8	7,8
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	529	3	0,6	10,0
87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	628	11	1,8	9,1
90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	240	2	0,8	10,0
Total		13.122	774	5,9	14,7

Nota: Puesto que el arancel consolidado se basa en la nomenclatura del SA 2002 y el arancel aplicado en la nomenclatura del SA 2022, la comparación de los tipos se realiza únicamente para las líneas arancelarias comparables en las dos nomenclaturas.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades de Marruecos, y Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR) de la OMC.

### 3.1.4.3 Preferencias arancelarias

3.49. Marruecos concede trato preferencial a las importaciones procedentes de países con los que ha firmado acuerdos comerciales regionales o bilaterales (cuadro 3.8). El promedio del arancel NMF aplicado es del 16,6% y el promedio de los aranceles preferenciales aplicados es del 0% para Argelia, Libia y el Iraq, y del 16,5% para los PMA (cuadro 3.8). Desde el último examen, el promedio

aritmético de los tipos preferenciales ha disminuido para las importaciones procedentes de los Estados Unidos (del 1,6% al 0,7%) y de la Unión Europea (del 2,7% al 1,6%).

3.50. Las autoridades han indicado que el promedio de los aranceles preferenciales aplicados es nulo para: i) todos los países árabes de la Gran Zona Árabe de Libre Comercio; ii) los países miembros del Acuerdo de Agadir; y iii) los Emiratos Árabes Unidos.

3.51. Marruecos otorga un trato de franquicia arancelaria a: i) todos los países árabes de la Gran Zona Árabe de Libre Comercio; ii) los países miembros del Acuerdo de Agadir; y iii) los Emiratos Árabes Unidos.

3.52. Debido a la prevalencia de los ACR suscritos por Marruecos con importantes interlocutores comerciales, parece que hay una cantidad considerable de ingresos no percibidos en concepto de derechos de importación.

**Cuadro 3.8 Tipos preferenciales, 2023**

	Total			Productos agropecuarios según la definición de la OMC			Productos no agropecuarios según la definición de la OMC		
	Promedio aritmético de los tipos (%)	Intervalo de tipos (%)	Líneas arancelarias exentas de derechos (%) <sup>a</sup>	Promedio aritmético de los tipos (%)	Intervalo de tipos (%)	Líneas arancelarias exentas de derechos (%) <sup>a</sup>	Promedio aritmético de los tipos (%)	Intervalo de tipos (%)	Líneas arancelarias exentas de derechos (%) <sup>a</sup>
<b>NMF</b>	<b>16,6</b>	<b>0-200</b>	<b>0,0</b>	<b>32,2</b>	<b>2,5-200</b>	<b>0,0</b>	<b>13,7</b>	<b>0-50</b>	<b>0,0</b>
AELC	4,8	0-200	84,8	27,5	0-200	17,3	0,6	0-40	97,3
Países firmantes del Acuerdo de Agadir	1,3	0-100	87,9	3,7	0-100	89,2	0,8	0-40	87,6
Argelia	0,0	0	100,0	0,0	0	100,0	0,0	0	100,0
Arabia Saudita, Reino de la	8,2	0-200	39,0	21,9	0-200	31,7	5,7	0-50	40,3
Egipto	9,4	0-200	59,4	31,1	0-200	6,8	5,4	0-50	69,2
Emiratos Árabes Unidos	1,4	0-100	87,5	4,4	0-100	87,6	0,8	0-40	87,5
Estados Unidos	0,7	0-200	98,3	4,1	0-200	92,2	0,1	0-40	99,5
Gran Zona Árabe de Libre Comercio	1,4	0-100	87,6	4,4	0-100	87,6	0,8	0-40	87,5
Guinea	16,3	0-200	2,1	31,0	0-200	5,9	13,6	0-50	1,4
Iraq	0,0	0	100,0	0,0	0	100,0	0,0	0	100,0
Jordania	9,4	0-200	59,4	31,1	0-200	6,8	5,4	0-50	69,2
Libia	0,0	0	100,0	0,0	0	100,0	0,0	0	100,0
Mauritania	13,9	0-200	19,8	24,5	0-200	25,2	12,0	0-50	18,8
Reino Unido	1,7	0-200	96,8	8,6	0-200	88,8	0,4	0-40	98,3
Senegal	16,0	0-200	0,0	31,8	2,5-200	0,0	13,1	0-50	0,0
Túnez	6,3	0-200	75,7	26,5	0-200	23,8	2,5	0-50	85,4
Türkiye	7,2	0-200	77,4	30,4	0-200	11,4	2,8	0-50	89,7
Unión Europea	1,6	0-200	97,0	8,2	0-200	90,1	0,4	0-40	98,3
PMA <sup>b</sup>	16,5	0-200	1,4	31,5	0-200	5,5	13,7	0-50	0,7

a Porcentaje del total de líneas.

b Treinta y tres PMA de África.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

### 3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.53. Se aplica un gravamen parafiscal del 0,25% a las mercancías importadas. Este gravamen afecta a las mercancías importadas en el marco de regímenes preferenciales, pero no al comercio realizado en el marco de regímenes de suspensión o en las zonas de aceleración industrial. El gravamen no se aplica a las importaciones realizadas en el marco de regímenes económicos en aduana; a los bienes de capital, materiales y equipo, las piezas de recambio y los accesorios necesarios para la promoción de las inversiones; ni a las mercancías en régimen de franquicia o en suspensión total de derechos e impuestos a la importación, o que se beneficien de exoneración de los derechos e impuestos a la importación en el marco de acuerdos o de convenciones concertados con determinados países.<sup>37</sup>

<sup>37</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 3.1.3.3.

3.54. Hay otros derechos e impuestos, o tasas por servicios prestados, que se aplican a las importaciones. Los principales son los siguientes: el impuesto sobre la madera importada, el impuesto de control y estampillado sobre las alfombras importadas hechas a mano (5%), un derecho de almacenaje (del 4% al 14% del valor en aduana cuando las mercancías permanecen más de tres días en aduana), el impuesto fijo por la utilización de sistemas informáticos (MAD 150) y los derechos consulares por el visado de manifiestos.<sup>38</sup>

### 3.1.5.1 Derechos e impuestos internos

#### 3.1.5.1.1 Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

3.55. El IVA se aplica a los bienes y servicios importados o nacionales. Cuando se trata de bienes o servicios importados, se calcula sobre el valor en aduana, al que se suman los derechos e impuestos que, en su caso, se apliquen, incluidos los impuestos internos sobre el consumo. En el caso de los bienes de producción nacional, se calcula sobre el precio de transferencia. El Código General de Impuestos define dos regímenes diferentes para el IVA: un régimen "interno", y otro aplicado a la importación.

3.56. Se aplican cuatro tipos de IVA: del 7%, el 10%, el 14% y el 20%. La lista de bienes y servicios abarcados es casi idéntica para ambos regímenes, salvo en lo que respecta a la incorporación de algunos productos adicionales al régimen del IVA de importación, que está sujeto a un tipo del 10%.

3.57. El Código General de Impuestos prevé dos listas diferentes de productos exentos del IVA: en una figuran los productos y servicios nacionales<sup>39</sup> exentos y en la otra, las exenciones a la importación.<sup>40</sup> Debido a esta multiplicidad de impuestos y exenciones el régimen del IVA es muy complejo.<sup>41</sup>

3.58. En la Ley de Finanzas de 2024 se incluyó una reforma del IVA<sup>42</sup>, que se aplicará gradualmente a lo largo de un período de tres años (2024-2026) y con la que se pretende dejar únicamente dos tipos de base (10% y 20%) para 2026. Según las autoridades, esta reforma tiene tres objetivos fundamentales: i) apoyar el poder adquisitivo y mitigar los efectos inflacionarios mediante la generalización de la exención del IVA para los productos básicos; ii) asegurar la neutralidad de este impuesto y mitigar el efecto barrera que afecta a las empresas debido al diferencial de los tipos aplicados en las fases iniciales y posteriores del proceso productivo; y iii) ampliar el ámbito de aplicación del IVA, asegurar la equidad fiscal, facilitar la integración del sector informal, racionalizar los incentivos fiscales y armonizar las disposiciones vigentes.

3.59. En 2023 se eximió del IVA a las importaciones de piensos simples destinados al ganado y las aves de corral.<sup>43</sup>

#### 3.1.5.1.2 Impuestos internos sobre el consumo

3.60. Los impuestos internos sobre el consumo se aplican (con los mismos tipos) a determinadas categorías de mercancías, tanto importadas como nacionales, como las bebidas no alcohólicas (MAD 7 a MAD 45 por hectolitro); las cervezas (MAD 1.150 por hectolitro<sup>44</sup>); las bebidas a base de extractos de malta (MAD 124,5 por hectolitro); las bebidas energéticas (MAD 600 por hectolitro); los vinos (MAD 850 por hectolitro); el alcohol etílico y otros alcoholes susceptibles de ser utilizados

<sup>38</sup> De MAD 0,50 o MAD 0,75 por tonelada de peso muerto —el derecho más bajo se aplica a las embarcaciones marroquíes—, con un máximo de MAD 1.500 o MAD 3.000, respectivamente; MAD 0,20 o MAD 0,50 por tonelada si el tonelaje de las mercancías cargadas es inferior a la cuarta parte del peso muerto; y MAD 3,5 por pasajero embarcado en buques marroquíes o en buques extranjeros con destino a Marruecos (con un máximo de MAD 1.500).

<sup>39</sup> Código General de Impuestos 2023 (sección III, artículo 91).

<sup>40</sup> Código General de Impuestos 2023 (artículo 123).

<sup>41</sup> Ambos regímenes no se han unificado debido a que las exenciones del régimen interno (con y sin derecho de deducción) se deben citar por separado en dos artículos diferentes del Código General de Impuestos, lo que impide fusionarlas al mismo tiempo con las exenciones a la importación.

<sup>42</sup> Ley Nº 55-23 para el ejercicio fiscal de 2024, promulgada por el Dahir Nº 1-23-91, de 4 de diciembre de 2023 (BO Nº 7259 *bis*, de 25 de diciembre de 2023).

<sup>43</sup> Artículo 247 del Código General de Impuestos. Consultado en: <https://www.finances.gov.ma/Publication/dqi/2023/CGI2023FR.pdf>.

<sup>44</sup> MAD 600 por hectolitro en el caso de la cerveza sin alcohol.



para las aplicaciones del alcohol etílico (MAD 200 a MAD 18.000 por hectolitro de alcohol puro); las manufacturas de tabaco (cuadro 3.9); los productos energéticos y los betunes (cuadro 3.10); los artículos de platino u oro (MAD 600/hectogramo) y de plata (MAD 25/hectogramo); los líquidos para cargar o recargar los cigarrillos electrónicos (MAD 5 a MAD 10 por cada 10 mililitros); los productos relacionados con el tabaco para pipa de agua (*muassel* sin tabaco) (MAD 675 por kg); los neumáticos, incluso montados (MAD 3 por kilogramo); los aparatos y equipos eléctricos<sup>45</sup> (MAD 0 a MAD 500 por unidad, según su clasificación energética); los aparatos electrónicos<sup>46</sup> y baterías para vehículos (MAD 0 a MAD 100 por unidad); y los productos que contienen azúcar (cuadro 3.11).

**Cuadro 3.9 Impuestos internos sobre el consumo aplicables a las manufacturas de tabaco, 2023**

Designación de los productos	Tipo específico	Tipo <i>ad valorem</i> del precio de venta al público, excluidos el IVA y el impuesto interno sobre el consumo específico	Mínimo de percepción
Cigarrillos	MAD 175/1.000 cigarrillos	66%	MAD 782,1/1.000 cigarrillos
Cigarros y cigarrillos (puritos)	MAD 750/1.000 cigarrillos	35%	MAD 1.500/1.000 cigarrillos
<b>Otras manufacturas de tabaco</b>			
Picadura fina de tabaco para liar cigarrillos	MAD 750/kg	25%	MAD 950/kg
Tabaco para pipa de agua ( <i>muassel</i> )	MAD 420/kg	25%	MAD 675/kg
Los demás	MAD 158/kg	25%	MAD 220/kg
<b>Productos de tabaco calentado</b>			
Manufacturas de tabaco destinadas a ser calentadas	MAD 1.500/kg	..	..

.. No disponible.

Fuente: ADII, *Rapport d'activité 2022*.

**Cuadro 3.10 Impuestos internos sobre el consumo aplicables a los productos energéticos y los betunes**

Designación de los productos	Unidad de percepción	Tipo (MAD)
<b>Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso</b>		
Al entrar en las refinerías	100 kg netos	0,00
Los demás	100 kg netos	0,00
<b>Gasolinas especiales</b>		
"White spirit"	Hectolitro	0,00
Los demás	Hectolitro	0,00
Gasolinas de aviación	Hectolitro	33,50
Supercarburante (incluso sin plomo)	Hectolitro	376,40
Los demás	Hectolitro	357,20
<b>Aceites medios</b>		
Petróleo lampante (queroseno)	Hectolitro	44,00
Carburorreactores	Hectolitro	0,00
No expresadas	Hectolitro	59,81
<b>Aceites pesados</b>		
Gasóleo	Hectolitro	242,20
Fuel pesado (FO Nº 2) para la fabricación de parafina, alquitranes, aceites lubricantes, extractos bituminosos y demás productos similares	100 kg	0,00
Fuel ligero (FO Nº 7)	100 kg	101,78
Fuel pesado (FO Nº 2) utilizado por los organismos encargados del servicio público de generación de energía eléctrica o las empresas concesionarias de la generación de energía eléctrica	100 kg	0,00
Fueloil pesado (FO Nº 2) - Los demás	100 kg	18,24
Fueloil recuperado	100 kg	18,24
Fueloil recuperado - Los demás	100 kg	81,58
<b>Aceites lubricantes y los demás</b>		
Para mezcla (aceites de base o los demás)	100 kg	228,58
Aceite para husos	100 kg	228,58
Combustible de alta viscosidad llamado residuo en vacío	100 kg	35,00
Los demás	100 kg	228,00
Aceites minerales lubricantes	100 kg	1,66
Extractos procedentes del tratamiento de aceites de engrase mediante solventes selectivos	100 kg	16,60

<sup>45</sup> Aparatos como refrigeradores, congeladores, acondicionadores de aire, lavadoras, secadoras de ropa, lavavajillas, y lámparas y tubos incandescentes para una tensión superior a 28 voltios.

<sup>46</sup> Aparatos como televisores, ordenadores portátiles, pantallas de ordenador, tabletas, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes.

Designación de los productos	Unidad de percepción	Tipo (MAD)
Preparaciones no expresadas ni comprendidas en otras partidas con un contenido de aceites de petróleo o de minerales bituminosos igual o superior al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base	100 kg	228,00
<b>Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos</b>		
Gas natural (en estado líquido)	100 kg	0,00
Los demás (en estado líquido)	100 kg	4,60
Gas natural (en estado gaseoso)	1.000 m <sup>3</sup>	0,00
Los demás (en estado gaseoso)	1.000 m <sup>3</sup>	2,00
Supercarburante 27-07 NGP	1.000 m <sup>3</sup>	341,40
Preparaciones lubricantes con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso inferior al 70% en peso de componentes básicos	100 kg	228,00
Alquilideno en mezcla, como tripropileno, tetrapropileno	100 kg	0,00
Betunes, asfaltos y mezclas bituminosas	100 kg	45,00
<b>Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares (SA 27.01)</b>		
Utilizados por los organismos encargados del servicio público de generación de energía eléctrica o las empresas concesionarias de la generación de energía eléctrica	100 kg	0,00
Los demás	100 kg netos	6,48
Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache (SA 27.02)	100 kg netos	6,48
Turba distinta de la utilizada para cama de animales (SA ex 27.03)	100 kg netos	6,48
Coques y semicoques de hulla, lignito o turba (SA ex 27.04)	100 kg netos	6,48
<b>Coque de petróleo (SA ex 27.13)</b>		
Utilizado por los organismos encargados del servicio público de generación de energía eléctrica o las empresas concesionarias de la generación de energía eléctrica	100 kg	0,00
Los demás	100 kg	8,35

Fuente: ADII, *Rapport d'activité 2022*.

### Cuadro 3.11 Impuestos internos sobre el consumo aplicables a los productos que contienen azúcar

Designación de los productos	Contenido de azúcar añadido en g/100 g o g/100 ml	Unidad de percepción	Tipo (MAD)
Galletas	Más de 50	100 kg	70,0
Artículos de confitería	Más de 70	100 kg	300,0
<b>Chocolatería</b>			
Barras de chocolate, chocolate en tabletas y en polvo	Más de 50	100 kg	200,0
Los demás (chocolate relleno y pasta para untar)	Más de 60	100 kg	150,0
<b>Productos lácteos</b>			
Yogur presentado como bebida	Más de 10	100 kg	40,0
Postres lácteos	Más de 20	100 kg	40,0
Leche concentrada	Más de 50	100 kg	40,0
Confitura y mermelada	Más de 60	100 kg	50,0
Bebidas preparadas a base de agua y jugos de frutas o de concentrados de jugos de frutas y que contengan 10% o más de jugos de frutas o de su equivalente en jugos concentrados	Más de 9	100 kg	12,5

Fuente: ADII, *Rapport d'activité 2022*.

3.61. La fiscalidad de los cigarrillos se reformó por medio de la Ley de Finanzas para el año 2022. La Ley establece un aumento gradual de los impuestos internos sobre el consumo a lo largo de un plazo de cinco años (2022-2026) (cuadro 3.12).<sup>47</sup> Según las autoridades, esta reforma, que se ajusta a las recomendaciones de la OMS, se puso en marcha con el objetivo de reducir el consumo de cigarrillos.

### Cuadro 3.12 Impuestos internos sobre el consumo aplicables a los cigarrillos, 2022-2026

A partir del 1 de enero	2022	2023	2024	2025	2026
Tipo específico/1.000 cigarrillos	MAD 100	MAD 175	MAD 275	MAD 400	MAD 550
Tipo <i>ad valorem</i> del precio de venta al público, excluidos el IVA y el impuesto interno sobre el consumo específico	67,0%	66,0%	64,0%	61,0%	56,5%
Mínimo de percepción/1.000 cigarrillos	MAD 710,2	MAD 782,1	MAD 862,7	MAD 900,9	MAD 953,0

Fuente: ADII, *Rapport d'activité 2022*.

<sup>47</sup> ADII, *Rapport d'activité 2022*, páginas 41-46. Consultado en: [https://www.douane.gov.ma/c/journal/view\\_article\\_content?groupId=16&articleId=55037&version=1.0&iframe=true&width=640&height=400](https://www.douane.gov.ma/c/journal/view_article_content?groupId=16&articleId=55037&version=1.0&iframe=true&width=640&height=400).

3.62. La Ley de Finanzas de 2024 introduce algunas modificaciones relativas a los impuestos internos sobre el consumo que gravan las bebidas no alcohólicas, las bebidas alcohólicas, las manufacturas de tabaco, los neumáticos y determinados productos que contienen azúcar.<sup>48</sup>

### 3.1.5.1.3 Otros impuestos internos

3.63. Además, se aplican otros impuestos a las importaciones y a los productos nacionales. Se trata de los siguientes: el gravamen especial sobre el cemento (MAD 150 por tonelada); gravámenes sobre el hormigón para hierro (MAD 100 por tonelada) y la arena (MAD 30 por tonelada); un gravamen ambiental sobre la madera y sobre las manufacturas de madera locales o importadas (12% o 6%<sup>49</sup>); y el impuesto de comercialización de la pulpa seca de remolacha (MAD 10 por 100 kg de peso neto). Desde el 1 de enero de 2014, se aplica un impuesto ambiental (1,8%) a los productos de plástico (SA 39).

### 3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.64. Marruecos mantiene prohibiciones y restricciones a la importación de determinadas mercancías, principalmente por razones de seguridad y orden público, salud y medio ambiente, para salvaguardar la moral, proteger el patrimonio histórico, arqueológico y artístico nacional, o preservar la posición financiera exterior del país.<sup>50</sup> Determinados productos están sujetos a trámites para los que hace falta una licencia de importación. Las licencias de importación se solicitan por vía electrónica en la ventanilla única PortNet y las expide el Ministerio de Comercio Exterior por vía electrónica, previo dictamen del departamento técnico competente. Las licencias son gratuitas, y el plazo medio de expedición es de cuatro días (cuadro 3.13).

**Cuadro 3.13 Productos sujetos a restricciones de importación, diciembre de 2023**

Producto	Medida
Ajenjo y productos similares	Prohibición de importación
Anetol, esencia de anís o de badiana, así como sus extractos	Prohibición de importación
Armas de guerra, armas blancas, piezas de armas y municiones	Licencia de importación (autorización de los servicios de la Seguridad Nacional)
Explosivos y sustancias que puedan servir para la fabricación de armas y municiones	Licencia de importación (autorización del Departamento de Minería)
Drones	Licencia de importación
Biberones y piezas sueltas (tetinas, chupetes)	Licencia de importación (autorización del Ministerio de Salud)
Bebidas para aperitivo a base de vino o de alcohol	(Prohibición de importación)
Bebidas espirituosas aromatizadas	(Prohibición de importación)
Cáñamo para kif o cáñamo indio	(Prohibición de importación)
Medicamentos y productos farmacéuticos	Establecimientos farmacéuticos autorizados por la Secretaría General del Gobierno
Especialidades farmacéuticas veterinarias (nitrofuranos, cloranfenicol y gentamicina)	Licencia de importación (autorización previa del Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca Marítima y el Ministerio de Salud)
Aguas minerales	Licencia de importación (autorización previa de la autoridad local de control, Dahir Nº 1-58-378 y sus modificaciones)
Productos industriales sujetos a reglamentos técnicos	Licencia de importación (certificación de conformidad del Ministerio de Industria)
Videogramas	Licencia de importación (visto bueno del Centro de Cinematografía de Marruecos)
Aparatos de telecomunicaciones	Consentimiento de la Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones
Azufre sin desnaturalizar y nitrato sódico	Licencia de importación (autoridad local de control)
Palomas mensajeras	Licencia de importación (autorización de la Administración encargada de la Defensa Nacional)
Fuentes radiactivas	Licencia de importación (autorización del Ministerio de Salud)
Sustancias venenosas	Licencia de importación (Ministerio de Salud)
Desechos peligrosos	Licencia de importación (autorización del Departamento de Medio Ambiente)
Discos y grabaciones fonográficos	Licencia de importación (visto bueno del Ministerio de Comunicaciones)
Equipos frigoríficos que utilizan derivados halogenados	Licencia de importación
Prendería	Licencia de importación
Neumáticos usados o recauchutados	Licencia de importación

<sup>48</sup> Ley Nº 55-23 para el ejercicio fiscal de 2024, promulgada por el Dahir Nº 1-23-91, de 4 de diciembre de 2023 (BO Nº 7259 *bis*, de 25 de diciembre de 2023) (artículo 5).

<sup>49</sup> El tipo reducido del 6% se aplica solo a la madera de okoumé en bruto, no tratada, en rollizos de una circunferencia superior o igual a 60 cm en el extremo grueso.

<sup>50</sup> Dahir Nº 1-91-261, de 9 de noviembre de 1992, por el que se promulga la Ley Nº 13-89 de Comercio Exterior.

Producto	Medida
Ruedas equipadas con neumáticos recauchutados o usados	Licencia de importación
Chasis usados	Licencia de importación
Metales ferrosos y no ferrosos	Licencia de importación
Determinados gases que agotan la capa de ozono	Licencia de importación
Especies amenazadas y sus productos/desechos	CITES <sup>a</sup> , Convenio de Estocolmo <sup>b</sup> y Convenio de Rotterdam <sup>c</sup> - Departamento de Medio Ambiente (sujetos a una autorización del departamento competente o a una prohibición de la importación)
Desechos ferrosos y no ferrosos	Convenio de Basilea (prohibición de la importación en el caso de la lista A; autorización del Departamento de Medio Ambiente en el caso de la lista B)
Protóxido de nitrógeno en cápsulas (aditivo alimentario)	Licencia de importación otorgada por el Ministerio de Comercio Exterior, previo dictamen técnico de la Oficina Nacional de Inocuidad Alimentaria (ONSSA)
Termómetros de mercurio líquido y mercurio combinados	Licencia de importación
Embarcaciones inflables rígidas o semirrígidas	Licencia de importación
Motores del tipo fueraborda para la propulsión de barcos y embarcaciones inflables	Licencia de importación
Polietileno	Licencia de importación
Amianto	Licencia de importación
Cápsulas de protóxido de nitrógeno	Licencia de importación
Determinados productos químicos peligrosos y plaguicidas	Convenio de Rotterdam <sup>c</sup>
Carbón vegetal procedente de Somalia	Prohibición de importación
Garantía de materiales y artículos de platino, oro y plata	Licencia de importación
Insecticidas, fungicidas, desinfectantes y rodenticidas, y productos similares que contengan bromuro de metilo CH-3-Br	Licencia de importación
Extintores que contienen gases halones	Licencia de importación

- a Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres en peligro de extinción, incorporada al derecho marroquí por el Dahir Nº 1-75-434, de 17 de diciembre de 1976, publicado en el Boletín Oficial el 3 de diciembre de 1980.
- b Marruecos aprobó el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes mediante el Dahir Nº 01-04-4, de 21 de abril de 2004.
- c Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, incorporado al derecho marroquí por el Dahir Nº 1-09-136, de 2 de agosto de 2011.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

### 3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

#### 3.1.7.1 Medidas antidumping y compensatorias

3.65. Desde el último examen de las políticas comerciales de Marruecos no ha habido cambios en el marco legislativo del país que regula las medidas de defensa comercial. Dichas medidas se rigen por la Ley Nº 15-09, cuyas disposiciones se aplican por igual a las partes en acuerdos de libre comercio.

3.66. Las investigaciones se inician y llevan a cabo sobre la base de una solicitud formulada por escrito. Su objetivo es determinar la existencia de dumping, de una subvención específica o un aumento considerable de las importaciones de un producto, de un daño grave o una amenaza de daño grave, y de una relación causal entre el dumping, la subvención o el aumento considerable de las importaciones y el daño grave o la amenaza de daño. La solicitud debe ir acompañada de datos objetivos y documentados. La aceptación o no admisibilidad de la solicitud se notifica al solicitante en un plazo de 10 días. La administración competente puede decidir, en un plazo de 21 días, iniciar una investigación, previo dictamen de la Comisión de Supervisión de las Importaciones, y publicará, en ese caso, un aviso de iniciación de la investigación en por lo menos dos diarios nacionales. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 30 días, a contar de la fecha de publicación del aviso, para formular sus observaciones.

3.67. Marruecos ha presentado periódicamente al Comité de Prácticas Antidumping informes semestrales sobre sus medidas antidumping. Durante el período comprendido entre 2016 y 2023 se pusieron en marcha 11 investigaciones iniciales<sup>51</sup>, 6 investigaciones dieron lugar a decisiones definitivas con imposición de derechos, y se puso fin a 2 investigaciones. Además, en 2019 se

<sup>51</sup> Se trata de los siguientes productos: refrigeradores (China, Tailandia, Türkiye), baldosas de cerámica (España), cuadernos (Túnez), alfombras hechas a máquina (China, Egipto, Jordania), alambre galvanizado (Türkiye), tomates (Egipto) y hornos eléctricos (Türkiye).

suprimieron 3 medidas antidumping definitivas.<sup>52</sup> A finales de junio de 2023 estaban en vigor en el país 10 medidas antidumping definitivas (incluido un compromiso relativo a los precios).<sup>53</sup> Hay una medida correctiva que lleva en vigor más de 10 años.

3.68. Marruecos puso en marcha dos investigaciones iniciales tras la publicación de su último informe semestral sobre medidas antidumping, que abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023: el 7 de agosto de 2023, una investigación antidumping sobre las importaciones de conservas de tomates (SA 2002.90; 2005.99) originarias de Egipto; y el 30 de agosto de 2023, una investigación antidumping sobre las importaciones de hornos eléctricos (SA 8516.60) originarios de Türkiye.<sup>54</sup>

3.69. Por lo que respecta a las medidas compensatorias, Marruecos no ha iniciado ninguna investigación ni ha aplicado ninguna medida de esta índole.

### 3.1.7.2 Medidas de salvaguardia

3.70. Todo producto importado puede quedar sujeto a una medida de salvaguardia cuando se determine que las importaciones de ese producto han registrado un aumento considerable en relación con la producción nacional y que ese aumento causa o amenaza causar un daño grave a la rama de producción nacional del producto similar o directamente competidor del producto considerado.<sup>55</sup>

3.71. Desde su último examen de las políticas comerciales, Marruecos ha notificado al Comité de Salvaguardias de la OMC que ha iniciado cinco investigaciones en materia de salvaguardias con respecto a los tableros de madera revestidos; las chapas laminadas en caliente; los tubos soldados de hierro o de acero; las farolas para alumbrado de calles; y las cámaras de aire para bicicletas, velocípedos, motocicletas y escúteres.<sup>56</sup> Además, desde entonces ha impuesto tres nuevas medidas de salvaguardia, con lo que son cuatro las medidas de salvaguardia en vigor (cuadro 3.14).

**Cuadro 3.14 Medidas de salvaguardia**

Producto	Medidas	Documento de la OMC
Papel en bobinas (rollos) y en resmas	Aplicación de un derecho adicional <i>ad valorem</i> del 25%, que se reducirá progresivamente hasta alcanzar el 15,5% en 2020. Este derecho no se aplicará a las importaciones realizadas en el marco de un contingente anual de 18.000 toneladas, que aumentará progresivamente hasta alcanzar 22.500 toneladas en 2020.	<a href="#">G/SG/N/8/MAR/5/Suppl.1</a> , de 16 de enero de 2017
Tableros de madera revestidos	Contingente arancelario por encima del cual se aplicará un derecho adicional. El contingente de importación exento del derecho adicional se ha fijado en 3.000.000 m <sup>2</sup> (es decir, el equivalente a 23.250.000 kg). El derecho adicional adoptará la forma de un derecho específico de MAD 1,6 por kilogramo.	<a href="#">G/SG/N/8/MAR/6</a> , de 11 de julio de 2019
Chapas laminadas en caliente	Aplicación de un derecho adicional <i>ad valorem</i> del 25% durante un período de 3 años. El derecho adicional se reducirá cada año en 1 punto porcentual.	<a href="#">G/SG/N/8/MAR/7/Suppl.1</a> , de 23 de noviembre de 2020
Tubos soldados de hierro o de acero	Derecho adicional <i>ad valorem</i> del 25%.	<a href="#">G/SG/N/8/MAR/8</a> , de 16 de septiembre de 2020

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.72. Se puso fin a dos investigaciones sin imposición de medidas: una relativa a la importación de farolas para alumbrado de calles<sup>57</sup>, el 18 de marzo de 2022, y otra relativa a la importación de cámaras de aire, el 3 de julio de 2022.<sup>58</sup> El 16 de octubre de 2023 dejó de aplicarse la medida de salvaguardia sobre las importaciones de alambrón y barras para hormigón.<sup>59</sup>

<sup>52</sup> Supresión de las medidas antidumping definitivas sobre las chapas de acero laminado en caliente (Unión Europea y Türkiye) y papel A4 (Portugal).

<sup>53</sup> Documento [G/ADP/N/384/MAR](#) de la OMC, de 22 de agosto de 2023.

<sup>54</sup> Ministerio de Industria y Comercio. Consultado en: <https://www.mcinet.gov.ma/en/antidumping>.

<sup>55</sup> Artículo 52 del título III de la Ley N° 15-09.

<sup>56</sup> Documentos de la OMC [G/SG/N/6/MAR/10](#), de 31 de julio de 2018; [G/SG/N/6/MAR/11](#), de 29 de mayo de 2019; [G/SG/N/6/MAR/12](#), de 4 de octubre de 2019; [G/SG/N/6/MAR/13](#), de 27 de abril de 2021; y [G/SG/N/6/MAR/14](#), de 17 de octubre de 2022.

<sup>57</sup> Documento de la OMC [G/SG/N/7/MAR/6/Suppl.1](#), de 11 de abril de 2022.

<sup>58</sup> Documento de la OMC [G/SG/N/9/MAR/4](#), de 6 de julio de 2023.

<sup>59</sup> Documento de la OMC [G/SG/N/10/MAR/3/Suppl.6](#), de 30 de noviembre de 2023.

## 3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

### 3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.73. El ejercicio de la actividad exportadora está sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil. Esta inscripción se efectúa ante el tribunal de primera instancia de la localidad en que se encuentra el domicilio principal de explotación del comerciante o el domicilio social de la empresa. El número de inscripción en el Registro Mercantil debe figurar en los documentos de exportación. Además, los exportadores de productos artesanales deben estar inscritos en el registro de exportadores de productos artesanales para poder realizar operaciones de exportación. La inscripción en este registro se realiza previa solicitud<sup>60</sup> dirigida al Ministerio de Artesanía o a las delegaciones del Ministerio en las diferentes regiones de Marruecos.

3.74. Los exportadores de productos alimenticios agropecuarios y pesqueros, así como todo establecimiento que fabrique, transforme o acondicione productos alimenticios destinados a la exportación, deben obtener la autorización (renovable anualmente) de la Autoridad Autónoma de Control y Coordinación de las Exportaciones (Morocco Foodex-EACCE).<sup>61</sup> Morocco Foodex se encarga en particular de ejercer el control técnico para asegurarse de que los productos alimenticios agropecuarios y marinos marroquíes destinados a la exportación respetan las prescripciones que establecen las leyes y los reglamentos aplicables en los mercados exteriores de destino. Tras los controles se expide un certificado de inspección.<sup>62</sup> La exportación de los productos sujetos al control técnico de la EACCE no se grava con ningún impuesto de inspección.

3.75. A fin de facilitar los procedimientos de inspección, Morocco Foodex ha digitalizado las actividades de control técnico mediante el sistema informático "Easy Food Export", que permite la inscripción/acreditación de los exportadores en Morocco Foodex y la expedición de documentos de exportación, en particular el certificado de inspección.

3.76. Todo producto destinado a la exportación está sujeto a la presentación de una Declaración Única de Mercancías (DUM). Esta debe ir acompañada de una licencia de exportación en el caso de las mercancías sujetas a restricciones cuantitativas (sección 3.2.3). La licencia de exportación se suscribe a través de la ventanilla única PortNet y la expide el Ministerio de Comercio Exterior a través de esa plataforma. El 28 de marzo de 2014 dejó de ser obligatorio el acuerdo de cambio que se exigía para todas las mercancías libremente exportables.

3.77. Para beneficiarse de las preferencias previstas en los convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales, el exportador debe obtener el certificado de origen correspondiente de la ADII.

### 3.2.2 Impuestos a la exportación

3.78. Marruecos no aplica ningún impuesto a la exportación. Los últimos impuestos a la exportación se suprimieron en 2008.

3.79. Tras la exportación o cesión de determinadas mercancías en régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, el régimen de devolución de derechos permite el reembolso (a un tipo medio) del derecho de importación y, en su caso, de los impuestos internos sobre el consumo que graven esas mercancías o los productos contenidos en las mercancías exportadas o consumidas

---

<sup>60</sup> Si se trata de sociedades mercantiles, toda solicitud ha de ir acompañada del documento nacional de identidad (DNI) del gerente y de una copia de los estatutos sociales, en los que debe constar el ejercicio de actividades de exportación de productos artesanales. Las personas físicas deben presentar una copia de la inscripción en el Registro Mercantil, un certificado de inscripción en el impuesto de actividades económicas (patente profesional) y el DNI del artesano. En el caso de las cooperativas o asociaciones, la documentación exigida es una copia de los estatutos de la cooperativa o asociación, el DNI de su presidente y el acta de la asamblea constituyente.

<sup>61</sup> La EACCE, fundada en 1986, es un organismo estatal dependiente del Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca Marítima. Consultado en: <https://www.moroccofoodex.org.ma/en/morocco-foodex/presentation/>.

<sup>62</sup> La EACCE ha sido homologada por la Unión Europea para el control de frutas y hortalizas frescas exportadas a la Unión, y el control que realiza está sancionado por un certificado de conformidad.

en el curso de su producción. Únicamente los productos designados por decreto pueden beneficiarse de este régimen.

### 3.2.3 Prohibiciones, licencias y controles de exportación

3.80. Según la legislación vigente, las exportaciones de bienes y servicios pueden ser objeto de restricciones con la finalidad de salvaguardar la moralidad, la seguridad, el orden público y la salud de las personas; de proteger la fauna y la flora y el patrimonio histórico, arqueológico y artístico nacional; y de preservar la posición financiera exterior del país.<sup>63</sup>

3.81. Según las autoridades, como los cereales se consideran productos de primera necesidad, están sujetos al régimen de licencias de exportación por razones de seguridad alimentaria nacional. En el caso del azúcar y la harina de trigo blando, se han establecido licencias para garantizar la devolución de la subvención al consumo interno de que disfrutaban esos productos. Los precios de venta en el mercado interno de esos productos de primera necesidad y de consumo generalizado están subvencionados por razones sociales. La exportación solo está permitida si se devuelve la subvención destinada a sostener el precio interno de consumo.

3.82. Los productos sujetos a autorización, restricciones cuantitativas y licencias de exportación son los siguientes: bulbos de azafrán, semillas de almendra y plantas de erguén; garbanzos; legumbres secas; cereales; aceitunas; aceite de oliva; conservas de aceitunas; harina de cereales (excepto arroz); grañones y sémola de trigo blando; grañones y sémola de cebada; algas en bruto y agar-agar; aceite de argán; azúcar, amianto (asbesto); determinados productos químicos peligrosos y plaguicidas; desechos plásticos; pieles sin curtir y las llamadas "wet blue" (de bovino, equino, ovino y caprino); carbón vegetal; alfombras usadas, muebles de madera usados, colchones y artículos de cama usados, y aparatos electrodomésticos (para prevenir la propagación de chinches); desechos ferrosos y no ferrosos; plomo; determinados gases que agotan la capa de ozono; productos farmacéuticos; preparaciones antisépticas; desperdicios de papel o cartón; extintores que contienen gases halones; colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía y anatomía; objetos de colección que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico y numismático; y antigüedades de más de 100 años. Las licencias de exportación, que tienen una validez de seis meses, se expiden por vía electrónica a través de la ventanilla PortNet.<sup>64</sup> Las decisiones relativas a la concesión o denegación de una licencia se notifican al solicitante en un plazo máximo de 30 días y es obligatorio indicar los motivos de todas las solicitudes denegadas.

3.83. En el marco de acuerdos multilaterales, como la CITES o el Convenio de Basilea, determinados productos, desechos y/o especies requieren un permiso o un certificado o están sujetos a una prohibición de exportación. De este modo, las especies amenazadas de fauna y flora silvestres (apéndices I, II y III de la CITES) requieren un permiso de exportación o un certificado de reexportación. El Departamento de Aguas y Bosques expide estos permisos o certificados. La exportación de desechos de la lista A del Convenio de Basilea requiere una autorización previa del Departamento de Medio Ambiente.

### 3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.84. La última notificación de Marruecos de conformidad con el artículo XVI.1 del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias data de 2019, pero se refiere únicamente a los programas del sector de la pesca marítima.<sup>65</sup> La notificación anterior data de 2003<sup>66</sup> y, desde entonces, no se ha presentado a la OMC ninguna notificación de apoyo a las exportaciones.

3.85. Sin embargo, Marruecos otorga diferentes incentivos a las empresas cuyas actividades están orientadas a la exportación. Entre ellas figuran las ventajas otorgadas en el marco del régimen de zonas de aceleración industrial (ZAI) y de los RED, así como las facilidades cambiarias (cuentas en MAD convertibles o en divisas, movilización en divisas de créditos derivados de las exportaciones y

<sup>63</sup> Dahir Nº 1-91-261, de 9 de noviembre de 1992, por el que se promulga la Ley Nº 13-89 de Comercio Exterior.

<sup>64</sup> Las licencias se expiden gratuitamente y el plazo medio de tramitación es de cinco días.

<sup>65</sup> Documento [G/SCM/N/343/MAR](#) de la OMC, de 14 febrero de 2019.

<sup>66</sup> Documento [G/SCM/N/95/MAR](#) de la OMC, de 23 de julio de 2003.

prefinanciación de contratos en el extranjero). Además, la nueva Carta de la Inversión fomenta las exportaciones y el desarrollo internacional de las empresas marroquíes.

3.86. Según las autoridades, Marruecos, en virtud de su adhesión al Marco Inclusivo de la OCDE sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS) en marzo de 2019, se compromete a cumplir las normas de la fiscalidad internacional y a normalizar progresivamente los regímenes aplicados a las exportaciones y a las ZAI. En consecuencia, tras la adopción de la Ley de Finanzas de 2020, aumentó el tipo del impuesto sobre las sociedades (IS) del 8,75% al 15% para las empresas establecidas en las ZAI. Además, en la Ley de Finanzas de 2023 se estableció un tipo máximo ordinario del 20% aplicable a las empresas que operan en las ZAI.

3.87. Se otorgan incentivos específicos a las empresas mineras exportadoras (sección 4.3) y subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, con la finalidad de reducir el costo del transporte (sección 4.1).

### 3.2.5 Zonas de aceleración industrial

3.88. Desde enero de 1995, previa autorización, las empresas (nacionales o extranjeras) que deseen implantarse en Marruecos con fines de exportación pueden operar en el régimen de las zonas francas de exportación (ZFE).<sup>67</sup> En la Ley de Finanzas Nº 70-19 para el ejercicio fiscal de 2020 se sustituye la expresión ZFE por ZAI (zonas de aceleración industrial).<sup>68</sup> Según las autoridades, la nueva denominación tiene por objeto armonizar el marco legislativo de las ZAI con las normas de la OCDE y el Código de Conducta de la UE. Las actividades autorizadas en las ZAI son todas las actividades exportadoras de carácter industrial (industria automotriz, agroindustria, textiles y cuero, metalurgia, mecánica, aparatos eléctricos) y las actividades de servicios conexas.

3.89. Las personas jurídicas con domicilio social en Marruecos y las personas físicas de nacionalidad marroquí residentes en Marruecos que deseen establecerse en las ZAI deben contar con el visto bueno previo de la Oficina de Cambio de Divisas, que expide las autorizaciones caso por caso.<sup>69</sup>

3.90. Según las autoridades, desde 2021, el régimen de ZAI ha sido objeto de una reforma tributaria destinada a garantizar la equidad fiscal entre las empresas establecidas en las ZAI y las empresas del territorio sujeto a tributación.

3.91. Las mercancías que entran en las ZAI o que salen de ellas con fines de exportación, así como las que se obtienen o permanecen en estas zonas, están exentas de aranceles y gravámenes directos o indirectos relativos a la importación, la circulación, el consumo, la producción o la exportación. Este régimen ofrece también a las empresas una exención total del IS durante los cinco primeros ejercicios fiscales consecutivos. Más allá de este período de exención quinquenal, las empresas están sujetas al tipo ordinario fijado en el 20%.

3.92. Las personas físicas disfrutan de una exención total del impuesto sobre los ingresos profesionales durante los cinco primeros ejercicios fiscales consecutivos. Más allá de ese período, están sujetas a los tipos progresivos del impuesto sobre la renta, en el marco de la armonización del régimen fiscal aplicable al impuesto sobre la renta.

3.93. Las operaciones en divisas extranjeras son libres, al igual que la repatriación de capitales y la convertibilidad de la moneda. Para poder beneficiarse del régimen de las ZAI, las empresas deben exportar el 75% de su producción, y el porcentaje de sus ventas en territorio nacional marroquí está limitado al 15% en el marco del régimen ordinario y al 30% en el marco de un convenio que ha de celebrarse con el Estado. Las ventas en el mercado nacional se consideran importaciones, lo que entraña la imposición de los derechos e impuestos correspondientes. Las empresas establecidas en las ZAI se benefician de unos procedimientos simplificados, como la ventanilla única.

<sup>67</sup> Ley Nº 19-94 promulgada en virtud del Dahir Nº 1-95-1, de 26 de enero de 1995.

<sup>68</sup> Dahir Nº 1-19-125, de 13 de diciembre de 2019, página 26. Consultado en: <https://www.finances.gov.ma/Publication/db/2019/lf2020.pdf>.

<sup>69</sup> Las entidades residentes que deseen establecerse deben cursar/presentar una solicitud a la Oficina de Cambio de Divisas, acompañada de los siguientes documentos: programa de inversión, interés del proyecto, presupuesto, estatutos y certificado de inscripción en el Registro Mercantil.



### 3.2.6 Regímenes económicos en aduana

3.94. Para favorecer la competitividad de sus empresas, Marruecos dispone de diferentes RED, en total nueve regímenes que permiten importar con suspensión de derechos e impuestos (cuadro 3.15) y un régimen de exportación previa. Estos regímenes favorecen el almacenamiento, la transformación, la utilización y la circulación de las mercancías. En el caso de la admisión temporal para perfeccionamiento activo (ATPA), las empresas pueden introducir en el mercado local productos compensadores, en una proporción máxima equivalente al 15% de las cantidades exportadas, con el fin de regularizar una cuenta ATPA. En cuanto al depósito industrial franco, las empresas beneficiarias pueden introducir en el mercado local productos compensadores, en una proporción máxima equivalente al 15% del volumen de negocio anual de exportación del ejercicio anterior.

**Cuadro 3.15 Regímenes suspensivos, 2023**

Denominación	Ventajas	Beneficiarios
Almacenamiento bajo custodia aduanera o depósito de almacenamiento	Depósito de las mercancías, durante un determinado período, en establecimientos sometidos al control de la ADII.	Personas físicas o jurídicas que dispongan de locales o instalaciones autorizados por la Administración de Aduanas como depósito de almacenamiento.
Admisión temporal para perfeccionamiento activo (ATPA)	Importación, en condiciones de suspensión de derechos e impuestos, de mercancías destinadas a procesos de transformación o elaboración o que requieren mano de obra complementaria, con miras a la obtención de productos compensadores.	Personas que dispongan o puedan disponer del utillaje necesario para la transformación prevista.
Transformación bajo control aduanero	Importación, en condiciones de suspensión de derechos e impuestos, de mercancías para someterlas a operaciones que modifiquen su especie o estado, con miras a destinar al consumo los productos resultantes de estas operaciones, denominados productos transformados, que se benefician de una franquicia total o parcial.	Empresas que dispongan o puedan disponer del utillaje necesario para la transformación prevista.
Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo (ETPP)	Exportación de mercancías destinadas a la reimportación tras haber sido elaboradas o transformadas.	Toda persona física o jurídica.
Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo mediante la sustitución normal	Exportación de mercancías defectuosas que deban ser objeto de reparación e importación en el marco de una obligación contractual o jurídica de garantía; las mercancías de sustitución se suministran gratuitamente, en condiciones de exención de los derechos e impuestos exigibles.	Toda empresa de derecho marroquí.
Admisión temporal	Importación, en condiciones de suspensión de derechos e impuestos, de mercancías y productos diversos para su utilización en el territorio sujeto a tributación.	Industriales; empresas que realicen obras de gran envergadura; organizadores de ferias y exposiciones; exportadores de envases.
Exportación temporal	Exportación temporal, en condiciones de suspensión de derechos e impuestos, de mercancías para su utilización en el extranjero.	Personas que dispongan de las mercancías presentadas con objeto de exportarlas; industriales; empresas que realicen obras en el extranjero; organizadores de ferias y exposiciones en el extranjero; particulares (pintores, artesanos, equipos deportivos).
Depósito industrial franco	Importación o adquisición, en condiciones de suspensión de derechos e impuestos, de materiales, equipos y sus componentes y piezas, así como de mercancías destinadas a ser elaboradas con miras a la exportación de los productos de compensación obtenidos.	Empresas que se proponen realizar una inversión en un negocio de nueva creación o en una expansión, por un importe mínimo de MAD 50 millones.
Tránsito	Transporte de mercancías en depósito de aduanas, en condiciones de suspensión de derechos e impuestos, de un almacén a otro o de una oficina de aduanas a otra.	Toda empresa y operador de transporte.

Fuente: Ministerio de Finanzas y Privatización, Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos (ADII). Consultado en: <https://www.douane.gov.ma/web/quest/nos-publications>.

3.95. No se han comunicado a la Secretaría los ingresos no percibidos por las actividades realizadas en el marco de los RED. Las autoridades han estimado que la producción, en cuanto a su capacidad y rendimiento, tenderá a mejorar a largo plazo gracias al impulso de los regímenes especiales. En consecuencia, aumentarán los ingresos fiscales procedentes de otras fuentes y el nivel de vida general. La importación de mercancías en el marco de RED no está sujeta al pago de derechos e impuestos por tener como destino final la exportación. Los derechos e impuestos se suspenden en

virtud de una garantía aprobada por la Administración de Aduanas a la espera de que se regularice la operación.

### 3.2.7 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.96. Los exportadores disponen de tres instrumentos de garantía financiera y de cofinanciación emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. En primer lugar, el producto "Mezzanine Export" está destinado a fomentar la inversión en el sector de las exportaciones mediante una cofinanciación con entidades bancarias que cubre hasta el 40% del programa de inversión, con un tipo de interés del 2%. En segundo lugar, los exportadores disponen de un nuevo producto de garantía gestionado por TAMWILCOM<sup>70</sup>, a saber, un mecanismo de fianza de las exportaciones destinado al desarrollo internacional, con una cobertura de hasta el 70% para las fianzas exigidas por donantes internacionales públicos y privados y de un importe superior a MAD 1 millón. Por último, las empresas exportadoras se benefician de ventajas adicionales en el marco de créditos a la inversión, líneas operativas y servicios de factoring garantizados por TAMWILCOM (aumento del límite de crédito garantizado y del nivel de cobertura de garantía).

3.97. Además de los bancos comerciales, el sector de seguros de crédito de Marruecos cuenta principalmente con tres grandes operadores en el mercado, a saber: la Sociedad Marroquí de Seguros de Exportación (SMAEX), Coface Maroc y Euler Hermes Acmar.

3.98. La SMAEX, una compañía paraestatal (el Estado controla cerca del 35% de su capital), está especializada exclusivamente en seguros de crédito a la exportación. Se encarga de gestionar el seguro público a la exportación por cuenta del Estado.<sup>71</sup>

3.99. El seguro de prospección garantiza al exportador que busca nuevos mercados el reembolso de hasta el 50% de los gastos en que se haya incurrido si el resultado de sus acciones resulta infructuoso o insuficiente. Existen dos tipos de seguros de prospección: un seguro de prospección normal ("APN")<sup>72</sup>, para los exportadores ya establecidos que procuren consolidar sus participaciones en los mercados y/o aumentarlas, y un seguro de prospección simplificado ("APS")<sup>73</sup>, destinado a las pequeñas y medianas industrias, de creación reciente, cuyo volumen de negocios de exportación no sea superior a MAD 1 millón.<sup>74</sup>

3.100. El seguro de exposición cubre hasta el 50% de los gastos ocasionados en caso de participación infructuosa en una manifestación comercial internacional.<sup>75</sup> Incluye los siguientes gastos: i) alquiler y montaje del stand; ii) transporte de los artículos expuestos; iii) embalaje de los artículos; iv) viaje del personal de la empresa; v) estancia de los delegados; vi) seguro de los artículos y del personal; y vii) publicidad.

#### 3.2.7.1 Promoción

3.101. La promoción comercial es competencia de la Agencia Marroquí de Fomento de las Inversiones y las Exportaciones (AMDIE)<sup>76</sup>, que se encarga de promover las exportaciones de determinados productos y servicios. La AMDIE apoya y acompaña a las empresas exportadoras, asegura la participación en ferias y exposiciones especializadas, desarrolla estrategias de marketing en el extranjero, establece un sistema de información comercial, presta asistencia técnica y organiza

<sup>70</sup> Institución financiera pública regulada por la Ley Bancaria. Se trata de la entidad mediadora única del Estado en la constitución de una garantía pública financiera. Consultado en: <https://www.tamwilcom.ma/fr/tamwilcom/qui-sommes-nous>.

<sup>71</sup> Este tipo de seguro abarca: la garantía contra riesgos políticos, catástrofes y falta de transferencia; la cobertura de riesgos comerciales extraordinarios para las empresas que exporten bienes de capital, realicen contratos de obras públicas o presten servicios cuyo período de duración sea superior a un año; y la cobertura de los riesgos relativos al seguro de prospección y al seguro de exposición.

<sup>72</sup> El costo del seguro de prospección APN comprende un derecho de apertura del expediente y una prima de riesgo del 3% del presupuesto garantizado.

<sup>73</sup> El costo del seguro de prospección APS comprende un derecho de apertura del expediente y una prima de riesgo del 1,5% del presupuesto garantizado.

<sup>74</sup> SMAEX. Consultado en: <https://www.smaex.com/Assurance-Prospection.html>.

<sup>75</sup> El costo de esta garantía corresponde a una prima fija del 3% del presupuesto aprobado, pagadera a la firma del contrato.

<sup>76</sup> Organismo público dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, creado en 1976.

programas de formación. Se financia parcialmente (al 45%) mediante el gravamen parafiscal a la importación.

3.102. La Maison de l'Artisan (MDA) se encarga de promocionar los productos de artesanía en los mercados nacionales y extranjeros. Su ámbito de competencias abarca la promoción comercial<sup>77</sup>, la participación en la información comercial<sup>78</sup>, la organización de seminarios e impartición de cursos para directivos de las empresas del sector, así como las actividades de investigación y la oferta de incentivos destinados a adaptar los productos artesanales a los gustos de los consumidores, preservando la autenticidad e identidad cultural del producto.<sup>79</sup>

3.103. Morocco Foodex<sup>80</sup> se encarga de promover las exportaciones agroalimentarias y de productos del mar. Su ámbito de competencias incluye: i) la promoción de la imagen y la calidad de los productos alimenticios agropecuarios y pesqueros en los mercados exteriores; ii) la organización de la participación en eventos promocionales en Marruecos y en el extranjero; iii) la organización de reuniones B2B con donantes internacionales; y iv) la organización de campañas de comunicación especializadas en los mercados internacionales. Se trata de un organismo dedicado a valorizar el origen marroquí y a desarrollar las exportaciones de productos alimenticios agropecuarios y pesqueros.

### 3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

#### 3.3.1 Incentivos

3.104. Marruecos otorga numerosos incentivos, en virtud del Código de Inversiones (sección 2.4), a sectores específicos. No ha notificado programas de incentivos o subvenciones, a excepción de los beneficios fiscales otorgados al sector de la pesca marítima.<sup>81</sup> Las autoridades han indicado que los programas de incentivos relativos a otros sectores se "notificarán a la mayor brevedad". Por lo que respecta a las exportaciones, el reembolso de los derechos de importación en virtud del régimen de devolución de derechos (sección 3.2.2), así como las medidas de crédito a la exportación (sección 3.2.7), se ofrecen a las empresas exportadoras para los materiales importados destinados a la fabricación de productos de exportación.

3.105. Además, se ofrecen incentivos fiscales específicos a las empresas para promover el desarrollo regional y reducir las disparidades entre regiones. Estos incentivos se incluyen en la Ley Marco N° 03-22 que constituye la Carta de la Inversión. Esta Ley clasifica las regiones y prefecturas en dos categorías: la categoría A<sup>82</sup> y la categoría B.<sup>83</sup> Para las inversiones realizadas en regiones de la categoría A, se puede obtener una prima del 10% del monto de la inversión susceptible de prima, y para las realizadas en regiones de la categoría B, una prima del 15% de dicho monto. El 16 de febrero de 2023 entró en vigor el Decreto N° 2-23-31, destinado a aplicar los incentivos relacionados con el desarrollo regional (sección 2.4).

---

<sup>77</sup> Mediante: i) la realización de estudios; ii) la organización de ferias comerciales y exposiciones profesionales y la participación en esos eventos; iii) la organización de encuentros entre empresas (B2B); y iv) la asistencia a las empresas de artesanía en sus actividades de comercialización.

<sup>78</sup> Que comprende: i) la recopilación de datos económicos sobre el sector y los mercados internos y externos; y ii) la recopilación de datos sobre los participantes en esos mercados, los productos, los servicios y los elementos de competencia.

<sup>79</sup> Ministerio de Turismo, Artesanía y Economía Social y Solidaria (MDA). Consultado en: <https://www.mda.gov.ma/fr/qui-sommes-nous/presentation-et-missions/>.

<sup>80</sup> Morocco Foodex-EACCE. La Autoridad Autónoma de Control y Coordinación de las Exportaciones es un organismo público dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques, creado en 1986. Consultado en: <https://www.moroccofoodex.org.ma/en/>.

<sup>81</sup> Documento [G/SCM/N/343/MAR](#) de la OMC, de 14 de febrero de 2019.

<sup>82</sup> Tanger-Tétouan-Al Hoceima, l'Oriental, Fés-Meknés, Rabat-Salé-Kénitra, Béni Mellal-Khénifra, Casablanca-Settat, Marrakech-Safi, Draa-Tafilalet, Souss-Massa, Laâyoune-Sakia El Hamra y Dakhla-Oued Ed-Dahab.

<sup>83</sup> Tanger-Tétouan-Al Hoceima, l'Oriental, Fés-Meknés, Béni Mellal-Khénifra, Draa-Tafilalet, Souss-Massa, Guelmin-Oued Noun, Laâyoune-Sakia El Hamra y Dakhla-Oued Ed-Dahab.

3.106. Desde el año 2000, el Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social se ocupa de la promoción de las inversiones.<sup>84</sup> El Fondo ofrece ayuda financiera en forma de: i) adquisiciones de participaciones financieras, ii) anticipos o préstamos reembolsables; y iii) contribuciones financieras no reembolsables.<sup>85</sup> Entre el momento de su creación y finales de 2022, los recursos financieros acumulados por el Fondo Hassan II alcanzaron MAD 63.600 millones, de los cuales MAD 44.000 millones habían sido aportados por el Estado y MAD 14.000 millones correspondían a productos financieros.<sup>86</sup>

3.107. En 2021 se creó el Fondo Mohammed VI.<sup>87</sup> Las tareas confiadas al Fondo abarcan la contribución a la financiación de grandes proyectos de inversión y de proyectos prioritarios impulsados por empresas por medio de una asociación con el sector privado, las contribuciones directas, la adquisición de participaciones y el establecimiento de soluciones de financiación para las empresas con proyectos prioritarios, ofreciéndoles apoyo en relación con la estructuración financiera de los proyectos. Según las autoridades, el Fondo ha establecido un plan de acción adaptado a las prioridades nacionales, en particular por lo que respecta a la promoción de la inversión privada y la consolidación de la soberanía nacional en los sectores de la energía, la alimentación y el agua.<sup>88</sup> Este plan de acción prevé generar un volumen de inversiones de MAD 1,2 billones para el periodo 2023-2026.

3.108. En julio de 2020, la Caja Central de Garantía (CCG) se transformó en sociedad anónima y pasó a llamarse Sociedad Nacional de Garantía y Financiación de Empresas (SNGFE)<sup>89</sup>, con el nombre comercial TAMWILCOM. Desde entonces, los mecanismos de financiación establecidos por el Estado son administrados por TAMWILCOM.<sup>90</sup> Las esferas de actividad estratégica de TAMWILCOM abarcan las actividades de las "empresas" y las de los "particulares". Para las empresas, estos mecanismos cubren: i) la garantía de financiación; ii) la cofinanciación con los bancos; y iii) la financiación del cuasicapital y la innovación. En el caso de los particulares, cubren la garantía de los préstamos hipotecarios y la garantía de los préstamos para estudiantes.

3.109. TAMWILCOM participa en la aplicación del Programa Integrado de Apoyo y Financiación de Empresas "INTELAKA", puesto en marcha en febrero de 2020. Los objetivos de INTELAKA son facilitar el acceso a financiación a los jóvenes promotores de proyectos, los emprendedores autónomos, las microempresas y el sector informal, tanto en zonas urbanas como rurales, así como a empresas que exportan a África. Para facilitar el acceso a financiación bancaria, TAMWILCOM comparte el riesgo con los bancos en forma de una cobertura que oscila entre el 50% y el 80% del importe del crédito. El componente de financiación del programa "INTELAKA" propone dos productos de garantía y un producto de financiación: Damane Intelak<sup>91</sup>; Intelak Al Moustatmir Al Qarawi<sup>92</sup>; y

---

<sup>84</sup> Decreto N° 2-00-129, de 16 de marzo de 2000, por el que se crea la cuenta de asignación especial N° 3.1.04.04 titulada "Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social"; Dahir N° 1-02-02, de 29 de enero de 2002, por el que se promulga la Ley N° 36-01 por la que se crea el Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social; y su Decreto de Aplicación N° 2-02-93, de 27 de Dhu-l-hiyya de 1422 de la hégira (12 de marzo de 2002).

<sup>85</sup> El Fondo aporta ayuda financiera a: programas de vivienda, de infraestructura de autopistas, de riego, de ordenación del sector forestal, de realización de estructuras de recepción para las inversiones industriales y turísticas, de construcción de complejos deportivos y culturales, de creación de infraestructuras de pequeños puertos pesqueros y de desarrollo de las tecnologías de la información; de acciones de promoción del empleo, especialmente para las asociaciones de microcréditos; y a todo proyecto que contribuya a la promoción de la inversión y el empleo.

<sup>86</sup> Proyecto de Ley de Finanzas de 2024, *Rapport sur les établissements et entreprises publics*. Consultado en: [https://www.finances.gov.ma/Publication/db/2024/Rapport-etablissements-entreprises-publics\\_Fr.pdf](https://www.finances.gov.ma/Publication/db/2024/Rapport-etablissements-entreprises-publics_Fr.pdf).

<sup>87</sup> Ley N° 76-20 por la que se crea el Fondo Mohammed VI para la Inversión.

<sup>88</sup> Proyecto de Ley de Finanzas de 2024, *Rapport sur les établissements en entreprises publics*. Consultado en: [https://www.finances.gov.ma/Publication/db/2024/Rapport-etablissements-entreprises-publics\\_Fr.pdf](https://www.finances.gov.ma/Publication/db/2024/Rapport-etablissements-entreprises-publics_Fr.pdf).

<sup>89</sup> Ley N° 36.20 (julio de 2020).

<sup>90</sup> Ministerio de Economía y Finanzas, *Garantie des financements*. Consultado en: <https://www.finances.gov.ma/fr/Nos-metiers/Pages/garantie-financements.aspx>.

<sup>91</sup> Garantía de créditos de inversión y explotación que no excedan de MAD 1,2 millones, para empresas que operen en zonas urbanas, con un tipo de interés fijo del 2%.

<sup>92</sup> Garantía de créditos de inversión y créditos a corto plazo de un máximo de MAD 1,2 millones, para proyectos llevados a cabo en zonas rurales, con un tipo de interés del 1,75%.

Start-TPE.<sup>93</sup> En cuanto a los logros del programa, a finales de junio de 2023 se habían concedido 41.086 créditos (o 51.506 teniendo en cuenta Start-TPE) por un valor total de MAD 9.300 millones, en beneficio de 31.512 empresas, de las cuales el 81% estaban en zonas urbanas y el 19% en zonas rurales, y se habían contraído compromisos por valor de MAD 7.400 millones.

3.110. En 2022, la SNGFE movilizó MAD 47.600 millones en créditos en el marco de 83.300 operaciones, de las cuales 68.000 iban destinadas a mipymes y 14.500 a particulares.<sup>94</sup> En general, la actividad de la SNGFE está orientada principalmente a apoyar a empresas, que concentran el 94% del volumen de intervenciones. Los compromisos contraídos en el marco de esta actividad alcanzaron los MAD 29.000 millones en 2022, lo que permitió movilizar un volumen de créditos de más de MAD 44.000 millones. Los principales sectores que se benefician de los productos genéricos de la SNGFE son el comercio y la distribución (31%), seguidos de la industria (25%) y la construcción de edificios y obras públicas (21%).

3.111. El 31 de enero de 2022, la SNGFE, en consulta con los bancos, estableció la plataforma digital "Fin-Créa" para facilitar el acceso de las microempresas a financiación bancaria. Fin-Créa funciona como una ventanilla totalmente digital y gratuita destinada exclusivamente a las microempresas que lleven activas menos de un año y soliciten un crédito de hasta MAD 2 millones.<sup>95</sup>

3.112. La estrategia "Generación Green 2020-2030", puesta en marcha en febrero de 2020, tiene como objetivo consolidar los logros del Plan Marruecos Verde (sección 4.1.2). Las medidas de apoyo previstas son: i) ayudas e incentivos específicos para respaldar los ingresos de los agricultores; ii) la generalización de la cobertura social de los agricultores; iii) la reducción de la diferencia entre el salario mínimo en el sector agrícola y el de otros sectores; y iv) la ampliación del seguro agrícola a 2,5 millones de hectáreas para 2030.

3.113. La Agencia de Desarrollo Agrícola (ADA) vela por la puesta en marcha de proyectos en el marco de la estrategia Generación Green 2020-2030. Centra sus intervenciones en los programas de agricultura solidaria y el modelo de agregación agrícola de nueva generación, así como en el fomento de la iniciativa empresarial entre los jóvenes en las zonas rurales y el aprovechamiento de las tierras colectivas.<sup>96</sup> El presupuesto de inversión de la ADA para 2022 era de MAD 95,28 millones. Para el período 2024-2025, la ADA prevé contar con un presupuesto de MAD 424 millones, de los cuales MAD 219 millones se destinarán a la inversión y MAD 205 millones a la explotación.<sup>97</sup>

3.114. Desde 2002, la Agencia Nacional de Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa (ANPME) tiene como objetivos principales: i) el fomento de la competitividad y el crecimiento de las mipymes mediante actividades de apoyo, asesoramiento y asistencia técnica y ayudas a la inversión; ii) el fortalecimiento del ecosistema empresarial; y iii) la creación y puesta en marcha de asociaciones para promover los programas de apoyo a las empresas y la iniciativa empresarial.<sup>98</sup>

3.115. En 2021, la ANPME movilizó MAD 3.900 millones en inversión privada, apoyó 2.531 proyectos y creó 29.249 empleos (15.342 de ellos directos).<sup>99</sup>

---

<sup>93</sup> Ayuda financiera de hasta MAD 50.000 para las empresas de nueva creación beneficiarias de un crédito de inversión no superior a MAD 300.000 garantizado por los productos "INTELAKA" con objeto de financiar sus necesidades de capital circulante.

<sup>94</sup> TAMWILCOM, *Rapport d'activité 2022*. Consultado en: [https://www.tamwilcom.ma/fr/system/files\\_force/rapports\\_dactivite/rapport\\_d\\_activite\\_2022\\_fr.pdf](https://www.tamwilcom.ma/fr/system/files_force/rapports_dactivite/rapport_d_activite_2022_fr.pdf).

<sup>95</sup> TAMWILCOM (2022), "Lancement de 'Fin-Créa', une plateforme digitale et gratuite dédiée à l'accès des créateurs d'entreprises au financement", 31 de enero de 2022. Consultado en: <https://www.tamwilcom.ma/fr/espace-media/actualites/lancement-de-fin-crea-une-plateforme-digitale-et-gratuite-dediee-laces-des-createurs-dentreprises-au-financement>.

<sup>96</sup> Ministerio de Economía y Finanzas, *Rapport sur les établissements et entreprises publics, projet de loi de finances pour l'année budgétaire 2023*.

<sup>97</sup> Proyecto de Ley de Finanzas de 2024, *Rapport sur les établissements en entreprises publics*. Consultado en: [https://www.finances.gov.ma/Publication/db/2024/Rapport-etablissements-entreprises-publics\\_Fr.pdf](https://www.finances.gov.ma/Publication/db/2024/Rapport-etablissements-entreprises-publics_Fr.pdf).

<sup>98</sup> Agencia Nacional de Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa. Consultado en: <https://marocpme.gov.ma/missions-valeurs/>.

<sup>99</sup> Agencia Nacional de Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa. Consultado en: <https://marocpme.gov.ma/#>.

3.116. Los inversores turísticos están exentos de derechos de aduana y del IVA durante tres años respecto de los bienes necesarios para la ejecución de sus proyectos (sección 4.5).

### 3.3.2 Normas y otros reglamentos técnicos

#### 3.3.2.1 Normas y prescripciones técnicas

3.117. El Instituto Marroquí de Normalización (IMANOR) es el único organismo facultado para elaborar normas nacionales; además es el servicio nacional de información previsto por la OMC para las cuestiones relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio (OTC). Las normas marroquíes las establecen las comisiones técnicas de normalización (CTN)<sup>100</sup> según un proceso que comprende siete etapas: i) etapa de propuesta; ii) inscripción en el programa anual de normalización; iii) etapa de redacción; iv) etapa de comisión; v) etapa de investigación; vi) etapa de aprobación; y vii) etapa de publicación.<sup>101</sup>

3.118. Según las autoridades, las normas y reglamentos técnicos marroquíes están basados en normas internacionales, entre las que figuran las de la Organización Internacional de Normalización (de la que Marruecos es miembro) y las del Codex Alimentarius, así como en normas europeas. Hay unas 17.400 normas marroquíes aprobadas. Deben aplicarse obligatoriamente en las cláusulas, especificaciones y pliegos de condiciones de los contratos concertados por el Estado, las colectividades locales y los organismos públicos, así como por las empresas concesionarias de un servicio público o subvencionadas por el Estado. Las normas pueden ser transformadas en reglamentos técnicos por orden ministerial, en particular por motivos de salud y seguridad. Cualquier norma marroquí aprobada puede pasar a ser de aplicación obligatoria si esa medida se considera necesaria.<sup>102</sup>

3.119. Según el Tribunal de Cuentas, en el marco de una evaluación global de la infraestructura nacional de la calidad, "la falta de disposiciones legales que exijan la certificación en determinados ámbitos, en particular en lo que se refiere a los productos y actividades de alto riesgo, la contratación pública y las competencias de las personas que ejercen profesiones especiales, perjudica el desarrollo de la certificación a nivel nacional".<sup>103</sup> Las autoridades indican que en la contratación pública es obligatoria la conformidad de los productos con las normas marroquíes, pero no se exige ni se promueve la certificación como medio para demostrar esa conformidad. La reglamentación técnica de los productos industriales no exige una certificación con arreglo a la normativa marroquí como prueba de la conformidad con las normas.<sup>104</sup>

3.120. Sin embargo, como señalan expertos independientes, la armonización con las normas internacionales ofrece a las empresas marroquíes mejores oportunidades de acceso a los mercados, aunque inicialmente conlleve un costo fijo elevado. Además, permite a las empresas beneficiarse de economías de escala e impide la proliferación de productos de calidad inferior en el mercado local.<sup>105</sup>

3.121. El IMANOR, a petición de los interesados, también se encarga de elaborar documentos de carácter normativo (DCN) distintos de las normas marroquíes, como buenas prácticas de fabricación, guías de uso, folletos informativos y referencias de certificación, en particular para los servicios.<sup>106</sup> La elaboración y la validación técnica de los DCN se llevan a cabo según el mismo procedimiento que el previsto para la elaboración de normas marroquíes.<sup>107</sup> Los DCN pueden obtenerse por transposición de documentos internacionales o regionales equivalentes. Actualmente hay 193 DCN en vigor.

---

<sup>100</sup> El IMANOR establece las CTN en los Ministerios encargados de los productos que han de ser objeto de normalización o en otros organismos profesionales interesados.

<sup>101</sup> IMANOR, *Processus d'élaboration*. Consultado en: <https://www.imanor.gov.ma/pe-normes/>.

<sup>102</sup> Existen cerca de 1.119 normas obligatorias relativas a los productos industriales.

<sup>103</sup> IMANOR, *Rapport d'activité 2022*, página 6.

<sup>104</sup> El cemento es el único producto sujeto a certificación obligatoria.

<sup>105</sup> Fundación para los Estudios e Investigaciones sobre Desarrollo Internacional (FERDI), *Regulatory harmonization profits, and productivity: Firm-level evidence from Morocco*, Working paper N° 162.

<sup>106</sup> Un DCN es un documento informativo que establece reglas, directrices o características para actividades o sus resultados.

<sup>107</sup> No obstante, no se requieren ni el consenso de la Comisión de Normas ni investigaciones públicas.

3.122. Las normas marroquíes se examinan periódicamente, al menos una vez cada cinco años, para su confirmación, modificación o derogación. La solicitud de modificación, revisión o derogación está sujeta al dictamen de la CTN correspondiente.<sup>108</sup> La tasa anual de modificación/revisión o derogación es del 62%.

3.123. La marca "NM" acredita la conformidad de un producto o servicio con las normas marroquíes correspondientes. El IMANOR es el propietario de esa marca, así como el organismo de certificación. Para poder utilizar la marca NM se debe presentar una solicitud al Instituto, que procede al examen del expediente técnico. Una vez concedido el derecho de utilización de la marca, el IMANOR vela por que los titulares cumplan las normas que rigen esa utilización. Gestiona la marca NM de conformidad con las normas internacionales y europeas por las que se rigen los organismos de certificación de productos, en particular en lo que respecta a la imparcialidad y la competencia.

### 3.3.2.2 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.124. Desde 2010, la Oficina Nacional de Inocuidad Alimentaria (ONSSA)<sup>109</sup> desempeña las funciones relacionadas con la protección de la salud del consumidor y de los animales, la preservación de los vegetales y el control de los alimentos destinados al consumo humano y al animal, así como algunas funciones de protección del medio ambiente. También se encarga de controlar y aprobar los insumos agrícolas (semillas, plaguicidas, abonos) y los medicamentos veterinarios. La ONSSA es el servicio de información sobre MSF de Marruecos y el organismo nacional encargado de las notificaciones MSF a la OMC. La Oficina representa a Marruecos en los comités MSF/OTC establecidos en el marco de la AfCFTA y la Gran Zona Árabe de Libre Comercio.

3.125. La ONSSA tiene competencias de investigación y policía judicial para constatar infracciones relacionadas con la inocuidad de los alimentos, la sanidad animal y vegetal, el control sanitario y fitosanitario en frontera y la lucha contra el fraude alimentario.

3.126. Según las autoridades, la función principal de la Oficina es apoyar las orientaciones estratégicas previstas en el Plan Marruecos Verde 2009-2019 y posteriormente en Generación Green 2020-2030, a fin de facilitar la transformación que está experimentando el sistema agroalimentario en términos de sostenibilidad, ecoeficiencia, resiliencia y calidad para garantizar la inocuidad de los alimentos y contribuir así a la sostenibilidad de la seguridad alimentaria del país (sección 4.1).

3.127. Durante el período 2016-2023, la ONSSA elaboró unos 860 textos normativos, entre ellos 6 leyes, 27 decretos y 829 órdenes.<sup>110</sup>

3.128. Marruecos es miembro de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), la Comisión del Codex Alimentarius, la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (OEPP), la Organización de Protección de las Plantas del Cercano Oriente (NEPPO) y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). La ONSSA es el punto de contacto nacional de esas organizaciones internacionales.

3.129. En febrero de 2021, Marruecos se adhirió a la Organización Africana de Normalización (ARSO/ORAN), que se encarga de armonizar las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad del continente para reducir los obstáculos técnicos al comercio y promover el comercio intraafricano.<sup>111</sup>

---

<sup>108</sup> La revisión o modificación de las normas se lleva a cabo de acuerdo con los procedimientos aplicados para su elaboración y aprobación.

<sup>109</sup> La Oficina se creó en virtud de la Ley Nº 25-08 y depende del Ministerio de Agricultura.

<sup>110</sup> ONSSA. Consultado en: <https://www.onssa.gov.ma/reglementation/?lang=en>.

<sup>111</sup> La ONSSA colabora en la labor de la ORAN sobre normas africanas para el sector agroalimentario. Participa en 23 comités técnicos de armonización y normalización, principalmente en relación con los siguientes productos: carne; aves de corral; huevos y productos conexos; envasado y etiquetado de productos alimenticios; cereales, legumbres y productos derivados; piensos y otros alimentos para animales; leche y productos lácteos; horticultura; animales vivos; agentes de superficie; productos químicos orgánicos e inorgánicos; pescado, pesca y acuicultura; cuero, productos y accesorios de cuero; agricultura y biotecnología; apicultura y servicios de polinización; y café, cacao, té y productos conexos.

3.130. Según la ONSSA, las MSF y las medidas ambientales aplicables a la importación se basan principalmente en las normas, directrices o recomendaciones elaboradas por el Codex Alimentarius, la OMSA y la CIPF. Estas medidas se notifican regularmente al Comité MSF de la OMC y se publican en el sitio web de la ONSSA.<sup>112</sup>

3.131. La Ley de Inocuidad de los Alimentos especifica que el importador debe asegurarse de que los productos alimenticios, incluidos los productos vegetales y de origen vegetal: i) proceden de países, zonas o regiones que no están sujetos a restricciones sanitarias o fitosanitarias; ii) cumplen las prescripciones de higiene e inocuidad previstas en la reglamentación vigente; iii) proceden de establecimientos o empresas que disponen de un sistema de autocontrol HACCP o de un sistema equivalente; y iv) vienen acompañados de los documentos u otros certificados exigidos por las reglamentaciones específicas para los productos importados, expedidos por la autoridad del país de exportación, y que certifican que los productos cumplen la legislación vigente y no suponen ningún peligro para la vida o la salud humana.<sup>113</sup>

3.132. Desde junio de 2022, Marruecos exige un documento sanitario para la importación de productos vegetales y de origen vegetal y productos alimenticios que no están sujetos a certificación veterinaria obligatoria.<sup>114</sup>

3.133. La importación de animales, productos de reproducción animal, productos alimenticios de origen animal y productos marinos y de agua dulce, con excepción de los que se encuentren en tránsito internacional sin fraccionamiento de carga, está sujeta a inspección sanitaria por cuenta del importador, realizada por los servicios veterinarios de la ONSSA en los puestos de inspección aduanera por los que entran las importaciones. Al término de la inspección, y si el resultado de los controles realizados es favorable, se expide un certificado sanitario de admisión, que es obligatorio para el despacho de aduana.<sup>115</sup> En el caso de los animales vivos y los productos de reproducción animal, antes de someterlos a régimen de cuarentena se emite un salvoconducto sanitario especial. La inspección sanitaria se lleva a cabo sistemáticamente respecto de todas estas importaciones, que deberán además ir acompañadas de documentos sanitarios expedidos por el país de origen y, en su caso, por los países de tránsito. Cuando se trata de animales, se exige también un certificado sanitario del país de procedencia emitido en el puesto fronterizo.<sup>116</sup>

3.134. Las medidas fitosanitarias aplicables a la importación se rigen por la Ley Nº 76-17 de Protección de los Vegetales, promulgada por el Dahir Nº 1-21-66, de 14 de julio de 2021, y por diversas órdenes reglamentarias.<sup>117</sup> Esta legislación define las prescripciones fitosanitarias y el proceso de inspección fitosanitaria aplicables a las importaciones en los puestos transfronterizos. También especifica las plagas cuarentenarias y las medidas de gestión adoptadas para evitar su introducción en Marruecos. El país está actualizando su marco jurídico fitosanitario para fortalecer el dispositivo nacional de vigilancia y control fitosanitarios.<sup>118</sup>

3.135. La importación de plantas y productos vegetales está sujeta a una inspección fitosanitaria y técnica realizada por los servicios de protección fitosanitaria de la ONSSA y debe cumplir la reglamentación fitosanitaria y técnica vigente. La importación y la comercialización de semillas y plantones están supeditadas a la autorización previa del Ministerio de Agricultura. La Orden Nº 966-93, de 20 de abril de 1993, establece las condiciones de importación y comercialización de semillas destinadas al cultivo en Marruecos (recuadro 3.3).

<sup>112</sup> ONSSA. Consultado en: <https://www.onssa.gov.ma/?lang=en>.

<sup>113</sup> Documento [G/SPS/N/MAR/56](#) de la OMC, de 10 de octubre de 2018.

<sup>114</sup> Documento [G/SPS/N/MAR/56/Add.3](#) de la OMC, de 14 de junio de 2022.

<sup>115</sup> Si en alguno de los controles se constata la no conformidad, se expide un certificado sanitario de no admisión en el territorio nacional para que se rechace la mercancía. Se remite una copia de ese certificado al importador o a su representante.

<sup>116</sup> El certificado sanitario debe ser conforme al modelo de certificado previsto de común acuerdo antes de la importación por las autoridades marroquíes y las autoridades competentes del país de origen. Los modelos de certificado, por país de origen y producto importado, pueden consultarse en la siguiente dirección del sitio web de la ONSSA: <https://www.onssa.gov.ma/models-of-health-certificates/?lang=en>.

<sup>117</sup> Documento [G/SPS/N/MAR/47/Add.1](#) de la OMC, de 7 de octubre de 2021.

<sup>118</sup> Plataforma ePing MSF y OTC (<https://epingalert.org/es>). Consultado en: <https://epingalert.org/es/TradeConcerns/Details?imsId=548&domainId=SPS>.



**Recuadro 3.3 Condiciones de importación y comercialización de semillas**

Los establecimientos que importan y comercializan semillas deben poseer una autorización. No obstante, en el caso de semillas importadas en régimen de admisión temporal, los importadores están exentos de esa autorización. Las semillas no deben venderse en el mercado nacional ni donarse bajo ninguna circunstancia.

Las variedades de semillas deben figurar en las listas del catálogo oficial o en las listas provisionales.

Las semillas de producción ecológica deben ir acompañadas de un certificado expedido por un organismo de control y certificación reconocido por el país de producción de dichas semillas y estar etiquetadas conforme a la normativa de ese país.

Las semillas distintas de las producidas ecológicamente, excepto las semillas de patata, deben estar certificadas con arreglo al sistema de la OCDE o de la Asociación de Agencias Oficiales de Certificación de Semillas (AOSCA) o, en el caso de las semillas de hortalizas, pertenecer a la categoría "estándar". Las semillas de patata deben estar certificadas de conformidad con la norma CEPE en vigor.

Las semillas, salvo las de patata, deben ir acompañadas del certificado internacional naranja de la Asociación Internacional de Análisis de Semillas (ISTA) o del informe de análisis de la Asociación de Analistas Oficiales de Semillas (AOSA).

Fuente: ONSSA. Consultado en: <https://www.onssa.gov.ma/?lang=en>.

3.136. La exportación de semillas y plantas está sujeta a la obtención de un certificado fitosanitario de exportación expedido por la ONSSA, en el que se indican las prescripciones fitosanitarias del país de destino.

3.137. La importación de 10 grupos de productos (insumos agrícolas y veterinarios) está sujeta a autorización previa de importación o a aprobación por motivos sanitarios y fitosanitarios (cuadro 3.16).

**Cuadro 3.16 Lista de insumos agrícolas y veterinarios sujetos a una autorización previa de importación en vigor, septiembre de 2023**

Producto	Medidas
Animales vivos y productos de reproducción animal	Importaciones sujetas a control veterinario (certificado de inspección zoosanitaria de la ONSSA)
Semillas y plántones	Autorización del Ministerio de Agricultura - Solo pueden comercializarlos los organismos autorizados por orden del Ministerio de Agricultura (autorización previa de importación de la ONSSA)
Plantas y productos vegetales	Inspección técnica por los servicios competentes del Ministerio de Agricultura - Deben cumplir los reglamentos fitosanitarios y técnicos vigentes
Alcohol etílico (etanol), alcohol metílico (metanol), alcohol propílico (propanol), alcohol isopropílico (isopropanol), anetol	Autorización previa de importación de la ONSSA
Productos fitosanitarios	Aprobación de la ONSSA por productos
Fertilizantes y medios de cultivo	Autorización de importación de la ONSSA por productos
Medicamentos veterinarios	Autorización de comercialización de la ONSSA
Aditivos, mezclas preelaboradas de aditivos y alimentos complementarios para animales	Dictamen de la ONSSA para la inclusión en la lista positiva por productos
Productos de limpieza y desinfección (biocidas) utilizados en los sectores ganadero y agroalimentario	Dictamen de la ONSSA para la inclusión en la lista positiva por productos

Fuente: ONSSA. Consultado en: <https://www.onssa.gov.ma/?lang=en>.

3.138. La importación de medicamentos veterinarios se rige por la Ley Nº 21-80 y su decreto de aplicación Nº 2-82-541, de 15 de marzo de 1983. Solo pueden importarse medicamentos veterinarios que hayan obtenido una autorización previa (autorización previa de comercialización), y únicamente por establecimientos farmacéuticos veterinarios previamente autorizados.<sup>119</sup>

3.139. La importación de aditivos, mezclas preelaboradas de aditivos y alimentos complementarios para animales está sujeta a las disposiciones de la Orden Nº 1490-13 del Ministerio de Agricultura. Esa Orden establece la lista y los contenidos máximos tolerados de sustancias indeseables en

<sup>119</sup> ONSSA, *Liste positive des médicaments vétérinaires*. Consultado en: <https://www.onssa.gov.ma/wp-content/uploads/2023/12/Liste-positive-des-Medicaments-Veterinaires-06-Decembre-2023.pdf>.

alimentos para animales, así como la lista y los límites de utilización de aditivos, mezclas preelaboradas de aditivos y alimentos complementarios para animales. Se indica que los piensos no deben contener aditivos, mezclas preelaboradas, alimentos compuestos o alimentos complementarios para animales que no figuren en la lista del anexo II de la Orden o que superen los límites mencionados en esa lista.<sup>120</sup>

3.140. La importación de productos de limpieza y desinfección (biocidas) utilizados en los sectores ganadero y agroalimentario está sujeta a las disposiciones de la Orden N° 2300-17.<sup>121</sup> En dicha Orden se establecen las características de eficiencia, toxicidad y pureza de esos productos y las condiciones de su utilización, así como la lista de componentes que pueden contener.

3.141. En lo que respecta al control de los productos fitosanitarios, los productos importados o de fabricación nacional están sujetos a aprobación de conformidad con la Ley N° 34-18<sup>122</sup>, a fin de evaluar su eficacia e inocuidad para las personas, los animales y el medio ambiente antes de autorizar su comercialización. Cualquier producto fitosanitario importado, fabricado y utilizado en Marruecos debe ser aprobado. Los productos importados se someten a un control físico y una verificación sistemática de la documentación que los acompaña. La toma de muestras del producto se realiza sobre la base de un análisis del riesgo que tiene en cuenta elementos objetivos sobre el origen de la mercancía, los antecedentes del importador, la pertinencia de la documentación correspondiente y el estado del embalaje. En la red de distribución se aplica la misma metodología de control a los productos fitosanitarios.

3.142. La ONSSA aplica un programa de reevaluación de los principios activos utilizados en la composición de los productos fitosanitarios. Tras el proceso de reevaluación, la ONSSA puede retirar las autorizaciones de comercialización de determinados productos o limitar su uso, teniendo en cuenta otros productos disponibles en el mercado y el nivel de control del riesgo. Según las autoridades, entre 2017 y 2023, la ONSSA reevaluó unos 75 principios activos de productos fitosanitarios, de los cuales 57 fueron retirados y 13 se mantuvieron bajo estrictas condiciones de uso, y 19 aún se están evaluando. Se han retirado más de 400 productos fitosanitarios.

3.143. Por lo que se refiere al control de los fertilizantes y los medios de cultivo, los productos importados se someten a una evaluación del riesgo basada en un expediente técnico que garantiza su inocuidad para las personas, los animales y el medio ambiente antes de autorizar su comercialización. El control de estos productos en el momento de su importación consiste en un control físico y una verificación sistemática de la documentación que los acompaña. La toma de muestras del producto se realiza sobre la base de un análisis del riesgo que tiene en cuenta elementos objetivos sobre el origen de la mercancía, los antecedentes del importador, la pertinencia de la documentación correspondiente y el estado del embalaje. En la red de distribución se aplica la misma metodología de control a los productos fitosanitarios.

3.144. Durante el período objeto de examen, Marruecos presentó 81 notificaciones a la OMC, de las cuales 28 eran notificaciones de urgencia y 60 notificaciones ordinarias. En ese mismo período, se pidió a Marruecos que respondiera a una nueva preocupación comercial específica planteada en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.<sup>123</sup>

3.145. La Orden conjunta N° 156-14 del Ministerio de Agricultura y Pesca Marítima y el Ministerio de Salud, de 17 de enero de 2014, establece los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas permitidos en los alimentos y piensos.<sup>124</sup> Desde el 1 de octubre de 2019, se han establecido LMR

---

<sup>120</sup> ONSSA, *La liste et les limites d'utilisation des additifs, des prémélanges et des aliments complémentaires destinés à l'alimentation animale*. Consultado en: <https://www.onssa.gov.ma/wp-content/uploads/2023/12/MAJ-LISTE-POSITIVE-ADDITIFS-Version-FR-du-11-12-2023.pdf>.

<sup>121</sup> ONSSA, *Liste des produits répondant aux exigences de l'Arrêté conjoint du ministre de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts et du ministre de la santé*. Consultado en: <https://www.onssa.gov.ma/wp-content/uploads/2023/04/LISTE-POSITIVE-PNPD-E-IAA-Version-11-04-2023-1.pdf>.

<sup>122</sup> Ley N° 34-18 de Productos Fitosanitarios, de 14 de julio de 2021.

<sup>123</sup> Prohibición de Marruecos a la importación de plantas ornamentales. Documentos [G/SPS/R/107](#) y [G/SPS/N/MAR/67/Add.1](#) de la OMC, de 26 de septiembre de 2022 y 7 de octubre de 2021, respectivamente.

<sup>124</sup> Documento [G/SPS/N/MAR/30](#) de la OMC, de 15 de julio de 2011.

para el té importado.<sup>125</sup> La preocupación comercial se volvió a examinar en la reunión del Comité MSF de noviembre de 2023.

3.146. Marruecos no tiene disposiciones jurídicas en materia de organismos modificados genéticamente.

### 3.3.3 Comercio de Estado, empresas de propiedad estatal y privatización

3.147. Durante el período objeto de examen, Marruecos presentó a la OMC una notificación relativa a sus empresas comerciales del Estado en el sentido del artículo XVII del GATT<sup>126</sup>, en la que se indica que la Oficina Jerifiana de Fosfatos sigue siendo la única empresa comercial del Estado.<sup>127</sup>

3.148. A finales de septiembre de 2023, Marruecos contaba con 227 entidades públicas y 45 sociedades anónimas participadas directamente por el Tesoro, con un volumen de negocio anual de MAD 332.000 millones e inversiones por valor de MAD 77.000 millones en 2022. Algunas de esas empresas y entidades públicas poseían un total de 517 filiales o participaciones a finales de septiembre de 2023. La distribución sectorial de las empresas y entidades públicas refleja la importancia del sector social, educativo y de salud, que representa el 24% de la cartera pública, seguido del sector de la vivienda, urbanismo y desarrollo territorial con un 17%, la agricultura y pesca con un 15%, y los recursos hídricos, energéticos y mineros con un 12%.

3.149. En el cuadro 3.17 figura una lista de las principales empresas con participación pública.

**Cuadro 3.17 Principales empresas mercantiles con participación del Estado activas en 2023**

Empresa	Participación pública en el capital <sup>a</sup> (%)	Actividad
Agencia para la Reducción de la Densidad Demográfica y la Rehabilitación de la Medina de Fez	100,00	Realización de obras y ejecución de programas en el marco de las actividades relativas a la conservación de Fez
Sociedad Nacional de Autopistas de Marruecos	98,92	Construcción, mantenimiento y explotación de las autopistas
Asma Invest	50,00	Proyectos de inversión para el desarrollo
Barid Al Maghrib	100,00	Correos y ahorros
Sociedad de Productos Biológicos y Farmacéuticos Veterinarios	100,00	Productos medicamentosos veterinarios, farmacéuticos, químicos o biológicos
Crédito Agrícola de Marruecos	85,20	Actividades bancarias
Sociedad Casablanca transports SA	99,65	Transporte urbano de la ciudad de Casablanca
Diyar Al Madina	99,71	Actividades de ordenación urbana y de construcción para la vivienda
Fondo de Inversión de Marruecos	100,00	Banca
Sociedad de Explotación de los Puertos (Marsa Maroc)	60,00	Explotación portuaria
Itissalat Al Maghrib	22,00	Telecomunicaciones

a La participación pública comprende la participación del Estado, de las administraciones locales y de las empresas y entidades públicas.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.150. Con el fin de corregir las disfunciones estructurales de las empresas y entidades públicas, garantizar niveles óptimos de complementariedad y coherencia entre sus respectivos cometidos y mejorar su eficiencia económica y social, el Gobierno ha emprendido profundas reformas del sector público.<sup>128</sup> En julio de 2021 se constituyó la Agencia Nacional de Gestión Estratégica de Participaciones del Estado y de Supervisión de los Resultados de las Empresas y Entidades

<sup>125</sup> Documento [G/SPS/N/MAR/62/Add.1](#) de la OMC, de 2 de julio de 2019.

<sup>126</sup> Documento [G/STR/N/16/MAR](#) de la OMC, de 20 de abril de 2016.

<sup>127</sup> La notificación anterior (documento [G/STR/N/1/MAR](#) de la OMC), de 1996, se refería a la Administración Tabacalera, la Administración Nacional del Té y del Azúcar y la Oficina Nacional de Electricidad.

<sup>128</sup> Ley Marco N° 50-21 de Reforma de las Empresas y Entidades Públicas (preámbulo).

Públicas.<sup>129</sup> Este organismo se encarga de gestionar estratégicamente las participaciones del Estado y de supervisar los resultados de las empresas y entidades públicas.

3.151. Las autoridades consideran que el sector de las empresas y entidades públicas adolece de numerosas disfunciones estructurales, que afectan principalmente a los siguientes aspectos: i) el tamaño del sector público; ii) la proliferación de empresas y entidades públicas; iii) la duplicación de las tareas o actividades que se les encomiendan; iv) el modo de gobernanza; v) la dependencia de algunas entidades de los presupuestos generales del Estado; vi) la falta de sinergia, coordinación y complementariedad entre ellas; vii) el predominio de un control financiero previo, centrado en la verificación de la regularidad de la gestión corriente; y viii) la falta de una verdadera política accionarial del Estado.<sup>130</sup>

3.152. Los principales objetivos de esta reforma son, entre otros: i) la consolidación de la función estratégica de las empresas y entidades públicas; ii) la reducción del tamaño del sector público y la racionalización del gasto público; iii) la mejora de la gobernanza; y iv) la mejora de la eficacia del control financiero del Estado.<sup>131</sup>

3.153. La Ley Marco Nº 50-21 prevé<sup>132</sup> la transformación de las entidades públicas que ejercen una actividad mercantil en sociedades anónimas con consejo de administración, de conformidad con el principio de continuidad de la persona jurídica.<sup>133</sup> La Ley Marco prohíbe la creación de una entidad pública para ejercer una actividad mercantil, salvo en caso de necesidad imperiosa de interés nacional.

3.154. Entre 2016 y 2022, se llevó a cabo una única fusión entre entidades públicas, cuatro disoluciones y una transformación en SA.

3.155. La privatización en Marruecos sigue rigiéndose por la Ley Nº 39-98, modificada y complementada por la Ley Nº 34-98. La Ley define tres métodos de privatización: por conducto del mercado financiero (bolsa de valores de Casablanca), por licitación y por cesión directa.

### 3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.156. La política de competencia y controles de precios se rige por la Ley Nº 104-12, modificada y enmendada por la Ley Nº 40-21<sup>134</sup> de Libertad de Precios y de Competencia, y la Ley Nº 20-13, complementada por la Ley Nº 41-21<sup>135</sup> relativa al Consejo de la Competencia.<sup>136</sup> Las prácticas anticompetitivas pueden denunciarse ante el Consejo de la Competencia, cuyas resoluciones relativas a ese tipo de prácticas y al control de concentraciones se comunican a las partes interesadas y se publican en su sitio web. Cabe interponer recurso contra sus resoluciones. El 17 de noviembre de 2018, el Consejo de la Competencia adquirió el rango de autoridad decisoria. Existe también una Comisión Interministerial de Precios, presidida por la autoridad gubernamental para asuntos de competencia y precios, que actualmente es el Ministerio de Economía y Hacienda. Dicho órgano

---

<sup>129</sup> Dahir Nº 1-21-89, de 26 de julio de 2021, por el que se promulga la Ley Marco Nº 50-21 de Reforma de las Empresas y Entidades Públicas. Boletín Oficial, 5 de agosto de 2021. Consultado en: [http://www.sgg.gov.ma/BO/bo\\_fr/2021/BO\\_7010\\_fr.pdf](http://www.sgg.gov.ma/BO/bo_fr/2021/BO_7010_fr.pdf).

<sup>130</sup> Ley Marco Nº 50-21 de Reforma de las Empresas y Entidades Públicas (preámbulo).

<sup>131</sup> Ley Marco Nº 50-21 de Reforma de las Empresas y Entidades Públicas (artículo 3).

<sup>132</sup> Ley Marco Nº 50-21 de Reforma de las Empresas y Entidades Públicas (artículos 16 a 18).

<sup>133</sup> Antes de proceder a la transformación, el Estado debe asegurarse de que esa medida tenga por efecto: i) reducir sustancialmente la incidencia de las transferencias otorgadas a la entidad en los presupuestos generales; ii) fortalecer su gobernanza, mejorar la calidad de su gestión y optimizar sus resultados y su eficiencia; y iii) mejorar significativamente la calidad del servicio. Salvo en caso de necesidad imperiosa de interés nacional, no podrá crearse ninguna entidad pública para que ejerza una actividad mercantil (artículo 42).

<sup>134</sup> Boletín Oficial, 18 de mayo de 2023. Consultado en: [http://www.sgg.gov.ma/BO/FR/2873/2023/BO\\_7196\\_Fr.pdf](http://www.sgg.gov.ma/BO/FR/2873/2023/BO_7196_Fr.pdf).

<sup>135</sup> La Ley Nº 104-12 dispone las normas substantivas y los principios jurídicos de libre fijación de precios y de competencia, mientras que la Ley Nº 20-13 se refiere específicamente al Consejo de la Competencia.

<sup>136</sup> Consejo de la Competencia. Consultado en: <https://conseil-concurrence.ma/qui-sommes-nous/textes-fondateurs/#1700842664498-891d46e7-65d5>.

consultivo se encarga de examinar las cuestiones de regulación de precios que se someten a su dictamen.

3.157. La Ley Nº 104-12, modificada y complementada, señala tres prácticas anticompetitivas: las prácticas concertadas, los abusos de posición dominante y las ventas a precios predatorios. Prohíbe todas las acciones concertadas, los acuerdos, entendimientos o coaliciones o el abuso de una posición dominante, cuando tienen por objeto impedir, restringir o distorsionar la competencia. Las excepciones pueden referirse a las pymes y a los acuerdos de los agricultores para comercializar sus productos; o las prácticas que contribuyen al "progreso económico" de manera suficiente para compensar las restricciones y reservar a los usuarios una parte equitativa del beneficio.<sup>137</sup> Los "acuerdos de menor importancia" quedan excluidos del control de las prácticas anticompetitivas.

3.158. El ámbito de aplicación de esta legislación abarca todas las personas físicas y jurídicas, no necesariamente con domicilio social o delegaciones en Marruecos, cuyas operaciones o actividades afecten a la competencia en el mercado marroquí; las actividades de producción, distribución y servicios (incluidas las desarrolladas por personas públicas cuando actúan como operadores económicos); y los acuerdos entre exportadores que tengan una incidencia sobre la competencia en el mercado interno.

3.159. La Ley Nº 104-12 establece el principio de la libertad de precios y su determinación mediante la libre competencia, que, no obstante, está limitada por las excepciones que reservan al Estado el derecho de administrar los precios en determinadas condiciones, previa consulta al Consejo de la Competencia. Los precios se regulan mediante dos procedimientos. El primero consiste en establecer, por vía reglamentaria, una lista de productos y servicios cuyos precios pueden regularse en determinados casos, como una situación de monopolio, dificultades de abastecimiento persistentes o disposiciones legislativas o reglamentarias. El segundo procedimiento permite al Estado regular los precios con carácter temporal en caso de grave preocupación pública o situaciones anómalas del mercado y subidas excesivas de los precios. A petición de las organizaciones profesionales o por iniciativa del Gobierno los precios pueden ser objeto de una homologación.

3.160. La libertad de precios no se aplica a los productos y servicios cuya lista se establece mediante un procedimiento reglamentario. El Estado sigue regulando<sup>138</sup> los precios de los bienes subvencionados (harina nacional de trigo blando, azúcar y gas butano), los servicios básicos (electricidad, agua potable, saneamiento, transporte por carretera de personas, transporte urbano de personas y libros de texto), los productos y servicios de salud, el tabaco elaborado y los procedimientos judiciales.

3.161. Algunos sectores tienen sus propias autoridades reguladoras con responsabilidades en asuntos relativos a la competencia. Entre ellas figuran la Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (ANRT), el Banco Al Maghrib (BAM) para los servicios bancarios, la Autoridad Marroquí de los Mercados de Capitales (AMMC) para las actividades bursátiles, el Órgano Superior de la Comunicación Audiovisual (HACA) y la Agencia Nacional de Puertos (ANP), la Autoridad de Control de Seguros y de la Previsión Social (ACAPS) y la Autoridad Nacional de Reglamentación del Sector Eléctrico (ANRE). Según las autoridades, el Consejo de la Competencia está facultado para regular todos los sectores salvo el de las telecomunicaciones, que es competencia exclusiva de la ANRT.

3.162. En 2022, el Consejo de la Competencia impuso por primera vez sanciones por un importe total de MAD 72 millones. Estas sanciones se aplicaron con motivo de: i) prácticas anticompetitivas detectadas en el marco de la instrucción de una denuncia recibida por el Consejo de la Competencia; ii) falta de notificación de operaciones de concentración económica, examinada en tres procedimientos de oficio; y iii) falta de notificación de operaciones de concentración económica, examinada en el marco de 27 solicitudes de regularización.<sup>139</sup> El número total de operaciones de concentración notificadas al Consejo de la Competencia aumentó de 53 en 2019 a 142 en 2022.

<sup>137</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016, sección 3.3.3.

<sup>138</sup> Orden Nº 3086.14 del Ministro Delegado ante el Primer Ministro encargado de los Asuntos Económicos y Generales por la que se establece la lista de los productos y servicios cuyos precios están regulados, de 29 de diciembre de 2014.

<sup>139</sup> Conseil de la concurrence, *Rapport annuel 2022*. Consultado en: <https://conseil-concurrence.ma/qui-sommes-nous/textes-fondateurs/#1700842664498-891d46e7-65d5>.

### 3.3.5 Contratación pública

3.163. Marruecos no es parte en el marco del Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública concertado bajo los auspicios de la OMC ni observador en el Comité correspondiente.

3.164. El Decreto Nº 2-22-431, el principal instrumento legislativo por el que se rige la contratación pública<sup>140</sup>, establece las condiciones y formas de contratación de obras, suministros o servicios por cuenta del Estado, las entidades públicas y las administraciones territoriales. Prevé los siguientes modos de contratación: licitación (pública o restringida, y con precalificación)<sup>141</sup>, licitación simplificada, oferta espontánea, contrato por concurso, procedimientos negociados, prestaciones por pedido, procedimientos de subasta inversa electrónica y diálogo competitivo.<sup>142</sup>

3.165. El contrato negociado permite a la entidad adjudicadora negociar las condiciones contractuales con uno o varios candidatos. El contrato por concurso se utiliza cuando existen consideraciones particulares que lo justifican, especialmente por motivos técnicos, financieros o estéticos. Los pedidos pueden utilizarse para servicios específicos por un importe máximo de MAD 500.000, impuestos incluidos.

3.166. La Comisión de Licitación se encarga de la apertura pública de pliegos y de la evaluación de las ofertas. Está presidida por la entidad adjudicadora. En el caso de los contratos del Estado, la Comisión está compuesta, además del Presidente, por otros dos representantes de la entidad adjudicadora, un representante de la Tesorería General del Reino y un representante del Ministerio de Finanzas cuando el valor estimado del contrato es superior a MAD 50 millones, impuestos no incluidos. Si se trata de contratos con entidades públicas, la Comisión de Licitación está formada, además del Presidente, por dos representantes de la entidad adjudicadora designados por esta última, el representante del Ministerio de Finanzas, el responsable del servicio de compras de la entidad contratante y el responsable del servicio financiero de la entidad contratante.<sup>143</sup>

3.167. En el Decreto Nº 2-22-431 se prevé una licitación pública simplificada cuando la cuantía estimada del contrato es igual o inferior a MAD 1 millón, impuestos no incluidos.

3.168. La convocatoria de licitación deberá publicarse en el sitio web sobre contratación pública de Marruecos y, como mínimo, en dos periódicos de tirada nacional (uno de ellos en árabe). También podrá publicarse al mismo tiempo en el Boletín Oficial, en publicaciones especializadas o en cualquier otro medio de publicidad, especialmente electrónico.

3.169. Por lo que respecta a los valores umbral para los contratos de obras ejecutadas por cuenta del Estado, de administraciones territoriales y de entidades públicas, la cuantía estimada es de MAD 75,550 millones como mínimo, impuestos no incluidos, y de MAD 1,964 millones, impuestos no incluidos, para los contratos de suministros y de servicios. En el caso de los contratos de suministros y de servicios para las administraciones territoriales, la cuantía estimada es igual o superior a MAD 5,364 millones, impuestos no incluidos.<sup>144</sup>

3.170. El Decreto Nº 2-22-431 contempla la posibilidad de otorgar una preferencia —limitada al 15%— a las empresas nacionales.<sup>145</sup> El artículo 148 del Decreto también contiene medidas en favor de las microempresas, las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas, las uniones de cooperativas y los emprendedores autónomos. La entidad adjudicadora está facultada para reservar el 30% de la cuantía prevista para los contratos de cada ejercicio económico a las pequeñas y medianas empresas.

---

<sup>140</sup> En virtud de este Decreto se deroga el Decreto Nº 2-12-349 de Contratación Pública, de 20 de marzo de 2013.

<sup>141</sup> Una licitación se considera "pública" cuando cualquier candidato puede presentar su oferta, y "restringida" cuando solo pueden presentarla los candidatos a los que la entidad adjudicadora haya decidido consultar. En el caso de la licitación "con precalificación", solo están autorizados a presentar una oferta, previa aprobación de una comisión de precalificación, los candidatos que tengan la capacidad suficiente, sobre todo desde el punto de vista técnico y financiero.

<sup>142</sup> Se aplican condiciones especiales a la adjudicación de contratos de servicios de arquitectura.

<sup>143</sup> Artículo 38 del Decreto Nº 2-22-431.

<sup>144</sup> Estos umbrales pueden ser modificados por orden del Ministro de Finanzas.

<sup>145</sup> Artículo 147 del Decreto Nº 2-22-431.

3.171. Los motivos de eliminación de ofertas deben comunicarse automáticamente a los licitadores. Se ha establecido un sistema que permite a los licitadores presentar recurso a la entidad adjudicadora en caso de impugnación. Esta última deberá dar una respuesta dentro de los cinco días siguientes a la fecha de recepción de la reclamación. Si el licitador no queda satisfecho con la respuesta, podrá recurrir al Ministro o al Presidente del Consejo de Administración de la entidad pública de que se trate, quienes pueden, entre otras cosas, ordenar que se proceda a corregir la anomalía o decidir la impugnación del procedimiento. Todo licitador puede acudir directamente a la Comisión Nacional de Contratación Pública, sin la intermediación de la entidad adjudicadora ni del Ministro competente, si constata el incumplimiento de una de las normas del procedimiento de contratación pública o ante la falta de respuesta del Ministro competente.

3.172. La Tesorería General del Reino tiene cinco cometidos principales: i) el cobro de créditos públicos; ii) el control y el pago del gasto público; iii) la gestión de las finanzas locales; iv) la gestión del depósito del Tesoro; y v) la producción de información financiera y contable.<sup>146</sup> Los contratos adjudicados por empresas y entidades públicas están sujetos a la aprobación de los interventores y tesoreros-pagadores del Estado.<sup>147</sup>

3.173. El Tribunal de Cuentas y los tribunales regionales de cuentas intervienen también en el control de la contratación pública. Desde el 1 de enero de 2016, la Comisión Nacional de Contratación Pública<sup>148</sup> es competente, entre otras cosas, para: i) emitir dictámenes sobre los proyectos de textos jurídicos o reglamentarios relativos a la contratación pública; ii) prestar asistencia jurídica; iii) emitir dictámenes sobre cualquier cuestión de orden jurídico o de procedimiento; iv) elaborar modelos de documentos y velar por su actualización; y v) editar las instrucciones y normas de obligado cumplimiento para mejorar y racionalizar la gestión de la contratación pública.<sup>149</sup>

3.174. Marruecos no tiene una oficina central de compras estatales, ni una administración adjudicadora única. Los propios ministerios y empresas de propiedad estatal adjudican sus contratos. Los ministros son los interventores y están facultados para aprobar los contratos.

### 3.3.6 Derechos de propiedad intelectual

3.175. Marruecos es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual desde 1971. Es signatario de diversos acuerdos internacionales sobre derechos de propiedad intelectual (DPI) (cuadro 3.18). Aceptó el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC en diciembre de 2008.<sup>150</sup>

3.176. El marco institucional para la protección de los derechos de propiedad intelectual se modificó durante el período objeto de examen. El 20 de junio de 2022 entró en vigor la Ley N° 66-19 por la que se modifica y complementa la Ley N° 2-00 del Derecho de Autor y Derechos Conexos. Los objetivos de la nueva Ley son asegurar: i) la protección del derecho de autor y los derechos conexos en el entorno digital; ii) la protección de la explotación digital de las obras sonoras y audiovisuales; iii) la protección de los comunicados de prensa; iv) el derecho de recurso relativo a los derechos materiales de los artistas plásticos resultantes de la reventa de sus obras originales (de conformidad con las disposiciones del Convenio de Berna); v) los derechos de reproducción gráfica correspondientes a los autores de obras impresas; vi) el derecho de facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (de conformidad con el Tratado de Marrakech); y vii) la inclusión de definiciones con arreglo a las nuevas prescripciones.

3.177. La Oficina Marroquí del Derecho de Autor y Derechos Conexos gestiona los derechos de autor y derechos conexos.<sup>151</sup> En 2022, la Oficina obtuvo la condición de organismo de gestión colectiva en forma de persona jurídica de derecho público con autonomía financiera. Los gastos de gestión de la Oficina se financiarán con un impuesto sobre las regalías percibidas por la explotación de los

<sup>146</sup> Tesorería General del Reino. Consultado en: <https://www.tgr.gov.ma/wps/portal>.

<sup>147</sup> Ley N° 69-00 de Control Financiero del Estado sobre las Empresas Públicas y otros Organismos.

<sup>148</sup> Decreto N° 2-14-867, de 21 de septiembre de 2015. Esta Comisión sustituye a la Comisión de Contratación Pública.

<sup>149</sup> Decreto N° 2-14-867, de 21 de septiembre de 2015 (artículo 4).

<sup>150</sup> Documento [WT/LET/638](#) de la OMC, de 12 de diciembre de 2008.

<sup>151</sup> Dahir N° 1-22-52, de 11 de agosto de 2022, por el que se promulga la Ley N° 25-19 relativa a la Oficina Marroquí del Derecho de Autor y Derechos Conexos.

derechos de autor y derechos conexos.<sup>152</sup> En 2022 se creó un fondo de protección social para los titulares de derechos de autor y derechos conexos.

### Cuadro 3.18 Tratados administrados por la OMPI, 2023

Tratado	Entrada en vigor
Arreglo de Madrid	30 de julio de 1917
Arreglo de La Haya	20 de octubre de 1930
Arreglo de Niza	1 de octubre de 1966
Arreglo de Locarno	22 de julio de 2022
Protocolo de Madrid	8 de octubre de 1999
Tratado de Nairobi	11 de noviembre de 1993
Tratado de Cooperación en materia de Patentes	8 de octubre de 1999
Tratado sobre el Derecho de Marcas	6 de julio de 2009
Tratado de Budapest	20 de julio de 2011
Tratado de Marrakech	15 de agosto de 2019
Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales	22 de julio de 2022
Tratado de Singapur	22 de julio de 2022
Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor	20 de julio de 2011
Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas	20 de julio de 2011
Convenio de Berna	16 de junio de 1917
Convenio de París	30 de julio de 1917
Convenio de la OMPI	27 de julio de 1971
Convenio de Bruselas	30 de junio de 1983
Convenio de la UPOV	8 de octubre de 2006
Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales	22 de julio de 2022

Fuente: OMPI, información por países: Marruecos. Consultado en: [https://www.wipo.int/members/es/details.jsp?country\\_code=MA](https://www.wipo.int/members/es/details.jsp?country_code=MA).

3.178. El Ministerio de Agricultura se ocupa de la protección de nuevas obtenciones vegetales.

3.179. En el anterior examen de las políticas comerciales, las infracciones más frecuentes en materia de propiedad intelectual en Marruecos se referían a la falsificación y la piratería de soportes de audio y audiovisuales, de marcas, y de dibujos y modelos industriales.

3.180. Las importaciones paralelas están autorizadas, a excepción de las patentes de invención.

<sup>152</sup> El Consejo de Administración fija el tipo del impuesto sobre las regalías, que no debe superar el 30% de la cuantía de estas últimas.



## 4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

### 4.1 Agricultura y pesca

#### 4.1.1 Panorama general

4.1. Marruecos es un importante productor, importador y exportador de productos agroalimentarios.<sup>1</sup> Hay algunos productos en los que su contribución a la producción y las exportaciones mundiales es sustancial: en 2021, la menta representaba el 78% de la producción mundial, las aceitunas el 7,8% y los higos, el 10,6% (cuadro 4.1). Si bien la producción de trigo y cebada no aumentó entre 2015 y 2020, sí lo hizo en 2021 gracias a una buena distribución temporal y espacial de las precipitaciones. La producción de carne, huevos y leche se ha mantenido en general estable desde 2015. El empleo en el sector agropecuario representa casi el 38% del empleo total<sup>2</sup> y cerca del 11% del PIB (datos del segundo trimestre de 2023) (cuadro 1.1).

**Cuadro 4.1 Principales productos agroalimentarios, 2015-2022**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 <sup>a</sup>	2022	Cuota del mercado mundial 2021
<b>Cultivos agrícolas y cosechas transformadas, producción (miles de toneladas)</b>									<b>(%)</b>
Trigo	8.075	2.731	7.091	7.321	4.025	2.562	7.544	2.707	0,8
Cebada	3.397	620	2.466	2.851	1.161	645	2.780	696	1,9
Azúcar, remolacha	3.876	4.219	3.741	3.711	3.693	3.632	2.574	1.898	0,9
Patatas	1.924	1.744	1.925	1.869	1.957	1.707	1.642	1.768	0,3
Aceitunas	1.144	1.416	1.039	1.561	1.912	1.409	1.591	1.968	7,8
Tomates frescos	1.412	1.231	1.294	1.409	1.347	1.399	1.311	1.388	0,5
Tangerinas, mandarinas	993	1.078	1.278	1.209	1.375	927	1.248	1.360	1,9
Naranjas	869	909	1.037	1.019	1.182	806	1.039	1.248	1,2
Manzanas	674	406	821	697	810	779	890	923	0,6
Cebollas y chalotes secos	829	686	754	955	880	829	855	802	0,7
Sandías	707	437	619	742	675	677	824	603	0,5
Azúcar, caña	395	427	553	616	519	792	613	571	0,0
Melones, melones cantalupo	654	520	619	501	391	505	541	480	1,3
Zanahorias y nabos	414	394	436	480	412	403	388	405	0,6
Calabazas (zapallos), etc.	201	189	180	180	199	154	329	292	1,1
Pimientos, verdes	177	174	191	257	248	144	213	274	0,4
Ciruelas y endrinas	123	124	179	205	151	143	179	179	1,0
Almendra no pelada	98	113	117	117	102	134	169	176	4,2
Dátiles	100	125	130	112	102	143	150	137	1,5
Higos	150	60	138	128	153	144	144	110	10,6
Judías verdes	146	142	169	156	120	109	128	200	9,7
Albaricoques	104	71	113	102	110	93	78	72	2,1
Habas verdes	157	117	106	142	86	99	72	70	3,8
Altramuces	58	56	57	57	57	57	57	47	4,1
Membrillos	48	32	46	59	40	58	55	51	6,8
Menta piperita, hierbabuena	100	98	92	99	67	40	30	43	78,9
Aves de corral (millones de cabezas)	200	209	214	219	222	226	230	232	0,8
Pollos (millones de cabezas)	190	197	202	207	209	213	217	219,2	0,8
Pavos (millones de cabezas)	10	11	12	12	12	13	13	12,8	4,4
Ovinos (miles de cabezas)	18.510	19.870	19.863	19.880	21.591	22.089	22.726	21.800	1,8
Caprinos (miles de cabezas)	6.231	5.600	5.205	5.731	5.993	5.961	6.207	6.045	0,6
Bovinos (miles de cabezas)	3.291	3.300	3.364	3.441	3.328	3.167	3.179	3.100	0,2
Asnos (miles de cabezas)	950	932	930	934	927	925	925	896	1,7
Mulos (miles de cabezas)	420	385	392	390	385	387	387	383	5,0
Caballos (miles de cabezas)	162	180	188	190	191	190	190	173	0,3
Camélidos (miles de cabezas)	258	258	259	260	261	262	262	262	0,2
Porcinos (miles de cabezas)	8	8	8	8	8	8	8	8	0,0
Colmenas (miles)	380	382	382	386	390	393	396	396	0,4
Carne de ovino (toneladas)	156.993	160.945	172.650	177.885	178.770	161.000	168.150	163.982	2,2
Carne de caprino (toneladas)	28.437	29.817	31.986	31.959	32.118	29.700	30.210	30.250	0,5
Carne de bovino (toneladas)	245.514	257.799	276.548	281.601	283.002	252.100	266.190	256.768	0,4

<sup>1</sup> Marruecos tiene en la OMC la consideración de país en desarrollo importador neto de productos alimenticios en virtud de la Decisión Ministerial de Marrakech de 1994. Véase el documento [G/AG/5/Rev.12](#) de la OMC, de 29 de marzo de 2023.

<sup>2</sup> Direction des études et des prévisions financières (DEPF) (2019), *Le secteur agricole marocain: Tendances structurelles, enjeux et perspectives de développement*, julio de 2019. Consultado en: <https://www.finances.gov.ma/Publication/depf/2019/Le%20secteur%20agricole%20marocain.pdf>.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 <sup>a</sup>	2022	Cuota del mercado mundial 2021
Huevos con cáscara (millones)	5.900	4.900	6.300	6.600	6.900	6.550	6.300	5.800	0,9
Leche (millones de litros)	2.450	2.500	2.550	2.550	2.550	2.550	2.250	2.000	0,8

a Principales productos por volumen de producción de 2021.

Fuente: FAOStat, Datos de producción, cultivos y productos de ganadería, consultado en: <https://www.fao.org/faostat/es/#data> (octubre de 2023); y datos facilitados por las autoridades.

4.2. Las condiciones climáticas y el acceso al riego siguen condicionando mucho los resultados agropecuarios de Marruecos. Las cabañas disminuyeron ligeramente entre 2015 y 2022, con la notable excepción del ganado ovino (cuadro 4.1).

4.3. Desde el último examen de las políticas comerciales, las importaciones de productos agropecuarios (según la definición de la OMC) han aumentado considerablemente en términos de valor (cuadro 4.2). En 2022 representaron casi el 14% de las importaciones totales, frente a algo más del 11% en 2015. La evolución por productos es variable. Si bien las importaciones de trigo o morcajo (tranquillón) han registrado un fuerte crecimiento (y, en menor medida, las de aceite de soja, cebada, frutos de cáscara, productos de panadería y leche concentrada), al pasar de USD 20.000 millones a más de USD 25.000 millones en 2022, la importación de los demás productos ha tendido a estancarse o a disminuir.

#### Cuadro 4.2 Principales importaciones de productos agropecuarios, 2015-2022

(En millones de USD y %)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Importaciones totales	38.114	41.877	45.179	51.308	51.053	44.510	58.789	72.536
Agricultura	4.392	5.360	5.341	5.866	5.875	6.791	7.939	10.055
% del total	11,5	12,8	11,8	11,4	11,5	15,3	13,5	13,9
<b>Principales productos (% de las importaciones de productos agropecuarios)</b>								
SA 10.01 Trigo y morcajo o tranquillón	19,9	24,3	16,1	16,6	16,3	20,9	20,0	25,3
SA 15.07 Aceite de soja (soya) y sus fracciones	7,6	6,6	7,6	6,9	6,5	6,1	8,1	7,9
SA 17.01 Azúcar de caña o de remolacha	7,8	8,8	9,6	6,4	7,0	6,9	8,3	7,8
SA 10.05 Maíz	9,7	7,4	8,5	8,4	9,3	8,4	8,5	7,6
SA 23.04 Tortas y demás residuos	4,1	3,6	3,5	4,1	3,6	3,2	3,6	3,4
SA 10.03 Cebada	1,8	3,3	1,5	0,9	1,3	3,6	1,0	3,1
SA 09.02 Té, incluso aromatizado	4,5	3,7	4,1	3,8	3,9	3,0	2,6	2,5
SA 08.04 Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates, etc.	2,7	2,1	2,5	3,3	3,2	2,5	2,8	2,3
SA 23.03 Residuos de la industria del almidón	1,8	2,5	2,5	2,4	2,7	2,4	1,8	1,7
SA 08.02 Los demás frutos de cáscara	0,2	0,2	0,5	0,8	1,1	2,0	2,4	1,7
SA 09.01 Café, incluso tostado	2,2	1,8	2,0	2,1	1,7	1,5	1,6	1,5
SA 04.06 Quesos y requesón	1,5	1,2	1,6	1,9	1,7	1,7	1,7	1,4
SA 24.02 Cigarros y cigarrillos	2,2	2,5	2,6	2,5	2,8	1,6	1,5	1,3
SA 21.06 Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	1,3	1,1	1,3	1,5	1,5	1,4	1,5	1,3
SA 19.05 Productos de panadería	0,6	0,6	0,8	1,3	1,3	1,6	1,6	1,3

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade, e información facilitada por las autoridades.

4.4. Las exportaciones marroquíes de productos agropecuarios casi se duplicaron entre 2015 y 2022 (cuadro 4.3). Desde 2017, las exportaciones de productos hortícolas han registrado un fuerte crecimiento, impulsado por las frutas y hortalizas, en particular los tomates. En general, las exportaciones marroquíes de productos agropecuarios elaborados (con excepción del azúcar y sus preparaciones) aumentaron un 50% en volumen. Solo las exportaciones de cítricos disminuyeron un 4% en volumen en 2022 en comparación con 2017.<sup>3</sup>

4.5. En 2022, Marruecos era el cuarto exportador africano de productos agroalimentarios y el primer exportador mundial de alcaparras, judías verdes y aceite de argán, el tercer exportador de conservas de aceituna y el cuarto exportador mundial de clementinas y tomates, que constituyen sus principales productos agropecuarios de exportación.

<sup>3</sup> Datos de Morocco Fodex facilitados por las autoridades.

**Cuadro 4.3 Principales exportaciones de productos agropecuarios, 2015-2022**

(En millones de USD y %)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Exportaciones totales	22.326	23.015	25.663	29.354	29.584	27.693	36.637	42.159
Agricultura	4.698	5.109	5.613	6.225	6.456	6.591	7.779	8.198
% del total	21,0	22,2	21,9	21,2	21,8	23,8	21,2	19,4
<b>Principales productos (% de las exportaciones de productos agropecuarios)</b>								
SA 07.02 Tomates frescos o refrigerados	11,5	10,0	10,5	10,9	12,1	11,9	11,0	12,5
SA 08.10 Las demás frutas, frescas	3,2	3,5	4,6	5,6	7,8	7,9	8,8	8,5
SA 08.05 Agrios (cítricos), frescos o secos	8,3	7,1	6,9	7,3	7,9	8,0	6,9	6,6
SA 17.01 Azúcar de caña o de remolacha	1,7	3,4	3,9	2,5	3,1	4,3	4,2	5,3
SA 07.09 Las demás hortalizas frescas o refrigeradas	3,0	4,0	3,9	3,8	3,5	3,3	3,2	3,3
SA 08.07 Melones, sandías y papayas	1,6	1,4	2,5	3,1	2,5	3,4	3,7	3,3
SA 07.08 Hortalizas de vaina secas, frescas o refrigeradas	3,1	4,7	4,4	4,3	4,3	3,7	3,2	3,0
SA 08.11 Frutas congeladas	1,6	1,6	1,5	1,8	1,8	1,9	1,9	2,4
SA 12.12 Remolacha y caña de azúcar	0,9	1,0	1,4	1,5	1,7	1,8	3,2	2,0
SA 20.05 Las demás hortalizas preparadas	2,6	2,7	2,6	2,6	2,6	2,2	2,1	1,9
SA 08.04 Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates, etc.	0,4	0,4	0,8	1,0	0,8	1,7	1,2	1,8

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade, e información facilitada por las autoridades.

**4.1.2 Política agrícola**

4.6. Desde el último examen de las políticas comerciales de Marruecos, el Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques (MAPMDREF) ha introducido una nueva visión "Generación Green 2020-2030", que tiene por objeto seguir reforzando el desarrollo agrícola.<sup>4</sup> Dicha visión viene a suceder al Plan Marruecos Verde (PMV), puesto en marcha en 2008 con la finalidad de acelerar el crecimiento económico, reducir la pobreza y asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales a largo plazo; la nueva visión tiene además por objeto consolidar los logros del Plan.<sup>5</sup> Los objetivos a largo plazo de la estrategia Generación Green son mejorar los resultados del sector agrícola duplicando el PIB agrícola y el valor de las exportaciones, y crear más de 350.000 nuevos puestos de trabajo, permitiendo al mismo tiempo la mejora de las condiciones de vida de los agricultores.

4.7. Esta nueva estrategia, en vigor desde 2021, se basa en dos pilares principales: i) el desarrollo del factor humano; y ii) la continuación del desarrollo agrícola.<sup>6</sup>

4.8. La puesta en marcha del primer pilar se estructura en torno a cuatro ejes específicos para contribuir a: i) la aparición de una nueva generación de clase media agrícola; ii) la aparición de una nueva generación de jóvenes empresarios, en particular mediante la movilización de tierras colectivas; iii) la creación de organizaciones agrícolas innovadoras; y iv) la creación de nuevos mecanismos de acompañamiento.<sup>7</sup>

4.9. Con el fin de hacer posible la aparición de una nueva clase media agrícola, la estrategia Generación Verde contiene medidas de ayuda concebidas para que puedan acceder a la clase media entre 350.000 y 400.000 hogares agrícolas y estabilizar cerca de 690.000 hogares en esa categoría. Para lograrlo, se prevén diferentes medidas: ayudas e incentivos específicos de ayuda a los ingresos de los agricultores; generalización de la protección social a los agricultores; reducción de la diferencia entre el salario mínimo legal en el sector agrícola (SMAG) y el salario mínimo legal en otros sectores (SMIG); y ampliación del seguro agrícola para cubrir 2,5 millones de hectáreas (ha) de tierras agrícolas para 2030.

4.10. Asimismo, está previsto movilizar un millón de hectáreas de tierras colectivas en beneficio de los inversores, de los titulares de derechos y de los jóvenes, que podrían beneficiarse de una mejor formación. Con esta iniciativa se pretende que los jóvenes puedan acceder a terrenos agrícolas: se

<sup>4</sup> Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques (MAPMDREF). Consultado en: <https://www.agriculture.gov.ma/fr/ministere/generation-green-2020-2030>.

<sup>5</sup> Documento WT/TPR/S/329/Rev.1 de la OMC, de 15 de junio de 2016.

<sup>6</sup> Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques. Consultado en: <https://www.agriculture.gov.ma/fr/ministere/generation-green-2020-2030>.

<sup>7</sup> Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques. Consultado en: <https://www.agriculture.gov.ma/fr/ministere/generation-green-2020-2030>.

prevé que 45.000 jóvenes puedan explotar terrenos agrícolas. También están previstos, en el marco del primer pilar de la estrategia Generación Green, el desarrollo de una nueva generación de organizaciones agrícolas innovadoras —en particular en lo que respecta al modelo de agregación en el sector agropecuario, las cooperativas y los nuevos modelos de organización— y su estructuración de manera que agrupen al 25% de los agricultores, así como el fortalecimiento de la autonomía de las organizaciones interprofesionales del sector agropecuario.

4.11. En el contexto de la estrategia Generación Green, se prevé además el establecimiento de nuevos mecanismos de acompañamiento para la puesta en marcha de proyectos con un apoyo específico en una superficie de entre 350.000 y 400.000 ha en zonas vulnerables (zonas montañosas, oasis y zonas áridas); el mantenimiento de los proyectos de agricultura solidaria; la introducción de nuevas tecnologías y la digitalización de los servicios agrícolas proporcionados a 2 millones de agricultores; y el fortalecimiento del asesoramiento agrícola, en particular mediante la movilización de casi 5.000 asesores agrícolas para 2030.

4.12. El segundo pilar de Generación Green, relativo al mantenimiento del desarrollo agrícola<sup>8</sup>, se articula en torno a cuatro ejes, el primero de los cuales consiste en el desarrollo y la consolidación de los sectores agrícolas mediante una intervención más centrada en las fases iniciales del proceso de producción y la reasignación de los esfuerzos en las fases ulteriores; el objetivo es duplicar las exportaciones y el PIB agrícola a largo plazo (hasta alcanzar entre MAD 200.000 millones y MAD 250.000 millones) mediante la adopción de una nueva generación de contratos-programa en consulta con las organizaciones interprofesionales pertinentes. El apoyo consiste, entre otras cosas, en asistencia técnica a las fases iniciales de producción (plantación, insumos, mecanización, análisis de laboratorio, etc.) y en las fases ulteriores de la cadena de valor (mejora de la calidad e innovación, conservación de los recursos naturales y fortalecimiento de los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de los agricultores).

4.13. Los otros elementos de este segundo pilar son: la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agropecuarios y las cadenas de distribución; la promoción de la calidad, la innovación y las tecnologías verdes ("Green-Tech") para modernizar la agricultura marroquí (en particular mediante la autorización de 120 mataderos modernos, el fortalecimiento de los programas de investigación y control sanitario y la digitalización de la agricultura); y el fortalecimiento de la resiliencia del sector mediante la duplicación de la eficiencia hídrica y la promoción de la conservación del suelo.

4.14. En julio de 2015, la Comisión Interministerial Permanente para el Desarrollo del Espacio Rural y las Zonas Montañosas (CIPDERZM) validó la Estrategia Nacional de Desarrollo del Espacio Rural y de las Zonas de Montaña (SNDERZM), elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques. El objetivo es desarrollar los territorios en el entorno rural y reducir las desigualdades territoriales poniendo fin al aislamiento, mejorando el acceso a los servicios sociales y de base y desarrollando el potencial económico de esas zonas para facilitar la creación de empleo, preservando al mismo tiempo los recursos naturales. La SNDERZM abarca todo el espacio rural de Marruecos y sus zonas de montaña, que representan, respectivamente, más del 90% y el 26% del territorio nacional.

4.15. Tras el terremoto de septiembre de 2023, el Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques anunció, en octubre de 2023, un programa de ayuda compuesto de tres elementos y que se extenderá a lo largo de cinco años. Dicho programa, dotado con una financiación total de MAD 10.300 millones, se articula en torno a varios ejes que permiten poner fin al aislamiento de las regiones afectadas, en particular: i) mediante la protección de las tierras agrícolas contra la erosión y acondicionando y estableciendo puntos de abastecimiento de agua; ii) mediante la rehabilitación y el acondicionamiento de 33 mercados semanales, 13 mataderos y 680 refugios y establos para animales en las zonas rurales; y iii) mediante la reconstrucción del capital agrícola, con la distribución de 650.000 quintales de cebada y la concesión de compensaciones por las pérdidas de ovinos, caprinos y bovinos. El componente forestal del programa tiene por objeto rehabilitar las cuencas hídricas y los bosques.

---

<sup>8</sup> Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts, Génération Green 2020-2030. Consultado en: <https://www.agriculture.gov.ma/fr/ministere/generation-green-2020-2030>.

4.16. Este programa de ayuda debe implementarse a lo largo de un período de cinco años, con una primera fase de emergencia cifrada en MAD 611 millones, puesta en marcha en octubre de 2023 para reparar los daños causados y hacer posible la reanudación de las actividades agrícolas. La segunda fase incluirá en principio proyectos de apoyo a los planes regionales de la estrategia Generación Green.<sup>9</sup>

#### 4.1.3 Medidas en frontera

4.17. En 2023, el promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados a los productos agropecuarios (definición de la OMC) era del 32,2%, frente al 30% de 2015 (cuadro 3.3). La horquilla de los tipos oscila entre el 2,5 y el 200%, y los derechos de aduana *ad valorem* más elevados (200%) se aplican a los ovinos y caprinos vivos y a su carne. Además, hay productos a los que se les aplican dos tipos de derechos variables: algunos azúcares (cuadro 3.5) y algunos cereales (cuadro 3.6).

4.18. Las tasas de protección arancelaria del sector agropecuario siguen siendo elevadas y siguen siendo superiores al 30% para el 51,2% de las 2053 líneas arancelarias de productos agropecuarios (definición de la OMC, cuadro 4.4). En esas líneas, el tipo máximo de protección aumentó entre 2015 y 2023, al pasar del 32,5% al 40% en 2023 para el café y el té y del 25% al 40% para varios grupos de productos: plantas vivas; cacao; aceites esenciales; materias albuminoideas; y tabaco. Sin embargo, en esta última categoría, el tipo mínimo se redujo del 17,5% al 2,5%.

**Cuadro 4.4 Horquilla de derechos de aduana en régimen NMF aplicados a los productos agropecuarios y proporción de los derechos superiores al 30%, 2015 y 2023**

Capítulo del SA	2015			2023		
	Número de líneas	Proporción de líneas con un tipo > 30 (%)	Horquilla de los tipos (%)	Número de líneas	Proporción de líneas con un tipo > 30 (%)	Horquilla de los tipos (%)
01. Animales vivos	99	29,3	2,5-200	95	28,4	2,5-200
02. Carne y despojos comestibles	206	87,4	2,5-200	176	86,4	2,5-200
04. Leche y productos lácteos	188	66,0	2,5-100	130	73,8	2,5-100
05. Los demás productos de origen animal	42	0,0	2,5-10	20	0,0	2,5-10
06. Plantas vivas	50	0,0	2,5-25	46	17,4	2,5-40
07. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	181	60,8	2,5-40	154	82,5	2,5-40
08. Frutas y frutos comestibles	135	51,9	2,5-40	124	75,0	2,5-40
09. Café, té, yerba mate y especias	79	2,5	2,5-32,5	67	25,4	2,5-40
10. Cereales	53	17,0	2,5-170	49	18,4	2,5-50
11. Productos de la molinería; malta	144	33,3	2,5-70	131	36,6	2,5-70
12. Semillas y frutos oleaginosos	134	3,0	2,5-50	126	4,8	2,5-50
13. Gomas, resinas y extractos vegetales	24	0,0	2,5-2,5	23	0,0	2,5-2,5
14. Materias trenzables y demás productos de origen vegetal	46	0,0	2,5-2,5	10	0,0	2,5-2,5
15. Grasas y aceites animales o vegetales	131	17,6	2,5-50	116	30,2	2,5-50
16. Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos	35	97,1	10-49	34	88,2	10-49
17. Azúcares y artículos de confitería	122	24,6	10-50	75	37,3	10-50
18. Cacao y sus preparaciones	39	0,0	2,5-25	31	41,9	2,5-40
19. Preparaciones a base de cereales	117	28,2	2,5-50	96	34,4	2,5-50
20. Preparaciones de hortalizas, frutas	258	84,5	2,5-40	149	91,3	2,5-40
21. Preparaciones alimenticias diversas	78	33,3	2,5-49	69	53,6	2,5-49
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	88	94,3	25-49	97	100,0	40-49
23. Residuos de las industrias alimentarias	60	3,3	2,5-49	54	11,1	2,5-49
24. Tabaco	15	0,0	17,5-25	18	72,2	2,5-40
29. Productos químicos orgánicos	4	0,0	2,5-2,5	3	0,0	2,5-2,5
33. Aceites esenciales; preparaciones de perfumería	44	0,0	2,5-25	44	79,5	2,5-40
35. Materias albuminoideas	29	0,0	2,5-25	24	25,0	2,5-40
38. Productos de las industrias químicas	14	0,0	2,5-2,5	11	0,0	2,5-2,5
41. Pieles y cueros	88	0,0	2,5-2,5	48	0,0	2,5-2,5

<sup>9</sup> Royaume de Maroc (2023), "Séisme d'Al Haouz/Agriculture: élaboration d'un nouveau programme d'une enveloppe de 10,3 MMDH", 24 de octubre de 2023. Consultado en: <https://www.maroc.ma/fr/actualites/seisme-dal-haouzagriculture-elaboration-dun-nouveau-programme-dune-enveloppe-de-103-mmdh>.

Capítulo del SA	2015			2023		
	Número de líneas	Proporción de líneas con un tipo > 30 (%)	Horquilla de los tipos (%)	Número de líneas	Proporción de líneas con un tipo > 30 (%)	Horquilla de los tipos (%)
43. Peletería y confecciones de peletería	9	0,0	2,5-2,5	5	0,0	2,5-2,5
50. Seda	3	0,0	2,5-2,5	3	0,0	2,5-2,5
51. Lana, hilados y tejidos de crin	19	0,0	2,5-2,5	12	0,0	2,5-2,5
52. Algodón	11	0,0	2,5-2,5	7	0,0	2,5-2,5
53. Las demás fibras textiles vegetales	11	0,0	2,5-2,5	6	0,0	2,5-2,5
Agricultura (definición de la OMC)	2.556	40,1	2,5-200	2.053	51,2	2,5-200

Nota: Los Capítulos 10 y 17 contienen tipos variables.  
El Arancel de 2015 se basa en la nomenclatura del SA 2012, mientras que el Arancel de 2023 se basa en el SA 2022.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

4.19. Además, la proporción de líneas con una tipo de protección superior al 30% ha aumentado en particular en las siguientes categorías: leche y productos lácteos; hortalizas; frutas; café y té; grasas y aceites animales o vegetales; preparaciones alimenticias; y tabaco. Otras categorías de productos no sujetas a aranceles superiores al 30% en 2015 sí lo estaban en 2023, en particular las plantas vivas; el cacao y sus preparaciones; el tabaco; los aceites esenciales; y las materias albuminoideas. Esos tipos desincentivan fuertemente las importaciones de estos productos, en detrimento de los consumidores.

4.20. Los contingentes arancelarios de Marruecos abarcan el 13,5% de las líneas arancelarias de productos agroalimentarios (cuadro 4.5). La última notificación presentada abarca el año 2021<sup>10</sup>; también se han presentado notificaciones correspondientes a los años anteriores.<sup>11</sup> En el caso de algunos productos, los derechos consolidados fuera de contingente han quedado por debajo de los derechos dentro de contingente consolidados después del período de reducción correspondiente (1995 a 2004), al no estar sujetos a la obligación de reducción los derechos dentro de contingente. En general, los contingentes presentan tasas de utilización superiores al 65%, a excepción de la carne de ovino, cuya tasa de utilización es insignificante (0,6%).

4.21. Como se ilustra en la sección 3.1.5, Marruecos otorga preferencias arancelarias a algunos de sus interlocutores comerciales, en particular un régimen de franquicia arancelaria al 100% de los productos agropecuarios originarios de los países miembros de la Gran Zona Árabe de Libre Comercio (GAFTA) (cuadro 3.8) y del Acuerdo de Agadir, así como a los originarios de los Emiratos Árabes Unidos. Asimismo, se aplican aranceles preferenciales a las importaciones procedentes de la Unión Europea (tipo del 8,2% en 2023, frente al 16,3% aplicado cuando se elaboró el anterior examen de las políticas comerciales) y los Estados Unidos (el 4,1% en 2023, frente al 10% cuando se elaboró el anterior examen de las políticas comerciales) en el marco de sus respectivos acuerdos. En el gráfico 4.1 se muestra la evolución del comercio de productos agropecuarios. Entre 2015 y 2022 aumentaron tanto las importaciones (que estuvieron estancadas entre 2017 y 2019) como las exportaciones de productos agroalimentarios con todos los grupos de interlocutores, preferenciales o no.

<sup>10</sup> Documento de la OMC [G/AG/N/9/MAR/64](#), de 7 de diciembre de 2022.

<sup>11</sup> Documentos de la OMC [G/AG/N/MAR/51](#) de 20 de febrero de 2020, para los años civiles 2016 y 2017; [G/AG/N/MAR/58](#) de 23 de abril de 2021, para el año civil 2018; y [G/AG/N/MAR/59](#) de 28 de abril de 2021, para el año civil 2019.

Cuadro 4.5 Contingentes arancelarios notificados a la OMC, 2023

Tipo de producto	Código del SA	Designación (número de líneas arancelarias de 10 dígitos)	Tipo arancelario medio aplicado (%) 2023		Tipo arancelario medio consolidado <sup>a</sup> (%)		Volumen del contingente consolidado (miles de toneladas)	2021 - Volumen de importación dentro del contingente (miles de toneladas)	Tasa de utilización (%)
			Dentro del contingente	Fuera del contingente	Dentro del contingente	Fuera del contingente			
Animales	02.01	Carne de bovino (15)	..	200,0	82,5	239,0	5,0	4,19	83,8
	02.02	Carne de bovino (10)	..	181,0	82,5	239,0			
	02.04	Carne de ovino (17)	..	200,0	82,5	289,0	3,3	0,20	0,6
	02.07	Carne blanca (47)	..	92,3	62,5	95,8	6,4	4,63	72,3
	04.02	Leche (30)	..	82,0	96,0	87,0	38,6	38,60	100,0
Cereales	1001.91	Trigo blando (4)	..	2,5	144,0	34,0	1.555,3		*
	1001.99	Trigo blando (3)	..	24,2	144,0	157,0			
	10.03	Cebada (4)	..	10,6	113,0	66,0	2,8		*
	10.05	Maíz (3)	..	2,5	122,0	53,3	204,4		*
	10.06	Arroz (7)	..	36,4	177,0	147,9	7,2		*
	10.07	Sorgo (2)	..	2,5	165,0	99,5	9,2		*
	12.01	Semillas de soja (3)	..	2,5	111,0	80,3	17,7		*
Semillas oleaginosas	12.05	Semillas de colza (12)	..	2,5	146,0	112,7	4,4		*
Aceites	15.07	Aceite (2)	..	21,3	215,0	157,6	196,1		*
	15.08	Aceite (2)	..	21,3	215,0	157,6			*
	15.09	Aceite (14)	..	40,0	215,0	34,0			*
	15.10	Aceite (4)	..	40,0	215,0	34,0			*
	15.12	Aceite (4)	..	21,3	215,0	157,6			*
	15.13	Aceite (4)	..	21,3	215,0	157,6			*
	15.14	Aceite (4)	..	21,3	215,0	157,6			*
	15.15	Aceite (15)	..	17,5	215,0	117,0			*
	15.16	Aceite (21)	..	11,4	215,0	159,8			*
	15.17	Aceite (8)	..	20,0	215,0	236,0			*
	15.18	Aceite (3)	..	10,0	215,0	34,0			*
	17.01	Azúcar (15)	..	47,3	168,0	168,0	274,3		*
Tortas	2306.10	Torta de algodón (2)	..	2,5	55,0	55,0	1,6		*
	2306.30	Torta de girasol (2)	..	2,5	62,0	62,0			*
	2306.41	Torta de colza (1)	..	2,5	72,0	72,0			*
	2306.49	Torta de colza (1)	..	2,5	72,0	72,0			*

\* Los derechos de aduana NMF aplicados son inferiores a los tipos consolidados dentro del contingente.

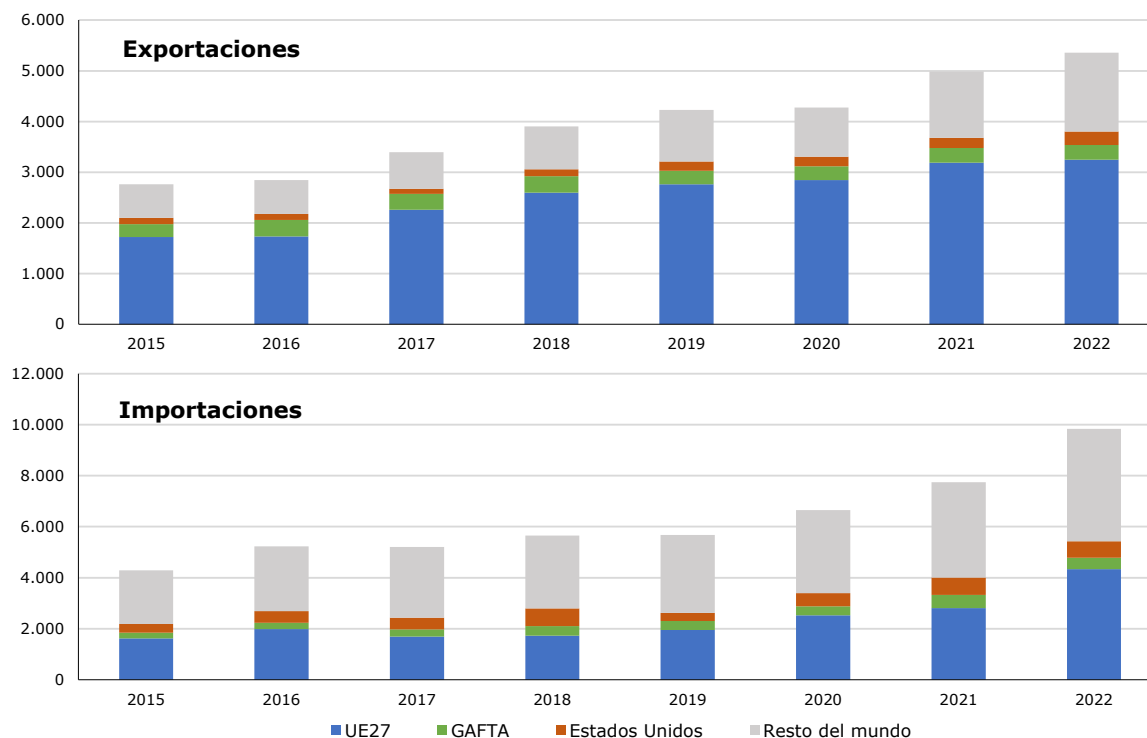
.. No disponible.

a Documento [G/AG/N/MAR/64](#) de la OMC, presentado el 7 de diciembre de 2022, relativo a las importaciones sujetas a contingentes arancelarios durante el año civil 2021.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

**Gráfico 4.1 Comercio de productos agropecuarios (definición de la OMC), 2015-2022**

(Millones de USD)



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade.

**4.1.4 Ayuda a la producción y la exportación**

4.22. Desde el último examen de las políticas comerciales, no se ha presentado a la OMC ninguna notificación nueva sobre medidas de ayuda interna a la agricultura. La notificación más reciente data de 2012 y abarca los años civiles 2003-2007 (sección 2.3 y cuadro 2.2).<sup>12</sup> Las autoridades indican que las medidas notificadas para los años civiles 2003-2007 en el marco del Anexo 2, el artículo 6.2 del Acuerdo sobre la Agricultura y la MGA siguen en vigor.

4.23. El Gobierno de Marruecos utiliza toda una serie de medidas destinadas a fomentar la inversión y la producción agrícolas, por ejemplo, subvenciones (ayudas financieras) o el suministro gratuito de asistencia técnica y material por los servicios públicos (cuadro 4.6). Estas ayudas se suman a las grandes inversiones en infraestructura<sup>13</sup>, centradas principalmente en la irrigación con el fin de adaptar el sector al cambio climático y a las sequías recurrentes.

4.24. La irrigación sigue siendo una preocupación importante para el Gobierno de Marruecos, debido a la escasez de recursos hídricos y la sucesión de sequías. Aproximadamente la mitad del presupuesto de inversión en la agricultura se destina a la irrigación. El regadío permanente abarca una superficie parcelada de alrededor de 1,6 millones de hectáreas (ha). La agricultura de regadío, aunque solo abarca el 18% de la superficie agrícola útil, representa aproximadamente la mitad del valor añadido agrícola como promedio anual, pero puede alcanzar el 70% en los años de sequía. Las zonas de regadío producen el 75% del volumen de las exportaciones agrícolas y crean el 40% del empleo rural.

4.25. El Programa Nacional de Ahorro de Agua en el Riego, que es un componente del Plan Marruecos Verde aplicado durante el período 2008-2020 y que continúa aplicándose en 350.000 ha en el marco de la estrategia Generación Green 2020-2030, prevé la introducción de nuevas tecnologías de riego eficientes, principalmente mediante riego por goteo, a iniciativa de

<sup>12</sup> Documento [G/AG/N/9/MAR/37](#) de la OMC, de 27 de marzo de 2012.

<sup>13</sup> Documento [WT/TPR/S/329/Rev.1](#) de la OMC, de 15 de junio de 2016.



explotaciones privadas o del Estado, para promover la adaptación a la escasez de recursos hídricos y los efectos del cambio climático (cuadro 4.6).

**Cuadro 4.6 Panorama general de las actividades agrícolas con derecho a las ayudas financieras del Estado, 2023**

Producto	Tipo de ayuda
Equipamiento de las explotaciones agrícolas e implementos agrícolas nuevos.	Subvención concedida como porcentaje del importe del costo de la adquisición con un límite por tipo de material.
Ordenación hidroagrícola: construcción de pozos, material de irrigación.	Subvención del costo del componente de irrigación con un límite equivalente al importe global de la subvención por hectárea equipada.
Intensificación de la producción animal, mejora genética de la cabaña de animales bovinos, ovinos, caprinos y camélidos.	Subvención por cabeza adquirida o producida.
Producción de abejas reinas selectas.	Subvención/colmena.
Construcción y equipamiento de los centros de recogida de leche por las cooperativas.	Subvención del costo con un límite de subvención por componente.
Redes de protección contra insectos para los cultivos de hortalizas en invernaderos.	Subvención del costo de adquisición de las redes con un límite por hectárea equipada.
Plantas de olivo, palmera datilera, frutales de la familia de las rosáceas, erguén y otras especies frutales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plantaciones de olivo: la cuantía de la subvención se otorga por hectárea plantada en función del modo de plantación.</li> <li>Las demás especies: subvención consistente en un porcentaje del costo de adquisición de las plantas con un límite por hectárea plantada.</li> </ul>
Redes de protección contra el granizo.	Subvención consistente en un porcentaje del costo de adquisición de los componentes de redes con un límite por hectárea equipada.
Utilización y almacenamiento de semillas certificadas de cereales.	Subvención por quintal.
Utilización de semillas monogérmenes de remolacha azucarera.	Subvención por quintal adquirido.
Construcción y equipamiento de unidades de conservación mediante frío de productos agrícolas y unidades de almacenamiento de semillas.	Ayuda concedida en función de una tasa de subvención del importe del costo de la inversión con un límite para cada tipo de unidad.
Análisis de laboratorio.	Subvención consistente en un porcentaje del costo del análisis con límites por tipo de análisis.
Promoción y diversificación de las exportaciones agrícolas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subvención para la cantidad adicional (en relación con un período de referencia) exportada a determinados destinos.</li> <li>Subvención consistente en una cuantía fija por tipo de proyecto de agregación.</li> </ul>

Fuente: Datos facilitados por el Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques (MAPMDREF).

4.26. El Programa de Ampliación del Regadío prevé la ampliación de los terrenos de regadío a casi 130.000 ha para valorizar los recursos hídricos movilizados por las presas construidas y las previstas. Este programa prevé, además del equipamiento de las redes colectivas de riego, el fomento de la adopción de técnicas de riego por goteo entre los agricultores y sus agrupaciones (como comunidades de regantes y cooperativas). El Estado apoya las inversiones realizadas en el marco de este programa a través de tres instrumentos principales: i) el equipamiento de las redes colectivas de riego; ii) los incentivos financieros para la adopción de técnicas de riego por goteo de bajo consumo de agua; y iii) la creación de capacidad en las comunidades de regantes, las unidades de gestión de proyectos y los servicios de asesoramiento agrícola, con objeto de mejorar la productividad del agua y la adaptación a las condiciones de escasez de agua. El material de riego está exento de IVA a la importación.<sup>14</sup> El número de beneficiarios de este proyecto se estima en 5.491.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Decreto N° 2-83-605, de 29 de julio de 1983.

<sup>15</sup> MAPMDREF, Programa Nacional de Ahorro de Agua en el Riego (PNEEI). Consultado en: <https://www.agriculture.gov.ma/fr/projet/programme-national-deconomie-deau-en-irrigation-pneei>.

4.27. A finales de junio de 2023, la modernización colectiva de los sistemas de riego existentes para reconvertirlos al riego por goteo afectó a una superficie total de 175.000 hectáreas. Las obras de modernización de las redes colectivas se han completado en una superficie de 122.800 ha, y están en curso en otras 52.200 ha.

4.28. El Estado también proporciona asistencia financiera en el marco del Fondo de Desarrollo Agrícola (FDA) a través de Crédito Agrícola de Marruecos (CAM), en el que tiene una participación del 75%. El CAM concede créditos para las campañas agrícolas y para el equipo y la modernización de las explotaciones agrícolas, a tipos de alrededor del 6%. En 2023, se asignaron MAD 4.200 millones al FDA, MAD 1.800 millones a la promoción y diversificación de los proyectos agrícolas solidarios y MAD 5.000 millones a los programas de irrigación y acondicionamiento del espacio agrícola.<sup>16</sup>

4.29. Desde 2011, dentro de la estrategia del Plan Marruecos Verde, se dispone de un nuevo seguro multirriesgo que garantiza niveles de capital para los cereales, las leguminosas y las semillas oleaginosas contra los principales riesgos climáticos, en particular la sequía. Dicho seguro sucede al dispositivo de seguro agrícola con el plan de seguro agrícola "multirriesgo climático", que desde 2011 permitía cubrir los principales riesgos climáticos que afectan al sector agrícola. Este nuevo seguro abarca todo el territorio nacional y tiene como objetivo asegurar 1,2 millones de hectáreas de terrenos agrícolas en 2022-2023, lo que corresponde a casi el 24% de la superficie media sembrada de cereales, leguminosas y semillas oleaginosas y representa alrededor del 14% de la superficie agrícola total del país.<sup>17</sup>

4.30. Con el fin de alcanzar esos objetivos, el Estado concede una subvención para cubrir las cotizaciones de los agricultores. Dicha subvención está destinada principalmente a los agricultores más pequeños y más expuestos al riesgo y actualmente cubre en torno al 90% de la prima. La cuantía de la cotización no supera los MAD 26 por hectárea para los pequeños agricultores.<sup>18</sup> En el caso de los niveles de garantía superiores, la cuantía de las cotizaciones se sitúa entre MAD 199 y MAD 398 por hectárea. La idea inicial era asegurar con este producto una superficie de 300.000 ha, que posteriormente se amplió, y a largo plazo se pretende abarcar 2,2 millones de hectáreas.

4.31. Tal como se indica en la sección 3.1.5.1.1, las ventas de productos agrícolas están en gran parte exentas de IVA, sin derecho a deducción. Esta exención, junto con la existencia de los dos regímenes de IVA, "interno" y "a la importación", puede plantear problemas de trato nacional en la aplicación del IVA a los productos alimenticios. Sin embargo, varios productos agropecuarios están sujetos al régimen del IVA aplicado a las importaciones. Se aplica un tipo del 7% al azúcar refinado y las conservas de sardinas. Se aplica un tipo del 10% a los aceites alimenticios y vegetales; las semillas; los frutos oleaginosos; las tortas y los piensos simples; y la mandioca y el sorgo en grano. Además, se aplica un tipo del 14% a la mantequilla no artesanal.<sup>19</sup>

4.32. El sector estuvo exento de cualquier carga (impuesto sobre las sociedades (IS) e impuesto sobre la renta (IR)) entre 1984 y 2013. En virtud de la Ley de Finanzas de 2014, se estableció la imposición de las grandes empresas agrícolas (con un volumen de negocios superior a los MAD 5 millones) con el IR y el IS, según el régimen de derecho común, de manera progresiva.<sup>20</sup>

---

<sup>16</sup> Agence marocaine de presse (2023), "Agriculture: Les programmes prévus pour 2023 sont basés sur des systèmes agricoles adaptatifs et efficaces (ministre)", 3 de enero de 2023. Consultado en: <https://www.mapnews.ma/fr/actualites/economie/agriculture-les-programmes-pr%C3%A9vus-pour-2023-sont-bas%C3%A9s-sur-des-syst%C3%A8mes>.

<sup>17</sup> Agence ecofin (2022), "Le Maroc veut assurer 14% de sa surface agricole en prévision des risques climatiques en 2022/2023", 2 de diciembre de 2022. Consultado en: <https://www.agencecofin.com/breves-agro/0212-103459-le-maroc-veut-assurer-14-de-sa-surface-agricole-en-prevision-des-risques-climatiques-en-2022/2023>.

<sup>18</sup> Finances News (2023), "Assurance agricole: la multirisque, un bouclier contre les aléas climatiques", 2 de mayo de 2023. Consultado en: <https://fnh.ma/article/actualite-economique/Assurance%20agricole:%20la%20multirisque,%20un%20bouclier%20contre%20les%20al%C3%A9as%20climatiques>.

<sup>19</sup> Para una lista completa de los suministros exentos, véanse los artículos 91 y 123 del Código General de Impuestos 2023 (IVA).

<sup>20</sup> En los dos primeros años, solo las empresas con un volumen de negocio igual o superior a MAD 35 millones se vieron afectadas por el IS; en el bienio siguiente, el impuesto se extendió a las empresas con un volumen de negocios igual o superior a MAD 20 millones; y, por último, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, las empresas con un volumen de negocios igual o superior a MAD 10 millones

Desde enero de 2020, todas las empresas agrícolas que tengan un volumen de negocios anual igual o superior a MAD 5 millones están sujetas al IS y el IR.

4.33. Marruecos notificó a la OMC subvenciones a la exportación de frutas, hortalizas, flores y plantas, aceite de oliva, productos avícolas y lácteos y especias (para 2019), que tienen por objeto reducir el costo de los fletes de exportación de esos productos, de conformidad con el artículo 9.4 del Acuerdo sobre la Agricultura. Las dos notificaciones más recientes disponibles datan de 2022 y abarcan los años 2020 y 2019.<sup>21</sup> Según esas notificaciones, en 2020, por ejemplo, el Estado abonó más de MAD 146 millones en subvenciones a la exportación de frutas, hortalizas, flores y plantas. Los productos y los destinos que pueden acogerse a estas subvenciones se anuncian por orden ministerial con carácter *ad hoc*.

#### 4.1.5 Evolución de determinados subsectores

##### 4.1.5.1 Cereales y sus productos

4.34. Marruecos es un importante productor de cereales, que se cultivan en la mayoría de las explotaciones agrícolas. Predomina el cultivo de trigo blando y cebada; la elección de este último cereal se debe a su adaptabilidad a las zonas áridas y su uso en el sector ganadero. La producción de cereales, que aportó alrededor del 9% de la formación de valor añadido agrícola en 2020, representa la cuarta parte del gasto de los hogares en alimentación y satisface el 30% de las necesidades de forraje.

4.35. No obstante, habida cuenta del escaso valor añadido de esos productos, el Plan Marruecos Verde y la estrategia Generación Green han incluido entre sus objetivos la reconversión gradual del cultivo de cereales en cultivos de mayor valor añadido, como la fruticultura.

4.36. Según las autoridades, la comercialización de los cereales en Marruecos la lleva a cabo exclusivamente el sector privado. Los organismos que se ocupan del almacenamiento y los molinos de harina se pueden abastecer libremente en el mercado local o mediante la importación.<sup>22</sup> De conformidad con la Ley 12-94 de la Administración Nacional Interprofesional de los Cereales y las Leguminosas (ONICL), los precios de los cereales son libres y no están fijados ni controlados por el Gobierno. Ni el Estado ni la ONICL intervienen en ningún caso directamente en la compra, venta o posesión de cereales. Sin embargo, se aplican aranceles NMF de hasta el 170%, que varían tanto en el tiempo<sup>23</sup> como en función de los precios de importación (cuadro 3.6). Los derechos variables aplicados en función del precio de importación de los cereales en cuestión (trigo, morcajo (tranquillón) y cebada de cervecería) se revisan periódicamente en función de la situación de la oferta y la demanda locales, y normalmente se fijan al nivel más alto en el momento de la cosecha. Además, en función del nivel de la cosecha nacional y de los precios mundiales del trigo, el Estado puede aumentar, disminuir o suspender los derechos de aduana con objeto de regular el mercado nacional. Por lo tanto, para mantener el abastecimiento del mercado local y constituir existencias, Marruecos suspendió excepcionalmente, en noviembre de 2021, los derechos de importación sobre el trigo blando y el trigo duro. Está previsto que esta suspensión se mantenga hasta diciembre de 2023.

4.37. Además de la suspensión de los derechos de importación sobre el trigo, y debido a las condiciones climáticas desfavorables, la ONICL decidió modificar a partir de julio de 2023 la norma vigente para las subvenciones otorgadas a los importadores de trigo blando, con el objetivo de importar 25 millones de quintales de trigo entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2023. De conformidad con este nuevo método de cálculo, los importadores se benefician de una prima fija de MAD 270 por quintal. Los períodos en los que el trigo blando importado puede beneficiarse de la prima fija, así como los métodos de cálculo, se establecen por medio de una decisión conjunta de

---

pasaron también a estar sujetas al impuesto. Chbani & Associes Audit, *Fiscalité des personnes morales*. Consultado en: <http://chbani.com/fiscalite-des-personnes-morales/>.

<sup>21</sup> Documentos [G/AG/N/MAR/61](#) y [G/AG/N/MAR/62](#) de la OMC, de 13 de octubre de 2022.

<sup>22</sup> No obstante, esos operadores deben haber sido declarados ante la Administración Nacional Interprofesional de los Cereales y las Leguminosas (ONICL), que controla la evolución del abastecimiento de cereales en el país.

<sup>23</sup> Los tipos señalados para el trigo tienen validez durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio; durante el resto del año se aplica un derecho *ad valorem*.

los Ministerios de Finanzas y de Agricultura, en función de cómo evolucionen la disponibilidad y los precios en los mercados nacional y mundial.

4.38. Según las autoridades, los cambios en los métodos de cálculo utilizados tienen por objeto que haya un flujo continuo de las importaciones a fin de que el mercado interno se pueda abastecer de manera regular, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los factores geopolíticos y las condiciones climáticas que afectan en todo momento al mercado mundial.

4.39. A falta de precios de referencia para los agricultores marroquíes, el Gobierno de Marruecos anuncia al comienzo de cada campaña de comercialización un precio indicativo. Para 2023, dicho precio se fijó, al igual que en 2022, en MAD 3.000 por tonelada, lo que representa un aumento con respecto al precio de referencia correspondiente al período 2017-2021, que fue de MAD 2.800 por tonelada. Las autoridades señalan que este precio es indicativo y en ningún caso es un precio mínimo garantizado por el Gobierno. También se concede una prima de almacenamiento a los organismos de almacenamiento que aceptan almacenar el trigo en instalaciones aprobadas con el fin de reforzar la constitución de existencias con fines de seguridad alimentaria. Esta prima se concede exclusivamente a los organismos de almacenamiento definidos por la Ley<sup>24</sup>, y únicamente para el trigo blando del año en curso.

4.40. Además, el Estado subvenciona el precio de un contingente de harina de trigo blando —de 0,63 millones de toneladas anuales—, destinado a los municipios más pobres. Los organismos de almacenamiento perciben o abonan al Estado el diferencial entre el precio del trigo y un precio de referencia previamente fijado de MAD 258,8 por quintal. El Estado abona a los molinos la diferencia entre el precio de reventa calculado de la harina de trigo y el precio de venta previamente fijado. El Estado asume también el costo del transporte de este trigo blando por medio de licitaciones públicas organizadas por la ONICL. Para el período 2016-2022, el importe global anual medio de la compensación para las harinas nacionales fue de MAD 1.000 millones.

4.41. A pesar del contexto climático desfavorable caracterizado por la sucesión de cuatro años de sequía en los cinco últimos años, y pese a la inadecuada distribución espacial y temporal de las precipitaciones, la producción nacional de los tres principales cereales ascendió a 55,1 millones de quintales en la campaña agrícola 2022-2023, frente a los 34 millones de quintales de la campaña agrícola 2021-2022 (con un aumento de la superficie sembrada del 2,8% con respecto al período 2021-2022).

#### 4.1.5.2 Semillas oleaginosas

4.42. El Gobierno ha fijado el objetivo de aumentar la superficie cultivada de semillas oleaginosas (sobre todo girasol, colza y soja) a fin de aumentar la autosuficiencia de la producción nacional de aceite alimenticio procedente de semillas oleaginosas del 2% actual al 15% en 2030. Los tipos arancelarios particularmente elevados que se aplican a estos productos aumentaron entre 2015 y 2023, con la excepción de los aranceles aplicados a las grasas y aceites vegetales, que se mantuvieron sin cambios (cuadro 4.7).

**Cuadro 4.7 Derechos de aduana medios aplicados a las importaciones de aceite, 2015 y 2023**

SA	Designación	NMF 2015 (%)	NMF 2023 (%)
Todos		21,3	23,0
15.07	Aceite de soja (soya) y sus fracciones	13,8	21,3
15.08	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones	13,8	21,3
15.09	Aceite de oliva y sus fracciones	40,0	40,0
15.11	Aceite de palma y sus fracciones	13,8	21,3
15.12	Aceites de girasol, cártamo o algodón y sus fracciones	13,8	21,3
15.13	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú y sus fracciones	13,8	21,3
15.14	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza y sus fracciones	13,8	21,3
15.15	Las demás grasas y aceites vegetales (incluido el aceite de jojoba)	11,2	17,5
15.1620	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	12,5	12,5

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

<sup>24</sup> Artículo 11 de la Ley N° 12-94 de la ONICL.

#### 4.1.5.3 Azúcar

4.43. Se concede una subvención fija a los ingenios y las refinerías de azúcar para mantener precios de venta asequibles. El pago de esta subvención al consumo lo realiza la Caja de Compensación, y solo se aplica al azúcar blanco producido o refinado en el país. Desde abril de 2023, la subvención fija es de MAD 3.338 (sin impuestos) por tonelada para el azúcar local. Se concede una subvención adicional a las importaciones de azúcar en bruto en caso de que el costo de importación sea superior al precio indicativo de MAD 5.985 por tonelada. Se prevé un sistema de reintegro a la Caja de Compensación en dos casos. Por un lado, cuando se exporta el azúcar importado y refinado en el país, el precio de restitución lo fija trimestralmente una Comisión Interministerial. Por otra parte, cuando el azúcar lo utilizan empresas de bebidas, la restitución se refiere a una suma global de MAD 1.000 por tonelada.<sup>25</sup> La cuantía anual media de esta subvención asciende a MAD 3.500 millones.

4.44. Desde el último examen de las políticas comerciales, se han seguido aplicando aranceles variables al azúcar en bruto, con un mismo tipo de base del 35% para un valor de importación fijado administrativamente en MAD 3.500 por tonelada. Si el valor en aduana es inferior a ese umbral, se aplica un derecho complementario del 123% a la diferencia entre esa cantidad y el valor declarado. El mismo mecanismo se aplica al azúcar en gránulos y al azúcar en trozos; los tipos de base para esos dos productos han aumentado, al pasar del 47% en 2015 al 55% y el 60%, respectivamente, en 2023, al igual que los tipos adicionales aplicados, que pasaron del 124% en el caso del azúcar en gránulos y el 129% en el caso del azúcar en trozos en 2015 al 135% en ambas categorías en 2023 (cuadro 3.5). Sin embargo, a pesar de estos elevados aranceles, el azúcar es una de las tres categorías de productos más importadas, y representó casi el 8% del valor de las importaciones agrícolas totales en 2022, una proporción que ha permanecido relativamente estable desde 2015 (cuadro 4.2).

4.45. También se aplican diferentes derechos e impuestos internos a los productos elaborados en función de su contenido de azúcar añadido (cuadro 3.11).

#### 4.1.5.4 Bebidas gaseosas, vinos y sidras

4.46. El mercado de bebidas no alcohólicas lo componen principalmente establecimientos de producción y embotellado de bebidas. Los derechos de aduana oscilan entre el 2,5% y el 40% para los jugos de naranja, y el 40% y el 49% para las bebidas y líquidos alcohólicos. No obstante, cabe señalar una liberalización sustancial en favor de los Estados Unidos y, sobre todo desde 2015, para la Unión Europea (cuadro 4.8). Los productores industriales de bebidas están obligados a devolver la suma de MAD 1.000 por cada tonelada de azúcar subvencionada que utilizan como insumo.

**Cuadro 4.8 Derechos de aduana medios aplicados a las importaciones de bebidas, por principales proveedores, 2015 y 2023**

(%)

SA	Designación	2015			2023		
		NMF	Preferencia Estados Unidos	Preferencia UE	NMF	Preferencia Estados Unidos	Preferencia UE
20.09	Jugos de frutas u otros frutos	30,0	0,0	24,3	31,0	0,0	4,4
22.01	Aguas minerales	25,0	0,0	0,0	40,0	0,0	0,0
22.02	Agua mineral con adición de azúcar	40,0	0,0	0,0	40,0	0,0	0,0
22.03	Cerveza de malta	49,0	5,6	34,3	49,0	0,0	0,0
22.04	Vino de uvas frescas	49,0	0,0	39,0	49,0	0,0	0,0
22.05	Vermut	49,0	0,0	0,0	49,0	0,0	0,0
22.06	Las demás bebidas fermentadas	49,0	0,0	34,3	49,0	0,0	0,0
22.07	Alcohol etílico con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	49,0	0,0	0,0	49,0	0,0	0,0
22.08	Alcohol etílico con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol	49,0	0,0	0,0	49,0	0,0	0,0

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

<sup>25</sup> Caisse de compensation, Subvention du sucre. Consultado en: <https://www.cdc.gov.ma/2019/12/20/subvention-du-sucre/>.

4.47. En cuanto a las bebidas alcohólicas, los derechos NMF se han mantenido sin cambios desde el último examen de las políticas comerciales (cuadro 4.8 y sección 3.1.4). Por el contrario, están libres de derechos las importaciones procedentes de los Estados Unidos y de la Unión Europea, así como las realizadas en el marco de diversos acuerdos comerciales suscritos con otros interlocutores.

#### 4.1.5.5 Ganadería y productos derivados

4.48. Los tipos de los derechos de aduana aplicados a las importaciones de animales vivos y carne de bovino, ovino y caprino siguen siendo los tipos *ad valorem* más elevados (200%), lo que impide que las importaciones comerciales sean rentables. Sin embargo, en 2023, las importaciones de ganado bovino (200.000 cabezas), ovinos y vacas lecheras quedaron exentas de derechos de aduana y del IVA. Al igual que las importaciones procedentes de los países árabes, las importaciones de carne de ovino o de caprino procedentes de los Estados Unidos gozan de acceso libre de derechos (el arancel preferencial aplicado a esas importaciones en el último examen de las políticas comerciales era del 146%).

4.49. En octubre de 2012 se concretó un acuerdo entre la UE y Marruecos relativo en particular a las exportaciones de origen europeo a Marruecos de animales vivos, carnes de bovino "de alta calidad" y carnes de aves de corral, así como de productos de charcutería, que debían satisfacer previamente todas las condiciones prescritas en un pliego de condiciones de venta convenido por ambas partes. Las importaciones procedentes del Reino Unido están sujetas a las mismas condiciones que las de la Unión Europea, con contingentes diferentes. Existe un acuerdo similar con los Estados Unidos. Estas carnes importadas solo pueden ser vendidas a los hoteles de 4 y 5 estrellas y a los establecimientos clasificados como restaurantes, y no pueden ser comercializadas directamente al público.

4.50. Las exportaciones de productos de origen animal son mínimas, a excepción de los quesos fundidos, los quesos de suero, la leche y las tripas, vejigas y estómagos de animales. Una de las prioridades del Gobierno es la mejora de la rastreabilidad y de la calidad del ganado nacional. Las ayudas del Estado en este sector están destinadas a la mejora genética de las razas locales y al asesoramiento de los productores (cuadro 4.6).

4.51. En 2022 se puso en marcha un conjunto de medidas destinado a reducir el impacto del déficit pluviométrico en la actividad del sector para el resto de la campaña agrícola 2021-2022. Se estructuró en torno a tres ejes de medidas, el primero de los cuales se refería a la gestión de la escasez de agua y la protección de la cabaña por medio de un dispositivo que permitía la distribución de cebada subvencionada a los ganaderos; el segundo se centraba en la distribución de piensos compuestos subvencionados a los productores de leche; y el tercero tenía por objeto ayudar a suministrar de agua a la cabaña por medio del acondicionamiento de puntos de abastecimiento de agua. Según las autoridades, este programa permitió mejorar considerablemente el sector ganadero en 2023 y ponerlo en la senda del reequilibrio.<sup>26</sup> Además, el IVA que grava la importación de los piensos simples destinados a la alimentación del ganado y las aves de corral es un tipo reducido, del 10%. Sin embargo, en 2023 se suspendió el IVA aplicado a esos productos a fin de reducir los costos de producción de la carne roja y la leche.

4.52. El porcentaje medio de satisfacción de las necesidades nacionales de pollos y huevos por la producción nacional se mantuvo cerca del 100% durante el período comprendido entre 2016 y 2022. Desde 2016, la producción ha crecido un 3,5% al año, protegida de la competencia extranjera, gracias a la aplicación de derechos de aduana del 100%.

4.53. Se estima que la producción de leche fue de 2.250 millones de litros en 2021, ligeramente por debajo de los 2.500 millones de litros de 2016 (cuadro 4.1). Este nivel permite satisfacer el 96% de la demanda nacional de leche y productos lácteos, y el resto se cubre con las importaciones, principalmente de leche en polvo, queso y mantequilla. Los tipos de derechos de aduana NMF aplicados a la leche van del 2,5% al 100%, con tipos preferenciales que van del 71% a la franquicia total.

4.54. Marruecos se ha fijado el objetivo de aumentar su producción de leche a 3.500 millones de litros para 2030. A tal fin, el Gobierno firmó un contrato-programa para el período 2021-2030 con

<sup>26</sup> Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques. Consultado en: <https://www.agriculture.gov.ma/fr/actualites/previsions-de-la-campagne-agricole-2022-2023>.

la Federación Interprofesional del Sector Lácteo de Marruecos (Maroc Lait). Además de determinados objetivos específicos de rendimiento según la raza bovina, el programa prevé el apoyo del Estado para mejorar la genética de la cabaña bovina y adaptar a la normativa los centros de recogida de leche. Por último, el contrato-programa prevé medidas de apoyo a los proyectos de explotaciones lecheras que reúnen las condiciones necesarias para recibir las subvenciones del Fondo de Desarrollo Agrícola. El costo global de este contrato-programa se estima en casi MAD 12.130 millones; de esta cantidad, Maroc Lait aporta MAD 8.820 millones.

4.55. El sector apícola ha experimentado un fuerte desarrollo desde 2009, con un aumento del 65% del número de apicultores y un crecimiento de la producción del 114% entre 2009 y 2022 (de 3.500 toneladas a 7.500 toneladas).

## 4.2 Pesca y acuicultura

4.56. Aunque el sector de la pesca y la acuicultura de Marruecos representa menos del 1% de su PIB según datos de 2023 (0,6% en el segundo trimestre de 2023 - cuadro 1.1), sigue siendo una fuente importante de creación de empleo, ya que genera más de 250.000 empleos directos. La estrategia de desarrollo para 2020 Halieutis, puesta en marcha en 2009, tenía como objetivo la modernización del sector y la mejora de su competitividad, así como la sostenibilidad de los recursos.

4.57. Marruecos aún no ha depositado su instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC.

### 4.2.1 Panorama general del mercado y la reglamentación

4.58. Marruecos tiene un litoral de 3.500 km, con costa atlántica y mediterránea, y una zona económica exclusiva (ZEE) de 1,1 millones de km<sup>2</sup>. Su potencial pesquero explotable es de 1,5 millones de toneladas renovables al año, según estimaciones de las autoridades.

4.59. Desde el último EPC, y a pesar de las repercusiones indirectas de la pandemia, el sector pesquero marroquí ha demostrado su resiliencia y se ha producido un suministro progresivo de productos del mar al mercado nacional e internacional.

4.60. En 2022, la producción pesquera alcanzó 1,56 millones de toneladas, por un valor de unos MAD 15.000 millones. Las exportaciones de productos del mar aumentaron un 20% con respecto a 2016. En cambio, la producción acuícola marroquí sigue siendo baja y representó menos del 1% de la producción pesquera en 2022.<sup>27</sup>

4.61. El sector representó el 9% de las exportaciones totales de Marruecos en 2022 y el 45% de las exportaciones agroalimentarias.<sup>28</sup> Ese mismo año, la pesca de bajura artesanal supuso el 96% del volumen de la producción pesquera (cuadro 4.9).

4.62. En 2022, las exportaciones ascendieron a 916.000 toneladas, equivalentes en valor a USD 2.700 millones (cuadro 4.9).

4.63. La actividad pesquera en la ZEE marroquí es intensa, lo que suscita interrogantes sobre la sostenibilidad. Marruecos es uno de los principales productores pesqueros del continente africano y el 15º más importante del mundo, con una producción que representaba el 2% de la producción mundial de pesca de captura marina en 2020.<sup>29</sup>

4.64. El sector de la pesca marítima en Marruecos se rige por un gran número de textos legislativos (unos 40 Dahirs) y reglamentarios (alrededor de 100 decretos y 100 órdenes), algunos de los cuales son específicos del sector (ordenación y gestión de las pesquerías, normas relativas a los buques,

---

<sup>27</sup> Département de la Pêche Maritime, *La Mer en chiffres 2022*, información facilitada por las autoridades.

<sup>28</sup> *Rapport d'activité du Département de la Pêche Maritime - Année 2021*, información facilitada por las autoridades.

<sup>29</sup> FAO, *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022*. Consultado en: <https://www.fao.org/3/cc0461es/cc0461es.pdf>.

lucha contra la pesca INDNR, etc.) mientras que otros tienen carácter genérico (protección de la fauna, normas sanitarias, etc.).<sup>30</sup>

4.65. El Decreto N° 2-15-285, de 10 de abril de 2015, clasifica las actividades pesqueras como sigue:

- pesca industrial: la que practican los buques comerciales que disponen de un sistema de congelación de las capturas, o que tienen un tonelaje igual o superior a 150 toneladas de registro bruto y utilizan el agua de mar refrigerada (RSW) para la conservación de las capturas;
- pesca de bajura: la que practican los buques (de pesca comercial) que tienen entre 3 y 150 toneladas de registro bruto y utilizan la refrigeración; y
- pesca artesanal: la que practican las embarcaciones con menos de 3 toneladas de registro bruto.

4.66. La producción pesquera se compone básicamente de pequeñas especies pelágicas, sobre todo sardinas, que en 2022 representaron cerca del 85% del volumen total producido, y de especies bentónicas. Las industrias de transformación de productos de la pesca realizan alrededor del 45% de las exportaciones agroalimentarias. Su actividad está dominada por la congelación (41%) y las conservas (13%).<sup>31</sup> Entre 2016 y 2022, la tasa media anual de crecimiento del valor de las exportaciones de productos pesqueros se situó entre el 5,5% y el 9,4% para los productos congelados y fue del 7,5% en el caso de los productos salados, secos, ahumados o en salmuera (cuadro 4.9).

4.67. Marruecos exporta grandes cantidades de cefalópodos y pequeñas especies pelágicas, principalmente a los mercados europeo y japonés.<sup>32</sup> Las exportaciones no han experimentado un fuerte crecimiento (cuadro 4.9).

**Cuadro 4.9 Producción pesquera y comercio, 2016-2022**

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>PRODUCCIÓN</b>							
<b>Volumen (miles de toneladas)</b>							
Producción pesquera	1.467	1.386	1.372	1.463	1.383	1.418	1.556
Pesca de bajura y artesanal <sup>a</sup>	1.358	1.286	1.297	1.378	1.274	1.312	1.499
Pesca de altura <sup>b</sup>	82	73	57	64	83	81	41
Otras actividades <sup>c</sup>	27	27	18	21	26	25	16
<b>Valor (millones de USD)</b>							
Producción pesquera	1.197	1.249	1.234	1.217	1.171	1.676	1.349
Pesca de bajura y artesanal <sup>a</sup>	689	742	777	757	699	1.005	951
Pesca de altura <sup>b</sup>	480	474	421	418	438	632	360
Otras actividades <sup>c</sup>	29	32	36	41	34	39	38
<b>EXPORTACIONES</b>							
<b>Volumen (miles de toneladas)</b>							
Total	692	717	723	773	841	818	916
Congelado	320	336	358	349	389	433	452
Conservas	153	164	175	185	187	161	166
Harina	139	139	117	156	164	138	202
Aceite	35	35	31	36	46	30	46
Fresco o vivo	22	17	16	17	19	19	17
Semiconservas	18	21	22	25	28	29	26
<b>Valor (millones de USD)</b>							
Total	2.169	2.268	2.400	2.300	2.385	2.841	2.706
Congelado	978	1.122	1.180	1.033	1.064	1.534	1.291
Conservas	516	551	630	654	663	631	642
Fresco o vivo	223	167	158	159	162	193	159
Harina	177	153	145	175	192	185	262
Semiconservas	139	148	163	163	170	182	159

<sup>30</sup> Ministère de l'économie, des finances et de la réforme de l'administration, *Le secteur marocain des pêches et de l'aquaculture: Tendances structurelles, enjeux et leviers de développement*, diciembre de 2020. Consultado en: <https://depf.finances.gov.ma/publications/peche/PecheAquaculture.pdf>.

<sup>31</sup> Département de la Pêche Maritime, *La Mer en chiffres 2021*, información facilitada por las autoridades.

<sup>32</sup> FAO (2022). *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022. Hacia la transformación azul*. Consultado en: <https://doi.org/10.4060/cc0461es>.



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>IMPORTACIONES</b>							
<b>Volumen (miles de toneladas)</b>							
Total	66	71	100	99	79	100	104
Fresco o vivo	39	43	62	67	54	70	73
Congelado	19	19	21	24	15	18	18
<b>Valor (millones de USD)</b>							
Total	170	177	248	238	198	284	297
Congelado	85	94	143	160	123	178	197
Fresco o vivo	58	54	48	49	32	49	51
Conservas	5	6	19	16	30	45	30

- a Incluidos los desembarcos de buques comunitarios en los puertos nacionales.  
b Incluidos los buques con sistema RSW fletados.  
c Otras actividades: almadrabas, algas marinas (secas), acuicultura marina, coral y erizos.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades.

4.68. Las capturas realizadas en aguas territoriales marroquíes por buques extranjeros se consideran originarias de Marruecos. Más allá de las aguas territoriales, se contabilizan como importaciones. Los productos importados están sujetos a derechos de importación que oscilan entre el 2,5% y el 40%. Este nivel apenas ha variado durante el período objeto de examen, salvo en el caso de las importaciones procedentes de la Unión Europea (cuadro 4.10).

#### Cuadro 4.10 Derechos de aduana aplicados a las importaciones de productos pesqueros, 2015 y 2023

(%)

SA	Designación	2015			2023		
		NMF	Preferencia Estados Unidos	Preferencia UE	NMF	Preferencia Estados Unidos	Preferencia UE
03.01	Peces vivos	10,0	0,0	2,2	10,0	0,0	0,0
03.02	Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04	10,0	0,0	3,5	10,0	0,0	0,6
03.03	Pescado congelado	10,0	0,0	4,3	10,0	0,0	0,5
03.04	Filetes y demás carne de pescado	10,0	0,0	7,0	10,0	0,0	0,0
03.05	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado	10,0	0,0	3,9	10,0	0,0	0,0
03.06	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados	19,8	0,0	13,6	20,5	0,0	0,0
03.07	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos	16,8	0,0	9,5	18,9	0,0	0,3
03.08	Los demás invertebrados acuáticos	18,6	0,0	10,0	22,9	0,0	0,0
05.08	Coral y materias similares	2,5	0,0	0,0	2,5	0,0	0,0
0511.91	Productos de pescado, crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana	20,7	14,8	0,0	33,8	20,4	0,0
1504.10-20	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado	31,4	0,0	13,2	40,4	0,0	0,0
16.03	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos	16,0	11,3	11,9	16,0	0,0	0,0
16.04	Preparaciones y conservas de pescado	40,0	0,0	35,0	39,3	0,0	0,0
16.05	Crustáceos y moluscos, preparados o conservados	40,0	0,0	35,0	40,0	0,0	0,0
2301.20	Harina, polvo y "pellets"	25,0	..	17,5	40,0	0,0	0,0

.. No disponible.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

4.69. El Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques, a través de su Departamento de Pesca Marítima, es responsable de la formulación y ejecución de la política gubernamental en materia de pesca marítima y acuicultura marina.<sup>33</sup> Los organismos bajo su autoridad son: la Oficina Nacional de Pesca (ONP), el Instituto Nacional de Investigación Pesquera (INRH), la Agencia Nacional para el Desarrollo de la Acuicultura (ANDA) y las cámaras de pesca marítima (CPM).<sup>34</sup>

<sup>33</sup> Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts.  
Consultado en: <http://www.mpm.gov.ma>.

<sup>34</sup> Dahir N° 1-10-201, de 18 de febrero de 2011, por el que se promulga la Ley N° 52-09 por la que se crea la Agencia Nacional para el Desarrollo de la Acuicultura (Boletín Oficial N° 5922 de 3 de marzo de 2011) y su Decreto de aplicación N° 2-10-598 de 11 de abril de 2011 (Boletín Oficial N° 5940 de 5 de mayo de 2011)

4.70. La ONP se encarga del desarrollo de la pesca artesanal y de bajura, así como de la organización de la comercialización de productos de la pesca marítima durante la primera venta.<sup>35</sup> El INRH se ocupa de realizar las actividades de investigación que tengan por objetivo la evaluación y el seguimiento del estado de las poblaciones de peces.<sup>36</sup> Para mejorar la competitividad del sector, las industrias de valorización de los productos de la pesca se han beneficiado de medidas destinadas a facilitar el suministro de materias primas.<sup>37</sup>

4.71. Desde el último EPC, se han adoptado varios textos para completar el marco reglamentario con el fin de apoyar las prioridades estratégicas, a saber, la conservación de los recursos, el fortalecimiento del dispositivo de vigilancia para luchar contra la pesca INDNR<sup>38</sup> y el desarrollo de la acuicultura. En el marco de la lucha contra la pesca INDNR, se han publicado los textos de aplicación, en particular los relativos a las normas que deben cumplir los buques de pesca extranjeros para desembarcar o transbordar productos pesqueros en los puertos marroquíes. El Decreto N° 2-18-104, de 10 de diciembre de 2018, establece las condiciones de instalación y utilización de un sistema de posicionamiento y localización continua a bordo de los buques. En 2022, Marruecos se adhirió al Acuerdo de la FAO de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.

4.72. En el contexto de la estrategia Halieutis, en 2023 se estableció un nuevo marco jurídico para la acuicultura marina, que prevé la creación de un Consejo Nacional de Acuicultura Marina.<sup>39</sup> Ese Consejo debe ser consultado al elaborar cualquier proyecto acuícola.

4.73. El Programa Economía Azul, ejecutado en colaboración con el Banco Mundial, prevé la creación de 14 nuevas explotaciones acuícolas.<sup>40</sup>

4.74. Varios incentivos se reservan a las empresas pesqueras que enarbolan el pabellón marroquí. Según el Código de Comercio Marítimo, los buques pueden tener nacionalidad marroquí si cumplen determinadas condiciones y son propiedad de ciudadanos marroquíes en al menos tres cuartas partes.

4.75. Las condiciones de nacionalidad también se aplican a la tripulación de los buques de pesca. Así, la proporción de marinos de nacionalidad marroquí a bordo de buques que enarbolan el pabellón marroquí debe ser del 100% de la tripulación en el caso de los buques pesqueros que faenan en la ZEE, y del 80% de la tripulación en el caso de los buques pesqueros que faenan en alta mar.

4.76. Los siguientes incentivos fiscales están reservados a la pesca marítima nacional (las embarcaciones extranjeras que desembarcan sus capturas no pueden acogerse a ellos):

- los hidrocarburos destinados al abastecimiento de las embarcaciones que navegan en alta mar, así como de los barcos de pesca marítima, están exentos del IVA a la importación;
- las artes y redes de pesca están sujetas al tipo reducido del 10%;

---

complementado por el Decreto N° 2-12-269 de 30 de octubre de 2012 (Boletín Oficial N° 6100 de 15 de noviembre de 2012).

<sup>35</sup> Ley N° 49-95 por la que se modifica y complementa el Dahir N° 1-69-45 relativo a la Oficina Nacional de Pesca.

<sup>36</sup> Ley N° 48-95 por la que se crea el Instituto Nacional de Investigación Pesquera; y Dahir N° 1 10-201, de febrero de 2011, por el que se promulga la Ley N° 52-09 por la que se crea la Agencia Nacional para el Desarrollo de la Acuicultura.

<sup>37</sup> *Rapport d'activité du Département de la Pêche Maritime - Année 2021*, información facilitada por las autoridades.

<sup>38</sup> Ley N° 15-12 de Prevención y Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) (Boletín Oficial N° 6262 de 5 de junio de 2014).

<sup>39</sup> Ley N° 84-21 de Acuicultura Marina, promulgada el 13 de diciembre de 2022.

<sup>40</sup> Banco Mundial (2023), "La Banque mondiale appuie le développement de l'économie bleue au Maroc", 23 de mayo de 2023. Consultado en: <https://www.banquemondiale.org/fr/news/press-release/2022/05/23/world-bank-support-for-the-development-of-morocco-s-blue-economy#:~:text=La%20Banque%20mondiale%20appuie%20le%20d%C3%A9veloppement%20de%20l'%20%C3%A9conomie%20bleue%20au%20Maroc,-Share%20more&text=Washington%2C%20le%2023%20mai%202022,%C3%89conomie%20bleue%20du%20gouvernement%20marocain.>

- los productos de la pesca marítima frescos, congelados, enteros o cortados están exentos del IVA (sin derecho a deducción);
- las artes y redes de pesca destinadas a los profesionales de la pesca marítima están sujetas al tipo reducido del IVA nacional (10%), con derecho a deducción; y
- las operaciones de venta, reparación y transformación relativas a las embarcaciones están exentas del IVA nacional, al igual que las ventas de productos destinados a ser incorporados en las embarcaciones.<sup>41</sup>

4.77. Los buques pesqueros marroquíes deben descargar la totalidad de sus capturas en Marruecos. En caso de exportación, deben repatriar todos sus ingresos de exportación.

#### **4.2.2 Pesca realizada por empresas extranjeras**

4.78. Marruecos es miembro de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar desde 2007. La pesca realizada por empresas extranjeras solo es posible en el marco de un acuerdo de pesca internacional. Actualmente hay tres acuerdos de pesca en vigor. Su contenido no ha podido ser consultado en un sitio web oficial.

##### **4.2.2.1 Acuerdo de pesca Marruecos-UE**

4.79. Marruecos suscribió una serie de acuerdos de pesca con la Unión Europea, en 1988, 1992 y 1995. Este último acuerdo se ha prorrogado varias veces, en 2005 y 2013, y posteriormente en 2019 por un período de cuatro años. El acuerdo preveía posibilidades de pesca para un centenar de buques de la UE, sin establecer volúmenes máximos de captura, salvo para pequeñas especies pelágicas. Todavía sigue en vigor.

##### **4.2.2.2 Acuerdo de pesca con la Federación de Rusia**

4.80. El 14 de octubre de 2020, Marruecos y la Federación de Rusia firmaron un octavo acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima de cuatro años de duración. No ha sido posible consultar un ejemplar. Según los informes de prensa, las actividades pesqueras están sujetas al pago de derechos de licencia de pesca y cánones anuales, así como de una compensación financiera de unos USD 22 millones. Un total de 10 arrastreros rusos estarían autorizados a pescar pequeñas especies pelágicas en aguas marroquíes.

4.81. Además, el acuerdo exige la presencia a bordo de un observador científico marroquí e impone visitas técnicas en puertos marroquíes. También prevé un seguimiento del ecosistema pelágico en aguas marroquíes. La Comisión Mixta Ruso-Marroquí de Pesca ha establecido una cuota global de captura de 80.000 toneladas de pequeñas especies pelágicas.<sup>42</sup> En mayo de 2023, la Comisión se reunió para hacer un seguimiento de la cooperación en el marco de este acuerdo, que finalizará en 2024.<sup>43</sup>

##### **4.2.2.3 Acuerdo de pesca con el Japón**

4.82. El acuerdo con el Japón, concluido en 1985, prevé posibilidades de pesca de túnidos para un máximo de 15 palangreros atuneros. Los buques autorizados pagan los derechos de licencia de pesca, los cánones calculados sobre la base de las capturas realizadas (USD 28/tonelada) y los gastos de embarque de los observadores.

<sup>41</sup> Decreto N° 2-06-574, de 31 de diciembre de 2006.

<sup>42</sup> Finances News (2020), "Maroc/Russie: Signature d'un nouvel accord de coopération en matière de pêche maritime", 27 de noviembre de 2020, consultado en: <https://fnh.ma/article/laquotidienne/maroc-russie-signature-d-un-nouvel-accord-de-cooperation-en-matiere-de-peche-maritime>; y Hespresse (2023), "Pêche: le Maroc et la Russie élaborent un plan de travail pour 2023", 20 de mayo de 2023, consultado en: <https://fr.hespress.com/314846-peche-le-maroc-et-la-russie-elaborent-un-plan-de-travail-pour-2023.html>.

<sup>43</sup> Hespresse (2023), "Pêche: le Maroc et la Russie élaborent un plan de travail pour 2023", 20 de mayo de 2023. Consultado en: <https://fr.hespress.com/314846-peche-le-maroc-et-la-russie-elaborent-un-plan-de-travail-pour-2023.html>.

### 4.3 Minería y energía

#### 4.3.1 Minería

4.83. La minería desempeña un papel clave en la economía del país. El sector está dominado por la extracción de fosfatos y, en 2022, contribuyó al 2,9% del PIB (frente al 2,3% en 2015) (cuadro 4.11) y al 7% de las exportaciones totales (frente al 9,2% en 2015) (cuadro a1. 1).<sup>44</sup> Sin embargo, su participación es mucho mayor si se incluyen los productos derivados del fosfato, es decir, los abonos y los ácidos fosfóricos. En ese caso, la contribución del sector asciende al 8,7% del PIB (4,1% en 2015)<sup>45</sup> y al 30,5% de las exportaciones totales (25% en 2015). Marruecos posee alrededor del 70% de las reservas mundiales de fosfatos y es el mayor exportador mundial de ese mineral. También es el segundo exportador de abonos fosfatados, después de China, lo que le confiere un papel estratégico en materia de seguridad alimentaria.<sup>46</sup>

4.84. En el período comprendido entre 2015 y 2022, las exportaciones de fosfato y sus derivados se duplicaron con creces, ya que pasaron de USD 4.538 millones a USD 11.228 millones. Este crecimiento se explica, entre otras cosas, por el hecho de que, en los dos últimos años de ese período, el valor de las exportaciones de abonos aumentó debido a la subida de los precios de estos productos provocada por las perturbaciones de la oferta a raíz de la guerra en Ucrania.<sup>47</sup> En 2022, las exportaciones de fosfato y sus derivados representaban por sí solas alrededor del 27% de las exportaciones totales del país (gráfico 4.2) y superaron las exportaciones del sector del automóvil por primera vez desde 2013.<sup>48</sup> Los principales mercados de exportación del fosfato y sus derivados (en su conjunto) son la India, la Unión Europea y el Brasil. Aparte del fosfato, Marruecos produce y exporta otros recursos mineros, como el sulfato de bario (baritina), el cobre, el plomo y el cinc; sin embargo, la contribución de estos a las exportaciones sigue siendo insignificante. En conjunto, esos cuatro minerales representaron alrededor del 1% de las exportaciones totales en 2022.<sup>49</sup>

4.85. En junio de 2021, el Gobierno puso en marcha el Plan Maroc Mines 2021-2030, que actualiza la estrategia de desarrollo del sector minero para el período 2013-2025. La nueva estrategia, centrada en el sector minero (con exclusión del fosfato), comprende cuatro pilares: i) desarrollar un tejido de agentes competitivos; ii) reorganizar el marco institucional del sector; iii) reforzar el impacto social y el carácter responsable y sostenible del sector minero; y iv) adaptar la financiación y los medios jurídicos y fiscales a las nuevas ambiciones del sector.<sup>50</sup>

4.86. El Ministerio de Transición Energética y Desarrollo Sostenible (MTEDD), a través de su Departamento de Transición Energética, es la entidad gubernamental encargada de la formulación y aplicación de la política en materia de energía, minería y geología del país. Se estableció en 2021 y sustituyó al Ministerio de Energía, Minas y Medio Ambiente.

4.87. El sector minero está regulado por la Ley N° 33-13 de Minas, promulgada en julio de 2015 y en vigor desde el 20 de abril de 2016 mediante su decreto de aplicación (Decreto N° 2-15-807).<sup>51</sup> La Ley abarca todos los recursos mineros del país y, entre otras cosas, regula el sistema de permisos mineros e introduce la obligación de realizar estudios de impacto ambiental.

<sup>44</sup> Estimaciones de la Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade. Las exportaciones del sector minero comprenden los productos de la minería metálicos y no metálicos, con exclusión de los productos energéticos (capítulo 27 del SA).

<sup>45</sup> Información facilitada por las autoridades.

<sup>46</sup> Office Chérifien des Phosphates (2022), *Rapport annuel 2021*; et FaoStat, *Fertilizers by Nutrient*. Consultado en: <https://www.fao.org/faostat/en/#data/RFN/visualize>.

<sup>47</sup> Office des changes (2023), *Balance des paiements et position extérieure globale du Maroc - Rapport annuel 2022*; y FAO (2022), *Marché mondial des engrais: bilan du resserrement actuel du marché*. Consultado en: <https://www.fao.org/3/ni280fr/ni280fr.pdf>.

<sup>48</sup> Office des changes, *Commerce extérieur du Maroc 2022 - Rapport annuel*. Consultado en: <https://www.oc.gov.ma/sites/default/files/2023-08/Rppport%20CE%202022%20VF.PDF>.

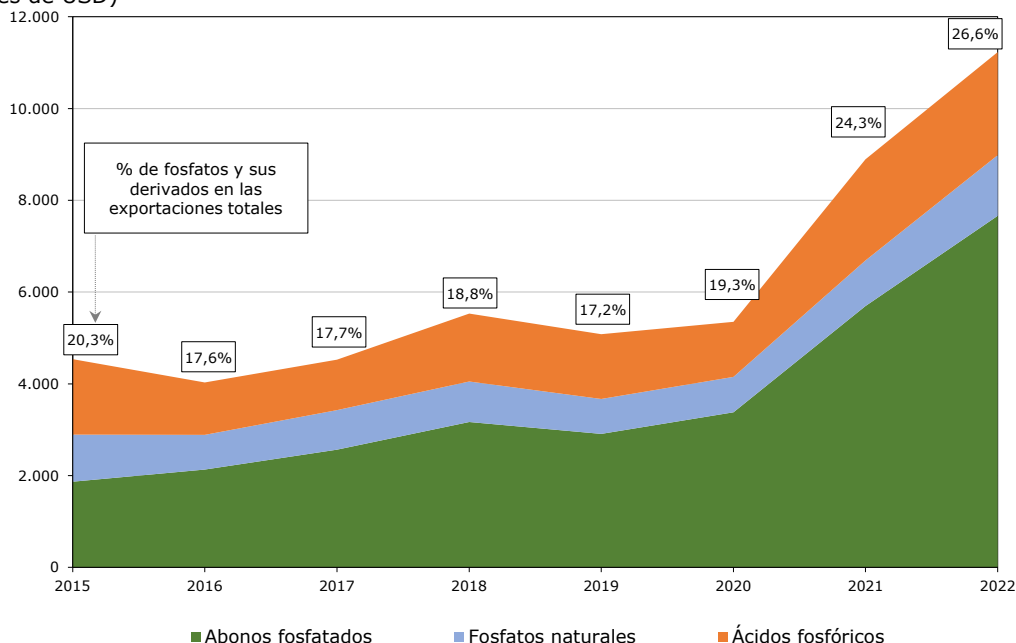
<sup>49</sup> Estimaciones de la Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade.

<sup>50</sup> MTEDD, *Estrategia de los Sectores de la Energía, la Minería y la Geología*. Consultado en: [http://www.mtedd.gov.ma/index.php?option=com\\_content&view=category&id=25&Itemid=295&lang=en](http://www.mtedd.gov.ma/index.php?option=com_content&view=category&id=25&Itemid=295&lang=en).

<sup>51</sup> Dahir N° 1-15-76, de 1 de julio de 2015, por el que se promulga la Ley N° 33-13 de Minas, y Decreto N° 2-15-807, de 20 de abril de 2016, de Aplicación de las Disposiciones de la Ley N° 33-13 de Minas relativas al Procedimiento de Concesión de Títulos Mineros.

**Gráfico 4.2 Exportaciones de fosfato y derivados de fosfatos, 2015-2022**

(Millones de USD)



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade.

4.88. La minas del país forman parte del dominio público del Estado. Los inversores privados pueden realizar actividades mineras en virtud de un título minero del MTEDD, excepto las relacionadas con los fosfatos. En efecto, las actividades de investigación y explotación relacionadas con los fosfatos están reservadas al Estado y a cargo de la empresa estatal OCP SA (anteriormente la Oficina Jerifiana de Fosfatos). La OCP controla todas las actividades de la cadena de producción de fosfatos y sus derivados (ácido fosfórico y abonos) hasta su comercialización. Es el líder mundial de exportación de fosfato y uno de los primeros exportadores de abonos fosfatados. En 2021, su volumen de negocio ascendió a MAD 84.300 millones y daba empleo a casi 18.000 personas.<sup>52</sup> La OCP es la única empresa comercial del Estado según las notificaciones presentadas por Marruecos a la OMC. La última notificación (bienio) a este respecto se presentó en 2016.<sup>53</sup>

4.89. Uno de los principales desafíos de la OCP es la descarbonización, que es aún más apremiante a la luz de la aplicación por la Unión Europea del mecanismo de ajuste en frontera por carbono (MAFC). En el marco de este mecanismo, las exportaciones marroquíes de abonos estarán sujetas a un impuesto sobre el carbono para entrar en la Unión Europea a partir de 2026. En 2022, la OCP se fijó como objetivo alcanzar la neutralidad en emisiones de carbono para 2040 gracias a un amplio programa de inversiones. Desde 2021, trata también de reorganizar las cadenas de producción de abonos para que sean más eficientes, descentralizando su producción a otros países africanos y fortaleciendo así la integración regional. A finales de 2022, se estaban construyendo varias fábricas y unidades de mezcla en seis países africanos (Nigeria, Etiopía, Ghana, Senegal, Côte d'Ivoire y Rwanda).<sup>54</sup>

4.90. En el caso de las actividades mineras (con exclusión de los fosfatos), la Ley distingue tres tipos de permisos, todos expedidos por el MTEDD: i) las autorizaciones de exploración, ii) los permisos de investigación y iii) las licencias de explotación (recuadro 4.1). Solo pueden solicitar esos permisos las personas jurídicas; en el caso de las licencias de explotación, el solicitante ha de ser una persona jurídica de derecho marroquí.<sup>55</sup> En 2022 había en vigor 3.650 permisos de investigación y 1.152 licencias de explotación.<sup>56</sup>

<sup>52</sup> Office chérifien des phosphates, *Rapport annuel 2021*.

<sup>53</sup> Documento [G/STR/N/16/MAR](#) de la OMC, de 20 de abril de 2016.

<sup>54</sup> OCP, *Sustainability Report 2022*; y OCP Africa, *Annual Reports, 2021 y 2022*.

<sup>55</sup> Ley Nº 33-13, artículos 21, 32 y 46.

<sup>56</sup> Información facilitada por las autoridades.

**Recuadro 4.1 Tipo de permiso necesario para realizar actividades mineras, 2023**

La Ley Nº 33-13, en vigor desde el 20 de abril de 2016, distingue tres tipos de permisos mineros:

- **La autorización de exploración** tiene una vigencia de dos años y se puede renovar una sola vez por un período de un año. Se expide para realizar trabajos de exploración en una zona determinada y abarca todos los productos de la minería. Una misma entidad puede ser titular de hasta cuatro autorizaciones al mismo tiempo.
- **El permiso de investigación** de productos mineros tiene una vigencia de tres años y se puede renovar una sola vez por un período de cuatro años. Otorga a su titular el derecho exclusivo de solicitar la licencia de explotación, siempre que la solicitud se presente antes de que expire el permiso.
- **La licencia de explotación** permite a su titular realizar trabajos de extracción y/o valorización de productos mineros. Tiene una vigencia de 10 años y se puede renovar por períodos de 10 años hasta el agotamiento de las reservas.

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la Ley Nº 33-13.

4.91. Las autorizaciones de exploración, los permisos de investigación y las licencias de explotación están sujetos al pago de una tasa administrativa por servicios prestados.<sup>57</sup> Los titulares de una licencia de explotación deben pagar también un impuesto anual sobre las cantidades extraídas de las explotaciones mineras (MAD 1 a MAD 3 por tonelada extraída).<sup>58</sup>

4.92. En 2016 Marruecos abrió las actividades mineras de investigación y explotación a los inversores privados (nacionales y extranjeros) en la región minera de Tafilalet y de Figuig, mediante la adopción de la Ley Nº 74-15.<sup>59</sup> La Ley autoriza a los inversores privados a realizar actividades de investigación mediante un permiso asignado por licitación. Solo pueden participar en esas licitaciones las personas jurídicas de derecho marroquí, las cooperativas mineras y las agrupaciones de mineros artesanales. No se impone ningún tope a la participación de capital extranjero. La primera licitación tuvo lugar en febrero de 2021. Anteriormente, las actividades mineras en esa región estaban reservadas a los mineros artesanales.

4.93. El permiso de investigación tiene una vigencia de tres años y se puede renovar por un año más, y durante el período de vigencia su titular puede solicitar una licencia de explotación. Cuando una licitación se refiere a una zona explotada por mineros artesanales, estos tienen un derecho de prioridad para la obtención de un permiso de investigación, siempre que cumplan las condiciones necesarias a tal efecto. Los titulares de un permiso de investigación están sujetos al pago de un derecho de acceso. Las actividades artesanales en la región siguen autorizadas durante 15 años, no renovables, desde la entrada en vigor de la Ley.

4.94. La Ley Nº 74-15 también modifica las funciones de la Central de Compras y Desarrollo de la Región Minera de Tafilalet y de Figuig (CADETAF), organismo público encargado de la compra y comercialización de plomo, cinc y baritina extraídos en esa región. Las nuevas funciones de la CADETAF son, entre otras, apoyar el desarrollo minero en la región, aplicar las medidas de promoción de las actividades mineras y supervisar la actividad minera artesanal.

4.95. Los inversores, independientemente de su nacionalidad, pueden recibir apoyo financiero del Estado en virtud de la nueva Carta de la Inversión de diciembre de 2022 y su decreto de aplicación de enero de 2023 (sección 2.4).

4.96. En 2023, Marruecos inició una reforma fiscal con miras a unificar el tipo del impuesto sobre las sociedades para todos los sectores y, desde entonces, ya no aplica un tipo reducido a las empresas del sector minero.<sup>60</sup> En la actualidad, el tipo (unificado) del impuesto sobre las sociedades es del 20% para las empresas mineras con beneficios inferiores a MAD 100 millones, y del 35% para

<sup>57</sup> Decreto Nº 2-15-807, artículo 24.

<sup>58</sup> Dahir Nº 1-07-195, de 30 de noviembre de 2007, por el que se promulga la Ley Nº 47-06 de Fiscalidad de las Colectividades Territoriales, artículos 118 y 119.

<sup>59</sup> Dahir Nº 1-16-131, de 25 de agosto de 2016, por el que se promulga la Ley Nº 74-15 de la Región Minera de Tafilalet y de Figuig. La Ley entró en vigor en 2017 y, en 2020, Marruecos adoptó el Decreto de Aplicación Nº 2.18.442.

<sup>60</sup> Dahir Nº 1-22-75, de 13 de diciembre de 2022, por el que se promulga la Ley Nº 50-22 de Finanzas para el ejercicio fiscal de 2023. Antes de la reforma, el tipo reducido aplicable era del 17,5% (en lugar del 31%) y del 20% a partir de 2020.

las empresas con beneficios iguales o superiores a MAD 100 millones. Sin embargo, las empresas cuyos beneficios sean iguales o superiores a MAD 100 millones y que exporten productos mineros o vendan productos mineros a empresas exportadoras para su valorización están sujetas a un tipo transitorio, que aumentará gradualmente del 20% al 35% de aquí a 2027.

### 4.3.2 Energía

4.97. La matriz energética de Marruecos sigue dominada por los combustibles fósiles (productos del petróleo y carbón), destinados principalmente a los sectores del transporte y la electricidad. En 2021, los productos del petróleo representaron el 51,4% del consumo de energía primaria por fuentes, seguidos del carbón (36,1%), la energía eólica (6,1%), el gas natural (3,4%) y la energía solar (2,2%).<sup>61</sup> Marruecos es un importador neto de energía y sigue dependiendo en gran medida del suministro de productos energéticos procedentes del exterior. Durante el período objeto de examen ha emprendido reformas, principalmente en el sector de la electricidad, con la creación de una autoridad reguladora nacional.

4.98. Marruecos también ha avanzado en su transición energética, iniciada en 2009, cuyo objetivo más reciente es que la capacidad instalada de generación de electricidad a partir de fuentes renovables sea superior al 52% para 2030. Durante el período objeto de examen, y en particular desde 2017, ha aumentado de manera significativa su capacidad instalada de generación eléctrica a partir de esas fuentes. A finales de 2022, las energías renovables representaban alrededor de 4,1 GW, o el 38% de la capacidad total instalada (el 33,4% en 2015, o 2,7 GW) y, por lo que respecta a la producción, el 18,1% de toda la electricidad generada se obtenía partir de fuentes renovables.<sup>62</sup> Con el fin de acelerar su transición energética, Marruecos ha elaborado también hojas de ruta para desarrollar el sector del gas natural (2021) y el hidrógeno verde (2021, y hay otra en curso), así como programas para promover la descarbonización y la introducción de energías renovables en todos los sectores de la economía, como la generación de electricidad obtenida de fuentes renovables para abastecer zonas industriales y plantas desalinizadoras de agua.<sup>63</sup> Al mismo tiempo, también ha desarrollado un marco reglamentario e institucional para apoyar la eficiencia energética y, en 2020, publicó una estrategia nacional en este ámbito con miras a reducir el consumo de energía en un 20% para 2030.<sup>64</sup>

#### 4.3.2.1 Electricidad

4.99. Marruecos genera en su territorio la mayor parte de la electricidad que necesita e importa el resto a través de líneas de interconexión con España. La producción de electricidad en Marruecos fue de 41,4 TWh en 2022, esto es, un 38% más que en 2015. Este aumento se debe, en particular, a que el país cuenta con una mayor capacidad instalada de energías renovables, concretamente eólica y solar.<sup>65</sup> No obstante, la principal fuente de generación de electricidad sigue siendo el carbón, que representó aproximadamente el 70% de la producción eléctrica total en 2022. Durante el período objeto de examen, otras fuentes de energía destacadas fueron la energía eólica, el gas natural y la energía solar.<sup>66</sup> En 2022, el consumo de fueloil y gasóleo se intensificó como consecuencia de la interrupción excepcional del suministro de gas natural.<sup>67</sup>

<sup>61</sup> MTEDD, *Secteur de l'énergie: Chiffres clés* (edición de 2022, versión preliminar).

<sup>62</sup> ANRE, *Rapport annuel 2022*; y ONEE, *Chiffres clés 2015*.

<sup>63</sup> Información facilitada por las autoridades.

<sup>64</sup> Ministère de l'énergie, des mines et de l'environnement (2020), *Stratégie nationale de l'efficacité énergétique à l'Horizon 2030*.

<sup>65</sup> ONEE, *Chiffres clés 2022*; ANRE, *Rapport annuel 2022*; y MTEDD, *Secteur de l'énergie: Chiffres clés* (edición de 2022, versión preliminar). Entre 2015 y 2021, la capacidad instalada de generación de energía eólica casi se duplicó, hasta alcanzar la cifra de 1.553 MW en 2022, mientras que la capacidad de producción de energía solar fue de 831 MW en 2022, es decir, aproximadamente el quintuplo de la capacidad instalada en 2015.

<sup>66</sup> ANRE, *Rapport annuel 2021*.

<sup>67</sup> Información facilitada por las autoridades.

4.100. El carbón y el gas natural son mayoritariamente importados. En 2022, los principales proveedores de carbón de Marruecos eran la Federación de Rusia, Sudáfrica y los Estados Unidos, en tanto que los Estados Unidos eran su principal proveedor de gas natural.<sup>68</sup> El arancel aplicado al carbón y al gas natural era del 2,5% en 2023.

4.101. Marruecos fue importador neto de electricidad durante el período 2015-2022, excepto en 2019 y 2021. Las importaciones de electricidad fluctuaron a lo largo del período, pero siguieron una tendencia descendente, sobre todo a partir de 2018. Esta tendencia se explica por el crecimiento de la producción nacional de electricidad. Las importaciones de electricidad procedentes de España representaron el 4,4% de la demanda de electricidad en 2022 (frente al 14,3% en 2015).<sup>69</sup>

### Marco reglamentario e institucional

4.102. Durante el período objeto de examen, Marruecos introdujo reformas normativas e institucionales en el sector de la electricidad, principalmente mediante la adopción de la Ley Nº 48-15.<sup>70</sup> Este instrumento, que entró en vigor en abril de 2021, tiene por objeto fortalecer el entorno empresarial, la competencia y la transparencia en el sector, además de promover mejor las energías renovables y las inversiones.<sup>71</sup> Entre otras cosas, prevé la creación de un organismo regulador independiente para el sector: la Autoridad Nacional de Reglamentación del Sector Eléctrico (ANRE).

4.103. La Ley Nº 48-15 y la Ley Nº 13-09 de Energías Renovables, de 2010 (y sus modificaciones de 2016 y 2023)<sup>72</sup> son los principales textos legislativos que regulan el mercado libre de la electricidad, es decir, el mercado eléctrico de las energías renovables. También hay leyes de carácter específico, que se refieren, entre otras cosas, a los productores de electricidad para autoconsumo.<sup>73</sup>

4.104. La ANRE, que opera desde 2020, se encarga de velar por el buen funcionamiento del mercado libre de electricidad y de garantizar la igualdad de acceso a la red nacional de transporte de energía eléctrica y a las redes de distribución de electricidad. También puede proponer leyes o reglamentos relativos al sector de la electricidad.<sup>74</sup>

### Funcionamiento del mercado

4.105. El Estado está muy presente en los tres segmentos del sector eléctrico: generación, transmisión y distribución. La Oficina Nacional de Electricidad y Agua Potable (ONEE) es el principal operador en los tres segmentos y gestiona también la red nacional de transporte de energía eléctrica.<sup>75</sup> Sin embargo, la nueva Ley Nº 48-15 dispone que la ONEE ha de llevar una contabilidad separada para las actividades relacionadas con el transporte de electricidad, a la espera de la creación de una entidad de gestión específica.<sup>76</sup>

4.106. Las actividades de transporte de electricidad, al igual que la producción de energía eléctrica a partir de fuentes no renovables, siguen reservadas al Estado y son competencia de la ONEE. Esta última también tiene derecho exclusivo de compra de la electricidad producida en el extranjero.

4.107. Las actividades de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables están abiertas a los inversores privados. Cualquier persona, física o jurídica, puede dedicarse a esas

<sup>68</sup> Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade para los códigos de productos 27.01 (carbón) y 2711.21 (gas natural).

<sup>69</sup> Datos facilitados por las autoridades.

<sup>70</sup> Ley Nº 48-15, por la que se reglamenta el Sector Eléctrico y se establece la Autoridad Nacional de Reglamentación del Sector Eléctrico, de 7 de julio de 2016. Esta Ley entró en vigor el 21 de abril de 2021, salvo los artículos relativos a la creación de la ANRE, que están vigentes desde la fecha de publicación del instrumento.

<sup>71</sup> Nota de presentación del proyecto de ley de reglamentación del sector eléctrico. Consultada en: [http://www.sgg.gov.ma/portals/0/AvantProjet/129/Avp\\_loi\\_48.15\\_Fr.pdf](http://www.sgg.gov.ma/portals/0/AvantProjet/129/Avp_loi_48.15_Fr.pdf).

<sup>72</sup> La Ley Nº 13-09 fue modificada en 2016 por la Ley Nº 13-19, promulgada el 4 de febrero de 2016, y en 2023 por la Ley Nº 40-19, promulgada el 17 de julio de 2023.

<sup>73</sup> Ley Nº 82-21 de Autogeneración de Electricidad, de 2023.

<sup>74</sup> Ley Nº 48-15, artículos 14 a 19, y ANRE, *Rapport d'activité 2022*.

<sup>75</sup> Como entidad gestora, la ONEE se encarga de gestionar la producción y de mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda, además de administrar el transporte de electricidad en el país.

<sup>76</sup> Ley Nº 48-15, artículos 53-54.



actividades siempre que cuente con una autorización del MTEDD para operar. Las personas jurídicas deben tener su domicilio social en el país. No se impone ningún límite a la participación extranjera en el capital social. La autorización tiene una validez máxima de 25 años, renovable una vez por ese mismo período.<sup>77</sup> Todo excedente de energía eléctrica generada en el país a partir de fuentes renovables puede exportarse, pero se requiere previamente un dictamen técnico de la ONEE a tal efecto.<sup>78</sup>

4.108. La Agencia Marroquí de Energía Sostenible (MASEN), de propiedad estatal, opera también en el segmento de la producción de electricidad. En 2016, la MASEN (anteriormente denominada Agencia Marroquí de Energía Solar) se hizo cargo de las actividades de la ONEE relacionadas con las energías renovables y pasó a gestionar el desarrollo de proyectos de instalaciones de energías renovables.<sup>79</sup>

4.109. La distribución de electricidad está a cargo de operadores públicos (la ONEE y siete organismos de distribución) y de operadores privados en el marco de contratos de gestión delegada. Estos distribuidores tienen un monopolio local en las zonas que les asignan las autoridades municipales.<sup>80</sup> En julio de 2023, Marruecos adoptó una nueva ley con el objeto de reorganizar las actividades de distribución mediante la creación de empresas de ámbito regional, que se encargarán de gestionar los servicios de distribución de electricidad y agua en su región y sustituirán a los actuales operadores.<sup>81</sup> Según las autoridades, la primera empresa se constituirá en 2024.

4.110. En 2022, la ONEE generaba en torno al 24% de la electricidad del país (frente al 34% en 2015).<sup>82</sup> El resto lo generaban la MASEN y productores privados con autorizaciones de explotación. En la actualidad operan cinco empresas privadas productoras de electricidad. El segmento de la distribución está también dominado por la ONEE, cuya cuota de mercado era del 50% en 2022 (frente al 47% en 2015).<sup>83</sup>

4.111. El Gobierno fija los precios de la electricidad para el consumidor final, a los que se añade un IVA del 14% (en lugar del 20%). Entre 2014 y 2017, los precios de la electricidad subieron anualmente en virtud de la legislación y de un contrato-programa suscrito entre el Estado y la ONEE en 2014. El objeto del contrato era, entre otras cosas, restablecer la estabilidad financiera de la ONEE y promover una estructura arancelaria acorde con los costos de producción. En virtud de ese contrato, el Estado se comprometió a aportar una ayuda financiera de MAD 22.000 millones a la ONEE durante el período en cuestión.<sup>84</sup>

4.112. Los precios de la electricidad no han variado desde 2017, año de la última subida. En 2019 el Estado restableció las subvenciones a la ONEE en forma de transferencias monetarias, para financiar sus costos de funcionamiento y evitar una subida de los precios de la electricidad.

#### 4.3.2.2 Hidrocarburos

4.113. Los hidrocarburos, en particular los productos del petróleo y el carbón, siguen siendo la principal fuente de energía primaria en Marruecos. En conjunto, representaron aproximadamente el 88% del consumo de energía primaria en 2021. La proporción correspondiente al gas natural siguió siendo escasa, del 3,4%, en 2021.<sup>85</sup> Marruecos es un importador neto de hidrocarburos. No produce petróleo y su única refinería (SAMIR) cerró en 2015 tras un proceso de liquidación.

4.114. Los productos energéticos (Capítulo 27 del SA) son las principales importaciones marroquíes. Durante el período objeto de examen, el valor de las importaciones de esos productos registró un fuerte crecimiento, sobre todo en los dos últimos años, debido principalmente a la subida de los

<sup>77</sup> Ley Nº 13-19, artículo 13.

<sup>78</sup> Ley Nº 13-09, artículos 8-13, 19 y 27.

<sup>79</sup> Ley Nº 37-16 (artículo 2) y Ley Nº 38-16 de 6 de octubre de 2016.

<sup>80</sup> Información facilitada por las autoridades.

<sup>81</sup> Dahir Nº 1-23-53, de 12 de julio de 2023, por el que se promulga la Ley Nº 83-21 de Empresas Regionales Multiservicios.

<sup>82</sup> ONEE, *Chiffres clés*, 2015 y 2022.

<sup>83</sup> ANRE, *Rapports d'activité*, 2021 y 2022.

<sup>84</sup> Ministère de l'économie et des finances (MEF) (2014), "Signature du contrat-programme entre l'Etat et l'ONEE", 25 de mayo de 2014, Détail de l'actualité. Consultado en: <https://www.finances.gov.ma/fr/Pages/detail-actualite.aspx?fiche=1978>.

<sup>85</sup> MTEDD, *Secteur de l'énergie: Chiffres clés* (edición de 2022, versión preliminar).

precios internacionales del petróleo y sus derivados. En 2022, la proporción de los productos energéticos en las importaciones totales fue del 20,8%, por un valor aproximado de USD 15.077 millones, más del doble del valor importado en 2015 (USD 6.790 millones). Los principales productos energéticos importados son los productos del petróleo refinado (por ejemplo, gasóleo/diésel y fueloil/gasolina), que representaron un 13% de las importaciones totales en 2022, seguidos del gas butano (3,6%) y del carbón (3%).<sup>86</sup> Ese mismo año, los principales proveedores de productos del petróleo refinado fueron la Unión Europea y el Reino de la Arabia Saudita, a los que correspondió un 39% y un 35%, respectivamente, de las importaciones totales de esos productos. El gas butano procedía principalmente de los Estados Unidos y la Unión Europea, mientras que el carbón se importaba de la Federación de Rusia, Sudáfrica y los Estados Unidos. El carbón se utiliza principalmente para la generación de electricidad y como combustible para el transporte, mientras que el gas butano se emplea en los hogares y en el sector agrícola.

### Marco reglamentario e institucional

4.115. Durante el período objeto de examen no se han producido cambios sustanciales en el marco reglamentario del sector de los hidrocarburos, con la excepción de la política de precios de los combustibles. Las actividades de prospección y explotación de yacimientos de hidrocarburos (líquidos, gaseosos o sólidos) se rigen por el Código de Hidrocarburos de 2003.<sup>87</sup> Este instrumento se complementa con la Ley Nº 1-72-255 de Importación, Exportación, Refinado, Recogida en Refinerías y en Plantas de Llenado, Almacenamiento y Distribución de Hidrocarburos, de 1973 (y sus modificaciones). En abril de 2016 se promulgó la Ley Nº 67-15 por la que se modifica la Ley Nº 1-72-255, pero no entró en vigor en esa fecha porque su decreto de aplicación estaba todavía en preparación. La Ley Nº 67-15 tiene por objeto endurecer las obligaciones de los distintos actores del sector en materia de control de calidad de los productos del petróleo y del gas natural, así como en materia de abastecimiento, para asegurar la disponibilidad de esos productos en el mercado nacional.

4.116. El precio de venta del gasóleo y la gasolina lo determina libremente el mercado desde diciembre de 2015, y las subvenciones para esos combustibles se eliminaron en 2014. Actualmente, solo el precio de venta del gas butano sigue regulado y subvencionado por el Estado. En 2022, el costo de esa subvención ascendió a MAD 21.800 millones (frente a MAD 8.700 millones en 2015), lo que representaba el 1,6% del PIB del país.<sup>88</sup> Esta medida no se ha notificado a la OMC. Según las autoridades, está previsto eliminar gradualmente esas subvenciones y sustituirlas por una medida más específica en forma de transferencias monetarias a los hogares con ingresos bajos.

4.117. El MTEDD se encarga de formular y aplicar la política energética, así como de aprobar los permisos/concesiones para operar en el sector. El MEF determina el precio del butano. La Caja de Compensación, que es la entidad gubernamental encargada de administrar las subvenciones al gas butano, depende del MEF desde 2022. La empresa estatal del sector, la Administración Nacional de Hidrocarburos y Minas (ONHYM), promueve el desarrollo de proyectos de prospección petrolera y minera(excluidos los fosfatos) y participa en su ejecución. La ONHYM realiza también actividades de transporte, almacenamiento y producción de gas natural. En 2016, la refinería SAMIR, de la que el Estado era accionista, entró en liquidación.

### Funcionamiento del mercado

4.118. Los yacimientos de hidrocarburos son de dominio público. Las empresas privadas (nacionales o extranjeras) pueden operar en el sector con tres tipos de permisos otorgados por el MTEDD: i) una autorización de reconocimiento (válida por un período inicial de 1 año); ii) un permiso de prospección (8 años); y iii) una concesión de explotación para los yacimientos descubiertos por los titulares de un permiso de prospección (25 años). Estos tres permisos pueden renovarse en condiciones

---

<sup>86</sup> Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade para los productos del petróleo refinado (código 27.10 del SA), gases butanos (código 2711.13 del SA) y carbón (código 27.01 del SA).

<sup>87</sup> El Código de Hidrocarburos refunde en un solo documento la Ley Nº 21-90 de 1992, sus modificaciones (Ley Nº 27-99 de 2000) y su decreto de aplicación. La definición de hidrocarburos no abarca los esquistos bituminosos.

<sup>88</sup> MEF (2024), *Projet de Loi de Finances pour l'année budgétaire 2024 - Rapport sur la compensation*.

específicas. Al vencimiento de una concesión, las instalaciones y el lugar de producción revierten al Estado.<sup>89</sup>

4.119. El permiso de prospección y la concesión de explotación solo se pueden otorgar a personas jurídicas. Además, la concesión de un permiso de prospección está supeditada a la celebración de un acuerdo petrolero con el Estado, en virtud del cual el Estado se reserva, a través de la ONHYM, una participación de hasta el 25% en el permiso de prospección y en la concesión de explotación de que se trate.<sup>90</sup> A finales de diciembre de 2021, operaban en el sector 13 empresas y estaban en vigor 3 autorizaciones de reconocimiento, 53 permisos de prospección y 9 concesiones de explotación.

4.120. Los cotitulares de una concesión de explotación están sujetos al pago de un alquiler anual proporcional a la superficie del terreno y de un derecho anual de concesión sobre su cuota de producción de hidrocarburos. Están exentos del impuesto sobre las sociedades durante un período de 10 años. También tienen derecho a la exención de los derechos de aduana y del IVA sobre los productos necesarios para sus actividades, al igual que los titulares de autorizaciones de reconocimiento y permisos de prospección.<sup>91</sup>

4.121. Las actividades de almacenamiento, importación, exportación y distribución están abiertas a las empresas privadas (nacionales y extranjeras), previa autorización expedida por el MTEDD. Para las actividades de distribución de productos del petróleo refinado, el solicitante de una autorización debe disponer de una red de al menos 30 estaciones de servicio. En 2022, Marruecos contaba con 25 importadores y 29 empresas de distribución de productos del petróleo refinado.<sup>92</sup>

4.122. Desde 2019, el Consejo de la Competencia ha emitido dos dictámenes (en 2019 y 2022) sobre el funcionamiento del mercado de combustibles (gasóleo y gasolina). En sus análisis señala, entre otras cosas, un alto grado de concentración en los mercados de almacenamiento, importación y distribución. Paralelamente, en 2023 reactivó y llevó a cabo una investigación sobre la existencia de prácticas anticompetitivas (en particular cárteles) en ese mercado.<sup>93</sup> A raíz de esta última investigación, el Consejo impuso una sanción pecuniaria de unos MAD 1.800 millones a nueve empresas en noviembre de 2023.<sup>94</sup>

4.123. El sector del gas natural sigue poco desarrollado y se caracteriza por una fuerte presencia estatal. Marruecos carece de una legislación que regule los procesos industriales del gas natural, pero se está elaborando un proyecto de ley de reglamentación y organización del mercado. Esta iniciativa se inscribe en la hoja de ruta adoptada en 2021 para desarrollar el sector. Con esta estrategia, Marruecos aspira a diversificar las fuentes de suministro y a sustituir gradualmente el carbón y el fueloil por el gas natural en la generación de electricidad. Según estimaciones recientes, el país dispone de reservas de gas para los próximos decenios.<sup>95</sup>

4.124. La ONHYM produce, transporta y comercializa el gas natural en asociación con empresas privadas. En 2021, la producción interna representaba aproximadamente el 14% del suministro total, que era de 772 millones de m<sup>3</sup>; el resto se importaba de Argelia por el gasoducto Magreb-Europa (GME) en virtud de un acuerdo que expiró en octubre de 2021.<sup>96</sup> Desde

<sup>89</sup> Ley Nº 21-90, artículos 6, 20, 24 y 29.

<sup>90</sup> Ley Nº 21-90, artículo 4.

<sup>91</sup> Ley Nº 21-90, artículos 42, 50 y 61.

<sup>92</sup> Conseil de la concurrence, *Rapport d'activité 2022*.

<sup>93</sup> Dictamen Nº A/3/22 del Consejo de la Competencia, 31 de agosto de 2022; Dictamen Nº A/1/19 del Consejo de la Competencia, 14 de febrero de 2019; Conseil de la concurrence, *Rapport d'activité 2022*, *Rapport d'activité 2020* y *Rapport d'activité 2019*.

<sup>94</sup> Conseil de la concurrence, *Avis et décisions, Pratiques anticoncurrentielles, Décisions transactionnelles, Communiqué du Conseil de la concurrence du 23 Novembre 2023*. Consultado en: <https://conseil-concurrence.ma/category/avis-decisions/pratiques-anticoncurrentielles/decisions-transactionnelles/>.

<sup>95</sup> MTEDD (2021), *Feuille de route du gaz naturel au Maroc: Levier pour la transition énergétique, la compétitivité, l'efficacité et la décarbonisation de l'économie 2021-2050*.

<sup>96</sup> Dictamen Nº A/4/21 del Consejo de la Competencia, 25 de noviembre de 2021. Argelia suministraba gas natural a Marruecos en virtud de un contrato con la ONEE y abonaba un derecho de tránsito por transportar el gas argelino a España.

junio de 2022, Marruecos importa gas natural exclusivamente de España a través del GME.<sup>97</sup> La ONEE es el único importador de gas natural y lo utiliza para la generación de electricidad.

4.125. Por lo que se refiere a la integración regional, desde 2016 se están realizando estudios sobre la posibilidad de construir un gasoducto que conecte Marruecos y Nigeria.

#### 4.4 Sector manufacturero

4.126. El sector manufacturero (o de las industrias transformadoras) desempeña un papel destacado en la economía marroquí. Durante el período comprendido entre 2015 y 2022, contribuyó en promedio a casi el 15% del PIB del país (cuadro 4.11) y demostró su resiliencia durante los años de pandemia (2020-2021). Se trata del principal sector de exportación de Marruecos, impulsado en particular por las industrias del automóvil, la electrónica y la electricidad, y es el sector más atractivo para las inversiones extranjeras, por delante del sector inmobiliario, el sector de las telecomunicaciones y el sector del turismo (por lo que respecta al volumen de IED) (sección 1 ). En 2022 ocupaba el 31º puesto en cuanto a la creación de empleo, con una participación del 12% en el empleo total.<sup>98</sup>

4.127. Las actividades del sector manufacturero marroquí se agrupan en cinco grandes categorías (cuadro 4.11); la principal es la industria química y paraquímica (centrada sobre todo en la producción de abonos), que en 2020 representó el 28% del valor de la producción manufacturera total. Le siguieron la industria agroalimentaria (26%) y la industria mecánica y metalúrgica (26%). Dentro de esta última categoría destaca la industria del automóvil, que en 2020 representó por sí sola el 18% del valor de la producción manufacturera total, es decir, MAD 108.100 millones, frente a MAD 35.600 millones en 2015 (o el 9,6% del total).<sup>99</sup>

**Cuadro 4.11 Producción manufacturera por principales sectores de actividad, 2015-2020**

Industrias	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Producción total (miles de millones de MAD)	371,4	366,7	381,0	409,2	639,7	593,4
<b>Estructura por categorías (%)</b>						
Industria química y paraquímica	36,0	32,0	31,0	33,0	30,0	28,0
Industria agroalimentaria	28,0	29,0	28,0	26,0	24,0	26,0
Industria mecánica y metalúrgica	21,0	23,0	24,0	24,0	28,0	26,0
Industria textil y del cuero	6,0	7,0	7,0	6,0	9,0	12,0
Industria eléctrica y electrónica	9,0	9,0	10,0	10,0	6,0	7,0
Otras industrias manufactureras	0,0	0,0	0,4	0,4	3,0	1,0

Nota: Los datos llegan hasta el último año sobre el x§ que se dispone de datos de acceso público.

Fuente: Alto Comisionado de Planificación, *Annuaire Statistiques du Maroc*, 2021 y 2022. Consultado en: <https://www.hcp.ma/downloads/?tag=Annuaire+statistiques+du+Maroc>.

4.128. Durante el período comprendido entre 2015 y 2022, Marruecos redobló sus esfuerzos para consolidar el desarrollo y la modernización del sector manufacturero y atraer inversiones en el marco de su política industrial. Esta se definía en el Plan de Aceleración Industrial 2014-2020 (PAI 2014-2020) de 2014 y posteriormente en su sucesor, el Plan de Reactivación Industrial 2021-2023 (PRI 2021-2023), publicado en 2020. Entre otras cosas, estos planes promovían el desarrollo de agrupaciones/ecosistemas industriales, la innovación, la mejora de la producción y la sustitución de las importaciones por la producción nacional. Este último componente es el eje principal del PRI 2021-2023. Con esta última estrategia, Marruecos también pretende reforzar la integración de los sectores industriales marroquíes en las cadenas de valor internacionales, así como posicionarse como una base industrial descarbonizada y competitiva.

4.129. La aplicación de estos planes se basaba en diversas medidas, como la concesión de ayudas financieras para respaldar proyectos.<sup>100</sup> Estas medidas se financiaban con cargo al Fondo de Desarrollo Industrial (FDI), que tenía un presupuesto de MAD 20.000 millones para el PAI 2014-2020, y el Fondo de Desarrollo Industrial y de la Inversión (FDII), dotado de

<sup>97</sup> MTEDD, *Secteur de l'énergie: Chiffres clés* (edición de 2022, versión preliminar). En cuanto a las importaciones, Marruecos compra gas natural licuado en los mercados internacionales y lo regasifica en España para transportarlo a través del GME.

<sup>98</sup> Alto Comisionado de Planificación, *Activité, emploi et chômage: Résultats annuels 2022*.

<sup>99</sup> Alto Comisionado de Planificación, *Annuaire statistiques du Maroc*, 2020 y 2022.

<sup>100</sup> Ministerio de Industria y Comercio, Plan de Aceleración Industrial 2014-2020. Consultado en: <https://www.mcinet.gov.ma/en/content/industrial-acceleration-plan-2014-2020>.

MAD 34.000 millones para el PRI 2021-2023. En octubre de 2023 se estaba preparando una nueva estrategia industrial. El Ministerio de Industria y Comercio se encarga de la elaboración y la aplicación de la política industrial.<sup>101</sup>

4.130. Según las autoridades, estas estrategias industriales han permitido, entre otras cosas, el surgimiento de nuevas líneas de producción y el desarrollo de nuevas cadenas de valor locales e integradas a nivel internacional.

4.131. Marruecos sigue siendo un importador neto de productos no agropecuarios (definición de la OMC), pese a que durante el período examinado las exportaciones aumentaron a un ritmo más rápido que las importaciones (sección 1 ). En 2022, las importaciones de productos no agropecuarios, con exclusión de los productos minerales<sup>102</sup>, alcanzaron los USD 44.916 millones (el 62% de las importaciones totales del país), mientras que las exportaciones ascendieron a USD 34.366 millones (el 81% de las exportaciones totales del país), casi el doble del monto registrado en 2015 (USD 17.599 millones).<sup>103</sup>

4.132. Este aumento de las exportaciones de productos no agropecuarios obedece principalmente a un crecimiento sostenido de las exportaciones de abonos fosfatados y otros derivados del fosfato (sección 4.1), automóviles (Capítulo 87 del SA) y productos electrónicos y eléctricos (Capítulo 85 del SA). Tras un descenso en los últimos años, las exportaciones de estos sectores se han recuperado de forma notable. En 2022, las exportaciones de automóviles alcanzaron un valor de USD 6.348 millones (más del doble del valor de 2015), y las exportaciones de productos electrónicos y eléctricos, de USD 5.971 millones. En conjunto, estas dos categorías de productos representaron el 29% de las exportaciones totales.<sup>104</sup>

4.133. Otros productos importantes en las exportaciones marroquíes son las prendas de vestir y los textiles (Capítulos 61 a 63 del SA), el pescado y los productos de pescado (definición de la OMC) y los productos aeronáuticos (Capítulo 88 del SA), que representaron respectivamente el 9,7%, el 6,8% y el 3,2% de las exportaciones totales en 2022. Entre esos sectores, el sector aeronáutico registró un desarrollo notable durante el período objeto de examen: el valor de sus exportaciones se triplicó con creces, pasando de unos USD 370 millones en 2015 a USD 1.344 millones en 2022.

4.134. El desarrollo de la industria aeronáutica y la industria del automóvil refleja el aumento de la participación de Marruecos en las cadenas de valor de esos sectores. Durante el período comprendido entre 2015 y 2022, su posición en estas dos industrias se consolidó gracias a las actividades realizadas en el país por los proveedores de piezas para los grupos internacionales y por los fabricantes de automóviles (Renault y Stellantis).<sup>105</sup> En 2022, Marruecos era el segundo fabricante de automóviles (en volumen) de África<sup>106</sup> y, según la clasificación sectorial marroquí<sup>107</sup>, la industria del automóvil ocupaba el primer puesto entre sus exportaciones (sin contar los fosfatos y sus derivados).<sup>108</sup>

4.135. En lo que respecta a las importaciones, las principales categorías de productos manufacturados eran las máquinas y el material eléctrico (Capítulo 85 del SA), que representaron el 8,3% de las importaciones totales en 2022, seguidos de los aparatos y artefactos mecánicos

<sup>101</sup> Este Ministerio ha tenido diversos nombres durante el período examinado. Tiene el nombre actual desde 2021.

<sup>102</sup> Definición de la OMC para los productos no agropecuarios, con exclusión de los Capítulos 25 a 27 del SA (productos minerales).

<sup>103</sup> Cálculos de la OMC, base de datos UN Comtrade.

<sup>104</sup> Basándose en la clasificación sectorial marroquí, que abarca más productos, esa participación en las exportaciones del país ascendía al 35%. Oficina de Cambio de Divisas (2023), *Balance des paiements et position extérieure globale du Maroc - Rapport annuel 2022*.

<sup>105</sup> Agencia Marroquí de Fomento de las Inversiones y las Exportaciones (AMDIE), *Rapport d'activité 2021*.

<sup>106</sup> Ministerio de Economía y Finanzas, *Projet de Loi de Finances pour l'année budgétaire 2023*, nota conceptual.

<sup>107</sup> Según esta clasificación, las exportaciones de la industria del automóvil incluyen las exportaciones de vehículos, cableado y equipos para vehículos automóviles.

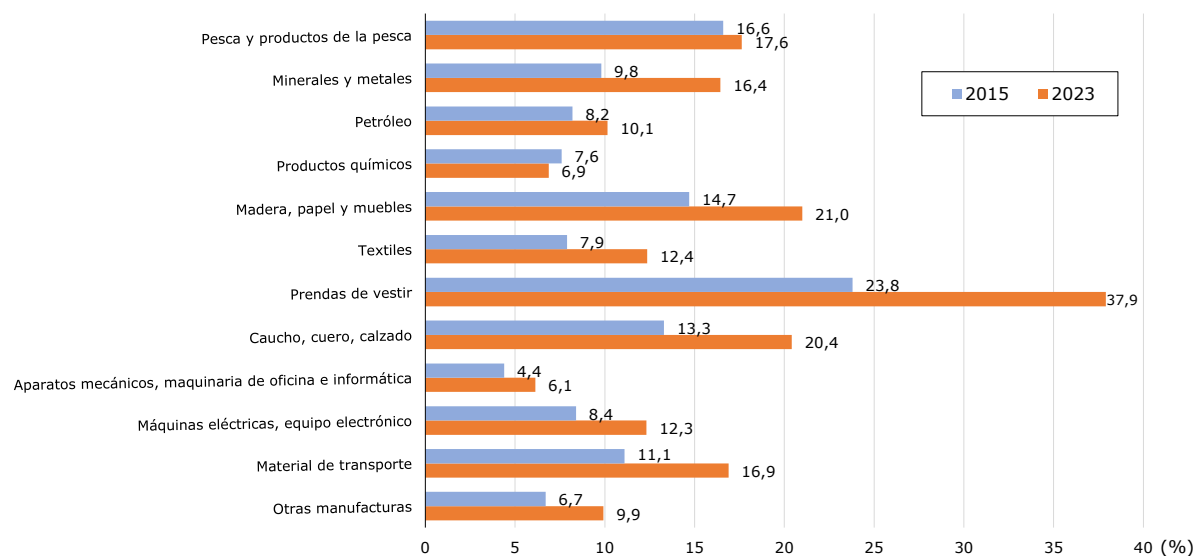
<sup>108</sup> Oficina de Cambio de Divisas, *Commerce extérieur du Maroc 2022 - Rapport annuel*; y Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos, *Rapport d'activité 2022*.

(Capítulo 84 del SA) y los vehículos automóviles, sus partes y accesorios (Capítulo 87 del SA) (cuadro A1. 2).

4.136. Marruecos revisó al alza los aranceles NMF aplicados a los productos no agropecuarios (definición de la OMC), en particular a partir de 2020. Ese mismo año, incrementó el arancel NMF aplicado a todos los productos sujetos a derechos del 25% al 30% y, posteriormente, al 40% con el fin de promover la producción nacional, mejorar los ingresos aduaneros y reducir el déficit comercial. También hubo aumentos en 2021 y 2022.<sup>109</sup> Las categorías de productos (definiciones de la OMC) más afectadas por el aumento de los aranceles NMF son: las prendas de vestir, para las que el promedio de los aranceles NMF pasó del 23,8% en 2015 al 37,9% en 2022, lo que representa un aumento de 14,1 puntos porcentuales; el calzado y los artículos de cuero y caucho; los minerales y metales; los muebles y artículos de madera y papel; y el material de transporte (gráfico 4.3). En 2023, el promedio para los productos no agropecuarios fue del 13,7%, frente al 9,5% en 2015.

4.137. Sin embargo, a finales de 2023, el Gobierno preveía un retorno a la situación anterior a la COVID, con una reducción gradual de los derechos de importación, a partir de enero de 2024, del 40% al 30% para todos los productos sujetos al tipo del 40%, con excepciones (sección 3.1.4 y recuadro 3.2).

**Gráfico 4.3 Promedio de los aranceles NMF aplicados, por grupos de productos no agropecuarios (definición de la OMC), 2015 y 2023**



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

4.138. Durante el período comprendido entre 2015 y 2022, Marruecos aplicó medidas de salvaguardia<sup>110</sup> y medidas antidumping<sup>111</sup> en virtud de los Acuerdos de la OMC para proteger determinadas ramas de producción, entre ellas las del acero, los textiles, el papel y la madera (sección 3.1.7). También aplicó una medida de salvaguardia preferencial a las importaciones de prendas de vestir y productos textiles originarios de Türkiye en virtud de su acuerdo de libre comercio.

4.139. En materia de incentivos, Marruecos mantiene numerosas medidas para apoyar al sector manufacturero y atraer inversiones, ninguna de las cuales ha sido notificada a la OMC. Estas medidas son administradas por el Ministerio de Industria y Comercio, la Agencia Marroquí de Fomento de las

<sup>109</sup> Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos, *Rapports d'activité 2020, 2021 et 2022*.

<sup>110</sup> Las medidas de salvaguardia se aplicaban a las importaciones de chapas de acero, alambrión y barras para hormigón, tubos de hierro o acero, papel en bobinas (rollos) y tableros de madera revestidos. Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos, *Rapports d'activité 2015-2022*. En 2023 dejó de aplicarse la medida de salvaguardia sobre las importaciones de alambrión y barras para hormigón.

<sup>111</sup> Las medidas antidumping se referían a las importaciones de alfombras, cuadernos, papel, PVC (policloruro de vinilo), refrigeradores y artículos de madera. En octubre de 2023 solo se habían eliminado las medidas relativas a los refrigeradores. OMC, Portal de Datos sobre Medidas Comerciales Correctivas. Consultado en: <https://trade-remedies.wto.org/es>.

Inversiones y las Exportaciones (AMDIE) o la Agencia Nacional de Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa (ANPME), e incluyen ayudas financieras para el desarrollo de proyectos y reducciones o exenciones fiscales, en particular en el marco de las zonas de aceleración industrial (sección 3.2.5).<sup>112</sup>

4.140. Las ayudas financieras para el desarrollo de proyectos provienen principalmente del Fondo de Desarrollo Industrial y de la Inversión (FDII) (y anteriormente del Fondo de Inversión Industrial) y están contempladas en el PRI. Pueden llegar a cubrir hasta el 30% del monto de la inversión, hasta un máximo de MAD 30 millones<sup>113</sup>, y son otorgadas por el Ministerio de Industria y Comercio a los proyectos que responden a los objetivos del PRI.

4.141. El Fondo de Promoción de las Inversiones (FPI), previsto en la antigua Carta de la Inversión, también proporciona ayudas financieras para la cofinanciación de los costos de la tierra, la infraestructura o la formación para determinadas industrias. Con la nueva Carta de la Inversión, el FPI será sustituido por un nuevo fondo, el Fondo Mohammed VI, el cual aún no estaba activo en octubre de 2023 (sección 2). Además, el Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social prevé un apoyo a determinadas industrias, como las del automóvil, la aeronáutica y la electrónica.<sup>114</sup>

4.142. A estos instrumentos se añaden programas de apoyo financiero específicos para las mipymes y las pymes, como el programa ISTITMAR, o programas de crédito en condiciones favorables, como el programa FORSA.

4.143. Durante el período objeto de examen, Marruecos redujo la carga fiscal del sector industrial disminuyendo el tipo del impuesto sobre las sociedades del 31% al 28% en 2020 y al 26% en 2022 para las empresas cuyos beneficios estuvieran entre MAD 1 millón y MAD 100 millones.<sup>115</sup> Se prevé que ese tipo siga disminuyendo anualmente, hasta llegar al 20% en 2026, en virtud de la reforma fiscal que tiene previsto unificar los tipos de ese impuesto para todos los sectores. Para las empresas con un beneficio neto igual o superior a MAD 100 millones, el tipo del impuesto está fijado en el 35% hasta 2026.

## 4.5 Servicios

### 4.5.1 Panorama general

4.144. El sector de los servicios representa aproximadamente el 54% del PIB (cuadro 1.1), y es la principal fuente de empleo del país. En el sector siguen predominando el comercio mayorista y minorista (10% del PIB), los servicios administrativos públicos (9,3%), los servicios sociales (7,1%) y las actividades inmobiliarias (7%). El turismo mantiene unos 500.000 puestos de trabajo y sigue siendo la principal fuente de divisas del país.

4.145. En el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), Marruecos ha asumido compromisos relativos, entre otros, a los servicios profesionales, determinados servicios prestados a las empresas, los servicios de telecomunicaciones con valor añadido, los servicios relacionados con el medio ambiente y los servicios financieros y turísticos. No ha consolidado las medidas relacionadas con la presencia de personas físicas, salvo en lo que respecta a determinados directivos de alto nivel, expertos y representantes comerciales.

### 4.5.2 Servicios financieros

4.146. El sector financiero aporta entre el 4% y el 4,5% del PIB. Está regulado por varias instituciones y leyes que tienen por objeto garantizar la estabilidad y la transparencia del sistema financiero. El Banco Al Maghrib se encarga de la regulación monetaria, la supervisión de las instituciones financieras y la estabilidad financiera. La Autoridad Marroquí de los Mercados de Capitales (AMMC) supervisa y regula los mercados de capitales y la seguridad de las inversiones. La

<sup>112</sup> AMDIE, *Guide des affaires au Maroc*, edición de 2022.

<sup>113</sup> Ministerio de Industria y Comercio, *Banque de projets - Guide du porteur du projet*. Consultado en: <https://banquedeprojets.mcinet.gov.ma/en/project-owners-guide>.

<sup>114</sup> Ministerio de Industria y Comercio, *Un accompagnement ciblé*. Consultado en: <https://www.mcinet.gov.ma/en/content/assistance-support>. Según las autoridades, este Fondo no se ha utilizado desde 2016 para apoyar al sector manufacturero.

<sup>115</sup> Proyecto de Ley de Finanzas para el ejercicio fiscal de 2023, *Rapport économique et financier*.

Autoridad de Control de Seguros y de la Previsión Social (ACAPS) se encarga de regular y supervisar el sector de los seguros.

4.147. En el marco del AGCS, Marruecos se ha reservado el derecho a limitar la participación extranjera en el capital de las grandes entidades bancarias. También se ha comprometido a no imponer limitaciones al establecimiento de instituciones de crédito ni a la apertura de sucursales, agencias, ventanillas de atención al público u oficinas de representación. Sin embargo, ambos compromisos están sujetos a una cláusula de reciprocidad.

4.148. El número de instituciones de crédito y entidades sujetas al control del Banco Al Maghrib ha pasado de 84 en 2015 a 93 en 2023, distribuidas como sigue: 24 bancos (19 convencionales y 5 participativos), 31 sociedades financieras, seis bancos extraterritoriales, 11 asociaciones de microcrédito, 19 instituciones de pago (transferencia de fondos), la Caja de Depósitos y Gestión (CDG) y la Sociedad Nacional de Garantía y Financiación de Empresas (SNGFE). Además, de las 53 instituciones de crédito, seis bancos y seis sociedades financieras están controladas mayoritariamente por accionistas extranjeros. Hay 12 instituciones de crédito con participación mayoritaria del Estado, de las cuales siete son bancos y cinco son sociedades financieras. Los 11 grupos bancarios marroquíes tienen en el extranjero 51 filiales (45 en África y 6 en Europa) y 23 sucursales (4 en África, 17 en Europa y 2 en Asia), presentes en 36 países (27 de África, 7 de Europa y 2 de Asia).

4.149. A pesar de la pandemia de COVID-19 y del conflicto entre Rusia y Ucrania, las presiones inflacionarias y el endurecimiento de las políticas monetarias a nivel internacional y nacional, el sector bancario sigue siendo resiliente: su balance general ha seguido siendo positivo en los últimos años. Los resultados netos han mejorado tras una disminución significativa en 2020 y han vuelto progresivamente a la tendencia anterior a 2020 (cuadro 4.12).

**Cuadro 4.12 Indicadores de actividad y rentabilidad del sector bancario, 2015-2023 (junio)**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Balance (miles de millones de MAD)</b>									
<b>Grupo bancario</b>	<b>1.359,00</b>	<b>1.432,00</b>	<b>1.597,00</b>	<b>1.673,00</b>	<b>1.793,00</b>	<b>1.884,00</b>	<b>1.985,00</b>	<b>2.150,00</b>	<b>2.197,00</b>
Bancos	1.145,00	1.199,00	1.271,00	1.341,00	1.415,00	1.491,00	1.565,00	1.680,00	1.737,00
Sociedades financieras	103,00	106,00	113,00	117,00	123,00	121,00	123,20	127,90	133,50
Asociaciones de microcrédito	6,90	7,40	7,40	7,90	8,10	8,60	9,10	9,70	9,90
Bancos extraterritoriales	41,00	48,10	42,70	40,40	42,30	38,20	42,50	51,10	47,60
<b>Resultado neto - Parte de un grupo (miles de millones de MAD)</b>									
<b>Grupo bancario</b>	<b>11,50</b>	<b>12,20</b>	<b>13,40</b>	<b>13,90</b>	<b>14,30</b>	<b>6,80</b>	<b>12,10</b>	<b>14,00</b>	
Bancos	9,40	9,20	10,80	11,10	12,00	6,80	12,10	10,50	
Sociedades financieras	1,50	1,60	1,70	1,40	1,50	0,20	1,40	1,40	
Asociaciones de microcrédito	0,25	0,21	0,18	0,19	0,21	-0,24	-0,060	0,10	
Bancos extraterritoriales	0,49	0,46	0,50	0,50	0,30	0,40	0,30	0,50	
<b>Rentabilidad de los fondos propios (%)</b>									
<b>Grupo bancario</b>	<b>9,90</b>	<b>9,80</b>	<b>10,10</b>	<b>10,70</b>	<b>9,70</b>	<b>4,60</b>	<b>7,80</b>	<b>8,80</b>	
<b>Tasa de créditos fallidos (%)</b>									
<b>Grupo bancario</b>	<b>7,00</b>	<b>6,60</b>	<b>6,70</b>	<b>6,50</b>	<b>6,80</b>	<b>9,50</b>	<b>9,80</b>	<b>9,40</b>	
<b>Créditos desembolsados a los clientes (miles de millones de MAD)</b>									
<b>Grupo bancario</b>	<b>887,00</b>	<b>924,00</b>	<b>975,00</b>	<b>1.037,00</b>	<b>1.104,00</b>	<b>1.235,00</b>	<b>1.277,00</b>	<b>1.375,00</b>	

Fuente: Banco Al-Maghrib, *Rapports annuels sur la supervision bancaire* (años 2017, 2020 y 2022). Consultado en: <https://www.bkam.ma/en/Banking-supervision/Publications/Annual-report-on-banking-supervision>.

4.150. Al Barid Bank (ABB), un banco postal marroquí establecido en 2010 a partir de la transformación de los servicios financieros de Correo de Marruecos, posee una red de casi 2.000 oficinas. ABB abre entre 400.000 y 500.000 cuentas al año. En consecuencia, la proporción de adultos marroquíes que tienen acceso a los servicios bancarios aumentó del 34% en 2010 al 62% en 2017. ABB también ha introducido un sistema de pago móvil, disponible para los clientes y las personas que no son titulares de cuentas, y puntos de venta que ofrecen transferencias en efectivo.



4.151. A finales de 2022, el número total de cuentas bancarias en Marruecos ascendía a 33,9 millones. En 2022, la tasa de titularidad de una cuenta bancaria era del 53%.

4.152. La ACAPS, establecida en virtud de la Ley Nº 64-12, que entró en vigor el 14 de abril de 2016, concede y retira las autorizaciones relativas al ejercicio de las actividades de seguros y reaseguros. El sector de los seguros comprende 24 compañías de seguros y reaseguros y una red de distribución constituida principalmente por oficinas de representación, intermediarios de seguros y la red de bancaseguros, de las cuales ocho entidades están controladas mayoritariamente por accionistas extranjeros. De conformidad con el Código de Seguros de 2002, la autorización de las compañías de seguros y reaseguros se concede por categoría de operaciones de seguros únicamente a la empresas que tienen su domicilio social en Marruecos y un capital social mínimo de MAD 50 millones. Las compañías deben especializarse y no pueden ofrecer al mismo tiempo seguros de vida y distintos de los de vida.

4.153. El 28 de noviembre de 2019 se firmó el Convenio de Cooperación en la Lucha contra la Corrupción en el Sector Financiero, cuyos objetivos son los siguientes: i) fomentar la integridad, la prevención y la lucha contra la corrupción en el sector financiero; ii) aumentar las sinergias y la coordinación entre las medidas de lucha contra la corrupción; y iii) apoyar las iniciativas nacionales de prevención y luchar contra la corrupción. El Convenio abarca ámbitos de cooperación como el fortalecimiento mutuo de la capacidad y las competencias; la asistencia y el intercambio de experiencias y conocimientos especializados; y la realización de estudios y análisis sectoriales que profundicen en el conocimiento del problema de la corrupción.<sup>116</sup>

### 4.5.3 Servicios postales y de telecomunicaciones

4.154. El sector de las telecomunicaciones ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. La Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (ANRT) regula y supervisa el sector, y vela por la competencia leal. Administra los procedimientos relacionados con la asignación de licencias y la autorización de los equipos de telecomunicaciones, así como las autorizaciones para la explotación de redes independientes. En septiembre de 2017, el Gobierno estableció la Agencia de Desarrollo Digital, que se encarga de aplicar la Estrategia de Desarrollo Digital y de Promoción de las Herramientas Digitales y de su Uso.

4.155. El acceso a los instrumentos de comunicación para todos sigue siendo una prioridad política. En Marruecos, la utilización de instrumentos de comunicación, en particular la telefonía fija y móvil e internet, ha experimentado un crecimiento constante, gracias al desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones y a la reducción de los precios debida a la liberalización del sector. En septiembre de 2023, la tasa de suscripción a la telefonía de uso doméstico era del 81,3%, mientras que la tasa de penetración de la telefonía móvil se estimaba en el 155%. No hay ninguna disparidad por zona de residencia en la utilización de telefonía móvil, que es de casi el 100% tanto en zonas rurales como en zonas urbanas. A finales de septiembre de 2023, la tasa de penetración de internet se estimaba en el 107%. Hacia finales de 2023, tres operadores (Itissalat Al-Maghrib, Médi Télécom y Wana Corporate) se repartían el mercado de telefonía fija y móvil y de internet.

4.156. En materia de competencia, la ANRT dictó una sanción por una cuantía de MAD 3.300 millones por prácticas anticompetitivas contra Maroc Télécom. Esa suma representa casi el 10% del volumen de negocios de este grupo en 2018.

4.157. La Ley Nº 05-20 de Ciberseguridad, de 25 de julio de 2020, entró en vigor el 30 de julio de 2020. Su objetivo es fortalecer los medios de protección y la resiliencia de la infraestructura digital, para asegurar una mayor confianza digital y la digitalización de la economía. En particular, en la Ley se definen los requisitos técnicos y organizativos que han de aplicarse, como la protección de datos (clasificación de los datos), la gestión del riesgo y la continuidad de las operaciones. En virtud de la Ley, también se ha establecido la Autoridad Nacional de Ciberseguridad.

4.158. Muchas de las actividades postales siguen sujetas al monopolio del Estado. En efecto, los envíos de peso igual o inferior a 1 kg, incluidas las cartas, están reservados a Correo de Marruecos (Barid Al Maghrib). Sin embargo, los operadores autorizados a tal efecto pueden prestar también

---

<sup>116</sup> Autoridad Nacional de Integridad y de Prevención y Lucha contra la Corrupción (INPPLC), *Guide anti-corruption* (2022). Consultada en: <https://inpplc.ma/index.php/fr/node/506>.

servicios internacionales de mensajería urgente. En 2023 operaban en este segmento ocho operadores privados.

#### 4.5.4 Transporte

4.159. En 2022, el sector del transporte y el almacenamiento representaba el 2,8% del PIB (cuadro 1.1) y ocupaba el segundo lugar en las exportaciones de servicios, tras el turismo, con unos ingresos de MAD 35.800 millones.<sup>117</sup> El sector comprende principalmente los servicios de transporte marítimo de carga, seguidos por el transporte aéreo de pasajeros, y se está recuperando progresivamente de dos años difíciles como resultado de la pandemia. Durante el período objeto de examen, Marruecos siguió aplicando una política de grandes inversiones en infraestructuras de transporte.<sup>118</sup>

4.160. Todos los servicios de transporte están abiertos a los inversores privados, nacionales o extranjeros (con o sin limitaciones), excepto el transporte por ferrocarril, que sigue siendo competencia exclusiva de una entidad pública, la Administración Nacional de Ferrocarriles (ONCF). Sin embargo, en los demás sectores las empresas de propiedad estatal siguen desempeñando una función importante, sobre todo en la gestión y la explotación de la infraestructura. Marruecos ha contraído algunos compromisos en materia de transporte aéreo y por carretera en el marco del AGCS, y solo su acuerdo comercial con los Estados Unidos incluye compromisos, con limitaciones, para los cuatro medios de transporte.

##### 4.5.4.1 Transporte aéreo

4.161. En el transporte aéreo predomina el tráfico de pasajeros, en particular con destino a Europa o procedente de Europa. Durante el período examinado, el tráfico de pasajeros ha experimentado un crecimiento sostenido, principalmente gracias al desarrollo del sector turístico y de las infraestructuras aeroportuarias, pero esa tendencia se interrumpió en 2020 por el cierre de fronteras y la suspensión de vuelos debidos a la pandemia de COVID-19.<sup>119</sup> Ese año, el número de pasajeros descendió a 7,1 millones, frente a 25,1 millones en 2019 (y 17,6 millones en 2015). En 2022, el tráfico de pasajeros aún no había recuperado su nivel anterior a la pandemia, situándose en 20,6 millones de viajeros. El transporte de carga por vía aérea es marginal en el comercio del país.<sup>120</sup>

4.162. El sector del transporte aéreo se rige por la Ley Nº 40-13, que fue adoptada en 2016 y se refiere al nuevo Código de Aviación Civil.<sup>121</sup> Esta Ley consolida en un único instrumento las disposiciones vigentes sobre transporte y navegación aérea, pero también introduce disposiciones concebidas para reforzar la protección de los derechos de los pasajeros. A dicha Ley se añaden numerosos textos reglamentarios, entre ellos el Decreto Nº 2-22-191 relativo a los Servicios de Navegación Aérea, de 2023.<sup>122</sup>

4.163. Los principales organismos públicos del sector son: i) la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) del Ministerio de Transporte y Logística (MTL), y ii) la Administración Nacional de Aeropuertos (ONDA). La ONDA se encarga de la gestión de los aeropuertos y del tráfico aéreo. En

<sup>117</sup> Oficina de Cambio de Divisas, *Balance des paiements et position extérieure globale, Exportations de services par nature d'opération*. Consultado en: <https://www.oc.gov.ma/fr/etudes-et-statistiques/series-statistiques>; y *Rapport annuel 2022, Balance des paiements et position extérieure globale du Maroc*.

<sup>118</sup> Esta estrategia de inversión en la infraestructura del país se aplica en el marco de varios planes sectoriales adoptados antes de 2015. Entre esos planes cabe citar, por ejemplo, la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Competitividad Logística 2030 (adoptada en 2010), la Estrategia Portuaria Nacional 2030 (adoptada en 2012), la Estrategia Nacional de Aviación Civil (AJWAE) (adoptada en 2012), el Plan de Carreteras 2035 (adoptado en 2013) y el Plan Ferroviario Marruecos 2040 (adoptado en 2014).

<sup>119</sup> Marruecos suspendió los vuelos entre marzo y junio de 2020.

<sup>120</sup> Administración Nacional de Aeropuertos, Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas, Comunicado de prensa Nº 01/2023 - Aeropuertos de Marruecos: Tráfico aéreo del año 2022; y *Annuaire statistiques du Maroc*, 2018.

<sup>121</sup> Dahir Nº 1-16-61, de 24 de mayo de 2016, por el que se promulga la Ley Nº 40-13 del Código de Aviación Civil, publicada el 7 de septiembre de 2017.

<sup>122</sup> Decreto Nº 2-22-191 relativo a los Servicios de Navegación Aérea, de 26 de enero de 2023, publicado el 16 de febrero de 2023. Este Decreto deroga determinadas disposiciones del Decreto Nº 2-61-161, de 1962.

el momento de redactar el presente informe, había un proyecto en curso para transformar la ONDA en una sociedad anónima.

4.164. Los proveedores de servicios de transporte aéreo internacional deben obtener una autorización de explotación que, por lo general, solo pueden otorgarse a: i) personas físicas residentes en Marruecos, o ii) empresas de derecho marroquí de capital mayoritariamente marroquí. Esos proveedores también deben utilizar aeronaves matriculadas en Marruecos. Los servicios de cabotaje están restringidos a las líneas aéreas marroquíes. Sin embargo, se puede autorizar la participación de operadores extranjeros y la utilización de sus aeronaves en el marco de acuerdos de aviación, o en virtud de una autorización especial concedida a tal efecto por la DGAC, o en virtud del principio de reciprocidad.

4.165. Según los datos publicados más recientes, Marruecos era signatario de casi 100 acuerdos de transporte aéreo en 2019.<sup>123</sup> En virtud de esos acuerdos, las partes se otorgan derechos hasta la quinta libertad, como en los casos de la Unión Europea (2006) y los Estados Unidos (2001). Más recientemente, en 2022, Marruecos firmó el Memorándum para la aplicación del Mercado Único del Transporte Aéreo Africano, una iniciativa puesta en marcha en el marco de la Unión Africana con el objetivo de liberalizar los servicios de transporte aéreo y establecer un espacio aéreo común.<sup>124</sup>

4.166. Marruecos cuenta con 25 aeropuertos, 19 de ellos internacionales; los principales son el de Casablanca, el de Marrakech y el de Agadir. Son propiedad del Estado y su gestión es responsabilidad de la ONDA. Sin embargo, la legislación permite al Estado delegar la construcción y gestión de aeropuertos a empresas privadas tras la obtención de una autorización o concesión, respectivamente. El MTL expide las autorizaciones previa solicitud, mientras que las concesiones se adjudican por licitación. Los servicios de escala pueden delegarse en empresas privadas mediante un proceso de licitación.

4.167. La estructura del mercado marroquí no ha cambiado mucho desde 2015. Royal Air Maroc, propiedad del Estado, sigue siendo la principal compañía aérea. En 2018, representó casi un tercio del mercado de transporte internacional. Le siguieron Ryanair (18%) y Air Arabia Maroc (8%). En total, 10 líneas aéreas representaron conjuntamente el 80% del mercado. El principal mercado sigue siendo Europa, con el 87% del tráfico total de pasajeros en 2022.<sup>125</sup>

4.168. En materia de apoyo, la ONDA mantiene un sistema de incentivos arancelarios que consiste en reducciones de las tasas aeroportuarias para promover la creación de nuevas frecuencias y nuevas rutas. El programa de incentivos en curso se aplica para el período comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2025, mientras que el anterior abarcaba el período 2015-2018.

4.169. Durante el período examinado, Marruecos ha seguido desarrollando su infraestructura aeroportuaria en el marco de la Estrategia Nacional de Aviación, iniciada en 2012.<sup>126</sup> Ha completado las ampliaciones de varios aeropuertos y la construcción de nuevas terminales. En 2023, el Gobierno firmó también un nuevo contrato programa con Royal Air Maroc para apoyar la aplicación del plan de desarrollo de la línea aérea, que tiene por objeto, entre otras cosas, ampliar su flota de 50 a 200 aeronaves para 2037.<sup>127</sup> Con arreglo a este contrato programa, se reforzará la participación del Estado en el capital de la compañía.

4.170. En el marco del AGCS, Marruecos ha contraído compromisos en materia de reparación y mantenimiento de aeronaves, venta y comercialización y sistemas de reserva informatizados.

---

<sup>123</sup> Ministerio de Turismo, Transporte Aéreo, Artesanía y Economía Social, Observatorio de Transporte Aéreo, abril de 2019.

<sup>124</sup> Unión Africana, *Projets phares de l'agenda 2063*. Consultado en: <https://au.int/fr/agenda2063/projets-phares>.

<sup>125</sup> ONDA, Estadísticas. Consultado en: <https://www.onda.ma/Je-suis-Professionnel/Statistiques/Statistiques>.

<sup>126</sup> El Programa de Inversión de la Estrategia Nacional, denominada AJWAE, ascendía a MAD 94.000 millones, con objeto de desarrollar la infraestructura aeroportuaria y ampliar la flota de aeronaves para 2035.

<sup>127</sup> El anterior contrato programa abarcaba el período 2011-2016.

#### 4.5.4.2 Transporte marítimo

4.171. El transporte marítimo desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico de Marruecos y en su participación en el comercio internacional. Casi todo el comercio de mercancías se realiza por vía marítima (96% del total de las exportaciones e importaciones en 2021).<sup>128</sup> Marruecos cuenta con 14 puertos abiertos al comercio (13 en 2015) y una flota mercante compuesta por nueve buques de carga. Cuenta también con seis buques de pasajeros, siete puertos deportivos y 22 puertos pesqueros.

4.172. Marruecos es uno de los principales centros marítimos de la región del Mediterráneo. Durante el período 2015-2022, el tráfico de mercancías en sus puertos aumentó un 74%, ascendiendo a 195 millones de toneladas en 2022, debido principalmente al aumento de las actividades de transbordo en el puerto de Tánger Med. En 2022, el transbordo era la principal actividad portuaria en Marruecos, con el 43,5% del tráfico total, seguido de la actividades de importación (33,8%) y de exportación (17,8%). El principal puerto del país es Tánger Med, con el 55% del tráfico marítimo de mercancías en 2022, por delante de los puertos de Jorf Lasfar (17%) y de Casablanca (13%).<sup>129</sup>

4.173. El marco jurídico del transporte marítimo no ha experimentado cambios importantes desde 2015. En Marruecos hay dos autoridades portuarias: la Agencia Nacional de Puertos (ANP) y la Autoridad Portuaria Tánger Med (TMPA). La TMPA es responsable del puerto de Tánger Med, mientras que la ANP administra los otros 13 puertos comerciales del país. En 2020, Marruecos inició las operaciones de un nuevo puerto —Safi Atlantique—, y se están construyendo otros dos nuevos puertos en el marco de la Estrategia Portuaria Nacional para 2030, iniciada en 2012.

4.174. Marruecos aplica una política liberal en materia de acceso a los mercados para los servicios de transporte marítimo, excepto en el caso de los servicios de cabotaje y de transporte internacional de pasajeros, que en general están reservados a los buques de pabellón marroquí. Los servicios de transporte de carga pueden ser prestados por buques marroquíes o extranjeros, sin limitaciones. Los buques extranjeros predominan en el mercado. En 2021, transportaron el 87,5% del tráfico total en los puertos marroquíes, mientras que la flota marroquí transportó el resto.<sup>130</sup>

4.175. En cuanto a las actividades portuarias, la ANP y la TMPA pueden adjudicar las actividades portuarias a empresas privadas en virtud de una concesión o una autorización de explotación.<sup>131</sup> Por lo general, las concesiones se conceden por un período máximo de 30 años, renovable, que no puede exceder de 50 años en total. Las autorizaciones de explotación tienen una duración máxima de 20 años, renovables indefinidamente. Los titulares de una concesión o una autorización pueden determinar libremente las tarifas de los servicios portuarios, dentro de los límites máximos establecidos por la ANP. Los puertos también pueden ser utilizados o explotados en régimen de autorización de la ocupación temporal del espacio público. Esta autorización se concede por un máximo de 20 años.

4.176. En diciembre de 2022, la ANP había concertado 35 convenios de concesiones portuarias y había concedido 301 autorizaciones para realizar actividades portuarias en casi todos los puertos, con algunas excepciones en las que la ANP prestaba los servicios (por ejemplo, la ciudad de Tánger).<sup>132</sup> También se habían concedido cerca de 3.500 autorizaciones de ocupación temporal del espacio público. La TMPA y Marsa Maroc, que es una empresa pública, otorgan la mayoría de las concesiones. Marsa Maroc operaba en 10 puertos, y la TMPA procesó 146 millones de toneladas en 2022 (incluidas las actividades de Marsa Maroc) en los puertos del país, lo que representó el 75% del tráfico total.<sup>133</sup> Marruecos dispone de una ventanilla única nacional (PortNet) para facilitar todos los procedimientos portuarios relacionados con el comercio de mercancías.

<sup>128</sup> Alto Comisionado de Planificación (2023), *Annuaire statistiques du Maroc, 2022*.

<sup>129</sup> Ministerio de Infraestructura y Agua, Actividades de los puertos de Marruecos 2021; y Actividad de los puertos de Marruecos en 2022. Consultado en: <https://www.equipement.gov.ma/Actualites/Pages/Actualites.aspx?IdNews=3831>.

<sup>130</sup> Alto Comisionado de Planificación (2023), *Annuaire statistiques du Maroc, 2022*.

<sup>131</sup> Ley Nº 15-02 (artículos 10, 12 y 17) y Decreto Ley Nº 2-02-644 sobre la Creación de la Zona Especial de Desarrollo Tanger-Méditerranée, de 10 de septiembre de 2002, publicado el 19 de septiembre de 2002.

<sup>132</sup> ANP, *Rapport annuel 2022*.

<sup>133</sup> Tánger Med, *Rapport Annuel 2022*; y Marsa Maroc, *Rapport Annuel 2022*.

#### 4.5.4.3 Transporte ferroviario

4.177. El transporte ferroviario desempeña un papel importante en el tráfico de pasajeros y mercancías. En 2022, el tráfico de mercancías por ferrocarril ascendió a 20,8 millones de toneladas (frente a 31,7 millones en 2015) y generó el 44% de los ingresos de la red, mientras que el resto correspondió al transporte de pasajeros, con 45,8 millones de viajeros en el mismo año (frente a 40,5 millones en 2015).<sup>134</sup> En el tráfico de carga sigue predominando (en términos de ingresos) el transporte de fosfatos, seguidos por los materiales de construcción (piedra caliza y cemento), los productos energéticos (carbón, fueloil y gasóleo), los productos químicos (azufre, abonos y ácido fosfórico) y los automóviles.<sup>135</sup>

4.178. Durante el período objeto de examen, Marruecos ha seguido aplicando un amplio programa de inversiones y promoviendo la integración del ferrocarril en las cadenas de suministro de productos exportables.<sup>136</sup> Además, en 2018 puso en marcha su primera línea de tren de alta velocidad, que une Casablanca y Tánger.

4.179. El marco reglamentario del sector ferroviario no ha experimentado cambios importantes desde 2015. El transporte ferroviario se rige principalmente por la Ley Nº 52-03 de Organización, Gestión y Explotación de la Red Ferroviaria Nacional, de 2005. La ONCF sigue gestionando la infraestructura y es el único operador de la red ferroviaria nacional. Puede otorgar concesiones o licencias para realizar actividades complementarias mediante licitaciones.

4.180. Con arreglo a la legislación, la ONCF debería transformarse en una sociedad anónima y beneficiarse desde su creación de una concesión por 50 años para la gestión y explotación de la infraestructura ferroviaria. En el momento de redactar el presente informe, estaba en curso el cambio en la condición jurídica de la ONCF.

#### 4.5.4.4 Transporte por carretera

4.181. Durante el período examinado, Marruecos ha redoblado sus esfuerzos de inversión para ampliar y mejorar su red de carreteras. En 2022, la red de autopistas conectaba los cinco principales puertos comerciales del país y 8 de los 19 aeropuertos internacionales.<sup>137</sup>

4.182. El marco reglamentario del sector del transporte por carretera comprende numerosos textos y no ha experimentado cambios importantes desde 2015. Los servicios de transporte interno de pasajeros y carga están reservados a los nacionales marroquíes y a las empresas establecidas legalmente en Marruecos.<sup>138</sup> En el caso del transporte internacional de mercancías y pasajeros por carretera, las empresas extranjeras pueden prestar esos servicios siempre que sean originarias de un Estado con el que Marruecos haya concertado un acuerdo en esta esfera. Marruecos mantiene 16 acuerdos de transporte internacional por carretera, en particular con varios países europeos.<sup>139</sup>

4.183. La Sociedad Nacional de Transporte y Logística (SNTL), que es una empresa pública, sigue siendo uno de los principales operadores en el mercado del transporte de mercancías. En materia de apoyo, Marruecos concedió subvenciones a los transportistas por carretera en 2022 y 2023.

---

<sup>134</sup> Alto Comisionado de Planificación, *Chiffres clés 2016*, y *Bulletin statistique* (primer trimestre de 2023).

<sup>135</sup> ONCF, *Rapport annuel 2021*.

<sup>136</sup> El Plan Ferroviario Marruecos 2040, puesto en marcha en 2014, establece la hoja de ruta para el desarrollo del sector hasta 2040, con el objetivo de conectar 12 puertos (frente a 6 en 2020) y 43 ciudades (frente a 23 en 2020).

<sup>137</sup> Ministerio de Equipamiento, Transporte y Logística, *Grands chantiers et réformes, 2012-2016*; e información facilitada por las autoridades.

<sup>138</sup> Dahir Nº 1-63-260 relativo al Transporte en Vehículos Automóviles por Carretera, de 12 de noviembre de 1963, y sus modificaciones.

<sup>139</sup> Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos, *Accords bilatéraux en matière de transport*. Consultado en: <https://www.douane.gov.ma/web/guest/accords-et-conventions#https://www.douane.gov.ma/accords/>.

4.184. En el marco del AGCS, Marruecos ha contraído algunos compromisos específicos sobre el transporte internacional de pasajeros por carretera, el transporte de mercancías y el transporte turístico. Su Lista de compromisos incluye obligaciones de establecimiento para los proveedores de esos servicios.

#### 4.5.5 Turismo

4.185. El turismo es un sector importante para la economía marroquí. Ocupa el primer puesto entre las exportaciones de servicios<sup>140</sup> y, aunque se vio gravemente afectado por la pandemia de COVID-19, se recuperó en 2022.

4.186. En 2019, el año anterior a la pandemia, el turismo representaba el 6,4% del PIB de Marruecos (frente al 5,7% en 2015) y generó ingresos por valor de MAD 78.700 millones (frente a MAD 61.100 millones en 2015) (cuadro 4.13). Casi 13 millones de turistas internacionales visitaron Marruecos ese año (frente a 10,2 millones en 2015), y la mayoría de ellos (el 70,2%) llegó por vía aérea. Tras dos años de malos resultados debido a la pandemia, el sector se recuperó gracias a la disminución de las restricciones sanitarias y la reactivación del transporte aéreo. En 2022, el número de turistas internacionales alcanzó los 10,9 millones y los ingresos del sector ascendieron a MAD 93.600 millones, lo que superó incluso el nivel registrado en 2019.

**Cuadro 4.13 Indicadores del turismo en Marruecos, 2015-2020**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Llegadas de turistas no residentes a los puestos fronterizos (millones)	10,2	10,3	11,3	12,3	12,9	2,8	3,7	10,9
- Marroquíes residentes en el extranjero	5,0	5,2	5,5	5,6	5,9	1,4	2,4	5,8
- Turistas extranjeros	5,2	5,1	5,9	6,7	7,0	1,4	1,3	5,1
Proporción de turistas no residentes llegados por vía aérea (%)	66,5	65,9	67,1	68,4	70,2	81,5	93,0	69,4
Ingresos del sector (miles de millones de MAD)	61,1	64,2	72,1	73,0	78,7	36,4	34,6	93,6
Participación de los ingresos del turismo en las exportaciones totales de servicios (%)	42,7	42,7	43,1	41,7	42,3	27,8	24,9	41,6
Contribución del turismo al PIB (%)	5,7	5,9	6,3	6,1	6,4	3,2	2,7	7,0

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades y la información publicada por la Oficina de Cambio de Divisas (*Séries statistiques-Balance des paiements et position extérieure globale*), el Alto Comisionado de Planificación (*Compte satellite du tourisme 2016-2019*) y el Observatorio de Turismo (*Statistiques sur le tourisme au Maroc*, diciembre de 2022).

4.187. En el período comprendido entre 2015 y 2022, el Ministerio de Turismo fue reestructurado y desde 2021 lleva el nombre de Ministerio de Turismo, Artesanía y Economía Social y Solidaria (MTAESS).<sup>141</sup> En el ejercicio de sus funciones, el MTAESS cuenta con el apoyo de la Oficina Nacional Marroquí de Turismo (ONMT) y de la Sociedad Marroquí de Ingeniería Turística (SMIT), que dependen de él. La ONMT se encarga de la promoción turística del país, mientras que la SMIT se ocupa de promover las inversiones en el sector y de aplicar la estrategia relativa a los productos turísticos. A estas entidades se suma el Observatorio de Turismo, una asociación público-privada sin fines de lucro que se encarga de publicar los datos estadísticos del sector.

4.188. El marco reglamentario del sector está compuesto por varias leyes, decretos y órdenes que abordan, entre otras cosas, las actividades de los establecimientos turísticos (alojamiento y restauración), las agencias de viajes y los guías turísticos. Durante el período objeto de examen, Marruecos emprendió una reforma con respecto a todas esas actividades a fin de mejorar la calidad de los servicios y la competitividad del sector.

4.189. La profesión de guía turístico está regulada por la Ley Nº 05-12 de 2012. Sigue reservada a las personas de nacionalidad marroquí<sup>142</sup> y está sujeta a la obtención de una autorización expedida por el MTAESS. Durante el período objeto de examen, la Ley Nº 05-12 se modificó en cuatro ocasiones con el objetivo de profesionalizar el oficio con programas de formación, reforzar la integración en el sector formal de los guías turísticos que trabajan de manera informal y establecer

<sup>140</sup> En 2022 el turismo era la cuarta fuente de divisas, después del sector del fosfato y sus derivados, el sector del automóvil y las remesas; en 2015 ocupaba el primer lugar.

<sup>141</sup> El Ministerio de Turismo se convirtió en el Ministerio de Turismo, Transporte Aéreo y Artesanía en 2016, y en 2021 cambió de nuevo de nombre y pasó a ser el Ministerio de Turismo, Artesanía y Economía Social y Solidaria.

<sup>142</sup> Esta condición se refleja en su Lista de compromisos en el marco del AGCS.

un proceso para regularizar a estos últimos aprovechando sus conocimientos especializados.<sup>143</sup> En 2015, Marruecos también había publicado el Decreto Nº 2-14-553 de Aplicación de la Ley Nº 05-12 a fin de definir las modalidades y las condiciones de formación para ejercer la profesión de guía.<sup>144</sup>

4.190. Por lo que respecta a las actividades de las agencias de viajes, Marruecos publicó en 2019 la Ley Nº 11-16 y, en 2022, su decreto de aplicación, por los que se reforma la reglamentación relativa al ejercicio de esas actividades.<sup>145</sup> La nueva Ley distingue dos tipos de licencias en esta esfera (frente a solo uno antes): una licencia de organizador/distribuidor de viajes, que autoriza a organizar y vender viajes o estancias, y una licencia de distribuidor de viajes, que autoriza exclusivamente la venta. La licencia de organizador/distribuidor se expide únicamente a personas jurídicas, mientras que la licencia de distribuidor puede otorgarse a personas físicas o jurídicas. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente en Marruecos como empresas comerciales, y su gestión o dirección debe confiarse a una persona de nacionalidad marroquí o residente en Marruecos. En el caso de las personas físicas, la Ley exige ahora que sean de nacionalidad marroquí o residentes en Marruecos. La nueva Ley también incluye disposiciones específicas sobre la venta en línea de servicios turísticos.

4.191. En 2015, Marruecos también emprendió una reforma del marco reglamentario relativo a los establecimientos de alojamiento y los restaurantes turísticos, mediante la adopción de la Ley Nº 80-14.<sup>146</sup> La nueva Ley tenía por objeto, entre otras cosas, mejorar la calidad de las prestaciones de los establecimientos turísticos y adaptar la oferta turística del país a las normas internacionales. En ella se actualiza el sistema de clasificación hotelera y se simplifican los procedimientos administrativos para la asignación de una categoría. No se aplican restricciones a la participación de capital extranjero.

4.192. Marruecos mantiene incentivos fiscales y distintos tipos de programas para apoyar al sector y promover las inversiones, además de los programas de apoyo horizontales (sección 2). Estos programas incluyen garantías bancarias y subvenciones para proyectos específicos, como el desarrollo turístico de los *kasbahs*, la renovación de alojamientos y la adquisición de terrenos, y para proyectos destinados a mejorar la competitividad de las mipymes. Estas subvenciones pueden llegar a cubrir hasta el 50% del monto de la inversión, según el tipo de proyecto.<sup>147</sup>

4.193. Las empresas hoteleras (así como determinados tipos de empresas del sector) pueden beneficiarse de una exención del impuesto sobre las sociedades durante cinco años. Pasado ese período, están sujetas a un tipo unificado del 20%, o del 35% cuando sus beneficios son iguales o superiores a MAD 100 millones; esto es resultado de la reforma fiscal emprendida en 2023 y está sujeto a la aplicación de tipos transitorios.<sup>148</sup> Antes de la reforma, las empresas hoteleras se beneficiaban de un tipo reducido fijado en un máximo del 17,5% (en lugar del 31%) y del 20% a partir de 2020. Las empresas hoteleras también se benefician de un tipo reducido del IVA del 10%. Los inversores turísticos están exentos de derechos de aduana y del IVA durante tres años respecto de los bienes necesarios para la ejecución de sus proyectos.<sup>149</sup>

4.194. En agosto de 2020, Marruecos adoptó un plan de apoyo y revitalización del sector turístico para contrarrestar las repercusiones económicas de la pandemia de COVID-19. Las medidas, que en algunos casos se prolongaron de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, incluían ayudas financieras

<sup>143</sup> Las modificaciones de la Ley Nº 05-12 se realizaron por medio de las siguientes leyes:

i) Ley Nº 133 13, de 31 de julio de 2014; ii) Ley Nº 93.18, de 27 de febrero de 2019; iii) Ley Nº 67-21, de 26 de julio de 2021; y iv) Ley Nº 19.22, de 13 de diciembre de 2022.

<sup>144</sup> Decreto Nº 2-14-553 de Aplicación de la Ley Nº 05-12 por la que se regula la profesión de guía turístico, publicado el 16 de julio de 2015. Este Decreto se modificó en 2022 para revisar el procedimiento de regularización de los guías turísticos.

<sup>145</sup> Ley 11-16 por la que se regula la profesión de agente de viajes, publicada el 2 de febrero de 2019, y Decreto de Aplicación Nº 2.21.80, publicado el 1 de septiembre de 2022.

<sup>146</sup> Ley Nº 80-14 de Establecimientos Turísticos y Otras Formas de Alojamiento Turístico, publicada el 15 de octubre de 2015. La Ley no entrará en vigor hasta que se hayan publicado los correspondientes decretos de aplicación. Desde su adopción se han publicado tres decretos de aplicación.

<sup>147</sup> AMDIE, *Guide des affaires au Maroc*, edición de 2022; y SMIT, *Incitations financières*, consultado en: <https://smit.gov.ma/incitations-financieres/>.

<sup>148</sup> En virtud de esta reforma fiscal, el tipo aplicable a las empresas hoteleras con beneficios iguales o superiores a MAD 100 millones aumentará progresivamente entre 2023 y 2026, hasta llegar al 35%.

<sup>149</sup> SMIT, *Incitations à l'investissement*. Consultado en: <https://smit.gov.ma/incitations-a-l-investissement/>.

a los empleados del sector, exenciones fiscales y el aplazamiento del pago de las cotizaciones sociales. En enero de 2022, Marruecos adoptó un nuevo plan de apoyo con un presupuesto de MAD 2.000 millones.<sup>150</sup> Las medidas de apoyo previstas en este plan incluyen la prolongación del pago de indemnizaciones a los empleados y transportistas del sector y la concesión de subvenciones a los establecimientos de alojamiento turístico para preparar la reanudación de sus actividades. Estas subvenciones ascienden al 10% del volumen de negocios (obtenido en 2019) del establecimiento solicitante, hasta un máximo de MAD 10 millones.

4.195. En marzo de 2023, Marruecos actualizó su estrategia de desarrollo del sector turístico (Visión 2020) mediante la adopción de la hoja de ruta estratégica para el turismo 2023-2026. En el marco de esta hoja de ruta, su objetivo es atraer 17,5 millones de turistas extranjeros para 2026 y 26 millones en 2030, y alcanzar unos ingresos de MAD 120.000 millones en 2026.

4.196. En el marco del AGCS, Marruecos ha contraído compromisos con respecto a los servicios de hoteles y restaurantes y otros servicios turísticos, y ha consignado requisitos de nacionalidad para los guías turísticos y requisitos de asociación para los proveedores de servicios de agencias de viajes instalados fuera del país.

---

<sup>150</sup> MTAESS, *Contrat programme 2020-2022 pour le soutien et la relance du secteur touristique*. Consultado en: <https://mtaess.gov.ma/fr/tourisme/strategie/>.



## 5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones por secciones del SA y principales productos, 2015-2022

(En millones de USD y %)

Exportaciones	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	22.337	22.858	25.624	29.360	29.582	27.703	36.585	42.183
	(% de las exportaciones)							
1 - Animales vivos; productos de origen animal	5,6	6,0	5,8	5,2	4,7	5,1	5,2	4,1
03. Pescados y crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos	4,8	5,4	5,1	4,6	4,1	4,5	4,8	3,8
05. Los demás productos de origen animal	0,2	0,2	0,3	0,2	0,3	0,4	0,2	0,2
04. Leche y productos lácteos; huevos; miel natural; productos comestibles de origen animal	0,5	0,5	0,3	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
2 - Productos del reino vegetal	8,5	8,2	9,1	9,6	10,5	11,5	10,2	9,4
08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	3,3	3,2	3,6	4,1	4,6	5,5	4,8	4,4
07. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	4,1	3,9	4,4	4,4	4,7	4,8	4,1	4,0
12. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos	0,4	0,4	0,5	0,5	0,6	0,6	0,9	0,6
3 - Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	1,1	1,0	0,9	0,8	0,8	0,8	0,7	0,9
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas alcohólicas y espirituosas; tabaco	5,9	6,4	6,1	5,7	5,9	6,3	5,0	5,1
16. Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos	2,9	2,9	2,7	2,7	2,8	3,0	2,2	2,0
17. Azúcares y artículos de confitería	0,5	0,9	1,0	0,6	0,8	1,1	1,0	1,1
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias	0,7	0,8	0,6	0,5	0,6	0,7	0,5	0,6
5 - Productos minerales	8,8	6,1	6,6	6,1	5,8	4,8	5,1	5,7
25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	5,9	4,1	4,2	3,8	3,4	3,4	3,4	3,8
27. Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	1,9	0,9	0,9	1,2	1,5	0,5	0,7	1,0
26. Minerales metalíferos, escorias y cenizas	1,0	1,1	1,4	1,1	0,9	1,0	1,0	0,9
6 - Productos de las industrias químicas o conexas	16,9	15,5	15,6	17,0	15,8	17,6	22,7	24,6
31. Abonos	8,4	9,3	10,0	10,8	9,9	12,2	15,6	18,2
28. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso	7,5	5,1	4,4	5,1	4,8	4,4	6,1	5,6
30. Productos farmacéuticos	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3
7 - Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	0,9	0,9	0,9	1,0	1,1	1,3	1,1	1,1
39. Plástico y sus manufacturas	0,6	0,7	0,7	0,7	0,8	1,0	0,9	0,8
8 - Cueros y pieles, peletería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras)	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3
9 - Madera y manufacturas de madera	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel y cartón	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3
11 - Textiles y artículos textiles	14,4	15,3	14,3	13,1	12,3	10,9	10,4	9,7
62. Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto	9,3	9,8	9,4	8,6	8,2	6,9	6,9	6,4
61. Prendas y complementos de vestir, de punto	3,2	3,3	3,0	2,8	2,6	2,2	2,3	2,0
63. Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	1,3	1,5	1,3	1,0	0,9	1,1	0,7	0,7
12 - Calzado, paraguas; flores artificiales	1,4	1,4	1,2	1,2	1,0	1,0	0,9	0,9
64. Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	1,4	1,3	1,2	1,1	1,0	0,9	0,8	0,8
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6	0,8	0,8	0,5
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas; piedras preciosas o semipreciosas; metales preciosos	0,9	1,1	0,7	0,4	0,6	0,6	0,4	0,3

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
15 - Metales comunes y manufacturas de estos metales	2,3	2,3	2,6	2,5	2,2	2,3	2,9	2,3
76. Aluminio y sus manufacturas	0,5	0,6	0,6	0,5	0,4	0,4	0,6	0,6
73. Manufacturas de fundición, hierro o acero	0,6	0,5	0,5	0,5	0,6	0,7	0,7	0,5
74. Cobre y sus manufacturas	0,6	0,5	0,6	0,5	0,5	0,4	0,6	0,5
16 - Máquinas y aparatos; material eléctrico; aparatos de grabación de imagen y sonido	17,3	17,6	17,8	18,3	19,5	18,3	15,7	15,3
85. Máquinas y material eléctrico; aparatos de grabación de imagen y sonido	16,1	16,4	16,5	16,8	17,9	16,7	14,4	14,2
17 - Vehículos, aviones, barcos y material de transporte conexo	13,6	15,7	15,6	16,0	16,6	16,5	16,9	18,2
87. Vehículos automóviles, tractores, velocípedos; sus partes y accesorios	11,8	13,7	13,3	13,2	12,9	13,0	13,8	15,0
88. Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	1,8	1,9	2,3	2,7	3,6	3,5	3,1	3,2
18 - Instrumentos de óptica, de fotografía, de precisión, médicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
19 - Armas y municiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Manufacturas diversas	0,6	0,6	0,9	1,3	1,4	1,1	0,9	0,8
94. Muebles; mobiliario; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado	0,5	0,5	0,8	1,2	1,4	1,0	0,8	0,8
21 - Obras de arte o colección y antigüedades	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0	0,0	0,0	0,1

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade.

**Cuadro A1. 2 Importaciones por secciones del SA y principales productos, 2015-2022**

(En millones de USD y %)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Importaciones</b>	<b>38.146</b>	<b>41.696</b>	<b>45.039</b>	<b>51.299</b>	<b>51.049</b>	<b>44.526</b>	<b>58.678</b>	<b>72.578</b>
	(% de las importaciones)							
1 - Animales vivos; productos de origen animal	1,3	1,3	1,4	1,4	1,3	1,4	1,3	1,2
04. Leche y productos lácteos; huevos; miel natural; productos comestibles de origen animal	0,5	0,5	0,6	0,6	0,5	0,6	0,6	0,6
03. Pescados y crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
2 - Productos del reino vegetal	5,7	6,5	5,3	5,3	5,4	8,0	6,5	7,3
10. Cereales	3,6	4,5	3,1	3,0	3,2	5,1	4,1	5,1
09. Café, té, yerba mate y especias	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,7	0,7
08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	0,4	0,4	0,5	0,6	0,7	0,9	0,9	0,7
3 - Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	1,2	1,3	1,4	1,2	1,1	1,3	1,5	1,5
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas alcohólicas y espirituosas; tabaco	3,3	3,8	3,7	3,4	3,7	4,5	4,2	3,8
17. Azúcares y artículos de confitería	0,9	1,2	1,2	0,8	0,9	1,1	1,2	1,1
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias	1,1	1,3	1,1	1,1	1,2	1,5	1,3	1,1
5 - Productos minerales	19,8	14,5	17,2	19,0	17,2	13,2	16,4	23,5
27. Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	17,8	13,3	15,9	17,1	15,6	11,8	14,4	20,8
25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	2,0	1,2	1,3	1,8	1,5	1,3	2,0	2,7
6 - Productos de las industrias químicas o conexas	7,9	7,2	7,7	7,1	7,1	8,2	9,0	8,9
28. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso	1,5	1,4	1,7	1,4	1,4	1,5	2,1	3,7
30. Productos farmacéuticos	1,4	1,3	1,3	1,2	1,3	1,7	2,4	1,1
38. Productos diversos de las industrias químicas	1,2	1,1	1,2	1,1	1,1	1,4	1,1	1,0
29. Productos químicos orgánicos	1,1	0,9	1,0	1,0	0,9	0,9	0,8	0,8
31. Abonos	0,7	0,5	0,6	0,6	0,5	0,6	0,5	0,6
33. Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería y de cosmética	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,8	0,7	0,6
7 - Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	5,7	5,2	5,4	5,3	5,5	5,8	5,6	5,1
39. Plástico y sus manufacturas	4,5	4,0	4,2	4,1	4,3	4,6	4,4	4,1
40. Caucho y sus manufacturas	1,2	1,2	1,2	1,2	1,1	1,2	1,2	1,0
8 - Cueros y pieles, peletería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras)	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5	0,4	0,3	0,3
9 - Madera y manufacturas de madera	1,2	1,1	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	0,9
44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	1,2	1,1	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	0,9
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel y cartón	2,0	1,9	1,9	1,8	1,8	1,9	1,7	1,8
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	1,6	1,6	1,5	1,5	1,5	1,6	1,4	1,5
11 - Textiles y artículos textiles	7,5	7,5	7,4	7,2	7,3	7,0	7,3	6,0
55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	1,7	1,6	1,6	1,6	1,6	1,4	1,6	1,5
60. Tejidos de punto	1,0	1,0	1,0	1,1	1,2	1,2	1,3	1,0
52. Algodón	1,3	1,3	1,2	1,0	0,9	0,9	1,0	0,9
12 - Calzado, paraguas; flores artificiales	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	1,5	1,7	1,6	1,4	1,5	1,5	1,5	1,3
70. Vidrio y sus manufacturas	0,5	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
69. Productos cerámicos	0,6	0,6	0,6	0,5	0,6	0,6	0,6	0,4
68. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento o materias análogas	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas; piedras preciosas o semipreciosas; metales preciosos	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
15 - Metales comunes y manufacturas de estos metales	8,5	8,8	7,7	7,2	8,0	8,1	8,1	7,8
72. Fundición, hierro y acero	3,5	3,1	2,8	2,6	3,0	2,9	2,8	2,7
73. Manufacturas de fundición, hierro o acero	2,1	2,8	1,9	1,6	1,8	2,0	1,7	1,7
76. Aluminio y sus manufacturas	1,1	1,0	1,0	1,0	1,1	1,2	1,4	1,5
74. Cobre y sus manufacturas	1,1	1,0	1,1	1,2	1,2	1,2	1,3	1,2
83. Manufacturas diversas de metal común	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5
16 - Máquinas y aparatos; material eléctrico; aparatos de grabación de imagen y sonido	18,2	21,0	20,7	19,8	20,7	21,6	18,9	16,0
85. Máquinas y material eléctrico; aparatos de grabación de imagen y sonido	9,4	10,0	10,2	9,6	9,6	10,4	9,5	8,3
84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	8,8	11,0	10,6	10,2	11,1	11,2	9,4	7,8
17 - Vehículos, aviones, barcos y material de transporte conexo	11,6	13,4	12,2	12,9	13,6	11,4	11,6	9,8
87. Vehículos automóviles, tractores, velocípedos; sus partes y accesorios	9,2	10,7	10,2	10,0	10,0	9,0	9,4	7,5
88. Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	1,8	1,8	1,7	2,6	3,3	1,9	1,8	2,1
18 - Instrumentos de óptica, de fotografía, de precisión, médicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales	1,2	1,3	1,3	1,2	1,4	1,6	1,4	1,2
90. Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía, de medida, de precisión; instrumentos quirúrgicos	1,1	1,2	1,2	1,2	1,3	1,6	1,3	1,2
19 - Armas y municiones	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Manufacturas diversas	1,8	1,8	1,8	1,7	1,8	1,8	1,8	1,7
94. Muebles; mobiliario; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado	1,0	1,0	1,1	1,0	1,1	1,1	1,0	1,0
21 - Obras de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,2	0,4	1,0	1,4	0,4	0,4	1,0	1,1

Fuente: Oficina de Cambio de Divisas, Series Estadísticas.

**Cuadro A1. 3 Exportaciones por principales interlocutores comerciales, 2015-2022**

(En millones de USD y %)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Principal interlocutor comercial</b>	<b>22.337</b>	<b>22.858</b>	<b>25.624</b>	<b>29.360</b>	<b>29.582</b>	<b>27.703</b>	<b>36.585</b>	<b>42.183</b>
	(% de las exportaciones)							
América	8,4	8,0	8,9	10,0	9,4	10,4	11,2	10,3
Estados Unidos	3,5	3,5	3,9	4,7	3,9	3,6	3,0	3,4
Otros - América	4,8	4,6	5,0	5,3	5,5	6,8	8,2	7,0
Brasil	3,0	2,6	3,0	2,6	3,0	4,1	5,5	4,0
Argentina	0,0	0,5	0,4	0,4	0,6	0,8	0,8	1,0
México	0,4	0,3	0,5	0,7	0,5	0,6	0,8	0,8
Canadá	0,9	0,7	0,7	1,1	1,0	0,7	0,6	0,6
Perú	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2
Uruguay	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Chile	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Europa	67,9	69,2	70,3	69,1	70,2	69,4	66,2	64,3
UE-27	61,0	61,9	64,2	63,6	64,4	63,9	59,5	56,9
España	22,5	23,3	23,7	23,6	24,1	23,9	21,5	19,6
Francia	20,5	21,1	22,9	21,8	21,9	22,0	20,5	19,1
Italia	4,4	4,6	4,6	4,3	4,6	4,4	4,3	4,5
Alemania	2,6	2,8	2,8	3,2	3,2	3,3	2,9	3,2
Países Bajos	3,1	2,2	2,2	2,3	2,7	3,2	2,5	2,1
Bélgica	1,7	1,5	1,5	1,6	1,6	1,4	1,5	1,9
Portugal	1,3	1,4	1,4	1,5	1,5	1,3	1,4	1,4
Polonia	0,7	0,9	0,9	1,0	0,9	0,8	1,0	0,9
Rumania	0,6	0,7	0,6	0,5	0,5	0,5	0,7	0,9
República Checa	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,3	0,4	0,5
Austria	0,8	0,7	0,7	0,7	0,7	0,6	0,5	0,5
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	0,9	0,9	0,8	0,6	0,8	0,8	1,0	0,9
Suiza	0,5	0,6	0,6	0,5	0,5	0,6	0,7	0,5
Noruega	0,4	0,2	0,2	0,1	0,3	0,2	0,2	0,4
Otros - Europa	6,0	6,4	5,3	5,0	5,0	4,7	5,8	6,6
Reino Unido	2,8	2,9	2,4	2,8	2,5	2,0	3,3	3,8
Türkiye	3,1	3,3	2,8	2,0	2,2	2,2	2,2	2,6
CEI <sup>a</sup>	0,9	0,8	0,8	1,1	1,0	0,8	0,7	0,2
Federación de Rusia	0,8	0,8	0,8	1,0	1,0	0,7	0,5	0,2
África	9,7	9,9	8,8	7,7	7,6	8,1	7,9	8,8
Djibouti	0,0	0,3	0,1	0,4	0,8	0,9	0,7	1,3
Côte d'Ivoire	0,9	0,6	0,6	0,7	0,6	0,9	1,0	0,7
Mauritania	0,7	0,8	0,7	0,6	0,7	0,7	0,7	0,7
Senegal	0,7	0,9	0,7	0,7	0,7	0,8	0,9	0,7
Nigeria	0,4	0,6	0,6	0,5	0,3	0,4	0,4	0,4
Benin	0,2	0,2	0,2	0,3	0,4	0,1	0,3	0,4
Kenya	0,0	0,2	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	0,4
Tanzania	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,4
Oriente Medio	1,8	1,7	1,9	1,5	1,8	1,6	1,1	1,1
Emiratos Árabes Unidos	0,2	0,4	0,4	0,2	0,3	0,3	0,4	0,3
Arabia Saudita, Reino de la República Árabe Siria	0,5	0,4	0,5	0,5	0,3	0,3	0,2	0,2
República Árabe Siria	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Asia	10,0	9,3	8,0	9,0	8,1	8,9	11,6	13,8
China	1,1	1,0	1,2	0,9	1,0	0,9	1,0	0,8
Japón	0,7	0,8	0,8	0,7	0,9	0,6	0,5	0,7
Otros - Asia	8,2	7,5	6,0	7,3	6,3	7,3	10,1	12,3
India	3,9	3,3	2,6	3,8	2,9	4,3	4,9	6,4
Bangladesh	0,6	0,6	0,4	0,4	0,5	0,4	1,6	2,1
Pakistán	1,2	1,0	0,9	1,2	1,2	1,1	1,5	1,9
Otros	1,2	1,0	1,2	1,5	2,0	0,8	1,3	1,3
<i>Pro memoria:</i>								
Unión Europea (28)	63,8	64,9	66,5	66,4	66,9	65,9	62,8	60,7

a Miembros de la Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade.

**Cuadro A1. 4 Importaciones por principales interlocutores comerciales, 2015-2022**

(En millones de USD y %)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Principal interlocutor comercial</b>	<b>38.146</b>	<b>41.696</b>	<b>45.039</b>	<b>51.299</b>	<b>51.049</b>	<b>44.526</b>	<b>58.678</b>	<b>72.578</b>
	(% de las importaciones)							
América	11,1	11,0	12,0	11,7	11,9	11,6	11,4	13,9
Estados Unidos	6,4	6,4	6,9	7,9	7,4	6,3	6,4	7,4
Otros - América	4,7	4,6	5,2	3,7	4,5	5,3	5,0	6,5
Brasil	1,6	1,6	1,6	1,2	1,1	1,7	1,4	1,8
Argentina	1,1	1,1	1,3	0,8	1,4	1,4	1,4	1,7
Trinidad y Tabago	0,1	0,1	0,3	0,2	0,3	0,4	0,5	1,2
Canadá	1,0	1,0	0,9	1,0	0,8	1,2	1,0	1,0
Colombia	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2
México	0,2	0,2	0,4	0,3	0,5	0,2	0,3	0,2
Europa	59,9	61,9	63,1	60,7	60,0	59,6	57,8	52,5
UE-27	51,3	53,7	54,6	52,0	51,4	50,9	49,0	45,4
España	14,4	15,7	16,9	15,8	15,6	15,4	15,7	14,1
Francia	12,4	13,2	11,9	11,9	12,2	12,0	10,5	10,6
Italia	5,4	5,4	5,8	5,6	5,4	5,2	5,1	4,5
Alemania	5,8	5,9	6,0	4,9	4,9	5,3	4,4	4,1
Portugal	2,9	2,9	3,1	2,6	2,8	2,6	2,8	1,8
Bélgica	1,6	1,5	1,3	1,6	1,5	1,6	1,8	1,4
Rumania	1,1	1,4	1,4	1,3	1,1	1,2	1,3	1,4
Países Bajos	1,8	1,9	1,7	1,8	1,6	1,5	1,5	1,1
Polonia	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	1,1	1,2	1,0
República Checa	0,6	0,6	0,7	0,8	0,7	0,7	0,9	0,8
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	0,9	0,7	1,0	1,0	0,9	1,0	0,7	0,5
Suiza	0,7	0,6	0,6	0,7	0,6	0,6	0,5	0,5
Noruega	0,2	0,1	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,1
Otros - Europa	7,8	7,5	7,6	7,7	7,7	7,8	8,1	6,6
Türkiye	4,2	4,4	4,4	4,5	5,2	5,5	5,8	5,2
Reino Unido	2,1	1,9	2,3	2,2	1,7	1,3	1,2	1,1
Ucrania	1,3	1,0	0,8	0,9	0,7	1,0	1,0	0,2
CEI <sup>a</sup>	4,3	2,5	2,4	3,9	2,9	3,9	4,1	4,5
Federación de Rusia	4,3	2,4	2,1	3,5	2,7	3,6	3,4	3,1
Kazajstán	0,0	0,1	0,2	0,3	0,2	0,1	0,4	0,9
Turkmenistán	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,3
África	4,9	3,8	3,5	3,9	3,7	3,3	3,8	3,5
Egipto	1,0	1,0	1,0	1,1	1,3	1,3	1,4	1,4
Sudáfrica	1,0	0,4	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,8
Túnez	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4
Argelia	2,1	1,5	1,2	1,4	1,0	0,9	1,1	0,2
Oriente Medio	5,7	4,0	3,6	4,5	4,7	3,8	5,6	9,7
Arabia Saudita, Reino de la	2,6	1,9	1,9	2,3	2,4	2,0	3,1	6,5
Emiratos Árabes Unidos	1,4	1,6	1,2	1,6	1,8	1,1	1,7	2,0
Bahrein, Reino de	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,4
Qatar	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3	0,3
Asia	13,6	16,4	15,0	14,9	16,4	17,6	17,2	15,6
China	8,2	9,1	9,0	9,8	10,1	12,2	11,7	10,0
Japón	0,7	1,2	1,0	0,7	0,7	0,7	0,7	0,5
Otros - Asia	4,6	6,0	5,0	4,4	5,6	4,7	4,8	5,0
India	1,0	1,5	1,4	1,4	2,3	1,5	1,8	1,9
Corea, República de	1,1	1,9	1,2	0,9	1,1	0,9	0,7	0,9
Viet Nam	0,5	0,6	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6	0,4
Indonesia	0,4	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,4
Singapur	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2	0,3	0,3
Tailandia	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Otros	0,4	0,3	0,4	0,4	0,4	0,1	0,2	0,3
<i>Pro memoria:</i>								
Unión Europea (28)	53,4	55,6	56,9	54,2	53,1	52,2	50,3	46,6

a Miembros de la Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, base de datos UN Comtrade.

**Cuadro A2. 1 Otras primas**

<b>Sectores con futuro</b>	
Tecnologías digitales; industria farmacéutica; sector de las energías renovables; industria naval; movilidad autónoma, eléctrica, ferroviaria y marítima; semiconductores (EMS) y componentes conexos, estaciones de carga y componentes conexos, contadores inteligentes, electrónica de potencia, fabricación aditiva (impresión 3D), fabricación de embalajes técnicos e inteligentes, robótica.	
<b>Desarrollo de sectores</b>	
Industria automotora; industria aeronáutica; industrias agro-aliadas; industria textil y del cuero; industrias diversas (fabricación de moldes, desarrollo de materiales compuestos); industria naval; industria farmacéutica; sector minero (valorización de los subproductos del fosfato); transición energética (fabricación de equipos de desalinización del agua de mar).	
<b>Proyectos de inversiones sostenibles</b>	
Los proyectos deben cumplir un criterio obligatorio y al menos dos de los criterios complementarios:	
Criterio obligatorio	Utilización de aguas no convencionales, como el agua reciclada, las aguas residuales depuradas o las aguas desalinizadas, e implantación de un sistema de ahorro de agua.
Criterios complementarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumo de energías renovables.</li> <li>• Implantación de dispositivos de eficiencia energética.</li> <li>• Establecimiento de un dispositivo de tratamiento de residuos.</li> <li>• Puesta en marcha de programas sociales comprometidos con la responsabilidad social de las empresas.</li> </ul>
<b>Proyectos de integración local</b>	
Índice mínimo de integración local <sup>a</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% para proyectos de inversión en los sectores agroalimentario, de la industria farmacéutica o de la industria de dispositivos médicos; o</li> <li>• 40% para proyectos de inversión en otras actividades manufactureras.<sup>b</sup></li> </ul>
<b>Prima territorial</b>	
Categoría A (10%) y categoría B (15%)	
<b>Prima sectorial</b>	
Prima (5%)	Para dinamizar los sectores de actividad prioritarios: industria, industria cultural, energías renovables, logística y transporte, acuicultura, turismo y ocio, sector digital, transformación y valorización de residuos, y externalización.
<b>Apoyo específico para los proyectos estratégicos</b>	
Criterios de admisibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier proyecto en el sector de la industria de la defensa, o</li> <li>• Cualquier proyecto cuyo valor ascienda a MAD 2.000 millones como mínimo y que cumpla uno de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Que contribuya de manera efectiva a garantizar la seguridad hídrica, energética, alimentaria o sanitaria.</li> <li>○ Que tenga una repercusión significativa en el número de puestos de trabajo directos o indirectos que se crearán.</li> <li>○ Que tenga una repercusión considerable en la proyección económica y el posicionamiento estratégico de Marruecos a nivel regional, continental o internacional.</li> <li>○ Que tenga efectos indirectos en el desarrollo de ecosistemas o actividades sectoriales.</li> <li>○ Que contribuya de manera significativa al desarrollo y la apropiación de tecnologías de vanguardia.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Desarrollo de las empresas marroquíes a nivel internacional</b>	
Objetivo	Dispositivo concebido para favorecer la proyección económica de Marruecos a nivel internacional, en particular apoyando de manera directa la inversión marroquí en el continente africano (el texto de aplicación deberá publicarse 6 meses después de la publicación de la Ley marco N° 03-22 en el Boletín Oficial).
<b>Apoyo específico para las microempresas y pequeñas y medianas empresas</b>	
Objetivo	Estas empresas se beneficiarán de medidas de apoyo particulares más allá de la prima financiera, en particular en términos de ayuda a la financiación, la formación y la estructuración de proyectos (el texto de aplicación deberá publicarse 12 meses después de la publicación de la Ley marco N° 3-22 en el Boletín Oficial).

a Índice de integración local: nivel de participación de los proveedores establecidos en Marruecos en la actividad de producción del inversor. El índice de integración se calcula mediante la siguiente fórmula:  $(\text{compras locales} + \text{valor añadido} + \text{margen bruto}) / \text{cifra de negocio}$ .

b Cualquier actividad en la que se recurra a un proceso de fabricación o de transformación mediante equipos o materiales industriales.

Fuente: Ley marco N° 03-22 que constituye la Carta de la Inversión y el Decreto N° 2-23-1.

**Cuadro A2. 2 Notificaciones presentadas por Marruecos a la OMC, 2016-2023**

<b>Acuerdo/Decisión</b>	<b>Signatura y fecha de la notificación, por orden cronológico, de la más antigua a la más reciente</b>	<b>Descripción de la notificación</b>	<b>Número de notificaciones</b>
<b>Acuerdo sobre la Agricultura</b>			
Artículo 18.2	<a href="#">G/AG/N/MAR/48</a> (19/12/2019) - <a href="#">G/AG/N/MAR/64</a> (7/12/2022)	Contingentes arancelarios	11
Artículos 10 y 18.2	<a href="#">G/AG/N/MAR/42</a> (20/6/2019) - <a href="#">G/AG/N/MAR/62</a> (13/10/2022)	Subvenciones a la exportación	11
Artículos 5.7 y 18.2	<a href="#">G/AG/N/MAR/41</a> (23/6/2017) - <a href="#">G/AG/N/MAR/60</a> (13/10/2022)	Salvaguardia especial	6
<b>Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación</b>			
Artículos 5.1 a 5.4	<a href="#">G/LIC/N/2/MAR/2</a> (12/9/2019) - <a href="#">G/LIC/N/2/MAR/5/Corr.1</a> (6/3/2020)	Leyes y reglamentos	7
<b>Acceso a los mercados: Decisión sobre el procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas</b>			
	<a href="#">G/L/59/Rev.1</a> (3/7/2012)	Bienio 2022-2024	1
<b>Acuerdos comerciales regionales</b>			
Artículo XXIV del GATT de 1994; Artículo XXIV.7 a) del GATT de 1994	<a href="#">WT/COMDT/RTA1/N/1</a> , 11/7/2019 (Emiratos Árabes Unidos); <a href="#">WT/REG429/N/1</a> , 7/1/2021 (Reino Unido)	Leyes y reglamentos	2
<b>Acuerdo Antidumping</b>			
Artículo 16.4	<a href="#">G/ADP/N/389</a> (10/10/2023) - <a href="#">G/ADP/N/388/MAR</a> (11/9/2023)	Leyes y reglamentos	40
<b>Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</b>			
Anexo B, párrafo 7	<a href="#">G/SPS/N/MAR/43</a> (13/1/2016) - <a href="#">G/SPS/N/MAR/105</a> (19/12/2023)	Medidas sanitarias y fitosanitarias	98
<b>Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio</b>			
Artículos 2.10, 2.9 y 5.6	<a href="#">G/TBT/N/MAR/27</a> (29/7/2019) - <a href="#">G/TBT/N/MAR/38/Add.1</a> (25/1/2022)	Obstáculos técnicos al comercio	15
<b>Acuerdo sobre Salvaguardias</b>			
Derogación	<a href="#">G/SG/N/9/MAR/4</a> (6/7/2023)	Leyes y reglamentos	1
Artículo 12.1 a)	<a href="#">G/SG/N/6/MAR/12/Suppl.1</a> (16/6/2023) - <a href="#">G/SG/N/6/MAR/8/Suppl.1</a> ; <a href="#">G/SG/N/14/MAR/2</a> (31/7/2018)	Leyes y reglamentos	13
Artículo 12.1 b)	<a href="#">G/SG/N/8/MAR/7/Suppl.1</a> ; <a href="#">G/SG/N/10/MAR/7/Suppl.1</a> ; <a href="#">G/SG/N/11/MAR/7/Suppl.2</a> (23/11/2020) - <a href="#">G/SG/N/8/MAR/5</a> ; <a href="#">G/SG/N/10/MAR/5</a> ; <a href="#">G/SG/N/11/MAR/5</a> (16/6/2016)	Leyes y reglamentos	10
Artículo 12.1 c)	<a href="#">G/SG/N/10/MAR/3/Suppl.6</a> ; <a href="#">G/SG/N/11/MAR/2/Suppl.6</a> (30/11/2023) - <a href="#">G/SG/N/10/MAR/3/Suppl.3/Corr.1</a> ; <a href="#">G/SG/N/11/MAR/2/Suppl.3/Corr.1</a> ; <a href="#">G/SG/N/14/MAR/1/Suppl.1/Corr.1</a> (19/4/2016)	Leyes y reglamentos	18
Artículo 12.4	<a href="#">G/SG/N/7/MAR/6/Suppl.1</a> ; <a href="#">G/SG/N/11/MAR/9/Suppl.1</a> (11/4/2022) - <a href="#">G/SG/N/6/MAR/12</a> ; <a href="#">G/SG/N/7/MAR/5</a> ; <a href="#">G/SG/N/11/MAR/8</a> (4/10/2019)	Leyes y reglamentos	4
Artículo 12.5	<a href="#">G/L/1327</a> ; <a href="#">G/SG/N/13/MAR/1</a> (4/10/2019)	Leyes y reglamentos	1
Artículo 7.2	<a href="#">G/SG/N/6/MAR/10/Suppl.1</a> ; <a href="#">G/SG/N/14/MAR/3</a> (1/4/2022) - <a href="#">G/SG/N/10/MAR/3/Suppl.3/Corr.1</a> ; <a href="#">G/SG/N/11/MAR/2/Suppl.3/Corr.1</a> ; <a href="#">G/SG/N/14/MAR/1/Suppl.1/Corr.1</a> (19/4/2016)	Leyes y reglamentos	7
Artículo 9.2	<a href="#">G/SG/N/10/MAR/3/Suppl.6</a> ; <a href="#">G/SG/N/11/MAR/2/Suppl.6</a> (30/11/2023) - <a href="#">G/SG/N/10/MAR/3/Suppl.3/Corr.1</a> ; <a href="#">G/SG/N/11/MAR/2/Suppl.3/Corr.1</a> ; <a href="#">G/SG/N/14/MAR/1/Suppl.1/Corr.1</a> (19/4/2016)	Leyes y reglamentos	27
<b>Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias</b>			
Artículo 25.1	<a href="#">G/SCM/N/343/MAR</a> (14/2/2019)		1
Artículo 25.11	<a href="#">G/SCM/N/298/Add.1</a> (22/4/2016) - <a href="#">G/SCM/N/407/Add.1</a> (19/10/2023)		13



Acuerdo/Decisión	Signatura y fecha de la notificación, por orden cronológico, de la más antigua a la más reciente	Descripción de la notificación	Número de notificaciones
<b>Empresas comerciales del Estado</b>			
Artículo XVII.4 a)	<a href="#">G/STR/N/16/MAR</a> (20/4/2016)		1
<b>Acuerdo sobre el Comercio de Servicios</b>			
Artículos III.4 y IV.2 del AGCS	<a href="#">S/ENQ/78/Rev.16</a> (22/4/2016); <a href="#">S/ENQ/78/Rev.20</a> (25/3/2020)	Leyes y reglamentos	2
<b>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio</b>			
Artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 Artículo 22.3	<a href="#">G/TFA/N/MAR/1</a> (19/4/2018);	Notificaciones de las categorías B y C	2
	<a href="#">G/TFA/N/MAR/1/Add.1</a> (28/11/2019)		2
	<a href="#">G/TFA/N/MAR/2</a> (30/8/2019); <a href="#">G/TFA/N/MAR/2/Rev.1</a> (2/3/2021); <a href="#">G/TFA/N/MAR/3</a> (2/3/2021)		1

Fuente: Registro Central de Notificaciones de la OMC.